



**RECIBIDO**

06 NOV 2023

Nº REG: 16328A

**INFORME N° 0399-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORALSA-P**

**A :** CRISTINA JANET ALVAREZ BAYONA  
 JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**DE :** LIC ADM SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO 000458  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT

**ASUNTO :** ALCANZO INFORME RELACIONADO A CONSENTIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
 DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL.

**REF. :** PEC N° 002-2023/GRT-CS-1 (*Primera Convocatoria*)  
 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN  
 DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
 PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

**Fecha :** Tumbes, 03 de Noviembre del 2023.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que según lo estipulado en el art. 42° del DS N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios en el que consigna: (...) *el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje*"; informo el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00** (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles).

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designado mediante **MEMORÁNDO N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 12 de octubre del 2023.

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Lic. Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
1° Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
2° Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
MIEMBROS SUPLENTE	
Presidente	CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
1° Miembro	Ing Jairo Guerrero Troncos
2° Miembro	Ing José Luis Huertas Zevallos

Que el 13 de octubre del 2023, se convoca el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00** (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles).



El 02 de Noviembre del 2023; se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, del procedimiento de selección en mención; de acuerdo a lo estipulado en el reglamento del procedimiento especial de contratación pública.

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:** Según el reporte del SEACE, se han registrado Dieciséis (16) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	16/10/2023	Válido
2	10167886707	LIZA MORI WALTER	25/10/2023	Válido
3	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	16/10/2023	Válido
4	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	25/10/2023	Válido
5	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	20/10/2023	Válido
6	10411147814	CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY	16/10/2023	Válido
7	10416900553	GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN	25/10/2023	Válido
8	10466948689	ALVARADO ROMERO JOSE DANIEL	18/10/2023	Válido
9	10478804941	PANTA SALDARRIAGA JORDY FABIAN	21/10/2023	Válido
10	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	17/10/2023	Válido
11	20525497012	HIYESA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/10/2023	Válido
12	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	16/10/2023	Válido
13	20600277139	DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	16/10/2023	Válido
14	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	17/10/2023	Válido
15	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.		Válido
16	20609467739	FRATA INGENIEROS S.A.C.	18/10/2023	Válido

**REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible" (...). Según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central			
Nomenclatura:	REC.PROC.2.2023.GRT-CS-1			
Nro. de convocatorias:	1			
Objeto de contratación:	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 958 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
10478804941	CONSORCIO CONSULTORES J&J	26/10/2023	23:31:47	Electronico





El postor **VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**, con RUC N° 10181420761 (con el 60% de obligaciones) y **PANTA SILDARRIAGA JORDY FABIAN**, con RUC N° 10478804941 (con el 40% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO CONSULTORES J&J**, cuyo representante común Ing Jordy Fabian Panta Saldarriaga identificado con DNI N° 47880494.

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:**

DOCUMENTACION		NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS CONSORCIO CONSULTORES J&J
<b>Documentación de presentación obligatoria</b>		
a.	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p><small>Advertencia</small>  De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p>	<p>PRESENTA</p> <p>PRESENTA</p>
b.	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA
d.	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA



e.	Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el <b>Anexo N° 4</b> en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.  En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.  El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.	PRESENTA
f.	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 5</b> ).	PRESENTA
g.	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el <b>Anexo N° 6</b> .	PRESENTA
h.	Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50'000,000.00 y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50'000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora ( <b>Anexo N° 7</b> )	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

**EVALUACIÓN TECNICA:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN TECNICA	POSTOR
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CONSORCIO CONSULTORES J&amp;J</b>
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de <b>S/ 546,591.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos noventa y Uno con 85/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones o inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o instituto)</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA,</p>	<p>Acredita una experiencia por el valor de <b>S/ 571,700.70</b>  <b>(100 PTOS)</b></p>





FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	POSTOR
<p><b>CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>2</sup>, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</b></p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= [1] veces el valor referencial: [100] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [0.8] veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial: [80] puntos</b></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	POSTOR CONSORCIO CONSULTORES J&J
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <p align="center"><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p>	<p><b>S/ 182,197.00</b> <b>( 100.00 puntos)</b></p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



FACTOR DE EVALUACIÓN TECNICA	POSTOR CONSORCIO CONSULTORES J&J
Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica	

**SE DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:**

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTi)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.90)	PUNTAJE ECONOMICO (PEi)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.10)	DONDE c1PTi+c2PEi
CONSORCIO CONSULTORES J&J	100.00	0.90	100	0.10	100

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

**DETALLE:**

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**  
PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-I
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**  
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
- **ADJUDICATARIO :** CONSORCIO CONSULTORES J&J
- **REPRESENTANTE COMUN:** JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA
- **VALOR ADJUDICADO:**  
**S/ 182,197.00**





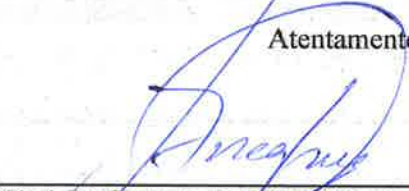
**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que de acuerdo al art. 42° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios al haberse presentado Una (1) sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce mismo día de la notificación de su otorgamiento.

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 42° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; remito a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, evaluación y el otorgamiento de Buena Pro; así como copia del **ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del presente **Procedimiento de Contratación Publica Especial N°002-2023-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; indicándose que el comité de selección ha realizado el consentimiento de la buena pro el 03 de noviembre 2023, tal como se puede apreciar en la ficha de reporte del SEACE..

Por lo tanto, se da por cumplido lo estipulado en la norma antes indicada.

Atentamente,

  
Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo  
**Presidente Comité de Selección**  
**Miembro Titular**

  
Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval  
**Miembro Comité de Selección**  
**1° Miembro Titular**

  
Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini  
**Miembro Comité de Selección**  
**2° Miembro Titular**

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01635464
N° Reg. Exp.:	01391854

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Accos Preparatorios

Bandeja de Expresión de Intencas para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficos de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Reporte Elevación de Observaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Bandeja Notificaciones

Ir a Info Obras

Fecha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2023-397

Datos del ítem

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que realizó
1	Publicación de convocatoria	13/10/2023 20:53:00	Publicación de convocatoria	00241462
2	Adjudicado	02/11/2023 13:23:55	Adjudicado	00241462
3	Consentir buena pro manual	03/11/2023 19:25:02	Consentir buena pro manual	00241462

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3 Página 1 / 1.



000450

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos

[Visualizar ficha de selección](#)

**MI Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja División de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ejecutar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandeja Notificaciones a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	860318
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA
Valor Referencial Total	182,197.00 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Cajas de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	13/10/2023 20:53:00

**Cronograma**

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/10/2023	13/10/2023
Registro de participantes (Electrónica)	16/10/2023 00:01:00	25/10/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	16/10/2023 00:01:00	17/10/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	20/10/2023	20/10/2023
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	20/10/2023	20/10/2023
Presentación de propuestas (Electrónica)	26/10/2023 00:01:00	26/10/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	27/10/2023	02/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	02/11/2023 08:30:00	02/11/2023

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

**Ver documentos por Etapa**

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1565070 KB)	13/10/2023 20:53:00	00241462	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(3881221 KB)	13/10/2023 20:53:00	00241462	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(31 KB)	20/10/2023 23:41:03	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3733382 KB)	20/10/2023 23:45:24	00241462	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(20925 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1070912 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(546825 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	

**Ver listado de Rem**

**Listado Rem**

1 - CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"		Estado	Consentido
Código CUBSO	8110150800362877		
Reserva para Mype	NO	Cantidad	1 - Servicio
Paquete	NO	Valor Referencial Total	182197.00 Soles
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colidentes (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)
CONSORCIO CONSULTORES J&J : 10181420761 - VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN 10478804941 - PANTA SÁLDARRIAGA JORDY FABIAN		No	
			Cantidad adjudicada
			Monto adjudicado
			1
			182197.00

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1

**Opciones del procedimiento**

- Ver documentos
- Ver listado de
- Ver acciones
- Ver Contratos
- Ver oficios de
- Ver listado de
- Ver Expediente
- Ver Conductor

del  
procedimiento



Listado de  
constancias

Rem



Ver historial de  
contrataciones

generales al  
procedimiento



Ver listado de  
búsquedas de  
procedimiento



Ver  
Notificaciones  
de Supervisión

supervisión



Visualizar listado  
de participantes

actividades

de Proceso

000449

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)



Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

## MI Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

## Inicio

Buscar Bases-Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actas Preparatorias

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Reporte Devación de Observaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Bandeja Notificaciones

Ir a Info Obras



## Visualizar ficha de selección

## Convocatoria

## Información general

Nro. Expediente	990316
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2023-ORT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

## Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

## Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA				
Valor Referencial Total	182,197.00 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	13/10/2023 20:53:00				

## Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/10/2023	13/10/2023
Registro de participantes (Electrónica)	16/10/2023 00:01:00	25/10/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	16/10/2023 00:01:00	17/10/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	20/10/2023	20/10/2023
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	20/10/2023	20/10/2023
Presentación de propuestas (Electrónica) SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	26/10/2023 00:01:00	26/10/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	27/10/2023	02/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	02/11/2023 09:30:00	02/11/2023

## Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

## Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1565070 KB)	13/10/2023 20:53:00	00241462	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(3881221 KB)	13/10/2023 20:53:00	00241462	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(31 KB)	20/10/2023 23:41:03	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3733382 KB)	20/10/2023 23:45:24	00241462	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(20925 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1070912 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(546825 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	

## Ver listado de ítem

## Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver Contratos



Ver oficios de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión



Visualizar listado de participantes

Regresar

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos

MI Cuenta

Visualizar ficha de selección

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consultar Bases de Selección

Consultar Bases Preparatorias

Bandeja de Expiración de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 39225

Consultar Avances Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Habilitaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Reporte Evaluación de Observaciones

Ejecutar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Bandeja Notificaciones a las Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	950316
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524484

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra				
Descripción del Objeto	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA				
Valor Referencial Total	182,197.00 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	13/10/2023 20:53:00				

Cronograma

Tarea	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/10/2023	13/10/2023
Registro de participantes (Electrónica)	16/10/2023 00:01:00	25/10/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	16/10/2023 00:01:00	17/10/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	20/10/2023	20/10/2023
Integración de las Bases	20/10/2023	20/10/2023
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Presentación de propuestas (Electrónica)	28/10/2023 00:01:00	28/10/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	27/10/2023	02/11/2023
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Otorgamiento de la Buena Pro	02/11/2023 08:30:00	02/11/2023
SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1565070 KB)	13/10/2023 20:53:00	00241462	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(3881221 KB)	13/10/2023 20:53:00	00241462	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(31 KB)	20/10/2023 23:41:03	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(3733382 KB)	20/10/2023 23:45:24	00241462	
5	Presentación de propuestas	Documentos de Presentación de Propuestas	(20925 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	
6	Calificación y Evaluación de propuestas	Documentos de Calificación y Evaluación	(1070912 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(546825 KB)	02/11/2023 13:23:54	00241462	

Ver listado de ítem

Detalle de ítem

1 - CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"		Estado	Adjudicado
Código CUBSO	8110150800362877		
Reserva para MYPE	NO	Cantidad	1 Servicio
Paquete	NO	Valor Referencial Total	182,197.00 Soles
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)
		Cantidad adjudicada	Monto adjudicado

CONSORCIO CONSULTORES J&J : 10181420761 - VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN 10478804941 - PANTA SILDARRIAGA JORDY FABIAN	No	1	182197.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	---	-----------

Registros encontrados: muestran registros de 1 a 1 de 1. Página 1 de 1

Opciones del procedimiento



Ver Documentos



Ver Listado de



Ver Acciones



Ver Contratos



Ver Oficios de



Ver Listado de



Ver Expediente



Ver Conductor

del  
procedimiento



Listado de  
constancias

item



Ver historial de  
contrataciones

generales al  
procedimiento



Ver listado de  
bloques de  
procedimiento

supervisión



Ver  
Notificaciones  
de Supervisión

actividades

de Proceso

000446

[Regresar](#)

Central de Consultas: 0142636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v52 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.  
[Términos y Condiciones de Uso](#)





AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Martes 31 Octubre 2023 8:21 AM

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 55 segundos

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJINA CONDOLO

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

Mis Datos  
Cambio clave

Mi Perfil

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**

PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Consultoría de Obra

**CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 096 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**

REGION TUMBES-2023-397

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Selección]

Estado de la propuesta [Selección]

1 10478804941

26/10/2023

22:11:51

10478804941

26/10/2023

23:31:47

Enviado

Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Pagina 1 / 1.

Registrar

Borrar

Limpiar

000445



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA  
ADMISION y EVALUACION Y OTORGAMIENTO  
DE BUENA PRO**

**PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-I  
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Tumbes, el día 02 del mes de Noviembre del 2023, siendo las 08:30 hrs, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante MEMORÁNDUM N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 12 de Octubre del 2023, encargados de la conducción del presente Procedimiento de Selección **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas del Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El quórum necesario que exige la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
la normativa del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios:			
Presidente	Lic. Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X
		Suplente	

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 28° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, da por iniciado el presente acto, saludando a los demás integrantes del Comité de Selección y a la vez da un alcance general del procedimiento de contratación pública especial que nos convoca. Toma la palabra y declara abierta la sesión, en el que comunica:

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:** Según el reporte del SEACE, se han registrado Dieciséis (16) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	16/10/2023	Válido
2	10167886707	LIZA MORI WALTER	25/10/2023	Válido
3	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	16/10/2023	Válido
4	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	25/10/2023	Válido
5	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	20/10/2023	Válido
6	10411147814	CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY	16/10/2023	Válido
7	10416900553	GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN	25/10/2023	Válido
8	10466948689	ALVARADO ROMERO JOSE DANIEL	18/10/2023	Válido
9	10478804941	PANTA SALDARRIAGA JORDY FABIAN	21/10/2023	Válido
10	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	17/10/2023	Válido



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

000443

11	20525497012	HIYESA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/10/2023	Válido
12	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	16/10/2023	Válido
13	20600277139	DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	16/10/2023	Válido
14	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	17/10/2023	Válido
15	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.		Válido
16	20609467739	FRATA INGENIEROS S.A.C.	18/10/2023	Válido

**REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "...El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible" (...). Según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
10478804941	CONSORCIO CONSULTORES J&J	26/10/2023	23:31:47	Electronico

El postor VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, con RUC N° 10181420761 (con el 60% de obligaciones) y PANTA SALDARRIAGA JORDY FABIAN, con RUC N° 10478804941 (con el 40% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO CONSULTORES J&J**, cuyo representante común Ing Jordy Fabian Panta Saldarriaga identificado con DNI N° 47880494.





**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:**

DOCUMENTACION		NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS CONSORCIO CONSULTORES J&J
<b>Documentación de presentación obligatoria</b>		
a.	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p><small>Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</small></p>	<p>PRESENTA</p> <p>PRESENTA</p>
b.	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>  En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	PRESENTA
d.	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA
	<p>Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.</p> <p>Adicionalmente, se debe adjuntar el <b>Anexo N° 4</b> en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.</p> <p>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.</p> <p>El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	PRESENTA
f.	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 5)</b> .	PRESENTA
g.	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el <b>Anexo N° 6</b> .	PRESENTA


<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



<p>h Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50'000,000.00 y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50'000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora (<b>Anexo N° 7</b>)</p>	<p>PRESENTA</p>
<p><b>RESULTADO</b></p>	<p><b>ADMITIDA</b></p>

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

<p><b>FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b></p>	<p><b>POSTOR</b></p>
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de <b>S/ 546,591.00 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos noventa y Uno con 85/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones o inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o instituto)</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>2</sup>, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p><b>CONSORCIO CONSULTORES J&amp;J</b></p> <p>Acredita una experiencia por el valor de  <b>S/ 571,700.70</b></p> <p><b><u>(100 PTOS)</u></b></p> 

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	POSTOR
<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [0.8] veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	POSTOR CONSORCIO CONSULTORES J&J
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i O<sub>i</sub> = Oferta Económica i O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	<p><b>S/ 182,197.00</b> <b>( 100.00 puntos)</b></p>

**SE DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:**

NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO (PTi)	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C.1 (0.90)	PUNTAJE ECONOMICO (PEi)	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.10)	DONDE c1PTi+c2PEi
CONSORCIO CONSULTORES J&J	100.00	0.90	100	0.10	100





**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

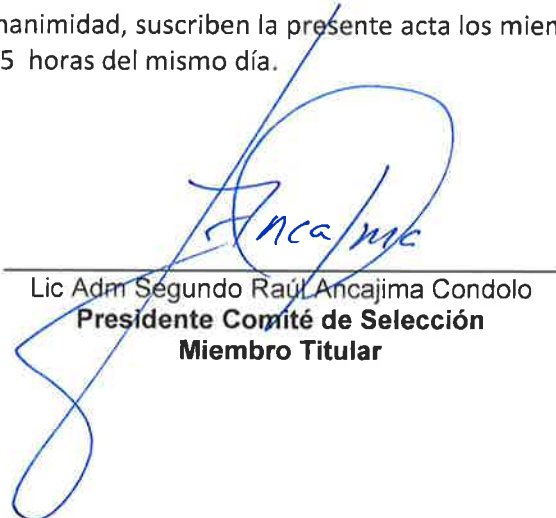
**DETALLE:**

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**  
PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-I
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**  
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
- **ADJUDICATARIO :** **CONSORCIO CONSULTORES J&J**
- **REPRESENTANTE COMUN:** **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**
- **VALOR ADJUDICADO:**  
**S/ 182,197.00**

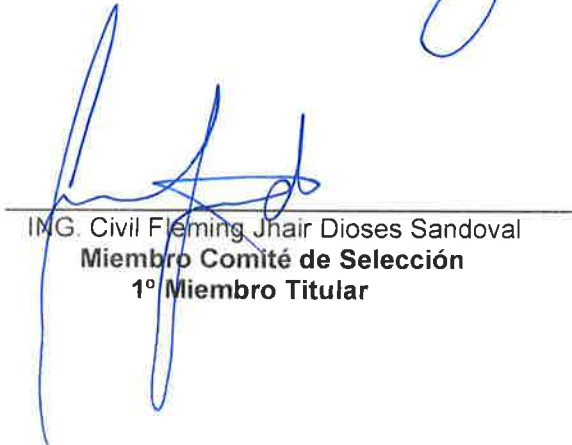
**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que de acuerdo al art. 42° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios al haberse presentado Una (1) sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 10:45 horas del mismo día.



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo  
**Presidente Comité de Selección**  
**Miembro Titular**



IMG. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval  
**Miembro Comité de Selección**  
**1º Miembro Titular**



ING. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini  
**Miembro Comité de Selección**  
**2º Miembro Titular**



Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Mis Datos  
Cambiar clave

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**

Entidad convocante  
Nomenclatura  
Nro. de convocatoria  
Objeto de contratación  
Descripción del objeto  
Número de Contratación

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1  
1  
Consultoría de Obra  
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"  
REGION TUMBES-2023-397

Datos del postor

RUC / Código  
10478804941

Consortio  
SI

Nombre o razón social  
CONSORCIO CONSULTORES I&J

Representante Legal

Nombre  
JORDY FABIAN

Apellido paterno  
PANTA

Apellido materno  
SALDARRIAGA

Datos de registro

Fecha de registro  
26/10/2023

Hora de registro  
22:11:51

Usuario de registro  
PANTA Saldarraga JORDY FABIAN

Fecha presentación  
26/10/2023

Hora presentación  
23:31:47

DNI  
47880494

Tipo de documento  
Nro. Documento

Estado de registro  
Valido

Estado de la propuesta  
Enviado

Motivo de observación

Justificación

Integrantes del consorcio

Nro	Nombre	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Registro SI/PE	% Participación	País Origen	ENTSE	Empresa Inscrita por el participante
1	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALLIN	10181420761	CONSULTOR DE OBRAS	SI	60	PERU	SI	No
2	PANTA Saldarraga JORDY FABIAN	10478804941	CONSULTOR DE OBRAS	SI	40	PERU	SI	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2 Página 1 / 1

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro	Nombre Archivo	Tamaño Archivo	Documento
1	archivosGenerales_26102023_112944.zip	44.0 KB	Documento

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1

Listado ítems

Nro	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"	1	182197.00		Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1

000438

Registrar

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA, CONDOLO

Reclamamos y Consultas en el procedimiento de contratación con carga pública

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Listado de participantes

**Entidad convocante:** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura:** PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria:** 1  
**Objeto de contratación:** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto:** CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"  
**Número de Contratación:** REGION TUMBES-2023-397

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	16/10/2023	Válido		16/10/2023	10167636191	 
2	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	25/10/2023	Válido		25/10/2023	10167886707	 
3	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	16/10/2023	Válido		16/10/2023	10181420761	 
4	Proveedor con RUC	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	25/10/2023	Válido		25/10/2023	10239125412	 
5	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	20/10/2023	Válido		20/10/2023	10267222849	 
6	Proveedor con RUC	10411147814	CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY	16/10/2023	Válido		16/10/2023	10411147814	 
7	Proveedor con RUC	10416900553	GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN	25/10/2023	Válido		25/10/2023	10416900553	 
8	Proveedor con RUC	10466948689	ALVARADO ROMERO JOSE DANIEL	18/10/2023	Válido		18/10/2023	10466948689	 
9	Proveedor con RUC	10478804941	PANTA Saldarriaga JORDY FABIAN	21/10/2023	Válido		21/10/2023	10478804941	 
10	Proveedor con RUC	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20487607160	 

10 registros eliminados, mostrando 10 registros de 1 a 10. Pagina 1 de 2.

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Públicas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Preparatorios
- Bandejas de Expiración de Intercambio de la Reconstrucción con Cambio
- Bandejas Difusión de Requerimientos - Ley N° 30228
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Ofertas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Ejecución de Observaciones
- Efectuar Boleto o Desbloqueo de Plazoletamiento
- Bandejas Notificaciones de Info Obras

18



Inicio

Al hacer clic en esta opción se muestra el historial de búsquedas

Búsqueda: SEGUNDO RAUL ANCAJENA CONDOLO

MI Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Nomenclatura: PBC-PROC-2-2023-GRT-CS-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"  
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2023-397

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Id	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Avanzada	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20525497012	HIYESA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/10/2023	Válido		25/10/2023	20525497012	
12	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20600020430	
13	Proveedor con RUC	20600277139	DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20600277139	
14	Proveedor con RUC	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20600601467	
15	Proveedor con RUC	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	17/10/2023	Válido		17/10/2023	20607756555	
16	Proveedor con RUC	20609467739	FRATA INGENIEROS S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20609467739	

16 registros encontrados. Mostrando 6 registros de 1 a 16. Pagina 2 de 2

1 2 3 4 5

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Control de Selección
- Control de Actos Preparatorios
- Bandeja de Excepción de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Ofertas de Requerimientos - May 19 2023
- Consultar Avance Informativos de Contrataciones
- Buscar Ofertas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Objeciones
- Reporte Evaluación de Objeciones
- Efectuar Búsqueda o Desbloqueo de Procedimientos
- Bandeja Notificaciones
- Ver Info Obras

11

**e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. (Anexo N° 4).**

CONSISTORES (S)  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Panza Salazar  
Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CONSORCIO CONSULTORES J&amp;J

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN  
 CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

## ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores

## COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1  
 (Primera Convocatoria).

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFAS OFERTADA (SOLES/DIA)	TOTAL, OFERTA ECONOMICA (SOLES)
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:  "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".	120	DIAS CALENDARIO	1,502.00	S/ 180,240.00
REVISIÓN E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".				S/ 1,957.00
Sistema de contratación :suma alzada plazo: 15 días calendario				
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).</b>

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría para la contratación, excepto a aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no consignar en su oferta económica los tributos respectivos.

Tumbes, 26 de Octubre del 2023

CONSORCIO CONSULTORES J&amp;J

Jordy Fabian Panto Salazar  
 Representante legal o común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda.

CONSORCIO CONSULTORES J&amp;J

Jordy Fabian Panto Salazar  
 Representante legal o común



CONSORCIO CONSULTORES J&J

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION											
OBRA	Tiempo Ejecución 120 días - Calendario -4 meses										TOTAL
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES										
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA										
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes01	Mes02	Mes03	Mes04	SUB TOTAL				TOTAL
Ing. Supervisor de Obra	S/.	1	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	44,000.00				44,000.00
Ing. Esp. Estructural	S/.	1	7,500.00	7,500.00			15,000.00				15,000.00
Ing. Esp. Mecanico Electricista	S/.	1			7,000.00	7,000.00	14,000.00				14,000.00
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	S/.	1		7,000.00			7,000.00				7,000.00
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00				28,000.00
Tecnico Topografato	S/.	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00				12,000.00
Ayudante de Topografo	S/.	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00				10,000.00
Alquiler de Camioneta	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00				28,000.00
Alquiler de Equipo Topografico	S/.	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00				8,000.00
Utiles de Oficina	S/.	1	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00				2,000.00
Impimentos de Seguridad personal	S/.		910	910	910	910	3,640.00				3,640.00
Alquiler de Oficina	S/.		500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00				2,000.00
Control de calidad, Ensallos de proctor, granulometrico, EMS, CBR	S/.		950.00	950.00	950.00	950.00	3,800.00				3,800.00
Ensallos de Probat; asy diseño de mezclas	S/.		700.00	700.00	700.00	700.00	2,800.00				2,800.00
LIQUIDACION	S/.		1,957.00				1,957.00				1,957.00
<b>Gastos programados por meses</b>			<b>43,560.00</b>	<b>50,560.00</b>	<b>43,060.00</b>	<b>43,060.00</b>					
											<b>Sub Total s/. 182,197.00</b>

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
Ingenieros Civiles y Mecanicos  
Ingenieros Electricistas y Mecanicos  
Ingenieros Sanitarios y Mecanicos

# CONSORCIO CONSULTORES J&J

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA  
ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera  
Convocatoria)**

**POSTOR:**  
**CONSORCIO CONSULTORES J&J**  
(Juan Stalin Velarde Sagastegui & Jordy Fabian  
Panta Saldarriaga)

**CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA  
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE  
OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE  
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**

**OFERTA**  
**TECNICA - ECONOMICA**

**JULIO - 2023**

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
*Jordy Fabian Panta Saldarriaga*  
Representante Legal Común

## INDICE – OFERTA

### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta

**a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.**

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)**

**c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)**

**e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.**

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

**f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)**

**g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.**

**h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7)**

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
 Jorly Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común




**CONSORCIO CONSULTORES J&J**

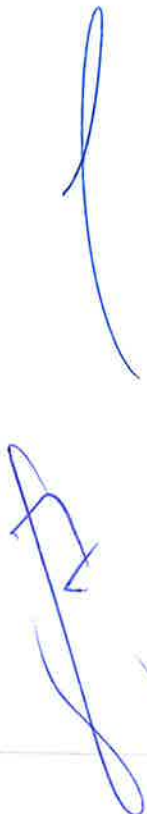
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**  
**"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN**  
**CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

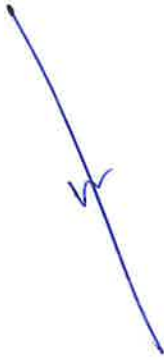
**2.2.2 Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

CONSORCIO CONSULTORES J&J


  
Jordy Fajian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común





# 1. OFERTA TÉCNICA



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
lordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común



---

## 2.1.1 Documentación de presentación obligatoria

---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Handwritten signature]*  
Jordy Fabian Palma Saldarriaga  
Representante legal común



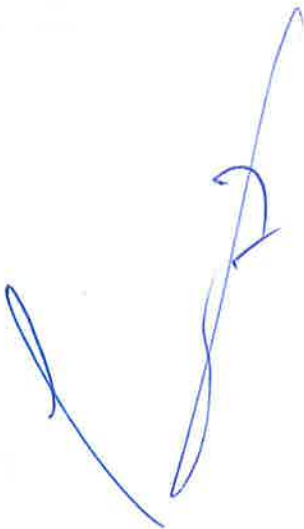
---

---

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

---

---



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Jordy Fabian Puata Salazarriaga  
Representante Legal Común

a) Documento que acredite  
la representación  
de quien suscribe la oferta

*[Handwritten blue ink scribbles]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

*[Handwritten signature]*  
Jordy Fabian Palma Saldarriaga  
Representante Legal







RUC N° 10478804941

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****PANTA SALDARRIAGA JORDY FABIAN**

Domiciliado en: TUMBES - ZARUMILLA - ZARUMILLA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:****PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 08/12/2017

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 08/12/2017

**CONSULTOR DE OBRAS**Vigencia para ser : Desde 07/12/2018  
participante, postor  
y contratistaEspecialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A  
30225 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (\*)  
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 26/10/2023

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe) - opción [Verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

  
CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

Buscar



Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 22/10/2023 a las 14:46

Antecedentes

# PANTA SILDARRIAGA JORDY FABIAN

Vigentes **RAMALES** SERVICIOS CONSULTORES DE OBRAS

- RUC (\*)** : 10478804941
- Email (\*)** : [info@pantajordi.com](mailto:info@pantajordi.com)
- Domicilio (\*)** :  
LIMBES / ZARUMILLA / AGUAS VERDES
- Estado (\*\*)** : ACTIVO
- Condición (\*\*)** : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (\*\*)** :  
PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
- Especialidades (\*):**
  - CATEGORIA 4 Consultoría en obras de saneamiento y afines
  - CATEGORIA 5 Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines
  - CATEGORIA 6 Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines
  - CATEGORIA 7 Consultoría en obras viales, puentes y afines

0	0
0	0

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 8UIT (DU 16 2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

Fuentes  
 (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado  
 (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

### Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

### Experiencia del Proveedor

CONSORCIO CONSULTORES J&I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

Experiencia de obras públicas y privadas acreditadas por los consultores y ejecutores de obras.

[Ver Detalle](#)

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE

[Ver Detalle](#)

 Imprime Constancia RNP 

**¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?**

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD




¿Hay algo que mejorar en esta página? 



COPYRIGHT 2018

CONSORCIO CONSULTORES I&I

  
Lordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común





**FICHA RUC : 10478804941**  
**PANTA SALDARRIAGA JORDY FABIAN**

**Información General del Contribuyente**

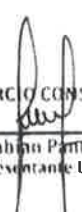
Apellidos y Nombres ó Razón Social : PANTA SALDARRIAGA JORDY FABIAN  
 Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO  
 Fecha de Inscripción : 05/04/2013  
 Fecha de Inicio de Actividades : 05/04/2013  
 Estado del Contribuyente : ACTIVO  
 Dependencia SUNAT : 0253 - O.Z. TUMBES-MEPECO  
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO  
 Emisor electrónico desde : 29/04/2015  
 Comprobantes electrónicos : RECIBO POR HONORARIO (desde 29/04/2015)

**Datos del Contribuyente**

Nombre Comercial : -  
 Tipo de Representación : -  
 Actividad Económica Principal : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
 Actividad Económica Secundaria 1 : 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN  
 Actividad Económica Secundaria 2 : -  
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : COMPUTARIZADO  
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO  
 Código de Profesión / Oficio : 34- INGENIERO  
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD  
 Número Fax : -  
 Teléfono Fijo 1 : -  
 Teléfono Fijo 2 : -  
 Teléfono Móvil 1 : 72 - 956070190  
 Teléfono Móvil 2 : -  
 Correo Electrónico 1 : jordy.panta@gmail.com  
 Correo Electrónico 2 : jordyarnes\_1993@hotmail.com

**Domicilio Fiscal**

Actividad Económica : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
 Departamento : TUMBES  
 Provincia : ZARUMILLA  
 Distrito : AGUAS VERDES  
 Tipo y Nombre Zona : A.H. LA CURVA 4TA ETAPA  
 Tipo y Nombre Vía : AV. ARGENTINA  
 Nro : -  
 Km : -  
 Mz : F  
 Lote : 6  
 Dpto : -  
 Interior : -  
 Otras Referencias : PROXIMO A COMPLEX  
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS

  
 CONSORCIO CONSULTORES (S)  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

**Datos de la Persona Natural**

Documento de Identidad : DNI 47880494  
 Cond. Domiciliado : DOMICILIADO  
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 02/04/1993  
 Sexo : Masculino  
 Nacionalidad : PERUANA  
 País de procedencia : -

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta

15/2/23, 10:35

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	09/01/2023	-	-	-
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	17/01/2014	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	09/01/2023	-	-	-

**Importante**

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

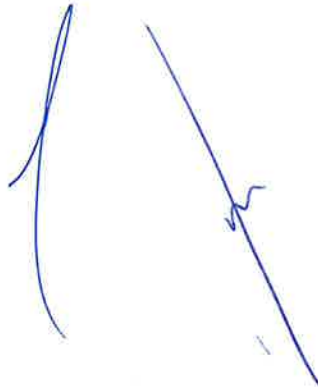
Fecha: 15/10/2023

Hora: 10:35

  
CONSORCIO CONSULTORES I&I  

---

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común











RUC N° 10181420761

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 08/12/2017

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 08/12/2017

**CONSULTOR DE OBRAS**

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 03/02/2018

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
  - 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría D
  - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (\*)
  - 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D

**FECHA IMPRESIÓN: 26/10/2023**

**Nota:**

\* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D S N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

Buscar



Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 22/10/2023 a las 15:02

Antecedentes

# VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Vigentes: **1** **0** **0** **0**

**RUC (\*)** : 10181420761

**Email (\*)** : [jvelarde@estral.com](mailto:jvelarde@estral.com)

**Domicilio (\*\*)** : ALIBERTAD, TRUJILLO, TRUJILLO

**Estado (\*\*)** : ACTIVO

**Condición (\*\*)** : HABIDO


**Tipo de Contribuyente (\*\*)** : PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

- Especialidades (\*\*):**
- CATEGORIA 0** Consultoría en obras de saneamiento y afines
  - CATEGORIA 0** Consultoría en obras de redes de irrigaciones y afines
  - CATEGORIA 0** Consultoría en obras urbanas de edificaciones y afines
  - CATEGORIA 0** Consultoría en obras viales, puentes y afines

Fuentes

- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

CONSORCIO CONSULTORES I&I

  
 Jordy Fabian Ranta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

1	6
0	0

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

### Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- [Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado](#)
- [Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado](#)

### Experiencia del Proveedor

Experiencia del Proveedor

Experiencia de obras públicas y privadas acreditadas por los consultores y ejecutores de obras.

[Ver Detalle](#)

Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

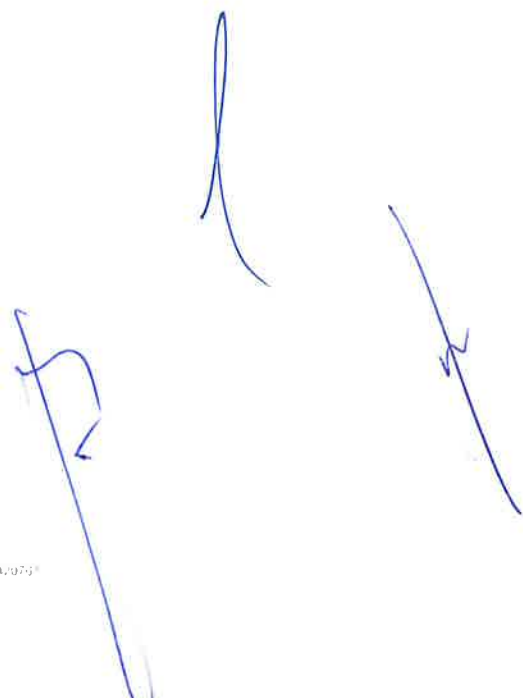
 Imprime Constancia RNP 

**¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?**

En caso el proveedor requiera actualizar su denominación o razón social, domicilio y/o conformación jurídica, debe realizar la actualización de información legal, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

 ¿Hay algo que mejorar en esta página? 

  
CONSORCIO CONSULTORES I&I  
lordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común





## Reporte de Ficha RUC

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
10181420761

Lima, 26/10/2023

### Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	02 PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Fecha de Inscripción	15/01/1998
Fecha de Inicio de Actividades	15/01/1998
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0063 - I.R.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emitor electrónico desde	14/10/2014
Comprobantes electrónicos	RECIBO POR HONORARIO (desde 14/10/2014),FACTURA (desde 15/03/2015),BOLETA (desde 02/06/2021)

### Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
Actividad Económica Secundaria 1	4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO
Actividad Económica Secundaria 2	4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	INGENIERO
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	44 - 622220
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	- - 944949882
Teléfono Móvil 2	- - 972854174
Correo Electrónico 1	clientes@mvdigitalcont.com
Correo Electrónico 2	jstavelar@hotmail.com

### Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
Departamento	LA LIBERTAD
Provincia	TRUJILLO
Distrito	TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona	URB SAN FERNANDO
Tipo y Nombre Via	CAL MANUEL TEJADA
Nro	77

Página 1 de 3

  
**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
 Iordy Fabian Santa Saldarriaga  
 Representante Legal Común



Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	-

**Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa**

Documento de Identidad	DNI 18142076
Cond. Domiciliado	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	12/05/1972
Sexo	Masculino
Nacionalidad	PERUANA
País de Procedencia	-

**Registro de Tributos Afectos**

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	05/08/2014	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	15/01/1998	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2020	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2020	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2020	-	-	-
SENCICO	05/08/2014	-	-	-

CONSORCIO CONSULTORES J&I

Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

01/10/23



**Importante:**

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras

Dependencia SUNAT: I R LA LIBERTAD-MEPECO  
Fecha: 28/10/2023  
Hora: 06:04

Página 3 de 3

CONSORCIO CONSULTORES J&A  
*Jordy Fabian Panta Saldarriaga*  
Representante Legal Común



Jefe del área de Servicios  
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

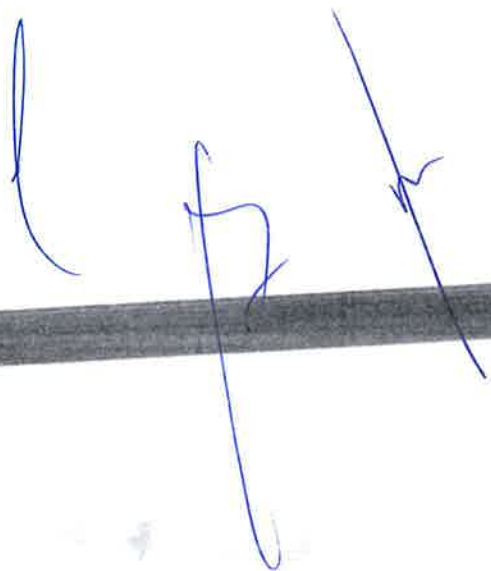



<https://www.sunat.gob.pe/di-ti-treporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=W0MZJllykqZBQsCMKYyvydZUQseJzviN%2BdeZU3bbyYke5RBtIsogyZiExkhyn79Ur9Vlfo9Ca5F4Wnj%2BZ4FCj9ltwqmBrKVmRR08ZQ5jCmmU%3D>



b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

  
CONSORCIO CONSULTORES (C&I)  
Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común

**ANEXO N° 1**

**DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

El que se suscribe, **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO CONSULTORES J&J**, identificado con DNI N° **47880494**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente informacion se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	<b>CONSORCIO CONSULTORES J&amp;J</b>		
Domicilio Legal:	URBANIZACION SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N 771 - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
RUC:	Teléfono(s) :	956070190	
Correo electrónico: jordy.panta@gmail.com			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :	JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI		
Domicilio Legal:	URBANIZACION SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N 771 - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
RUC: 10181420761	Teléfono(s) :	976171982	
Correo electrónico: jstavelar@hotmail.com			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social :	JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA		
Domicilio Legal:	AV. ARGENTINA ASENT. H. LA CURVA ETAPA 4 MZ. F LT. 6 - AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES		
RUC : 10478804941	Teléfono(s) :	956070190	
Correo electrónico: jordy.panta@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes, 26 de Octubre del 2023

CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Panta Saldarriaga

Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal o común, según corresponda

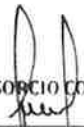
CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

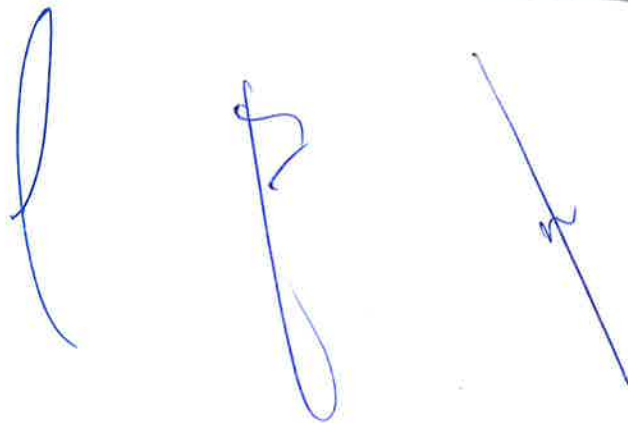
**Importante**

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)

  
CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Parita Saldarriaga  
Representante Legal Común



**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA  
 (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, Representante Común del **CONSORCIO CONSULTORES J&J**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 26 de Octubre del 2023

CONSORCIO CONSULTORES J&J

*Jordy Fabian Panta Saldarriaga*  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

*[Handwritten signatures in blue ink]*



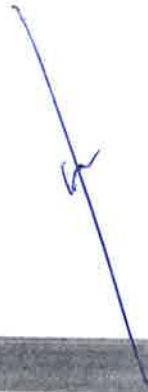
CONSORCIO CONSULTORES J&J

*Jordy Fabian Panta Saldarriaga*  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Jordy Fabian Janta Saldarriaga  
Representante Legal Común

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA  
"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 26 de Octubre del 2023

CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Panta Saldarriaga

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

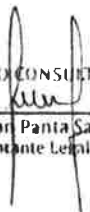
CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común



*(Handwritten signature in blue ink)*

e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. (Anexo N° 4).

CONSORCIO CONSULTORES J&I

  
Jorly Fabian Panta Sallarriga  
Representante Legal Común



CONSORCIO CONSULTORES J&J

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**  
**"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN**  
**CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA**  
**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1  
 (Primera Convocatoria).

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFAS OFERTADA (SOLES/DIA)	TOTAL, OFERTA ECONOMICA (SOLES)
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:  "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".	120	DIAS CALENDARIO	1,502.00	S/ 180,240.00
REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".				S/ 1,957.00
Sistema de contratación :suma alzada plazo: 15 días calendario				
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 182,197.00</b> <b>(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).</b>

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Tumbes, 26 de Octubre del 2023

CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION												
OBRA	OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"											
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES										Tiempo Ejecución 120 días - Calendario - 4 meses	
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA											
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes01	Mes02	Mes03	Mes04	SUB TOTAL	TOTAL				
Ing° Supervisor de Obra	S/.	1	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	44,000.00	44,000.00				
Ing. Esp. Estructural	S/.	1	7,500.00	7,500.00			15,000.00	15,000.00				
Ing. Esp. Mecanico Electricista	S/.	1			7,000.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00				
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	S/.	1		7,000.00			7,000.00	7,000.00				
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00				
Técnico Topógrafo	S/.	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	12,000.00				
Ayudante de Topografo	S/.	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00				
Alquiler de Camioneta	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00				
Alquiler de Equipo Topografico	S/.	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00				
Utiles de Oficina	S/.	1	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00				
Implementos de Seguridad personal	S/.		910	910	910	910	3,640.00	3,640.00				
Alquiler de Oficina	S/.		500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00				
Control de calidad, Ensillos de proctor, granulometrico, EMS, CBR	S/.		950.00	950.00	950.00	950.00	3,800.00	3,800.00				
Ensillos de Probetas y diseño de mezclas	S/.		700.00	700.00	700.00	700.00	2,800.00	2,800.00				
LIQUIDACION	S/.		1,957.00				1,957.00	1,957.00	1,957.00			
<b>Gastos programados por meses</b>			<b>43,560.00</b>	<b>50,560.00</b>	<b>43,060.00</b>	<b>43,060.00</b>	<b>43,060.00</b>					
							<b>Sub Total</b>	<b>s/.</b>	<b>182,197.00</b>			

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
 Andy Fabiani Pantoja Satharruaga  
 Representante Legal Común

f) Carta de compromiso de presentación y Acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.  
(Anexo N° 5)

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Santa Saldarriaga  
Representante Legal Común



CONSORCIO CONSULTORES J&J

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA  
 "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN  
 CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, Representante Común del **CONSORCIO CONSULTORES J&J**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes, 26 de Octubre del 2023

CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas  
Detallando el porcentaje de obligaciones de cada  
consorciado, en caso se presente en consorcio.  
Este contrato debe presentar el contenido mínimo  
según el Anexo N° 6.



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
Representante Legal Común





# CONSORCIO CONSULTORES J&J

## CONTRATO DE CONSORCIO



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE FORMALIZACIÓN DEL CONSORCIO, QUE CELEBRAN

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

1. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI CON R.U.C. N° 10181420761 con domicilio en URBANIZACIÓN SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N 771 - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI"
2. JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA, CON R.U.C. N° 10478804941 con domicilio en AV. ARGENTINA ASENT. H. LA CURVA ETAPA 4 MZ. FLT. 6 - AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES, a quien en adelante se le denominará "JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA"

NOTARÍA RUBIO BERNINI  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO QUE CELEBRAN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

### PRIMERA - ANTECEDENTES

Que la Entidad GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 [Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

Que la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado CON R.U.C. N° 10181420761 y la empresa "JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA" identificado con RUC N°10478804941, participan en consorcio para el referido Acto.

### SEGUNDA - OBJETO

Por lo que nosotros la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761 y la empresa "JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA" identificado con RUC N° 10478804941, formalizamos el contrato de consorcio para la referida CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

### TERCERA - DENOMINACION

La empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, y la empresa "JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA" identificado con RUC N°10478804941, acuerdan denominar al consorcio "CONSORCIO CONSULTORES J&J".

### CUARTA - NATURALEZA Y DOMICILIO

El "CONSORCIO CONSULTORES J&J" establece como domicilio común en CALLE MANUEL TEJADA N 771 URB SAN FERNANDO TRUJILLO - LA LIBERTAD siendo este el único válido para todos los efectos.

### QUINTA - DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del "CONSORCIO CONSULTORES J&J" será igual al referido

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
Jordi Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

FOLIO N° 21 DE 05 FOLIOS

# CONSORCIO CONSULTORES J&J

calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## SEXTA -- REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Queda designado como representante Común del "CONSORCIO CONSULTORES J&J" el Señor JORDY FABIAN PANTA Saldarriaga identificado con DNI N° 47880494 quien no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

## SETIMA -- SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION

Los conformantes del "CONSORCIO CONSULTORES J&J", participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas, siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

7.1 OBLIGACIONES DE JORDY FABIAN PANTA Saldarriaga	40%
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión de la ejecución de la obra, revisión e informe de la liquidación de la obra)	
7.2 OBLIGACIONES DE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI	60%
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión de la ejecución de la obra, revisión e informe de la liquidación de la obra)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

## OCTAVA -- FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN

Que los conformantes del "CONSORCIO CONSULTORES J&J", designan como Representante Común al Señor JORDY FABIAN PANTA Saldarriaga identificado con DNI N° 47880494, y que está facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes:

- 8.1 Para actuar en nombre y representación del consorcio, en **TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- 8.2 Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad convocante **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** como las cláusulas adicionales que hubiere, cobrar adelantos, valorizaciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que la motivan, firmando las respectivas cancelaciones.
- 8.3 Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, provinciales, regionales, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.
- 8.4 Como representante, facultado para poder delegar o subdelegar sus poderes, dentro y fuera del presente procedimiento, en el proceso.

NOTARÍA RUBIO BERNUY  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REFACTADO EN ESTA NOTARÍA

Detachable S

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Común

FOLIO N° 2 DECS FOLIO 15

### CONSORCIO CONSULTORES J&J

8.5 Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato.

#### NOVENA. - FACULTAD DEL GERENTE FINANCIERO

Que los conformantes del "CONSORCIO CONSULTORES J&J", designan como Gerente Financiero al Señor JORDY FABIAN PANTA SILDARRIAGA identificado con DNI N°47880494, y que está facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes:

- 9.1 Para solicitar Cartas de Crédito, Cartas Fianza, solicitar chequeras de cuentas corrientes, así como girar, cobrar, endosar y sobregirar cheques.
- 9.2 Representar al consorcio ante entidades bancarias, financieras, mutuales, cajas municipales, cooperativas u otras de similar naturaleza, nacionales o extranjeras.
- 9.3 Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, de depósitos, bancarias o financieras en general.
- 9.4 Girar, endosar y cobrar cheques u órdenes de pago sobre cuentas corrientes, sea sobre fondos del consorcio, sobre giros o créditos concedidos.
- 9.5 Cobrar, girar, aceptar, endosar, pagar y negociar letras de cambio, pagares, cartas fianzas para pagos y licitaciones, valorizaciones y reintegros.
- 9.6 Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósito y demás, documentos de embarque y terrestre, así como almacenes generales, endosar pólizas de importación y de seguros.
- 9.7 Solicitar obtener y otorgar cartas fianzas para pagos y licitaciones en general, alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cerrarlas.
- 9.8 Solicitar y obtener créditos en general con garantía firmados los documentos públicos y privados del caso; solicitar y obtener sobregiros, pagares, descuento de letras bancarias y advance en cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios y financieros en general.
- 9.9 Realizar transacciones de todo tipo de crédito transferencias nacionales e internacionales y realizar toda clase de operaciones bancarias.
- 9.10 Cobrar deudas a nombre del consorcio y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones.

#### DECIMA - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

La empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, y la empresa "JORDY FABIAN PANTA SILDARRIAGA" identificado con RUC N° 10478804941, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en responsabilidad ejecutarse.

#### DECIMA PRIMERA - SOBRE LA CONTABILIDAD, PAGO Y FACTURACION DEL CONSORCIO

Que los conformantes del "CONSORCIO CONSULTORES J&J" suscritos por: una Operaria Contratista y "JORDY FABIAN PANTA SILDARRIAGA" RUC N° 10478804941.

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
Jordy Fabian Panta Saldarriga  
Representante Legal Común

FOLIO N° 03 DE 05 FOLIOS

NOTARIA RUBIO BERNUY  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA  
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

# CONSORCIO CONSULTORES J&J

efectuara el pago y emitira la facturacion del servicio de consultoria a realizar, por lo tanto, todo pago que se efectue por concepto del servicio de consultoria debera depositarse en la Cuenta de Ahorros de la empresa "JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA"

## DECIMA SEGUNDA - NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los terminos del contrato de consorcio mientras que la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**, no cuente con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante comun.

En señal de conformidad firman a continuacion los conformantes del **CONSORCIO CONSULTORES J&J**, a los 18 dias del mes de Octubre del 2023.

*Velarde*  
CONSORCIADO 1  
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
DNI 18142076

*Jordy*  
CONSORCIADO 2  
JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA  
DNI 47880494

NOTARIA RUBIO BERNUY  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

GENÉRAMENTE, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE  
CORRESPONDE A JPN STAMP  
JUAN PANTA SALDARRIAGA  
IDENTIFICADO (A) 18142076  
Trujillo-La Esperanza 13 OCT. 2023



*David Rubio Bernuy*  
DAVID RUBIO BERNUY  
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
*Jordy Fabian Panta Saldarriaga*  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

IDENTIFICACION A LA VUELTA

47880494 DEC 5 FOL 210



**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **JORDY FABIAN PANTA Saldarriaga**, IDENTIFICADO CON **D.N.I. N°47880494**.  
**VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** QUE CONFORME AL ARTÍCULO N°97 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°1232, LA IDENTIDAD DE EL SUSCRIBIENTES HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES DEL RENIEC. DOY FE.  
**SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO; SOBRE EL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD. DE LO QUE DOY FE.**  
**AGUAS VERDES, 24 DE OCTUBRE DEL 2023.**



*Elmer A. Jaimes Jaimes*  
 Elmer A. Jaimes Jaimes  
 NOTARIO DE AGUAS VERDES



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*Jordy Fabian Panta Saldarriaga*  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signatures in blue ink]*

h) Carta de Línea de Crédito.  
(Anexo N° 7)

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Costa Saldarriaga  
Representante Legal Común

*[Handwritten mark]*

000413



LINEA DE CREDITO - JUAN STALIN  
VELARDE SAGASTEGUI

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribble]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Peña Saldarriaga  
Representante Legal Común



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"CRISTO REY" LTDA.  
RUC. 20102451768



Negritos, 23 de Octubre del 2023

**CAT 1172 - CCR/23**

Señores:  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
AV LA MARINA N° 200-TUMBES

**Atención.-** COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
**Asunto.-** CARTA DE ACREDITACION DE LINEA DE CREDITO DE SOLVENCIA ECONOMICA

A solicitud v/o por cuenta de nuestro socio

**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** con RUC N° 10181420761 y código asociativo N° 7312, expedimos la CARTA DE ACREDITACIÓN DE LINEA DE CREDITO DE SOLVENCIA ECONOMICA e integrante del CONSORCIO CONSULTORES J&J conformado por los siguientes consorciados:  
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI -----60% de Participación  
JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA -----40% de participación.

la LINEA DE CREDITO DE SOLVENCIA ECONOMICA se encuentra aprobada, vigente y disponible por un monto total equivalente a la suma de S/ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL con 00/100 Soles) la misma tendrá una vigencia de Ciento y Veinte (120) días calendario, computados desde la fecha de emisión de la presente, con la finalidad de ser utilizada para:


PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

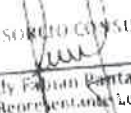
Queda entendido que este instrumento no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe y plazo arriba expresado. Asimismo, no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido.

Cabe precisar que, para la expedición de la referida carta de solvencia, se ha revisado y evaluado la situación financiera, tributaria y crediticia del socio, así como la capacidad de contratación como proveedor del Estado en obras públicas; acciones realizadas dentro del marco de la normativa interna, externa y prácticas financieras generalmente aceptadas y estandarizadas. Actividad que es posible realizar debido a que nos encontramos supervisados directamente por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS).<sup>1</sup>

Se emite la presente a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para la cooperativa o sus funcionarios firmantes.

Agradeciendole tomar nota de la presente carta – acreditación de solvencia económica y de sus términos, les saludamos  
Muy atentamente.

  
Omayra Ruiz Cordoba  
JEFA DE CREDITOS  
COOPERATIVA CRISTO REY NEGROS

  
CONSORCIO CONSULTORES J&J  
Jordy Fabian Panta Saldarraga  
Representante Legal Común





LINEA DE CREDITO - JORDY FABIAN PANTA  
SALDARRIAGA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Handwritten signature]*  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"CRISTO REY" LTDA.  
RUC. 20102451768



Negritos, 26 de Octubre del 2023

CAT 1182 - CCR/23

Señores:  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
AV LA MARINA N° 200-TUMBES

Atención. - **COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-I  
(Primera Convocatoria)

Asunto. - **CARTA DE ACREDITACION DE LINEA DE CREDITO DE SOLVENCIA ECONOMICA**

A solicitud y/o por cuenta de nuestro socio

**JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA con RUC N° 10478804941 y código asociativo N 8297, expedimos la CARTA DE ACREDITACIÓN DE LINEA DE CREDITO DE SOLVENCIA ECONOMICA e integrante del CONSORCIO CONSULTORES J&J conformado por los siguientes consorciados:**

- JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI -----60% de Participación.
- JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA -----40% de participación.

la LINEA DE CREDITO DE SOLVENCIA ECONOMICA se encuentra aprobada, vigente y disponible por un monto total equivalente a la suma de S/ 72,878.80 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES) la misma tendrá una vigencia de ciento treinta y cinco (135) días calendario, computados desde la fecha de emisión de la presente; con la finalidad de ser utilizada para:

PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria):

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES. PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Queda entendido que este instrumento no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe y plazo arriba expresado. Asimismo, no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido.

Cabe precisar que, para la expedición de la referida carta de solvencia, se ha revisado y evaluado la situación financiera, tributaria y crediticia del socio, así como la capacidad de contratación como proveedor del Estado en obras públicas; acciones realizadas dentro del marco de la normativa interna, externa y prácticas financieras generalmente aceptadas y estandarizadas. Actividad que es posible realizar debido a que nos encontramos supervisados directamente por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS)¹.

Se emite la presente a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para la cooperativa o sus funcionarios firmantes.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta – acreditación de solvencia económica y de sus términos, les saludamos. Muy atentamente.

*[Handwritten signature]*

Omayra Ruiz Coronado  
GERENTE GENERAL  
COOPERATIVA CRISTO REY NEGROS

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*

---

---

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA  
ESPECIALIDAD**

---

---

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Lordy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común




**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR  
EN LA ESPECIALIDAD**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
*[Handwritten signature]*  
**Jordy Fabian Parra Saldarriaga**  
Representante Legal Común





CONSORCIO CONSULTORES J&J  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 088 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
 Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL IESTP CONTRALMIANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS - DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D	12/03/2020 (CONTRATO) 30/04/2021 (CONFORMIDAD DE CONSULTORIA)	SOLES	S/ 63,436.22 (PARTICIPACION EN CONSORCIO 60% DE S/ 105,730.37)		S/ 63,436.22
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01, PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490331- DISTRITO DE TUMBES"	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021/MPT-GM	19/05/2021 (CONTRATO)	SOLES	S/ 193,160.44 (PARTICIPACION EN CONSORCIO 30% DE S/ 643,866.13)		S/ 256,598.66
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DENOMINADAS: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SALAVERRY EN EL AA.HH ADITA ZANNIER DE MURGIA, DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	Contrato N° 030-2021-mds	21/05/2021 (CONTRATO) 10/02/2022 (CONFORMIDAD DE CONSULTORIA)	SOLES	S/ 11,878.47 (PARTICIPACION EN CONSORCIO 20% DE S/ 59,392.35)		S/ 268,477.13

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
 Jorly Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DENOMINADA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"	CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 002-2021-MPZ  COMPROBANTES DE PAGOS QUE SE ANEXAN	08/06/2021 (CONTRATO)	SOLES	S/ 97,584.78  (PARTICIPACION EN CONSORCIO 60% DE S/ 145,974.64)		S/ 356,061.92
5 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DENOMINADA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 003-2021-MPZ	17/06/2021 (CONTRATO)	SOLES	S/ 97,881.82  (PARTICIPACION EN CONSORCIO 60% DE S/ 163,136.36)		S/ 453,943.73
6 GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD	CONTRATO N° 102-2021-GRLL-GRCO	30/11/2021	SOLES	S/ 117,756.97  (PARTICIPACION EN CONSORCIO 60% DE S/ 196,281.61)		S/ 571,700.70
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 571,700.70</b>

Tumbes, 26 de Octubre del 2023

CONSORCIO CONSULTORES J&J

Jordy Fabian Parita Saldarriaga  
 Representante Legal Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO CONSULTORES J&J  
 Jordy Fabian Parita Saldarriaga  
 Representante Legal Común

000409

# EXPERIENCIA N° 01

Handwritten blue ink scribbles and lines, including a large loop on the left and a long vertical line with a small hook at the bottom.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común



"Año de la Universalización de la Salud"

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA  
N° 001-2020/GRT-DRET-D  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-DRET-CS-1**

CONSORCIO VEGA  
Roger Eladio Velarde Garcia  
DNI: 42443046  
REPRESENTANTE COMUN

Conste por el presente documento, el contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRRITOS - DISTRITO ZORRRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545, que celebra de una parte la Dirección Regional de Educación Tumbes con RUC N° 20366964437, con domicilio en Av. Teniente Vásquez N° 392, representada por el Director David Zevallos Zapata, con DNI N° 00234186, en adelante la "ENTIDAD", y de la otra parte el CONSORCIO VEGA ; integrada por el consultor de obras ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, INGENIERO CIVIL, con DNI N° 42183046; CON RUC N° 10421830466 (40 % Participación) con domicilio en Paseje Los Jazmines Mz. 'L' Lte. 06 Urb. Jose L. Tudela Tumbes - Tumbes - Tumbes, en su calidad de Representante Legal, Persona Natural, y el consultor de obras JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, INGENIERO CIVIL con DNI N° 18142078, con RUC N° 10181420761 (60% Participación) con domicilio en Calle Manuel Tejada N° 771 Urb. San Fernando La Libertad - Trujillo, ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO VEGA, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de Marzo del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-DRET-CS-1, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRRITOS - DISTRITO ZORRRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410645 cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRRITOS - DISTRITO ZORRRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410645

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende, **S/. 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de ley

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valoración QUINCENAL, según Sistema de Tarifas, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación



X

f



CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Ranta Saldarriaga  
Representante Legal Comun





"Acto de la Unverzación de la Salud"

CONSORCIO VEGA  
 Representante Legal Común  
 Representante Común

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D**

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Noventa (90) DÍAS CALENDARIO** para la supervisión de obra, y **Treinta (30) DÍAS CALENDARIO** para la etapa de liquidación de obra; el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 5.2.2 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Declaración Jurada Autorizando la Retención del 10% del monto del contrato como concepto de Garantía De fiel cumplimiento, en cumplimiento al artículo 149 del Reglamento de Contrataciones Del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las renueve renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD no otorgará adelanto alguno para esta contratación.

**CLÁUSULA DECIMA.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura.

De existir observaciones LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) días ni mayor de veinte



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Handwritten signature]*  
 Jorly Esteban Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común



"Año de la Universalización de la Salud"

CONSORCIO VEGA  
Rogger Antonio VEGA  
DNI 43131313  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D**

(20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad o mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



**CLÁUSULA UNDECIMA.- DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de 0/ años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.255 para plazos mayores a sesenta (60) días o.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Pinto Saldarriaga  
Representante Legal Común

[Handwritten signature]



Plan de la Universalización de la Salud

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA  
N° 001-2020/GRT-DRET-D**

**Otras Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Multa (Monto Contractual)	Procedimiento
1	<b>POR LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL DE LA PROPUESTA.</b> EL SUPERVISOR mantendrá en Obra a su personal técnico calificado en su propuesta, sin ausencias de ninguno de ellos, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados, la ausencia de alguno de ellos acarrea penalidad	0.50 UIT vigente por día.	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
2	<b>POR PRESENTAR LAS VALORIZACIONES EN FORMA DEFICIENTE.</b> Falta de documentos de sustento de los trabajos ejecutados, cálculos equivocados, aprobar metros no ejecutados u otros actos que ocasionen pagos indebidos.	1/100 MONTO CONTRATADO, POR CADA PRESENTACIÓN DEFICIENTE	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
3	<b>POR DAR PASE A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN FORMA INDEBIDA.</b> Brindar información inexacta respecto a la culminación del servicio que concede al ejecutor, plazos no autorizados por LA ENTIDAD.	1/20 MONTO CONTRATADO	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
4	<b>POR LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN POR LA ENTIDAD</b>	1.0 UIT POR CADA ATRASO	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.
5	<b>INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN VIGENTE.</b> Procedimientos y plazos que contravienen lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, autorización de trabajos con deficiencias, no exigir al ejecutor el cumplimiento de la normatividad de gestión de calidad, medio ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	0.25 UIT POR CADA CASO REPORTADO	Según informe de la oficina de Infraestructura de la DRET.

CONSORCIO VEGA  
Roger Manlio V. Vega García  
DNI. 47.188.085  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común





*"Año de la Universalización de la Salud"*

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA  
N° 001-2020/GRT-DRET-0**

CONSORCIO VEGA  
Roger Elio Velazco García  
DNI. 42183048  
REPRESENTANTE COMUN

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas corresponden.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común





"Año de la Universalización de la Salud"

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D**

resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. TENIENTE VASQUEZ NRO. 392 TUMBES - TUMBES - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PASAJE LOS JAZMINES MZ. "L" LTE. 06 URB. LISHNER TUDELA TUMBES - TUMBES - TUMBES

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes a los 12 días del de Marzo del 2020.



X

LA ENTIDAD

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
lordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Comun

CONSORCIO VEGA  
Roger Eladio Veloz de Garcia  
DNI 42143045  
REPRESENTANTE COMUN  
"EL CONTRATISTA"

CONTRATO DE CONSORCIO

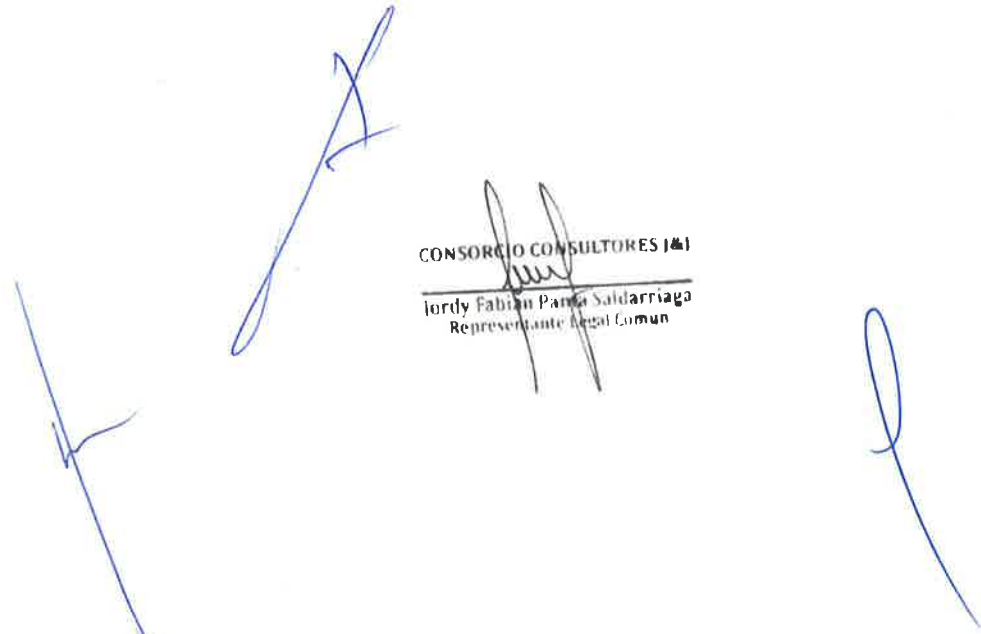
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545"

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 18142076, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN CAL. MANUEL TEJADA NRO. 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC Nº 10181420761, Y ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42183046 SOLTERO, INGENIERO CIVIL, DOMICILIADO EN PASAJE LOS JAZMINES MZ L LOTE 06 URB. JOSE L TUDELA / TUMBES - TUMBES - TUMBES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, CON RUC Nº 10421830466, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES. =====
- 1.2 JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI Y ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LO SUCEIVOS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO: "EL CONSORCIO" =====
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIOS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD. =====

TUMBES - TUMBES - TUMBES



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and another on the right.

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
Representante legal comun

000405

**CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:** =====

- 2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545", QUE ES OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2020-DRET-CS-1 , CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES=====
- 2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD. =====

**CLAUSULA TERCERA. - DENOMINACIÓN, DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMÚN Y DOMICILIO:** =====

- 3.1 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO VEGA" DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN A ROGER ELADIO VELARDE GARCIA EN DNI 42183046, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA=====
- 3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN, NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO=====
- 3.3 EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN CAL. MANUEL TEJADA NRO. 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS=====

**CLAUSULA CUARTA. - PLAZO:** =====

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD. =====

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Paulo Valdarriaga  
 Representante Legal Común

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA NOTARÍA







CLAUSULA SÉPTIMA. -FUNCIONES-

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

- 7.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS
- 7.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 7.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO
- 7.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO

CLAUSULA OCTAVA. - LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS. EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES

CLAUSULA NOVENA. -REPRESENTANTE COMUN DESIGNACION DE FACULTADES-

9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO.

ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.

EL REPRESENTANTE COMUN ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO

9.2 EL REPRESENTANTE COMUN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS.

9.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

Handwritten signatures in blue ink are present on the left and right sides of the page. In the center, there is a stamp that reads "CONSORCIO CONSULTORES I&I" and a signature "Jordy Fabian Panta Saldarriaga" with the title "Representante Legal Comun" below it.

CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO). =====

9.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. =====

9.5 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS. =====

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRINGIDAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

**CLAUSULA DECIMA. - REPRESENTANTE FINANCIERO** =====

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO AL SR. ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42183046, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN. =====

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. =====

10.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA NACIONALES O EXTRANJERAS. =====

10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS. =====

10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL. =====

10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS. =====

10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga*  
Representante Legal Común

DOCUMENTO NO NEGOCIADO EN LA NOTIA

000403

10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====

10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====

10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====

10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====

10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS. =====**

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDAD. =====**

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO===== CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA. =====

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. -SESIONES. =====**

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA. =====

DOCUMENTO NO REELABORADO EN LA N...

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: CONSORCIO CONSULTORES I&I, lordy Fabjan Panto Saldarriaga, Representante Legal Común.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. -OBLIGACIONES CONTABLES. =====**

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN OPERADOR TRIBUTARIO EL CUAL SERA LA PERSONAL NATURAL **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO=====

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MÁS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO. =====

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. -ARBITRAJE. =====**

15.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE TUMBES. =====

15.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS. =====

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

*Velarde*



**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
DNI: 18142076

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**  
DNI: 42183046

DOCUMENTO NO PERFECTADO EN LA NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

Tumbes, 09 de marzo del 2020

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



*Rees*

*Velarde*

000402

**CERTIFICO:** Que, las firmas que aparecen en el presente documento es de **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Número **42183046**, **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con Documento Nacional de Identidad Número **18142076**. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 09 MARZO DEL 2020



*Virginia S. Davis Garrido*  
ABOGADA NOTARIA PÚBLICA

CONSORCIO CONSULTORES I&I

*Jordy Fabián Panta Saldarriaga*  
Representante Legal Común

*[Handwritten signatures in blue ink]*

"Año de la Universalización de la Salud"

## ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-DRET-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 01** al **Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra N°001-2020/GRT-DRET-D**, que celebran de una parte La Dirección Regional de Educación Tumbes con RUC N° 20366964437, con domicilio en Av. Teniente Vásquez N° 392, representada por el Directora (e) **FANY YOLI VIZCARRA TINEDO**, con DNI N° 00245868, designada con **Resolución Ejecutiva Regional N° 00000138-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, en adelante la "ENTIDAD", y de la otra parte el **CONSORCIO VEGA**; Integrada por el consultor de obras **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, INGENIERO CIVIL**, con DNI N° 42183046; con RUC N° 10421830466 (40 % Participación) con domicilio en Pasaje Los Jazmines Mz. "L" Lte 06 Urb. José L. Tudela Tumbes – Tumbes – Tumbes, en su calidad de representante legal, persona natural, y el consultor de obras **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, INGENIERO CIVIL**, con DNI N° 18142076; con RUC N° 10181420761 (60% Participación) con domicilio en calle Manuel Tejada N° 771 Urb. San Fernando - La Libertad – Trujillo; **ROGER ELADIO VELARDE GARCIA** representante común del **CONSORCIO VEGA**, con Documento Nacional de Identidad N° 42183046, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo del 2020, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D** celebrado entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES** y el **CONSORCIO VEGA** para que este último realice el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES CUI 2410545 Primera Fase**. Por el monto ascendente a la suma de **S/.90,000.00** (noventa mil con 00/100 Soles), el mismo que incluye todos los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**.

Mediante **RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 409**, de fecha 28 de agosto del 2020, **RESUELVE** en su **Artículo Segundo.- APROBAR** la ampliación de plazo de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES**" Primera Fase, con Código Único de Inversión N° 2410545, por un periodo de **20 días** calendario, propuestos el contratista y aprobadas por el supervisor y el área de infraestructura de la dirección regional de educación de tumbes.

Que, mediante el **INFORME N° 168 - 2020/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ**, hace de conocimiento que es procedente que la **SUPERVISIÓN** de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES**" Primera Fase, con Código Único de Inversión N° 2410545. la misma q se encuentra a cargo del **CONSORCIO VEGA** y se debe emitir la adenda respectiva, teniendo como monto total a favor del consultor de la supervisión de obra, se computa un total de 20 días calendario, de los cuales de acuerdo a su propuesta económica ascienden a la suma de **S/. 15,730.37** (quince mil setecientos treinta con 37/100 Soles).

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente adenda, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES** y el **CONSORCIO VEGA**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 409** (28-08-2020), respecto al adicional de obra N° 01 y a la ampliación de plazo para la ejecución del mismo por **veinte (20) días calendario**.



**CONSORCIO VEGA**  
 Roger Eladio Velarde García  
 DNI: 42183046  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CONSORCIO CONSULTORES VEGA**  
 Gerly Fabian Ranta Salazar  
 Representante Legal Común

"Año de la Universalización de la Salud"

ADENDA N°001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 001-2020/GRT-DRET-D

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO CONTRACTUAL

Mediante la presente adenda, en amparo de la cláusula tercera del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D y considerando el monto ofertado, los mismo se calculan de acuerdo a su propuesta económica ascienden a la suma de S/. 15,730.37 (quince mil setecientos treinta con 37/100 Soles), que Incluye todos los impuestos de ley.



Este monto comprende el costo de la del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, según sistema de tarifas, conforme a lo previsto en la sección de específica de bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la ley de contrataciones del estado y en el artículo 171 de su reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la presente adenda es de veinte (20) DÍAS CALENDARIO, para la supervisión del adicional de obra.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

LA ENTIDAD con la finalidad de garantizar la culminación del servicio se realizó la retención por fondo de garantía del 10% del monto contratado el mismo que será devuelto con la resolución de liquidación de obra, dicho monto es S/. 1,573.04 (un mil quinientos setenta y tres con 04/100 Soles).



CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES PACTADAS

Las partes acuerdan que la presente adenda entrara en vigencia a partir de su fecha de suscripción, manteniéndose vigente las demás clausulas contenidas en el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D, suscrito el 12 de marzo del 2020.



En señal de conformidad, los intervinientes suscriben la presente adenda por suplicado a los veintiocho (28) días del mes septiembre del 2020.

Signature of the Entity representative, with a blue arrow pointing to the signature line.

"LA ENTIDAD"

Signature of the Consultant representative, with a blue arrow pointing to the signature line.

CONSORCIO CONSULTORES 184  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

CONSORCIO VEGA  
Roger Eladio Velarde García  
DNI 42183046  
REPRESENTANTE COMÚN  
"EL CONTRATISTA"



**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISION DE LA OBRA - SISTEMA A TARIFAS)**

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento

1	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	01
		Fecha de emisión del documento	30/04/2021

2	<b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social	<b>CONSORCIO VEGA</b>		
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	<b>JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI</b>	10181420761	60%	Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato	
	<b>ROGER ELADIO VELARDE GARCÍA</b>	10421830466	40%	Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato	

3	<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	<b>CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D</b>			
		Tipo y número del procedimiento de selección	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2020-DRET-CS-1</b>			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	X
		Descripción del objeto del contrato	<b>SUPERVISION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMACION DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA - ZORRITOS - DISTRITO ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES, CUI 2410545"</b>			
		Fecha de suscripción del contrato	<b>12/03/2020</b>			
		Monto total ejecutado del contrato	105,730.37 (S/ 70,786.68 monto contractual inicial S/ 15,730.37 monto por ampliación de plazo, S/ 19,213.32 monto por liquidación)			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	<b>90 días calendario</b>		
			Ampliación(es) de plazo	<b>20 días calendario</b>		
Plazo por Liquidación	<b>30 días calendario</b>					
	Total plazo	<b>140 días calendario</b>				

4	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	0.00
		Monto de otras penalidades	0.00
		Monto total de las penalidades aplicadas	0.00



**CONSORCIO CONSULTORES I & I**  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

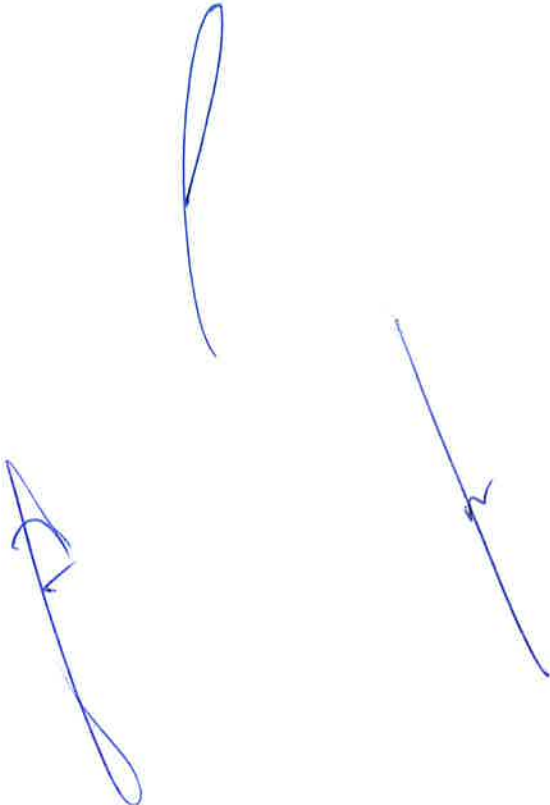
*(Handwritten signatures and blue ink marks)*



5 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES
	RUC de la Entidad	20366964437
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. PAUL ANTHONY YARLEQUE ZUÑIGA
	Cargo que ocupa en la Entidad	JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DRET
	Teléfono de contacto	987861388

6	 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Jordy Fabian Panfa Saldarriaga  
Representante Legal Común





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N°

00269

Tumbes, 12 MAY 2021

VISTO:

La CARTA N° 001-2021/CEV-DRET, de fecha 17 de marzo del 2021, el Sr. Roger Eladio Velarde García, Representante Común, del CONSORCIO VEGA encargado de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL L.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRRITOS DISTRITO ZORRRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES - Primera Fase", con Código Único de Inversión N°2410545; donde Alcanza la Liquidación Técnica de consultoría de obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Tumbes en la fecha 06 de marzo del 2020, el Comité de Selección, adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°0001-2020-DRET-CS-1 para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL L.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRRITOS DISTRITO ZORRRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES - Primera Fase", con Código Único de Inversión 2410545 a favor del "CONSORCIO VEGA" integrado por las consultor de obra ROGER ELADIO VELARDE GARCIA, RUC N° 10421830466 (40% Participación) Y por las consultor de obra JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI RUC N° 10181420761 (60% Participación), debidamente representada por su REPRESENTANTE COMUN, el Roger Eladio Velarde García. Por un monto contractual de S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles) en un plazo de 90 (Noventa) días Calendarios.

Que, la Dirección Regional de Educación de Tumbes Suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N°001-2020/GRT-DRET-D de fecha 12 de marzo del 2020 con el CONSORCIO VEGA a fin de realizar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL L.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRRITOS DISTRITO ZORRRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES - Primera Fase", con Código Único de Inversión 2410545.

Que, mediante el Informe del visto, El Consultor de Obra "CONSORCIO VEGA" remite la Liquidación de Consultoría de Obra Final de la obra en cuestión al jefe del área de Infraestructura, alcanzando: "saldo a favor del consultor, etapa de supervisión de obra, asciende a S/. 0.98 (Cero con 98/100 Soles)", "saldo a pagar a favor del consultor, etapa de liquidación de obra, asciende a S/. 19,213.32 (diecinueve mil doscientos trece con 32/100 Soles)" y "que la entidad contratante deberá devolver el monto retenido, el cual asciende de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 Soles), por concepto de devolución de fondo de garantía (...)".

Que, mediante el INFORME N°059-2021/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ de fecha 29 de marzo del 2021 el Área de Infraestructura, comunica a la Dirección de Gestión Institucional el trámite de la Liquidación de la Consultoría de Obra en cuestión, concluyendo lo siguiente:

- 1. Corresponde cancelar al consultor por concepto de Saldos de Valorización a Favor:

<b>SALDO POR VALORIZAR</b>	
Recalculo de los montos cancelados	0.98
<b>TOTAL SALDO POR VALORIZAR</b>	<b>S/. 0.98</b>

Sumatoria: cero con 98/100 Soles

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común



Handwritten signature and date

Handwritten signature and date

Handwritten signature and date

Handwritten signature and date

Large handwritten letter 'A' with arrows pointing to the table

Handwritten signature and date

Handwritten signature and date



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N°

00269

Tumbes, 2 MAY 2021

2. Corresponde devolver al Consultor por concepto de Fondo de Garantía del 10% del valor referencial Retenido.

Devolución del Fondo de Garantía Retenida	
Contrato Principal	9,000.00
<b>TOTAL DE DEVOLUCIÓN</b>	<b>S/. 9,000.00</b>

Som: Nueve mil con 00/100 Soles

3. Corresponde cancelar al consultor por concepto de Liquidación (revisión):

Liquidación (revisión)	16,282.47
LG.V	2,930.85
<b>Total por Liquidación</b>	<b>19,213.32</b>

Som: diecinueve mil doscientos trece con 32/100 Soles

4. Aprobar el Monto Final de la Consultoría de Obra:

<b>POR CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/. 90,000.00</b>
Adicional N°01	S/. 15,730.37
<b>Monto Final de la Obra</b>	<b>S/. 105,730.37</b>

El monto final de la consultoría de obra es: ciento cinco mil setecientos treinta con 37/100 soles.

Que, la Dirección de Gestión Institucional mediante PROVEIDO S/N - DGI, de fecha 30 de marzo del 2021, alcanza a administración, el mismo que con PROVEIDO N°780-2021-OADM, ambos insertos en dicho INFORME N°059-2021/GOB.REG.TUMBES-DRET-DGI-INF-PAYZ. Solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Liquidación de Consultoría de Obra.

Que, en lo que respecta a la Liquidación de obra, las limitaciones que impone la ley, están taxativamente expuestas en la ley de contrataciones con el estado - Ley N°30225, aprobada con DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF y sus modificaciones, es así que:

- a) El reglamento en su Artículo 170.- Liquidación de Contrato de consultoría de obra:
- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse convalidado la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Papua Saldañaraga  
 Representante Legal Común



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N° 00269

Tumbes, 12 MAY 2021

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la L.y, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias."

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000012-2021/GOB. REG. TUMBES-GR.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRERA DE COMPUTACION E INFORMATICA DEL I.E.S.T.P CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA ZORRITOS DISTRITO ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO TUMBES - Primera Fase", con Código Único de Inversión 2410545, supervisada por el **CONSORCIO VEGA**; en consecuencia, **APRUEBESE** por un Costo Final de la consultoría de Obra, el cual asciende a **S/. 105,730.37** (ciento cinco mil setecientos treinta con 37/100 soles), conforme a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la suma de **S/. 0.98** (cero con 98/100 Soles), a favor del contratista por concepto de Recalculo de los montos cancelados.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la Devolución al Consultor por concepto de devolución del Fondo de Garantía del 10% del Valor Referencial Retenido, el cual asciende a **S/. 9,000.00** (Nueve mil con 00/100 Soles), a favor del Consultor por concepto de retención del 10% de garantía de fiel.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, la Suma de **S/. 19,213.32** (diecinueve mil doscientos trece con 32/100 Soles), a favor del consultor por concepto de Liquidación de obra (revisión y aprobación), que no se ejecutó en el trámite de pago por concepto de revisión de liquidación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se proceda al deslinde de responsabilidades al que hubiere lugar por los hechos que motivan la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista; Dirección de esta Entidad; Área de Infraestructura y demás Oficinas competentes de la Dirección de Educación de Tumbes para lo fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

00269

*[Large handwritten signature and arrows pointing to the bottom of the page]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 lordy Fabian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común

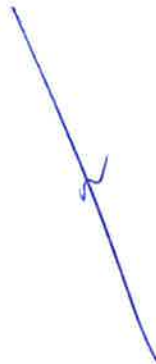



000398

# EXPERIENCIA N° 02



CONSORCIO CONSULTORES (S)  
  
Jordy Fabian Peña Saldarriaga  
Representante Legal Común





GERENCIA MUNICIPAL

ANEXO I REGISTRO NACIONAL DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1

Conste por el presente documento el **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131- DISTRITO DE TUMBES-TUMBES**, que celebra de una parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20156696596 con domicilio legal en Calle Bolognesi N° 194 del Distrito de Tumbes Provincia y Departamento de Tumbes representada por su Gerente Municipal **CPC JORGE ENRIQUE RAMIREZ CLAVIJO**, identificado con DNI N° 00277754 y asimismo con Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPT-ALC de fecha 02 de Enero del 2019 en virtud de las facultades que le refiere la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MPT-ALC de fecha 10 de Enero del 2019, y de otra parte el **CONSORCIO NORSUR**, Integrado por el Sr **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** (30%) con RUC 10181420761 con Domicilio en Urbanización San Fernando Calle Manuel Tejada N° 771 – Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad y el Sr **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN** (70%) con RUC N° 10180719066 con domicilio en Calle 25 de Diciembre N° 662 – Florencia de Mora Trujillo – La Libertad – Trujillo, los informantes del Consorcio acuerdan nombrar como operador tributario al Sr **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** con RUC 10181420761 Designando como Representante Común al Sr **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, con DNI N° 18142076, Asimismo señalan Código de Cuenta Interbancario N° 003/3101306563958078 del Banco **Interbank**, correo electrónico a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

En fecha 3 de Mayo del presente año el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL – PEC N° 02-2021-MPT-CS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131- DISTRITO DE TUMBES-TUMBES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrados al presente contrato.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

- 1.- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- 2.- Declaración jurada de Retención 10%
- 3.- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- 4.- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica
- 5.- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica
- 6.- Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma entidad, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas y procedimientos de gestión pública.

*[Handwritten signature and stamp area]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jorly Fabian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*



**GERENCIA MUNICIPAL**

000397

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**



- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones

**PROFESIONALES PROPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA SUPERVISION:**

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO
1	SUPERVISOR DE LA OBRA	IVAN TARICUARIMA VILLACREZ	INGENIERO CIVIL. CIP N° 69482
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES	INGENIERO CIVIL. CIP N° 71784
3	ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	PEDRO DANIEL GARAY ARICA	INGENIERO CIVIL CIP N° 186422

**CLASULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente contrato es la Ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131- DISTRITO DE TUMBES-TUMBES**

**3.1.1.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

**Ubicación del área del servicio**

Los servicios de supervisión requeridos se desarrollarán en la Región Tumbes, Provincia de Tumbes, en el Distrito de Tumbes

**3.1.1.2 DURACION DE LA SUPERVISION:**

El tiempo referencial previsto para la ejecución del presente servicio es de **365 días calendario**, por parte de la supervisión y **60 días calendario** para la liquidación

El inicio del plazo de Supervisión de Ejecución de la Obra por parte de la consultoría comenzará a regir desde el día de inicio del plazo de Ejecución de la Obra, pudiendo ser ampliado si las partes así lo convienen

El Supervisor deberá participar en el Comité de Recepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la

*[Faint stamp and illegible text]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Pantoja Saldarraga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GERENCIA MUNICIPAL**

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA'

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

revisión e informe de la liquidación final de la obra

**3.1.1.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:**

- El Supervisor de la obra será responsable de la calidad de los servicios que preste de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute según el expediente técnico aprobado.
- El supervisor deberá revisar la oferta del contratista, exigiendo que en obra éste cumpla con lo ofertado en cuanto al plantel técnico y el equipamiento.
- El Supervisor de Obra remitirá el Informe de compatibilidad del expediente técnico en un plazo máximo de 05 días de iniciado la obra, efectuando las recomendaciones del caso así como las probables prestaciones adicionales de la obra.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- El Supervisor de Obra tramitará las valorizaciones mensuales en los plazos de ley sustentándolos con la documentación técnico - administrativa (planilla de metrados ejecutados, ensayos o pruebas de calidad de materiales, equipos y de los trabajos ejecutados, copias de cuaderno de obra, panel fotográfico, entre otros), para el trámite correspondiente.
- El supervisor emitirá los informes mensuales y otros que sean solicitados por la Entidad.
- Es responsabilidad del Supervisor de obra, controlar el cumplimiento del Programa de Ejecución de Obra (CPM) y su respectivo Calendario de Avance de Obra Valorizado, el calendario de adquisición de materiales o insumos y el calendario de utilización de equipos, debiendo exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral de acuerdo a la normativa vigente ante el COVID - 19.
- Tramitar adelantos de acuerdo a Ley incluyendo las Cartas Fianzas y pólizas de seguro del Contratista, para que se verifique y custodie en el área correspondiente de la Entidad.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra remitir a la Entidad el Informe Técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, con el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de la obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación.

*[Faint text and signature area]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fallan Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021/MPT-GM****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

adicional

- El supervisor debe remitir a la Entidad la conformidad del expediente técnico de adicional de obra (dependiendo del sistema y modalidad de contratación), en el plazo de diez (10) días de presentado el expediente por el contratista ejecutor de la obra
- De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra el supervisor y el residente realizarán el acuerdo de precios (precio unitario pactado) y lo remitirá a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.
- Es responsabilidad del supervisor que en los contratos bajo el sistema de precios unitarios cuando se requiera ejecutar mayores metrados, autorice su ejecución a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicarlos a la Entidad, de forma previa a su ejecución
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos directos y Adelantos por materiales otorgados al Contratista si corresponde lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas
- El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre las Pólizas de seguros otorgadas al Contratista, debiendo velar por su vigencia, endoso a la entidad y el cumplimiento de las condiciones de la misma de acuerdo al contrato de ejecución de obra
- El Supervisor de Obra será responsable de valorizar la Obra Adicional en la planilla de metrados respectiva no en la planilla de metrados de la Obra contratada
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados, sin embargo el SUPERVISOR de su parte debe efectuar las pruebas establecidas con el tipo, frecuencia y la cantidad exigida en las normas nacionales emitiendo su informe respectivo
- Supervisar y controlar integralmente la ejecución de cada una de las partidas verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en las obras
- Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad que se necesite implementar en las zonas de trabajo así como del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y/o nocturno

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panza Saldaña  
 Representante Legal Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021/MPT-GMPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1

- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a LA ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Revisar los estudios de suelos, verificar las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos y diseños en general, dando su conformidad y en caso sea necesario proponer alternativas y/o soluciones
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo, consultas y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos, emitiendo el respectivo pronunciamiento
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas
- Emitir la certificación técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad
- Participar en el acto de recepción de obra y suscribir el acta de recepción de obra
- Revisar e informar sobre la liquidación de la obra presentada por el contratista ejecutor y de ser el caso emitir su conformidad, alcanzando sus propios cálculos. En caso el contratista no presente su liquidación en el plazo previsto, la Entidad le ordenará elabore la liquidación de obra
- El Supervisor con relación al Residente de Obra, se considerará como representante de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, el SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios del personal profesional, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, el SUPERVISOR deberá proponer a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar

EXHIBICIÓN 02-2021-MPT-CS-1  
 DR. Juan Sebastián Salazar Salazar  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 JORDY FABIAN BARRA SALDARRIAGA  
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

a mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. Los cambios estarán sujetos a la aplicación de la penalidad establecida, salvo que el cambio obedezca a razones de caso fortuito y/o fuerza mayor.

- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en los Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Municipalidad Provincial de Tumbes iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc

**3.1.1.4 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

La provision de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, centro de cómputo e informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra
- El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de LA ENTIDAD en todas las actividades relacionadas a la obra
- El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a LA ENTIDAD y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD para la revisión del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe LA ENTIDAD quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto, así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnica, económica y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valoraciones Mensuales del Supervisor.

CONSORCIO CONSULTORES I&amp;I

*Jordy Faján Pantoja Saldarríaga*  
 Jordy Faján Pantoja Saldarríaga  
 Representante Legal Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES

**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**



- El Supervisor apoyará a LA ENTIDAD durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra asimismo de ser necesario será llamado para asesorar la presentación de exposiciones orales de la Entidad.
- EL CONSULTOR no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**3.1.1.5 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA**

- En el plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación de la culminación de la obra el supervisor corroborará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite la certificación técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.
- Deberá apersonarse junto al comité de recepción y el contratista, para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y disponer de ser necesario las pruebas operativas. Culminada la verificación y de no existir observaciones suscribirán el acta de recepción de obra.
- Suscribir los planos post construcción y metrados de la obra
- Revisar e Informar sobre la liquidación de la obra presentada por el contratista ejecutor y de ser el caso emitir su conformidad alcanzando sus propios cálculos. En caso el contratista no presente su liquidación en el plazo previsto, la Entidad le ordenará elabore la liquidación de obra.

**3.1.1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

- Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado se efectuara en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos
- RNC- Reglamento Nacional de Construcciones
- Normas Técnicas Peruanas
- ACI American concrete institute
- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos y Directivas de la Entidad, las Normas Técnicas de Control de la Contratación General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

*[Faint administrative stamp]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Ledy Fabian Panfa Saldarriaga  
Representante Legal Común

*[Handwritten signature in blue ink]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

demás disposiciones legales vigentes.

- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto
- En su Propuesta Técnica, el supervisor, propondrá las pruebas que por su parte debe efectuar, con el tipo, frecuencia y la cantidad exigida en las normas nacionales y según se detalla en los presentes Términos de Referencia, que le permita contrastar con las del contratista y confirmar la calidad del trabajo ejecutado.
- Informe Técnico El Supervisor será responsable de controlar de calidad, exigiendo y verificando que el CONTRATISTA realice las pruebas necesarias para demostrar la calidad de los trabajos ejecutados. Deberá emitir el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.
- El informe técnico sera presentado a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

**3.1.1.7 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Supervisor de la obra presentara a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

- Informe de compatibilidad relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico en un plazo máximo de 05 días de iniciado la obra, efectuando las recomendaciones del caso así como las probables prestaciones adicionales de la obra.
- Las valoraciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- Informes Mensuales de las actividades técnico - económico de la Obra, dentro de los primeros 05 días naturales del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además en una relación enumerativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:
  - Actividades desarrolladas por el Supervisor de Obra realizados durante el mes
  - Memoria descriptiva de los avances de obra y asuntos más resaltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

RECEPCIÓN DE LA OBRA  
N° 007 -2021/MPT-GM  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**



- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretados estadística. Si corresponde, indicaran medidas correctivas y responsabilidades
- Programa de sus actividades para el mes siguiente
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el periodo comprendido en el informe
- Estado contable del Contrato de Supervisión, Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes.
- Gráficos, Fotografías y cintas de video, que mostrarán el estado de avance de la Obra
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros
- Dara cuenta del tramite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

- Informes de Estado Situacional de Obra, el Supervisor de obra presentará el Informe Situacional de la Obra cuando la Entidad lo solicite
- Emitir la certificación técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, en el plazo de cinco (05) días posteriores a la anotación de la culminación de obra por parte del residente de obra.
- Toda la documentación se presentará en 01 original y 03 copias.

**INFORME FINAL**, incluya la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el contratista

- En el informe final se debe incluir la conformidad de la liquidación final de obra tramitada por el supervisor teniendo en cuenta los trabajos ejecutados en cuanto a planos y metrados post construcción, así como las modificaciones que se efectuaron durante la supervisión de la obra
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la el mantenimiento y conservación de la Obra
- El Informe Final incluirá un panel fotográfico de la obra, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras
- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada

**INFORMES ESPECIALES**: Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles, o en el plazo que señale LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, pudiendose presentar

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten notes and a signature in blue ink at the bottom left]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jorly Fabian Panta Salazarriaga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

- Informes solicitados por la Entidad, presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles; el plazo se computara a partir del día siguiente de recepcionada la solicitud efectuada por la Entidad; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad otorgara un nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida La Entidad cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada. Deberán ser emitidos oportunamente, a fin de evitar que la Entidad asuma responsabilidades por la presentación tardía. El Supervisor será responsable por los daños y perjuicios que ocasiona a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, la presentación tardía de la información.

**MODIFICACIONES AL CONTRATO**

La entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por cien (25%) del monto del contrato original (Art. 34 del LCE) para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.

El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Tratándose de adicionales de supervisión de obra, para el cálculo del límite establecido en el primer párrafo del artículo 34.3 de Ley solo debe tomarse en consideración todas las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra.

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de "CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES" y en la categoría C o superior.

**b) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA**

El consultor de obra tendrá que estar **habilitado** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

**c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento se incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02.

*[Faint stamp and illegible text]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Pajra Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten blue scribbles and lines]*

*[Handwritten blue scribbles and lines]*



**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 - 2021/MPT-GM**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**



El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70 %

**d) DEL PERSONAL**

- Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría de obra según el siguiente detalle

Cargo	Profesión	Personal clave
		Experiencia
SUPERVISOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO	Experiencia mínima de cuatro (04) años como supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente y/o inspector en la ejecución de obras o supervisiones de obras referidas infraestructura educativa pública y/o privada
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	DOS (02) AÑOS EN CALIDAD DE INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O DENOMINACION SIMILAR EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL.
ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL	DOS (02) AÑOS EN CALIDAD DE RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISIONES DE OBRAS EN GENERAL.

Nota: no se considera dentro de edificaciones en general a obras referidas a vías urbanas, parques, granjas, espacios recreacionales y afines.

**e) DEL EQUIPAMIENTO**

(02 LAPTOPS, 01 EQUIPO DE TOPOGRAFIA QUE INCLUYA ESTACION TOTAL, PRISMAS Y GPS, 01 CAMIONETA)

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fallian Panto Saldañriaga  
 Representante Legal Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES

## GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
01	Laptops	UND	02
02	<b>EQUIPO DE TOPOGRAFIA QUE INCLUYA ESTACION TOTAL, PRISMAS Y GPS</b>	UND	01
03	Camioneta	UND	01

**NOTAS CONSIDERACIONES**

- EL contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.
- El pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a su vez autorizada.
- Estará prohibida la subcontratación.
- 

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 598,598.80. (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en TRES (3) TARJAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excedera de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD deberá efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debía efectuarse.

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal  
 Representante Legal

\_\_\_\_\_  
 CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Inrdy Fabian Pantoja Salazar  
 Representante Legal



**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**



**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días calendario** por parte de la supervisión y **60 días calendario** para la liquidación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El inicio del plazo de Supervisión de Ejecución de la Obra por parte de la consultoría, comenzará a regir desde el día de inicio del plazo de Ejecución de la Obra, pudiendo ser ampliado si las partes así lo convienen.

El Supervisor deberá participar en el Comité de Recepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la revisión e informe de la liquidación final de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA con fecha 17 de mayo del 2021, entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva Declaración Jurada autorización de la Retención del 10% como alternativa a la garantía de fiel cumplimiento.

Que autoriza a LA ENTIDAD que se le retenga el 10% del monto contratado, que asciende a **S/ 59,859.88 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 88/100 SOLES)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La misma que se efectivizara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada con cargo de ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
*[Handwritten signature]*  
**Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga**  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature in blue ink]*



**GERENCIA MUNICIPAL**

000391

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**



cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

9

*[Faint signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*



**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**Otras penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS O GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO DE LA MPT
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS O GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO DE LA MPT
3	Indumentaria e implementos de Protección Personal. Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de los trabajadores. La penalidad se aplicara a todo el contrato. la multa diaria será de	1/1000 del monto contratado	Según informe del SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS O GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO DE LA MPT



*[Handwritten signature and scribbles]*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

*[Faint handwritten text]*

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
*[Signature]*  
 Jorly Fabian Rosta Salazar Canga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*



**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniaras a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL**

CONSORCIO CONSULTORES I&I

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Páiza Saldarriaga  
Representante Legal Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES**GERENCIA MUNICIPAL**

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1****REGLAMENTO**

El CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada el contrato quedará resuelto de pleno derecho

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ARBITRO ÚNICO, Cámara de Comercio de Lima – Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Av. Giuseppe Garibaldi N° 396 ( ex Gregorio Escobedo) Jesús María, Lima 11 – Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA. FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

Representante Legal Común  
Ingrid Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común

CONSULTORES INI  
Ingrid Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES**GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007 -2021/MPT-GM****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1**

los gastos que demande esta formalidad

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON BOLOGNESI N° 194-TUMBES****DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urbanización San Fernando Calle Manuel Tejada N° 771 - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo Departamento de la Libertad**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes, a los 19 días del mes de Mayo del 2021.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**ORIGINAL:**

1. CONSORCIO NORSUR
2. GERENCIA GENERAL
3. GERENCIA DE ADMINISTRACION.
4. GERENCIA DESARROLLO RURAL Y URBANO.
5. GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
6. GERENCIA DE ASESORIA LEGAL.
7. SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO.
8. SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (PUBLICACION EN EL SEACE)
9. ARCHIVO.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jorly Fabian Parra Salazar  
 Representante Legal Común

# CONSORCIO NORSUR

## CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE FORMALIZACION DEL CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

1. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI CON R.U.C. Nº 10181420761 con domicilio en URBANIZACION SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N 771 – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI".
2. EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN, CON R.U.C. N° 10180719399, con domicilio en CALLE 25 DE DICIEMBRE N°662 – FLORENCIA DE MORA – TRUJILLO – LA LIBERTAD - TRUJILLO, a quien en adelante se le denominará "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN"

CONSORCIO QUE CELEBRAN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES

### PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**, convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 02-2021-MPT-CS-1 para el SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOI PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL Nº 490131- DISTRITO DE TUMBES – TUMBES

Que la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con R.U.C. N° 10181420761 y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, participan en consorcio para el referido Acto

### SEGUNDA. - OBJETO

Por lo que nosotros la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761 y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, formalizamos el contrato de consorcio para la referida SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOI PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL Nº 490131- DISTRITO DE TUMBES – TUMBES

### TERCERA. - DENOMINACION

La empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, y la empresa "EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, acuerdan denominar al consorcio "CONSORCIO NORSUR"

### CUARTA. - NATURALEZA Y DOMICILIO

El "CONSORCIO NORSUR" establezca como domicilio Común en URBANIZACIÓN SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N 771 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, siendo este el único válido para todos los efectos

### QUINTA. - DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del "CONSORCIO NORSUR" termina al efectuarse:

Los servicios de consultoría de la obra de la presente consultoría se prestarán en un plazo de 365 días calendario, del inicio de la ejecución y los días calendario como se liquidaron en el primer pago de honorarios de la consultoría de la obra.

Handwritten signature: Velarde

Handwritten signature: Edward Leoncio Armas Chuman

INGENIERO CIVIL  
EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN  
C.I.P. 10999



EL PRESENTE DOCUMENTO NO VA A SER...

CONSORCIO NORSUR  
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común



**SEXTA. – REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO**

Queda designado como representante Común del "CONSORCIO NORSUR" el Señor **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** identificado con DNI N° 18142076 quien no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado

Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato

**SETIMA. – SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION**

Los conformantes del "CONSORCIO NORSUR", participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas, siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

<b>7.1 OBLIGACIONES DE EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN</b>	<b>70%</b>
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión, liquidación de la obra)	
<b>7.2 OBLIGACIONES DE JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI</b>	<b>30%</b>
Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión, liquidación de la obra)	
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

**OCTAVA. – FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN**

Que los conformantes del "CONSORCIO NORSUR", designan como Representante Común al Señor **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** identificado con DNI N° 18142076, y que esta facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes

- 8.1. Para actuar en nombre y representación del consorcio, en **TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en calidad de postor, de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda
- 8.2. Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad contratante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES** como las cláusulas adicionales que hubiere contratados, adelantos, valoraciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que la motivan, firmando las respectivas cancelaciones
- 8.3. Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, policiales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe
- 8.4. Para demandar, conciliar, reconvenir, contestar demanda y/o reconveniciones, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso
- 8.5. Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato.

*Velarde*

Edward Leoncio Armas Chuman  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 77093

CONSORCIO CONSULTORES [S]  
*Jordy Fabian Parra Saldañaga*  
Jordy Fabian Parra Saldañaga  
Representante Legal Común

CONSORCIO NORSUR  
*Velarde*  
ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
REPRESENTANTE COMUN

*de L*  
*Velarde*

**CONSORCIO NORSUR**

**NOVENA. -- FACULTAD DEL GERENTE FINANCIERO**

Que los conformantes del "CONSORCIO NORSUR", designan como Gerente Financiero al Señor JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI identificado con DNI N° 18142076, y que está facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes:

- 9.1 Para solicitar Cartas de Crédito, Cartas Fianza, solicitar chequeras de cuentas corrientes, así como girar, cobrar, endosar y sobregirar cheques.
- 9.2 Representar al consorcio ante entidades bancarias, financieras, mutuales, cajas municipales, cooperativas u otras de similar naturaleza, nacionales o extranjeras
- 9.3 Abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, de depósitos, bancarias o financieras en general.
- 9.4 Girar, endosar y cobrar cheques u órdenes de pago sobre cuentas corrientes, sea sobre fondos del consorcio, sobre giros o créditos concedidos
- 9.5 Cobrar, girar, aceptar, endosar, pagar y negociar letras de cambio, pagares, cartas fianzas para pagos y licitaciones, valorizaciones y reintegros.
- 9.6 Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósito y demás, documentos de embarque y terrestre, así como almacenes generales, endosar pólizas de importación y de seguros
- 9.7 Solicitar obtener y otorgar cartas fianzas para pagos y licitaciones en general, alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cerrarlas
- 9.8 Solicitar y obtener créditos en general con garantía firmados los documentos públicos y privados del caso; solicitar y obtener sobregiros, pagares, descuento de letras bancarias y advance en cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios y financieros en general
- 9.9 realizar transacciones de todo tipo de credito transferencias nacionales e internacionales y realizar toda clase de operaciones bancarias
- 9.10 cobrar deudas a nombre del consorcio y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones

Velarde

Edward Leoncio Armas Chuman  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 10100

**DECIMA. -- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

La empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, y la empresa EDWARD ARMAS CHUMAN "CONSORCIO ARMAS CHUMAN" identificado con RUC N° 10180719399, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse

**DECIMA PRIMERA. -- SOBRE LA CONTABILIDAD, PAGO Y FACTURACION DEL CONSORCIO**

Que los conformantes del "CONSORCIO NORSUR" acuerdan nombrar como Operador Tributario a "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" con RUC 10181420761, quien se encargará de la contabilidad y se efectuará el pago y emisión de facturación del servicio de consultoría a realizar, por lo tanto, todo pago que se efectúe por concepto de servicios de consultoría deberá depositarse en la Cuenta de Ahorros de la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI"



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

CONSORCIO NORSUR  
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

# CONSORCIO NORSUR

000387

### DECIMA SEGUNDA. – NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que el SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOI PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131- DISTRITO DE TUMBES – TUMBES ", no cuente con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante comun

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del CONSORCIO NORSUR, a los 22 dias del mes de abril del 2021.

*Velarde* 

**CONSORCIADO 1**  
**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
DNT 18142076

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIADO 2**  
**EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN**  
INGENIERO CIVIL  
DNT 18071939  
C.I.P. 77099

CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI IDENTIFICADO (a) CON: DNT 18142076 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO  
TRUJILLO 22 ABR 2021



**NOTARIA OLIVER**  
**CERTIFICACION AL DORSO**



*[Handwritten signature]*  
**CONSORCIO CONSULTORES (a)**  
**Jordy Fabian Panto Saldarriaga**  
Representante Legal Común

**CONSORCIO NORSUR**  
*Velarde*  
**ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

*[Three large handwritten signatures]*

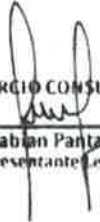
*[Vertical handwritten mark]*

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON **EDWARD LEONCIO ARMAS CHUMAN**, A QUIEN IDENTIFIQUE CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 18071939.- LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. - FLORENCIA DE MORA, 26 DE ABRIL DEL 2021. =====

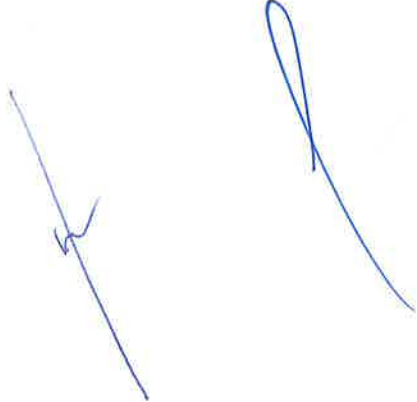


Blanca C. Oliver Rengifo  
de Kobashigawa  
NOTARIA DE FLORENCIA DE MORA  
PROVINCIA DE TRUJILLO

CONSORCIO CONSULTORES 

  
Lordy Fabian Pariza Saldarriaga  
Representante Legal Común







GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197 -2022-MPT-GM

Tumbes 17 NOV 2022

VISTO:

El CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021/MPT-GM - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1, de fecha 19 de mayo de 2021, la CARTA N° 063-2022/SP-MPT de fecha 03 de agosto de 2022, el INFORME N° 629-2022/GDRYU-SGOPYC-JCGP de fecha 31 de agosto de 2022, la NOTA DE COORDINACION N° 1979-2022-MPT/GPP-WWSH de fecha 05 de octubre de 2022, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000001750 de fecha de aprobación 05 de octubre de 2022, el INFORME N° 842-2022-MPT-GAL-ETCHL de fecha de recepción 17 de noviembre de 2022, documentación referente al Adicional de Supervisión de la Obra y a la Ampliación de Plazo y 01 de la Obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOI PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los organismos de gobierno local y tienen autonomía propia en la económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultados para emitir disposiciones de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes establece en su artículo 17° establece que la Gerencia Municipal es el órgano ejecutivo de la administración de la Municipalidad.

Que el numeral 4° del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes establece que son funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal: Gestionar, dirigir, administrar y evaluar las actividades administrativas y financieras de la Municipalidad.

Que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios MODIFICADO por el DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM

Artículo 65 - Ampliación del plazo contractual en bienes y servicios.

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- 1. Cuando se aporte el adicional servicio y/o obra, dentro del plazo contractual, que se contractual amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
  - 2. En casos de modificaciones de alcance de obra.
  - 3. Cuando se debe ampliar la ampliación de plazo, en virtud de la presentación de la modificación de alcance de obra o de la ampliación de plazo de las garantías que se contractual, la Entidad debe reservar dicho plazo para la ampliación de plazo de las garantías.
  - 4. En el caso de que el plazo contractual de obra o de servicio se contractual, en virtud de la presentación de la ampliación de plazo de las garantías.
- En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1374 -2022-MPT-GM

Tumbes 17 NOV 2022

Artículo 86.- Efectos de la modificación del plazo contractual

(...)

86.3 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

Que, la Ley N° 30225 - TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, establece:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en el presente reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para adecuar el contenido del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no pueden afectar el equilibrio económico del contrato; en caso contrario, la parte perjudicada podrá solicitar económicamente a la parte beneficiada para restablecer el equilibrio en el contrato, en principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:

- i) ejecución de prestaciones adicionales;
- ii) reducción de prestaciones; iii) autorización de ampliaciones de plazo; y
- iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato original, incluyendo las prestaciones adicionales vinculadas. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la Entidad.

34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por diferencias del expediente técnico o por causas imprevisibles e inevitables, y perfeccionamiento del contrato por causas no previstas en el expediente técnico, la obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a la referida en el artículo precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que queda por cuenta del contratista y titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República, en el caso de adicionales de obra, en caso de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República emite, con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, una resolución para emitir el pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Contraloría de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del titular de la Entidad. Asimismo, la Entidad puede resolver el contrato mediante el presente artículo.

34.6 Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los señalados en el presente artículo, cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el costo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que el monto de las adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el cumplimiento de los plazos de la obra, la Entidad puede autorizarlas con el consentimiento de la Entidad.

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN]*

*[Circular stamp: TUMBES]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Lordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
 Representante Legal Común



### GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1397 -2022-MPT-GM

Tumbes 17 NOV 2022

original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto por contrato de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.

**34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios adecuados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3.**

(...)

Que con fecha 19 de mayo de 2021, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021/MPT-GM - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1, entre la Municipalidad Provincial de Tumbes (representada por la Gerencia Municipal y el CONSORCIO NORSUR, con RUC N° 1018142076), siendo su representante legal el Sr. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI (identificado con DNI N° 19142975), para la ejecución del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRAS "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOT PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES" con un monto contratual de S/ 598.598.80 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho con 80/100 Soles) con un plazo de ejecución de la prestación de servicios contratados para la supervisión y 60 días calendario para la liquidación.

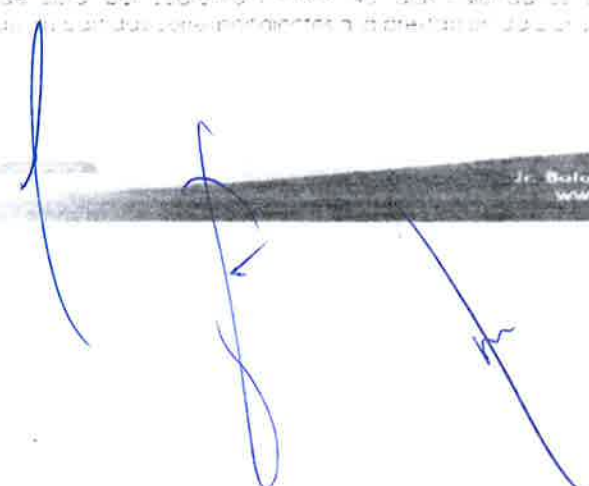
Que mediante CARTA N° 063 2022/SP-MPT de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI - Representante Legal del Consorcio NORSUR, solicitó la autorización de la Gerencia Municipal al Sub Gerente de Obras Públicas, Catastro y Catastro de la Municipalidad Provincial de Tumbes, la Ampliación de Plazo para la Supervisión de la Obra "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOT PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES" por Cuarenta (40) días calendario, solicitando además una prestación adicional por S/ 77,362.00 (Setenta y Siete mil Novecientos Treinta y Ocho Soles), toda vez que la tarifa para el día 03 de agosto de 2022 es de S/ 279.00.

Que con INFORME N° 629 2022/GDRyu-SGOPyC-JCGP de fecha 07 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas y Catastro - Ing. José Carlos Guzmán Torres, informó a la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Tumbes, que el día 03 de agosto de 2022, se informó que la Entidad mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2022-GM de fecha 18-07-2022 por quince (15) días calendario y la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 597-2022-MPT-GM de fecha 18-08-2022 por treinta (30) días calendario, otorgando ampliación de plazo y prestación adicional por S/ 77,362.00 (Setenta y Siete mil Novecientos Treinta y Ocho Soles) por determinar la aprobación de consultas y para el día 03 de agosto de 2022 se otorgó una prestación adicional de obra N° 03 de adjudicación Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para Privilegiados con Cambios D.C. N° 071 aprobada en su artículo 8º inciso numeral de la Ley N° 30910. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el monto de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados contractualmente al contrato principal. Teniendo en cuenta que la entidad debe supervisar el contrato de obra N° 03 de adjudicación a través del supervisor de obra DNI N° 10142076, el Sr. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, por lo tanto, se hace necesario que la ampliación de plazo de supervisión de obra por cuarenta (40) días calendario, otorgada, para el día 03 de agosto de 2022, se otorgue en un monto adicional de S/ 77,362.00 (Setenta y Siete mil Novecientos Treinta y Ocho Soles) para el día 03 de agosto de 2022, toda vez que la tarifa para el día 03 de agosto de 2022 es de S/ 279.00.

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común

Jr. Bolívar 19 / Centro Ciudad  
www.munitu.nor.gov.pe





GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1317 -2022-MPT-GM

Tumbes, 17 NOV 2022

La Entidad debe otorgar la ampliación del plazo del servicio de supervisión de obra por cuarenta y cinco (45) días calendario y emitir el dato respectivo correspondiente. En conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, que en el numeral 34.7 indica: "El titular de la entidad puede autorizar prestaciones adicionales de servicio de supervisión de obra, siempre que resulten indispensables para la adecuada control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original...".

Esta Entidad, el titular deba autorizar el adicional de supervisión de obra si cuenta con la correspondiente certificación de crédito presupuestario. El dato en el presente caso es de S/ 45 269.33 (Cuarenta y Cinco Mil Doseientos Sesenta y Nueve con 33/100 Soles) que representa el 8.22 % del monto de la supervisión, para que se continúe la supervisión de los trabajos de la obra N° 01 para la culminación de la obra.

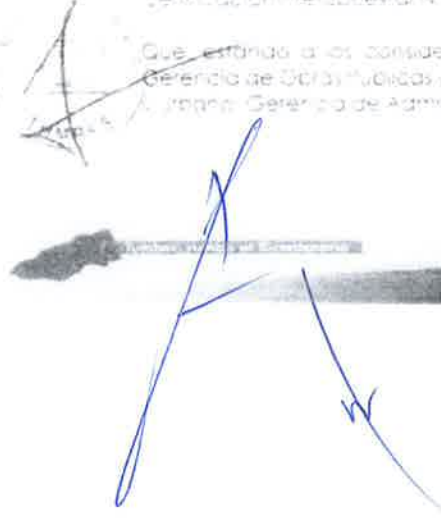
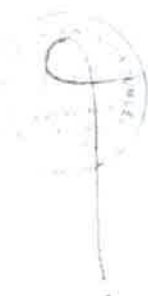
En tal sentido, se recomienda que se solicite opinión legal para que de conformidad con la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario y el adicional de supervisión por el monto de S/ 45 269.33 (Cuarenta y Cinco Mil Doseientos Sesenta y Nueve con 33/100 Soles) que representa el 8.22 % del monto de la supervisión de obra, por el 2022, el N° 01 SUPERVISOR NORISUR Jefe de Supervisión Ing. Iván Toriberto Vilacera, continúe con la supervisión de la obra, en conformidad con la normatividad vigente y el control de conformidad de obra N° 007-2021-MPT-GM, seguidamente se remite el Expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la emisión de la Certificación correspondiente.

Que con **NOTA DE COORDINACION N° 1979-2022-MPT/GPP-WWSH** de fecha 02 de octubre de 2022, el CPC Wilson Walter Siancas Herrera, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal, la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000001750** de fecha de emisión 05 de octubre de 2022, **POR CERTIFICAR EL ADICIONAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOI PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"** por el monto de S/ 45 269.33 (Cuarenta y Cinco Mil Doseientos Sesenta y Nueve con 33/100 Soles)

Que con **INFORME N° 862-2022-MPT-GAL-ETCHL** de fecha de recepción de noviembre de 2022, al Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Tumbes, emitido por el abogado legal, que en merito a lo expuesto en el **INFORME N° 629-2022/MPT-GDRYU-SGOPYC-JCGP** emitido por el Sr. Gerente de Obras Públicas y Catastro, Ing. Carlos Quere y Pantoja, con el número 001-DIREC-DA que mediante esta resolución se autoriza la **Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario y el adicional de supervisión por el monto de S/ 45 269.33 (Cuarenta y Cinco Mil Doseientos Sesenta y Nueve con 33/100 Soles) que representa el 8.22 % del monto de la supervisión de obra** para la obra N° 01 SUPERVISOR NORISUR Jefe de Supervisión Ing. Iván Toriberto Vilacera de la Obra: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOI PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"** toda vez que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, que en el numeral 34.7 indica: "El titular de la entidad puede autorizar prestaciones adicionales de servicio de supervisión de obra, siempre que resulten indispensables para la adecuada control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original...".

Que estando a los considerandos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, que en el numeral 34.7 indica: "El titular de la entidad puede autorizar prestaciones adicionales de servicio de supervisión de obra, siempre que resulten indispensables para la adecuada control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original...".

CONSORCIO CONSULTORES (C) Jordy Fabian Panto Saldarriaga Abogado Legal Consultor de Rolos N°: 97 / Contro Civico www.mon.tumbes.gob.pe







GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1397 -2022-MPT-GM

Tumbes 17 NOV 2022

facultades delegadas por Alcaldía al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 056 2019 MPT-ALC de fecha 10 de enero del 2019; lo establecido en el artículo 90 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 007-2021/MPT-GM - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC N° 02-2021-MPT-CS-1 - Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOT PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", por Cuarenta y Cinco (45) días calendario para el desarrollo del trabajo de supervisión correspondiente al contrato principal de acuerdo a la oferta aprobada y vigente, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el ADICIONAL de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOT PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES" cuyo monto asciende a S/45.249.33 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 33/100 Soles) que representa el 8.22 % del monto de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SOT PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CODIGO DE LOCAL N° 490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO - INDICAR que el gasto que genere la resolución en el Artículo Segundo de la presente resolución, se atenderá de acuerdo a la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001750, de fecha 05 de octubre de 2022, y será afectado a la línea de funcionamiento programática.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. IBAN ZOLA VELAZQUEZ SAGASTEGUI - Representante Común del CONSORCIO NORPURA - Supervisión de Obras y Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo, Gerencia de Estudios Técnicos, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Asesoría Técnica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Asistencia Técnica de la Municipalidad Provincial de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Tumbes
CPC. Santos Abraham Fox Parfán
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO CONSULTORES I&I
Jordy Fabian Pantoja Saldarrío
Representante Legal Común



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

**Obra** : "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SO1 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131-DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"

**UBICACIÓN** : DEPARTAMENTO : TUMBES  
 PROVINCIA : TUMBES  
 DISTRITO : TUMBES  
 LUGAR : PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA

**Contrato Ejecución de Obra** : CONTRATO DE OBRA N° 001 - 2021/MPT-GM  
 CONTRATACION PUBLICA N° 01-2021-MPT-CS-1

**Fecha de Firma de Contrato** : 02 DE JUNIO DEL 2021

**Modalidad de Ejecución** : A SUMA ALZADA

**Contratista** : SHEKINARAFÁ S.R.L.

**Representante Común** : Sr. Segundo Enrique More Villegas

**Monto Contractual** : S/ 11,491.273.18 (Once Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Tres con 18/100 Soles)

**Plazo de Ejecución** : TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIOS

**Adelanto Directo** : NO SOLICITADO

**Fecha Adelanto de Materiales** : NO SOLICITADO

**Fecha de Entrega de Terreno** : 15 DE JUNIO DEL 2021

**Fecha de Inicio de Obra** : 21 DE JUNIO DEL 2021

**Fecha de Término Programada** : 20 DE JUNIO DEL 2022

**Adicional de obra N°01** : RGM N° 1017-2021/MPT-GM  
 S/ 1'245,198.54 incid. (10.84%)

**Deductivo de obra N°01** : RGM N° 1017-2021/MPT-GM  
 S/ 828,160.89 incid. (7.21%)

**Adicional Neto N°01** : RGM N° 1017-2021/MPT-GM  
 S/ 417,037.65 incid. (3.63%)

**Adicional de obra N°02** : RGM N° 689-2021/MPT-GM  
 S/ 9,276.64 incid. (0.078%)

**Deductivo de obra N°02** : RGM N° 689-2021/MPT-GM  
 S/ 8,445.57 incid. (0.071%)

**Adicional Neto N°02** : RGM N° 689-2021/MPT-GM  
 S/ 831.07 incid. (0.007%)

**Adicional de obra N°03** : RGM N° 721-2021/MPT-GM  
 S/ 635,224.68 incid. (3.79%)

**Deductivo de obra N°03** : RGM N° 721-2021/MPT-GM  
 S/ 199,812.37

**Adicional Neto N°03** : RGM N° 721-2021/MPT-GM  
 S/ 435.412.31

Municipalidad Provincial de Tumbes  
 Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano  
 Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Parita Saldar  
 Representante Legal Común

DIEGO O. LA ROSA BOCCIO  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 3111

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Reducción de Metas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RGM N° 739-2021/MPT-GM</li> <li>• S/ 204,084.96 incid. (1.78%)</li> </ul>
Ampliación de Plazo N°01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 días calendarios</li> <li>• RGM N° 767-2022/MPT-GM</li> </ul>
Ampliación de Plazo N°02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 días calendarios</li> <li>• RGM N° 897-2022/MPT-GM</li> </ul>
Fecha de Término Real	• <b>06 DE AGOSTO DEL 2022</b>
Residente de Obra	• Arq. DIEGO ORLANDO LA ROSA BOGGIO con Cap N° 5333
Supervisión de Obra	• Ing. IVAN TARICUARIMA VILLACREZ con Cip N° 69482

Siendo las 14:00 horas, del día **Martes 13 de Setiembre del año 2022**, se reunieron en el lugar donde se ha ejecutado la Obra denominada: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SO1 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131-DISTRITO DE TUMBES -TUMBES"**, por parte el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 952-2022-MPT/GM, conformado por el Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera con CAP N° 7440 en su calidad de Presidente del Comité de Recepción, el Ing. José Carlos Guerrero Panta con CIP N° 146242 en su calidad de Miembro del Comité de Recepción, el Arq. Adolfo Emilio Ramírez Luna con CAP N° 8974 en calidad de Miembro del Comité de Recepción y el Ing. Ivan Taricuarima Villacrez con CIP N° 69482 como Supervisor y Asesor Técnico; por parte de la empresa contratista **CONSORCIO NORSUR**, el Sr. Segundo Enrique More Villegas con DNI N° 80226529 en calidad de representante común y el Arq. Diego Orlando La Rosa Boggio con CAP N°5333 como residente de la obra; con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 93 "Recepcion de la Obra y Plazos" del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que después de haber realizado un recorrido a todo el lugar de la obra **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SO1 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CODIGO DE LOCAL N° 490131-DISTRITO DE TUMBES -TUMBES"** se ha constatado que la empresa contratista **CONSORCIO NORSUR, SI HA CUMPLIDO** con las metas trazadas en el Expediente Técnico de la Obra, además se levantó las observaciones del acta del pliego de observaciones suscrita el día (22.08.22); por lo que esta Comisión determina proceder a la **RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA.**

CONSORCIO CONSULTORES (C&I)

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

Municipalidad Provincial de Tumbes  
Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera  
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**METRADOS EJECUTADOS: COMPONENTE ESTRUCTURAS**

**METRADOS EJECUTADOS - ESTRUCTURAS**

Código	Descripción	Unid	Metrado
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 5.00x4.00m	UND	1.00
01.01.02	CASETA DE GUARDIANA Y/O ALMACÉN	M2	36.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL EN OBRA DE TELA TEJIDA DE GRAMAJE 100gr/m <sup>2</sup> n=2.00m	ML	304.00
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	7,456.89
01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	M2	7,456.89
01.02.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02.04	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE		
01.02.04.01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE CIMAQUINARIA	M3	1,350.12
01.02.04.02	DESMONTAJE DE COBERTURA EN EDIFICACION EXISTENTE	M2	713.10
01.02.04.03	DESMONTAJE DE ALAS PREFABRICADAS EXISTENTES, INCL. FLETÉ DE TRANSPORTE	M2	216.00
01.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19	GLB	1.00
01.03.02	MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL PERSONAL FRENTE AL COVID-19		
01.03.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA	PERS	50.00
01.03.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA	PERS	9.00
01.03.02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD	PERS	2.00
01.03.02.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA VISITANTES	PERS	2.00
01.03.03	MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL COLECTIVAS		
01.03.03.01	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA	GLB	1.00
01.03.03.02	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	GLB	1.00
01.03.04	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19		
01.03.04.01	ADECUACION E IMPLEMENTACION DE AREA DE TRAJE (CONTROL, PREVIO DESINFECCION VESTUARIO) CON TRIPLAY	GLB	1.00
01.03.04.02	IMPLEMENTACION DEL TRANSPORTE DE PERSONAL A OBRA	GLB	1.00
01.03.04.03	IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL	GLB	1.00
01.03.04.04	IMPLEMENTACION AREA DE AISLAMIENTO TEMPORAL (PERA RESPUESTA)	GLB	1.00
01.04	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>		
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.05	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.05.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	4,956.79
01.05.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA (HORMIGON GRUESO)	M3	8,814.21
01.05.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO LIVIANO HORMIGON	M3	1,193.06
01.05.04	COLOCACION DE CAPA DE ROCA ACOMODADA #7 A 10" RELLENAR VALDOS CON HORMIGON	M3	1,154.49
01.05.05	CAPA DE MEZCLA DE 80% DE OVER #7 A #1 + 20% HORMIGON GRUESO COMPACTADO CON RODILLO #40 10m	M2	1,540.85
01.05.06	CAPA DE MEZCLA DE 80% DE OVER #7 A #1 + 20% HORMIGON GRUESO COMPACTADO EQUIPO LIVIANO #13 30m	M2	879.32
01.05.07	EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS POCOS, ZANIAS Y PISOS	M3	1,741.98

**DIEGO C. LA ROSA BOGGIO**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 5333

**CONSORCIO CONSULTORES (S) S.R.L.**  
 JORDY FABIAN PANTA SALLARRIAGA  
 Representante Legal Común

*[Firma]*  
 Representante Común

*[Firma]*  
 Representante Común

*[Firma]*





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

01.05.08	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE MANUAL	M2	5,837.26
01.05.09	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO (CON EQUIPO LIVIANO) e=0.25m	M2	5,264.80
01.05.10	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO (CON EQUIPO PESADO) e=0.20m	M2	856.80
01.05.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 10.3 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	10,126.49
01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.01	SOLADO PROP. 1.8. e=0.10m	M2	2,477.51
01.06.02	CIMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROP. 1.8 + 25% P.M	M3	15.44
01.06.03	CIMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROP. 1:10 + 30% P.G	M3	266.81
01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.01	PLATEA DE CIMENTACION		
01.07.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PARA PLATEA	M3	770.42
01.07.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA PLATEA	KG	53,261.06
01.07.02	ZAPATAS		
01.07.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PARA ZAPATAS	M3	297.33
01.07.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA ZAPATAS	KG	10,734.28
01.07.03	VIGA DE CIMENTACION		
01.07.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - EN VIGAS DE CIMENTACION	M3	41.61
01.07.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIMENTACION	KG	17,789.52
01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	M2	163.16
01.07.04	SOBRECIMIENTO ARMADO		
01.07.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	M3	250.60
01.07.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	KG	20,896.96
01.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	2,841.58
01.07.05	COLUMNAS Y PLACAS		
01.07.05.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS Y PLACAS	M3	433.34
01.07.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	KG	64,405.55
01.07.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	M2	4,342.76
01.07.06	COLUMNETAS		
01.07.06.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	36.83
01.07.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNETAS	KG	11,001.54
01.07.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	M2	515.07
01.07.07	VIGAS		
01.07.07.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	383.43
01.07.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA VIGAS	KG	56,073.22
01.07.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	M2	2,715.09
01.07.08	VIGAS DE CIERRE EN MUROS		
01.07.08.01	CONCRETO FC= 175KG/CM2 EN VIGA DE AMARRE	M3	28.43
01.07.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE AMARRE	KG	6,552.97
01.07.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE AMARRE	M2	179.02
01.07.09	LOSA ALIGERADA		
01.07.09.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	308.98
01.07.09.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSA ALIGERADA	KG	22,315.10
01.07.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	M2	1,523.22
01.07.09.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	UND	31,747.00
01.07.10	LOSA MACIZA		
01.07.10.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	M3	4,907.00
01.07.10.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSA MACIZA	KG	37,100.00
01.07.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	M2	36.93
01.07.11	MUROS DE CONTENCIÓN		
01.07.11.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	M3	32.63

DIEGO LA ROSA BOGGIO  
ABO. TECTO  
C.A.F. 5333

SHEKINARAYA S.R.L.

490 RUS. 2030 - 00000

01100

Segundo E. Moro. Integ. de

00000

CONSORCIO CONSULTORES 16

Jordy Fabian Panca Saldarriag  
Representante Legal Común



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

01.07.11.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 PARA MURO DE CONTENCIÓN	KG	11,728.50
01.07.11.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	M2	661.00
01.07.12	FALSO PISO		
01.07.12.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN FALSO PISO $\phi=0.10m$	M3	1,655.79
01.07.12.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 PARA FALSO PISO $\phi=0.10m$	KG	9,410.47
01.07.13	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
01.07.13.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	M3	38.82
01.07.13.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 - PARA TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	KG	3,783.57
01.07.13.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	M2	246.06
01.07.14	GRADERIAS		
01.07.14.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN GRADERIAS	M3	46.77
01.07.14.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 - PARA GRADERIAS	KG	1,882.54
01.07.14.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	M2	285.28
01.07.15	ESCALERA		
01.07.15.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ESCALERA	M3	29.37
01.07.15.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 - PARA ESCALERA	KG	2,364.18
01.07.15.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERA	M2	141.68
01.08	COBERTURAS LUVIANAS		
01.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERAL METALICO TIPO 1 LONG=23.93M	UND	6.00
01.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERAL METALICO TIPO 2 LONG=15.08M	UND	5.00
01.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA (PERFIL "C" 4" x 2" $\phi=1/8"$ )	ML	275.25
01.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA TIPO VG-C	ML	562.50
01.08.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEMPLADOR DE $\phi 5/8"$	ML	427.43
01.08.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TENSORES DE FIERRO LISO $\phi 5/8"$	ML	416.08
01.08.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLGANTE DE FIERRO LISO $\phi 1/2"$	ML	186.93
01.08.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON CU $\phi=0.50mm$ )	M2	1,184.83
01.08.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARROSTRE LISO $\phi 3/8"$	ML	359.20
01.08.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS FIJOS ENTRE COLUMNA Y TIERAL PARABOLICO	UND	11.00
01.08.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYOS MOVIL ENTRE COLUMNA Y TIERAL PARABOLICO	UND	11.00
01.08.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA GALVANIZADA DE 4mm (0.25x0.15x0.15m)	ML	121.00
01.08.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC $\phi 3"$	PTO	8.00
01.08.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LUVIANA DE CALAMINA GALVANIZADA IMC/ CORREAS METALICAS 2"X2"	M2	29.52
01.08.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1" X 1" X 1/8"	M	14.00
01.09	OTRAS OBRAS		
01.09.01	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	19,444.92

CONSORTIO CONSULT. & I

Jordy Fabian Santa Saldarriaga  
Representante Legal Común

Municipalidad Provincial de Tumbes  
Ing. Juan Carlos Saldarriaga  
Gerente General

ING. JOSE CARLOS GUERRERO SANTA  
Gerente General

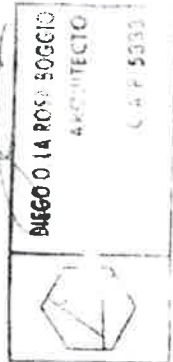
SHEKINAH PAPA RIVERO  
Sociedad E. de Ingenieros  
Calle 100 N. No. 1000

DIEGO O. LA ROSA  
ARQUITECTO  
C.R.P. 355

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA****METRADOS EJECUTADOS: COMPONENTE ARQUITECTURA****METRADOS EJECUTADOS - ARQUITECTURA**

Item	Descripción	Unid	Metrado
2.01	MUROS Y TABIQUES		
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12x12.5x23) APAREJO DE SOGA	M2	1,448.54
02.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x12x23) APAREJO DE CABEZA	M2	1,793.10
02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MELAMINE	M2	110.80
02.01.04	MURO DE LADRILLO CARAVISTA (23x12.5x9cm), APAREJO DE SOGA	M2	962.68
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	2,598.46
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	3,583.13
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRE CEMENTOS PROP. 1.5 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	M2	152.48
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1.5 e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	1,905.62
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1.5 e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	3,977.50
02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M2	2,077.07
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:4	M2	390.32
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:4, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	M	1,216.12
02.02.09	TARRAJEO DE GRADERIA PROP. 1:4 CA e=1.5cm, ACABADO SEMI PULIDO	M2	87.83
02.03	PINTURA		
02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	2,709.26
02.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	M2	3,583.13
02.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	M2	1,905.62
02.03.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	3,977.50
02.03.05	PINTURA LATEX EN VIGAS	M2	2,077.07
02.03.06	PINTURA LATEX EN DERRAMES	M	1,216.12
02.03.07	PINTURA ESMALTE SINTETICO e=5cm	M	695.00
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.01	CONTRAPISO CA PROP. 1:4, e=2.5cm	M2	3,000.77
02.04.02	PISO CERAMICO 0.60 x 0.60m ANTIDESLIZANTE	M2	2,564.87
02.04.03	PISO CERAMICO 0.30 x 0.30 ANTIDESLIZANTE	M2	492.79
02.04.04	PISO PORCELANATO 60x60cm, ANTIDESLIZANTE	M2	448.33
02.04.05	ENCHAPE CERAMICO (0.20x0.30)	M2	67.83
02.04.06	CONCRETO EN VEREDAS FC=175 KG/CM2, e=10cm, SEMPLUIDO	M2	2,511.79
02.04.07	CONCRETO EN RAMPAS FC=175 KG/CM2, e=10cm, SEMPLUIDO INCL. SARDINEL	M2	13.26
02.04.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA ANTI IMPACTO DE CAUCHO 0.50x0.50x0.40m	M2	112.00
02.04.09	CONCRETO EN LOSA e=11.5m FC=210KG/CM2 ACABADO FROTACHADO	M2	1,462.80
02.04.10	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.40) FC=175 KG/CM2	M	375.66
02.04.11	SARDINEL DE C/0.20x0.40) FC=210 KG/CM2 INCL. EN PLATAFORMA DEPORTIVA	M	326.80
02.04.12	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN GRADERIA DE CIRCULACION	M3	2.05
2.05	ZOGALOS Y CONTRAZOGALOS		


 SHERINAHATA S.R.L.  
 Representante Legal Común

CONSORCIO CONSULTORES I&amp;I

 Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Común



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

02.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.30 X 0.30 H=1.50	M2	390.32
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE CERAMICA H=0.10	M2	1,013.52
02.05.03	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO 0 H=0.10	M2	140.07
02.06	CARPINTERIA DE MADERA		-
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA	M2	119.98
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA	M2	45.24
02.06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MELAMINE	M2	33.90
02.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETAS DE MADERA 2" X 2"	M	1,741.08
02.07	CARPINTERIA METALICA		-
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-1	M2	14.40
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS T-2	M2	9.80
02.07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 6mm CON LAMINA DE SEGURIDAD	M2	532.54
02.07.04	SUMIN. Y COLOC. DE T" F" G" Ø 2" SEGUN DISEÑO	ML	134.61
02.07.05	SUMIN. Y COLOC. DE PANEL CERCO PROCTOR 2.40x3.00m, COLOR VERDE INC. ORIENTACION Y SOBRECIMIENTO	M2	93.60
02.07.06	SUMIN. Y COLOC. DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO DE 4"	ML	184.13
02.07.07	SUMIN. Y COLOC. DE ASTAS DE BANDERA	UND	6.00
02.07.08	SUMIN. Y COLOC. DE T" F" N" Ø 3" INC. PINTADO	UND	25.00
02.07.09	SUMIN. E INSTALACION DE TUBO CROMADO PRE FABRICADO Ø 2" PARA DISCAPACITADOS L=0.90m	UND	8.00
02.07.10	COLOCACION DE BARANDA METALICA DE F" G", SEGUN DISEÑO L=6.03m	UND	1.00
02.07.11	COLOCACION DE BARANDA METALICA DE F" G", SEGUN DISEÑO L=7.23m	UND	1.00
02.08	COBERTURA		-
02.08.01	SUMIN. Y COLOC. DE COBERTURA LIANA DE FIBRA VEGETAL (0.95X2.00m)	M2	2,922.99
02.09	CERRAJERIA		-
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 02 GOLPES	UND	92.00
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADAS DE 4"	UND	372.00
02.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO DE ALUMINIO DE 2" INC. MANILLA	UND	32.00
02.10	OTROS		-
02.10.01	JUNTA DE DILATACION e=1"	M	2,780.38
02.10.02	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD	UND	113.00
02.10.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS (3.50x0.80)	UND	9.00
02.10.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGOS INFANTILES		-
02.10.06.01	SUBE Y BAJA TRIPLE RECTO	UND	1.00
02.10.06.02	TOBOGAN	UND	1.00
02.10.06.03	MECEDORA	UND	1.00
02.10.06.04	LABERINTO CLUB HOUSE	UND	1.00
02.10.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRAS DE BRONCE	UND	33.00
02.10.08	MESA DE CONCRETO		-
02.10.08.01	MESAS DE CONCRETO - CONCRETO	M3	3.01
02.10.08.02	MESAS DE CONCRETO - ACERO	KG	157.74
02.10.08.03	MESAS DE CONCRETO - ENCOFRADO	M2	38.48

DIEGO O. LA ROSA BOGADO  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 5333

SEKINARAYA S.R.L.  
 RUC: 2012446990  
 Segundo E. Nore Vallegas  
 REPRESENTANTE

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jorly Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*(Handwritten signatures and stamps)*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

### METRADOS EJECUTADOS: COMPONENTE INSTALACIONES ELECTRICAS

#### METRADOS EJECUTADOS - INSTALACIONES ELECTRICAS

Item	Descripción	Und	Metrado
04 01	MOVIMIENTO DE TIERRA Y CIMENTACION DE ESTRUCTURAS Y MURETES		
04 01 01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04 01 01 01	EXCAVACION DE TERRENO PARA PUESTA A TIERRA	M3	24.58
04 01 01 02	EXCAVACION DE TERRENO PARA REDES CIRCUITOS PRINCIPALES	M3	128.17
04 01 01 03	EXCAVACION PARA BUZONES DE CONCRETO	M3	31.00
04 01 01 04	RELLENO DE TERRENO PARA RED SUBTERRANEA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M3	128.17
04 01 01 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON ESPONJAMIENTO	M3	54.19
04 01 01 06	INSTALACION DE CINTA SEÑALIZADORA	M	192.00
04 01 02	CONCRETO SIMPLE		
04 01 02 01	SOLADO DE 5 CM MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON (CEMENTO TIPO I) PARA MONTAJE DE DUCTOS DE CONCRETO	M2	15.00
04 01 03	BUZONES DE CONCRETO PASE ELECTRICO CIRCUITOS PRINCIPALES DE 1.20m X 1.20m X 1.88m		
04 01 03 01	BUZON DE CONCRETO 1.80x1.80x1.20m	UND	13.00
04 02	SALIDAS PARA CIRCUITOS DERIVADOS Y FUERZA		
04 02 01	SALIDAS DE ALUMBRADO EN TECHO		
04 02 01 01	SALIDA DE ALUMBRADO DE TECHO (CABLE LSHO C/TUB. DE 20 mm)	UND	478.00
04 02 01 02	SALIDA CENTRO DE LUZ EN PARED	UND	8.00
04 02 01 03	SALIDA PARA ALUMBRADO EN COBERTOR ILLUMINAR PATIO INICIAL REFLECTOR LEDS 50W	UND	9.00
04 02 01 04	SALIDA PARA ALUMBRADO EN COBERTOR ILLUMINAR CANCHAS DEPORTIVAS REFLECTOR LEDS 150W	UND	12.00
04 02 02	SALIDA PARA VENTILADORES EN TECHO		
04 02 02 01	SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO	UND	94.00
04 02 03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
04 02 03 01	INTERRUPTOR SIMPLE	UND	25.00
04 02 03 02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PVC SAP 20 mm (LSOH 2.5 mm2 )	UND	10.00
04 02 03 03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE PVC SAP 20 mm (LSOH 2.5 mm2 )	UND	39.00
04 02 03 04	INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE ( 3 VIAS ) PVC SAP 20 mm (LSOH 2.5 mm2 )	UND	14.00
04 02 03 05	CONTROL DE VELOCIDAD PARA VENTILADOR DE TECHO PVC SAP 20 mm (LSOH 2.5 mm2 )	UND	34.00
04 02 04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04 02 04 01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MIXTO COMPUESTO (UNA SALIDA 3 EN LINEA Y UNA SALIDA TIPO SCHUKO) COM PUESTA TIERRA 10A/16A 250V PARA USO GENERAL (SISTEMA NORMAL) EMPOTRADO EN PARED	UND	215.00
04 02 04 02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MIXTO COMPUESTO (UNA SALIDA 3 EN LINEA Y UNA SALIDA TIPO SCHUKO) COM PUESTA TIERRA 10A/16A 250V PARA USO GENERAL (SISTEMA NORMAL) EMPOTRADO EN MURO h=2.20m	UND	89.00
04 02 04 03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MIXTO COMPUESTO (UNA SALIDA 3 EN LINEA Y UNA SALIDA TIPO SCHUKO) CON PUESTA A TIERRA 10A/16A 250V EMPOTRADO EN PISO A PRUEBA DE AGUA	UND	56.00
04 02 04 04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MIXTO COMPUESTO (UNA SALIDA 3 EN LINEA Y UNA SALIDA TIPO SCHUKO) CON PUESTA A TIERRA 10A/16A 250V EN PARED H=1.20m A PRUEBA DE AGUA	UND	36.00
04 02 05	SALIDA DE FUERZA		

**DIEGO O LA ROSA BOGGIO**  
ARQUITECTO  
C.A.P. 5333



**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
Segundo Moré Valdega  
RENTES

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**

**Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga**  
Representante Legal Común

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

04 02 05 01	SALIDA DE FUERZA 3-1X4mm <sup>2</sup> LSOH 80 + 1X4mm <sup>2</sup> LSOH80 (T) PARA ELECTROBOMBA	UND	2.00
04 02 05 02	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	UND	3.00
04 03	CAJAS DE PASE ACERO Y CONCRETO		-
04 03 01	CAJAS DE PASE, TAPAS Y PIEZAS VARIAS		-
04 03 01 01	CAJA DE PVC DE 150x150x100 mm	UND	45.00
04 03 01 02	CAJA DE PASO 100x100x65mm F"G" PESADA	UND	32.00
04 04	CANALIZACION CONDUCTO O TUBERIA		-
04 04 01	DUCTOS DE CONCRETO		-
04 04 01 01	INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 4 VIAS	und	30.00
04 04 02	TUBERIA DE PVC		-
04 04 02 01	TUBERIA PVC SAP 25 mm	UND	28.00
04 04 02 02	TUBERIA PVC SAP 35 mm	UND	19.00
04 04 02 03	TUBERIA PVC SAP 50 mm	UND	90.00
04 04 02 04	TUBERIA PVC SAP 80 mm	UND	144.00
04 05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN DUCTOS		-
04 05 01	CABLES ELECTRICOS AISLAMIENTO PVC 90 PARA FASES Y/O NEUTRO		-
04 05 01 01	CABLE TIPO LSOHX-90, 4mm <sup>2</sup> , 0.8KV	M	7,208.00
04 05 02	CABLES ELECTRICOS AISLAMIENTO XLPE 90		-
04 05 02 01	CABLE TIPO N2XOH 1x50mm <sup>2</sup> , 1KV	M	1,493.00
04 05 02 02	CABLE TIPO N2XOH 1x50mm <sup>2</sup> , 1KV	M	154.00
04 05 02 03	CABLE TIPO N2XOH 1x70mm <sup>2</sup> , 1KV	M	182.00
04 05 02 04	CABLE N2XOH 1X120mm <sup>2</sup>	M	208.00
04 05 03	CABLES ELECTRICOS PARA CONTROL		-
04 05 03 01	CABLE DE CONTROL TIPO NLT 2x1.5mm <sup>2</sup> , 0.8KV	M	188.00
04 05 04	CABLE ELECTRICO PVC 70 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		-
04 05 04 01	CONDUCTOR DE COBRE BLANDO TIPO CPT 4mm <sup>2</sup>	M	1,315.00
04 05 04 02	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE BLANDO TIPO CPT 16mm <sup>2</sup>	M	5.00
04 05 04 03	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE BLANDO DESNUDO 25mm <sup>2</sup>	M	47.00
04 05 04 04	CABLE DE COBRE DESNUDO 1x35mm <sup>2</sup> PARA MALLA TIERRA	M	129.00
04 06	TABLERO DE DISTRIBUCION ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		-
04 06 01	TABLERO GENERAL Y DISTRIBUCION EN 380/220V		-
04 06 01 01	TABLERO TG 380/220V, 250A, 50KA	UND	1.00
04 06 01 02	TABLERO GENERAL PRIMARIA-INITIAL (TG-PRIN)	UND	1.00
04 06 01 03	TABLERO GENERAL SECUNDARIA (TG-SEC)	UND	1.00
04 06 01 04	TABLERO DISTRIBUCION TD-1IN, 382/220, 10KA, 36POLOS	UND	1.00
04 06 01 05	TABLERO DISTRIBUCION TD-2IN, 382/220, 10KA, 18POLOS	UND	1.00
04 06 01 07	TABLERO DISTRIBUCION TD-1PR, 382/220, 10KA, 48POLOS	UND	1.00
04 06 01 08	TABLERO DISTRIBUCION TD-2PR, 382/220, 10KA, 36POLOS	UND	1.00
04 06 01 09	TABLERO DISTRIBUCION TD-3PR, 382/220, 10KA, 36POLOS	UND	1.00
04 06 01 10	TABLERO DISTRIBUCION TD-1SEC, 382/220, 10KA, 48POLOS	UND	1.00
04 06 01 11	TABLERO DISTRIBUCION TD-2SEC, 382/220, 10KA, 48POLOS	UND	1.00
04 06 01 12	TABLERO DISTRIBUCION TD-3SEC, 382/220, 10KA, 36POLOS	UND	1.00
04 06 01 13	TABLERO CONTROL ALUMBRADO PLATAFORMA INICIAL TD-ALIN, 382/220, 10KA	UND	1.00
04 06 01 14	TABLERO CONTROL ALUMBRADO PLATAFORMAS DEPORTIVAS TD-ALPD, 382/220, 10KA	UND	1.00

DEC. 014  
 2013  
 5200

**CONSORCIO CONSULTORES IN**  
 JORDY FABIAN PANTA Saldarrías  
 Representante Legal Consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO



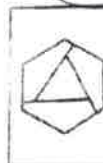
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

04.08.01.15	TABLERO CONTROL ELECTROBOMBAS TC-EBCT. 380/220, 10KA	UND	1.00
04.08.01.16	TABLERO CONTROL REMOTO ALUMBRADO PLATAFORMAS DEPORTIVAS TC-ALPD. 220V	UND	1.00
04.07	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		-
04.07.01	POZOS DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE		-
04.07.01.01	POZO PUESTA A TIERRA	UND	16.00
04.07.01.02	SOLDADURA EXOTERMICA VARILLA COBRE 3/4" A CABLE 35mm2 TIPO T	UND	16.00
04.08	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y SOPORTES DE ALUMBRADO		-
04.08.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO (SUMINISTRO E INSTALACION)		-
04.08.01.01	LUMINARIA FLORESCENTE LEDS DOBLE 2 x 18W INCLUYE PANTALLA PROTECTORA	UND	332.00
04.08.01.02	LUMINARIA DE MONTAJE ADOSADO, 1440 LUMENES, IP40 CON LEDS DE 18W, CON DIFUSOR P (DIFUSOR MAXI DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA PRISMATICA EN LA PARTE INFERIOR, DE MONTAJE EN MARCO DE ALUMINIO) CT 6500K, MEDIDAS DE 300 X 300 x 9mm	UND	140.00
04.08.01.03	LUMINARIA SIMPLE FLORESCENTE COMPACTO 1x18W	UND	8.00
04.08.01.04	LUMINARIA TIPO DOWNLIGHT LEDS ADOSADO A LA PARED DE 30W	UND	8.00
04.08.01.05	LUMINARIA TIPO B (REFLECTOR MICROLEDS 1X50W, 3800 LUMENES)	UND	9.00
04.08.01.06	LUMINARIA TIPO B (REFLECTOR MICROLEDS 1X150W, 12000 LUMENES)	UND	12.00
04.08.01.07	ARTEFACTO DE LUCES DE EMERGENCIA C/2 LAMP. 2x20 W	UND	97.00
04.08.02	UNIDADES DE VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO		-
04.08.02.01	VENTILADOR DE TECHO	UND	94.00
04.09	VIARIOS		-
04.09.01	PRUEBAS ELECTRICAS		-
04.09.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00

Municipalidad Provincial de Tumbes  
Sra. Carolina María Moya Baza Romero  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO

Diego O. La Rosa Bogó  
NIT. DIEGO CARLOS GUERRERO PANTA  
CIP. N° 144742  
REGISTRADO EN LAS OFICINAS DE CATASTRO



DIEGO O LA ROSA BOGÓ

ARQUITECTO

C.A.P. 53

REGISTRADO EN LAS OFICINAS DE CATASTRO

Segundo E. Muro Moya  
GERENTE

MANUEL JARICUJARIMA VILLACREZ  
R. CIP 60482

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panta Saldarriga  
Representante Legal Comunal



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**METRADOS EJECUTADOS: COMPONENTE INSTALACIONES SANITARIAS**

**METRADOS EJECUTADOS - INSTALACIONES SANITARIAS**

Item	Descripción	Unid	Metrado
03 01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03 01 01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE RED DE AGUA FRIA Y ALCANTARILLADO	ML	1 248 15
03 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03 02 01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO	M3	280 16
03 02 02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	350 20
03 02 03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 10 3 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	350 20
03 02 04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA PARA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO. E= 0 10 m	M3	17 79
03 02 05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO. E= 0 15 m	M3	26 69
03 03	INSTALACIONES DE AGUA FRIA		
03 03 01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP DIAMETRO 1/2"	PTO	105 00
03 03 02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA 1/2" PVC-SAP	ML	231 34
03 03 03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA 3/4" PVC-SAP	ML	55 30
03 03 04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA 1" PVC - SAP	ML	85 68
03 03 05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA 1 1/4" PVC - SAP	ML	115 00
03 03 06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA 1 1/2" PVC - SAP	ML	45 20
03 03 07	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA 2" PVC - SAP	ML	184 95
03 03 08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODDO 90° PVC SAP DIAMETRO 1/2"	UND	135 00
03 03 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODDO 90° PVC SAP DIAMETRO 3/4"	UND	32 00
03 03 10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODDO 90° PVC SAP DIAMETRO 1"	UND	23 00
03 03 11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODDO 90° PVC SAP DIAMETRO 1 1/4"	UND	7 00
03 03 12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODDO 90° PVC SAP DIAMETRO 1 1/2"	UND	7 00
03 03 13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODDO 90° PVC SAP DIAMETRO 2"	UND	7 00
03 03 14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 3/4" A 1/2"	UND	40 00
03 03 15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 1" A 1/2"	UND	17 00
03 03 16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 1" A 3/4"	UND	9 00
03 03 17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 1 1/4" A 1"	UND	4 00
03 03 18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 1 1/2" A 1"	UND	2 00
03 03 19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 2" A 1"	UND	3 00
03 03 20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 2" A 1 1/4"	UND	4 00
03 03 21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCION PVC SAP DIAMETRO 2" A 1 1/2"	UND	2 00
03 03 22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 1/2"	UND	29 00
03 03 23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 3/4"	UND	30 00
03 03 24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 1"	UND	20 00
03 03 25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE PVC SAP DIAMETRO 1 1/4"	UND	4 00

DIEGO C. LA ROSA BOGGO  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 9773

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Común

VAN TARTUARMAYVILLACHES  
 R. D.P. 63452

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

03.03.26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 1 1/2"	UND	2.00
03.03.27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	9.00
03.03.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2" INCI/CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	44.00
03.03.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 3/4" INCI/CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	7.00
03.03.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1" INCI/CAJA Y TAPA PARA PARED	UND	4.00
03.03.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1 1/4" INCI/CAJA TERMOPLÁSTICA CON TAPA	UND	1.00
03.03.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 1/2"	UND	12.00
03.03.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 3/4"	UND	14.00
03.03.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 1"	UND	8.00
03.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA DIÁMETRO 1 1/2"	UND	8.00
03.03.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA DIÁMETRO 2"	UND	16.00
03.03.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA DIÁMETRO 4"	UND	2.00
03.03.38	OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
03.03.38.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CEBADO Y LIMPIEZA PVC DIÁMETRO 1 1/2"	UND	3.00
03.03.38.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 1 1/2"	UND	7.00
03.03.38.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 2"	UND	4.00
03.03.38.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CHECK DE BRONCE DIÁMETRO 1 1/2"	UND	2.00
03.03.38.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE C/ CANASTILLA DIÁMETRO 2"	UND	2.00
03.03.38.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA PVC SAP DIÁMETRO 1 1/2"	UND	3.00
03.03.38.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	2.00
03.03.38.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 2 HP INCLUYE ACCESORIOS CONTROL AUTOMÁTICO NIVEL, VÁLVULA FLOTADOR	UND	2.00
03.04	INSTALACIONES DE DESAGUE		
03.04.01	SALIDA DE VENTILACIÓN DE DIÁMETRO 2"	PTO	12.00
03.04.02	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 2"	PTO	60.00
03.04.03	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 4"	PTO	32.00
03.04.04	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGUE DE DIÁMETRO 2"	ML	111.66
03.04.05	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGUE DE DIÁMETRO 4"	ML	155.66
03.04.06	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGUE DE DIÁMETRO 6"	ML	283.36
03.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	59.00
03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	11.00
03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 2"	UND	13.00
03.04.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	21.00
03.04.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	UND	52.00
03.04.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO DE 2"	UND	9.00
03.04.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO DE 4"	UND	27.00
03.04.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 4"	UND	10.00
03.04.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO VENTILACIÓN 90° PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	UND	11.00
03.04.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 2"	UND	8.00
03.04.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 4"	UND	27.00
03.04.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE 2"	JNC	12.00
03.04.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACIÓN PVC DIÁMETRO 2"	UND	12.00
03.04.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA 1" PARA SUMIDEROS PVC DIÁMETRO 2"	UND	12.00
03.04.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 0.30 x 0.60 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	7.00

 DIEGO O. LA ROSA BOGGS  
ARQUITECTO  
C.A.P. 5330

 PARA SER  
C.P.C. 5330  
M. V. B. G.  
GERENTE

CONSORCIO CONSULTORES I&amp;I

 lordy Fabian Panto Saldarriga  
Representante Legal Común

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

03 04 24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 0.45 x 0.80 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	4.00
03 04 25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO 0.80 x 0.80 M INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	3.00
03 04 26	BUZON TIPO LDI = 1.2M x 1.30M HASTA 2.00 M PROF. (ENCOF. EXTER. E INTER)	UND	10.00
03 04 27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA PARA LAVADERO 2"	UND	12.00
03 04 28	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC SAP DE 4" A 2"	UND	5.00
03 05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03 05 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA ADULTOS	UND	27.00
03 05 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS, PARA NIÑOS	UND	5.00
03 05 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE OVALIN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	UND	32.00
03 05 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS, PARA NIÑO	UND	1.00
03 05 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS, PARA ADULTO	UND	3.00
03 05 06	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO TIPO BAMBY COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	UND	16.00
03 05 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	UND	6.00
03 05 08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO LOSA COLOR BLANCO	UND	32.00
03 05 09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA DE 1/2" PLAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	36.00
03 05 10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA PLAVADERO 1/2"	UND	9.00
03 05 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA PARA LAVADERO EN PARED	UND	6.00
03 05 12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	UND	32.00
03 06	OTROS		
03 06 01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION PITUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	582.47
03 06 02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	550.68
03 06 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LADRILLO ENCHAPADO CON CERAMICA DE 0.20X0.30m (1.00x0.30m)	UND	1.00
03 06 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE LADRILLO ENCHAPADO CON CERAMICA DE 0.20X0.30m (2.25x0.45m)	UND	2.00
03 06 05	CONCRETO Fc = 175 KG/CM2 - FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 4"	M3	0.64
03 06 06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 4"	M2	8.40
03 07	DRENAJE PLUVIAL		
03 07 01	CUNETAS Y CANALETAS		
03 07 01 01	EXCAVACION MANUAL	M3	177.26
03 07 01 02	RELLENO DE MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO EN CAPA E=0.20m	M3	56.23
03 07 01 03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	221.60
03 07 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 10.3 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	M3	221.60
03 07 01 05	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL, CONCRETO 175 KG/CM2 - CEMENTO TIPO MS	M3	56.52
03 07 01 06	ACERO CORRUGADO Fy = 4200 KG/CM2 GRADO 60 - CUNETAS	KG	2.361.08
03 07 01 07	CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	906.36
03 07 01 08	TARAJEO DE CUNETA PROP. 1:4 CEMENTO TIPO MS	M2	422.15
03 07 01 09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA ASFALTICA DE 1"	ML	173.18

DIEGO O. LA ROSA ROGGIO  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 5353



CONSORCIO CONSULTORES J&I  
 Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

03 07 01 10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA METALICA CON ANGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1" X 1" X 1/8" SEGUN DISEÑO	ML	310.35
03 07 01 11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 6MM (0.10X0.20X0.15M)	ML	568.00
03 07 01 12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 4"	PTO	48.00
03 07 01 13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC Ø 4"	ML	265.79
03 08	VARIOS		
03 08 01	TARRAJEO PROP. 1:4 PARA ESTRUCTURA DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO INC IMPERMEABILIZANTE	M2	141.20
03 08 02	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	M2	1,203.20
03 08 03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE COVER (PIEDRA Z" a 4") COMPACTADO, PARA BUZONETAS, E=0.30 M	M2	177.00
03 08 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE HORMIGÓN GRUESO COMPACTADO, PARA BUZONETAS, E= 0.20 M	M2	177.00
03 08 05	SOLADO PROP. 1:8 E= 0.10M, PARA BUZONETAS	M2	177.00

### METRADOS EJECUTADOS: CABLEADO DATA Y EQUIPAMIENTO

#### METRADOS EJECUTADOS - CABLEADO DATA

Item	Descripción	Unid	Metrado
05.01	OBRAS EXTERIORES		
05 01 01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05 01 01 01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	290.00
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRA Y CIMENTACION DE ESTRUCTURAS Y MUERTES		
05 02 01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
05 02 01 01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES CABLEADO ESTRUCTURAL H = 0.65 m ANCHO = 0.80 m	M3	96.55
05 02 01 02	EXCAVACION PARA BUZONES DE CONCRETO	M3	4.84
05 02 01 03	RELLENO DE TERRENO PARA RED SUBTERRANEA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	M3	96.55
05 02 01 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON ESPONJAMIENTO	M3	11.31
05 02 01 05	INSTALACION DE CINTA SEÑALIZADORA	M	145.00
05.03	BUZONES PARA CABLEADO ESTRUCTURAL Y DATA		
05 03 01	BUZONES DE CONCRETO CABLEADO ESTRUCTURAL DE 0.80m X 0.30m X 0.80m		
05 03 01 01	CONCRETO SIMPLE		
05 03 01 01 01	SOLADO DE 5 CM MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON (CEMENTO TIPO I)	M2	5.76
05 03 01 02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05 03 01 02 01	LOZA DE FONDO		
05 03 01 02 01 01	CONCRETO FC=210 KG/GM2	M3	0.48
05 03 01 02 01 02	ACERO EN LOZA DE FONDO	KG	25.08
05 03 01 02 02	MUROS DE CONCRETO ARMADO		
05 03 01 02 02 01	CONCRETO FC=175 KG/GM2	M3	1.20
05 03 01 02 02 02	MUROS DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	20.40
05 03 01 02 02 03	ACERO EN MUROS DE CONCRETO	KG	127.24

DIEGO O. LA ROSA BOGGIO  
 ABOGADO  
 5335

CONSORCIO CONSULTORES 18  
  
 Jedy Fabian Ranta Saldarriag  
 Representante Legal Común



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

05.03.01.02.03	LOZA SUPERIOR		
06.03.01.02.03.01	CONCRETO EN TECHO FC=210 KG/CM2	M3	0.68
05.03.01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	M2	2.88
05.03.01.02.03.03	ACERO GRADO 60 EN TECHO	KG	44.80
05.03.01.02.04	TAPA DE BUZON		
05.03.01.02.04.01	CONCRETO EN TECHO FC=210 KG/CM2	M3	0.12
05.03.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.72
05.03.01.02.04.03	ACERO GRADO 60 EN TECHO	KG	14.00
05.03.01.03	VARIOS		
05.03.01.03.01	SUMIDERO NATURAL PARA BUZON		
05.03.01.03.01.01	AGREGADO PARA SUMIDERO	M3	0.02
05.03.01.03.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA	M	8.80
05.04	SUMINISTRO DATA		
05.04.01	SERVICIO DE INTERNET Y CONEXION A RED EXTERNA		
05.04.01.01	SERVICIO DE ANCHO DE BANDA PARA GESTION DE DATOS INTERNET 100MBPS	GLB	1.00
05.05	SALIDAS PARA PUNTOS DE TELEFONIA Y DATA		
05.05.01	SALIDAS DE FACE PLATE		
05.05.01.01	SALIDA DE FACE PLATE PUNTO SIMPLE EN MUEBLE TIPO JACK RJ45 CAT6	UND	58.00
05.05.01.02	SALIDA DE FACE PLATE PUNTO SIMPLE EN PARED TIPO JACK RJ45 CAT6	UND	6.00
05.06	CAJAS DE PASE ACERO Y CONCRETO		
05.06.01	CAJAS DE PASE TAPAS Y PIEZAS VARIAS		
05.06.01.01	CAJA DE FeGa PESADO DE 150x150x100 mm	UND	13.00
05.07	CANALIZACION, CONDUCTO O TUBERIA		
05.07.01	TUBERIA DE PVC		
05.07.01.01	TUBERIA PVC SAP 20 mm	UND	550.00
05.07.01.02	TUBERIA PVC SAP 25 mm	UND	20.00
05.07.01.03	TUBERIA PVC SAP 50 mm	UND	290.00
05.08	CONDUCTORES Y CABLEADO ESTRUCTURAL EN DUCTOS		
05.08.01	CABLEADO DE DATA		
05.08.01.01	FIBRA OPTICA MULTIMODO 6 HILOS 50/125 OM3	M	135.00
05.08.01.02	CABLE S/PT SOLIDO DE COBRE CAT6 23AWG LSZH 4 PARES	M	381.00
05.09	GABINETES		
05.09.01	GABINETES DE DATA		
05.09.01.01	GABINETE G1 TIPO MURAL 24RU (1200X600X5 10MM) INCLUYE UPS 2000VA	UND	1.00
05.09.01.02	GABINETE G2 TIPO MURAL 24RU (1200X600X5 10MM) INCLUYE UPS 1000VA	UND	1.00
05.09.01.03	GABINETE G3 TIPO MURAL 4RU (240X550X410MM)	UND	1.00
05.10	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA		
05.10.01	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y CERTIFICACION		
05.10.01.01	PRUEBAS DE CONTINUIDAD PUNTO A PUNTO Y CERTIFICACION	und	4.00

DIEGO LA ROSA BOGOT  
 6 ABRIL 2015  
 C.A. 5333

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jorly Fabian Panta Saldarriag  
 Representante Legal Coman

*[Handwritten blue scribbles and lines on the left margin]*

*[Handwritten signature and stamp at the bottom left]*

*[Handwritten signature and stamp at the bottom center]*

*[Handwritten blue scribbles and lines at the bottom right]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TUMBESGERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

## METRADOS EJECUTADOS- EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Unid	Metrado
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
06.01	NIVEL INICIAL		
06.01.01	SILLA DE METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	52.00
06.01.02	MESA DE METAL POLIPROPILENO INICIAL	UND	11.00
06.01.03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1.00
06.01.04	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1.00
06.01.05	SILLA GIRATORIA	UND	1.00
06.01.06	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) NIVEL INICIAL	UND	3.00
06.01.07	EXHIBIDOR DE LIBROS NIVEL INICIAL	UND	3.00
06.01.08	ARMARIO DE METAL	UND	1.00
06.02	NIVEL PRIMARIA		
06.02.01	MESAS METAL POLIPROPILENO PARA 1" Y 2" PRIMARIA	UND	100.00
06.02.02	MESAS METAL POLIPROPILENO PARA 3" A 6" PRIMARIA	UND	189.00
06.02.03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1" Y 2" PRIMARIA	UND	100.00
06.02.04	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3" A 6" PRIMARIA	UND	189.00
06.02.05	MESA PLEGABLE	UND	12.00
06.02.06	ESTANTE PARA LIBROS	UND	18.00
06.02.07	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	6.00
06.03	NIVEL SECUNDARIA		
06.03.01	MESAS METAL POLIPROPILENO PARA 1" Y 2" SECUNDARIA	UND	101.00
06.03.02	MESAS METAL POLIPROPILENO PARA 3" A 5" SECUNDARIA	UND	200.00
06.03.03	SILLA POLIPROPILENO PARA 1" Y 2" SECUNDARIA	UND	101.00
06.03.04	SILLA POLIPROPILENO PARA 3" A 5" SECUNDARIA	UND	200.00
06.03.05	MESA PLEGABLE	UND	14.00
06.03.06	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	22.00
06.04	EQUIPAMIENTO		
06.04.01	COMPUTADORA PC	UND	10.00
06.04.02	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP	UND	60.00
06.04.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	2.00
06.04.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	4.00
06.04.05	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	2.00
06.04.06	ECRAN	UND	4.00
06.04.07	TELEVISION	UND	1.00
06.04.08	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00
06.04.09	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	4.00
06.04.10	RACK PARA LA TV	UND	1.00

DIEGO O. LA ROSA BOGOS  
ARQUITECTO  
C.A.P. 5333SOLIMON PATA S.P.A.  
RUC 20125104350  
Mora Villegas  
GENTIL

CONSORCIO CONSULTORES I&amp;I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**METRADOS EJECUTADOS: PLAN PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**

Item	Descripción	Uno	Metrados
01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		1.00
01.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	001	1.00
01.02	IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COVID-19	001	1.00
01.03	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA TALEN	001	1.00
01.04	KIT PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PERSONAL	001	1.00
01.05	EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LAVADO DE MANOS	001	1.00
01.06	EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCIÓN DE ÁREAS COMUNES	001	1.00
01.07	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	001	1.00
01.08	EVALUACIÓN SUMATIVA DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR (5 LIBROS) + 5 TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUINCENALES	001	1.00
01.09	PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD	001	1.00
01.10	EQUIPAMIENTO PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD	001	1.00
01.11	TRANSPORTE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO A ALMACÉN MUNICIPAL	001	1.00

Se deja constancia que, el presente Comité de Recepción, **NO ASUME** responsabilidad de vicios ocultos por metas no ejecutadas, toda vez que los metrados realmente ejecutados es de responsabilidad del contratista y del Supervisor o Inspector de Obra

Se deja constancia que, el presente Comité de Recepción, indica que **NO ASUME** responsabilidad si posteriormente a la fecha del informe y/o pronunciamiento de la Entidad conforme lo establece el Numeral 3) del artículo 208 del Reglamento, se presentarán observaciones post constructivas, las cuales tienen que ser subsanadas por el contratista, así como se indica en el Contrato de Obra y según lo establece el Reglamento hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra. (OPINIÓN Nº 014-2018/DTN)

Así mismo se recibe las llaves de cerraduras correspondientes al Ingreso Principal y Ambientes Interiores de la Nueva Infraestructura.

Siendo las 17:00 horas del mismo día **13 de Setiembre del año 2022**, se procedió a dar por concluido el acto, en fe de lo antes indicado se firma la presente acta en señal de conformidad en ocho (08) originales.

Municipalidad Provincial de Tumbes  
Ate. Gianni Javier Japollaza Herrera  
GERENTE DE DESARROLLO RURAL Y URBANO

CONSORCIO CONSULTORES (A)  
Jordy Fabian Pabla Saldarriaga  
Representante Legal Obra



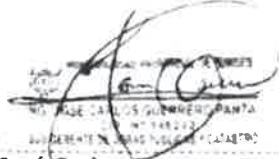
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Por parte de la Entidad

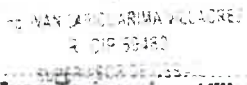


**Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera**  
**CAP N° 7440**  
**PRESIDENTE COMITE**



**Ing. José Carlos Guerrero Panta**  
**CIP N° 146242**  
**PRIMER MIEMBRO**

**Arq. Adolfo Emilio Ramírez Luna**  
**CAP N° 8974**  
**SEGUNDO MIEMBRO**



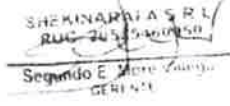
**Ing. Ivan Tariacurima Villacrez**  
**CIP N° 69482**  
**SUPERVISOR- ASESOR TECNICO**

Por parte del Contratista



**DIEGO O. LA ROSA BOGGIO**  
 ARQUITECTO  
 C.A.P. 5333

**Arq. Diego Orlando La Rosa Boggio**  
**CAP N° 5333**  
**Residente de Obra**



**Sr. Segundo Enrique More Villegas**  
**DNI N° 80226529**  
**Representante Común**

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
**Jordy Fabian Panta Saldarriaga**  
 Representante Legal Común

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 -2023-MPT-GM

Tumbes, 16 MAR 2023

VISTO:

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°007-2021/MPT-GM, de fecha 19 de mayo del 2021, CARTA N°001 - 2023/SP-MPT, de fecha 14 de febrero del 2023, INFORME N° 019 - 2023/MPT-GDRYU-SGOPYC-CABT, de fecha 09 de marzo del 2023, INFORME N° 019 - 2023/MPT-GDRYU-SGOPYC-CABT, de fecha 09 de marzo del 2023, Proveedor S/N - GDRYU inserto al reverso del INFORME N° 019 - 2023/MPT-GDRYU-SGOPYC-CABT, de fecha 10 de Marzo del 2023, MEMORANDO N°146-2023/MPT-GM, de fecha 14 de Marzo del 2023, INFORME N°151-2023-MPT-GAL-REVO, de fecha 15 de marzo del 2023, documentos referentes a las consultoría de Obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CÓDIGO DE LOCAL N°490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES", y;

CONSIDERANDO.-

Que, los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con la Constitución Política del Perú que establece el objeto y finalidades de la municipalidades, teniendo facultades para ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, en el artículo N° 194°, modificado por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las municipalidades son los Órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II de título preliminar de la LOM, en lo que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reglamento de organización de funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, establece, en su artículo 17° de la gerencia municipal es el órgano responsable de la administración de la municipalidad.

Que, el artículo 20°, numeral 4° de reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, establece que son funciones y atribuciones de la gerencia Municipal Gerenciar, dirigir, administrar, y evaluar actividades administrativas y financieras de la Municipalidad.

Que, se suscribió **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°007-2021/MPT-GM**, de fecha 19 de mayo del 2021, entre la Municipalidad provincial de Tumbes representada por el Gerente Municipal - CPC **JORGE ENRIQUE RAMIREZ CLAVIJO** y el **CONSORCIO NORSUR**, integrado por el Sr. Juan Stalin Velarde Sagastegui (30%), con RUC N° 10181420761, con domicilio en Urbanización San Fernando Calle Manuel Tejada N°771 - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad y el Sr. Edward Leancio Amas Churman (70%), con ruc N°10180719399, con domicilio en Calle 25 de Diciembre N°662, Florencia de Mora Trujillo, departamento de la Libertad, para el servicio de consultoría para la Supervisión de Obra: "**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CÓDIGO DE LOCAL N°490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES**", con un costo de **S/598 598.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES)**, por una duración de la supervisión de 365 días calendario, por parte de la supervisión y 60 días calendario para su liquidación.

Que, mediante **CARTA N°001 - 2023/SP-MPT**, de fecha 14 de febrero del 2023, el Representante Común del Consorcio Norsur - Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui alcanza a la Municipalidad provincial de Tumbes el cual se deriva a la Sub Gerencia de Obra Públicas y Catastro, la liquidación de Consultoría de Obra y solicita la devolución de fondo de Garantía, del servicio de consultoría de Obra: "**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CÓDIGO DE LOCAL N°490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES**" para su trámite.

Que, mediante **INFORME N° 019 - 2023/MPT-GDRYU-SGOPYC-CABT**, de fecha 09 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Obra Públicas y Catastro alcanza al Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, respuesta sobre la liquidación de Supervisión de Obra: "**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CÓDIGO DE LOCAL N°490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES**".

CONSORCIO CONSULTORES (C) *[Firma]*

Juan Stalin Velarde Sagastegui  
Representante Legal Común

Jr. Bolognesi N° 197 / Centro Cívico  
www.muntumbes.gob.pe



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2023-MPT-GM**

000374

Tumbes, 16 MAR 2023

**DISTRITO DE TUMBES - TUMBES**", concluyendo: Que existe Saldo a favor del consultor que asciende a S/27 409.99 (Veintisiete mil cuatrocientos nueve con 99/100 soles), además determina que el costo total de la consultoría de obra asciende a S/616 458.14 (Seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 14/100 soles), donde se verifica que debe efectuarse una devolución de retención de la garantía por fiel cumplimiento del contrato asciende S/64 386.83 (SeSENTA y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 83/100 soles), por lo que resulta PROCEDENTE la emisión de acto resolutorio aprobando la liquidación de obra.

Que con Provedo S/N - GDRyU inserto al reverso del **INFORME N° 019 - 2023/MPT-GDRYU-SGOPYC-CABT**, de fecha 10 de Marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano a Gerencia Municipal para emisión de acto resolutorio.

Que, mediante **MEMORANDO N°146-2023/MPT-GM**, de fecha 14 de Marzo del 2023 La gerencia Municipal deriva a Gerencia de Asesoría Legal, para revisión y emitir de opinión legal correspondiente.

Que, con **INFORME N°151-2023-MPT-GAL-REVO**, de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincia de Tumbes, emite la Opinión Legal, Concluyendo: que resulta PROCEDENTE la emisión de acto resolutorio de Gerencia Municipal que APRUEBE la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR SO1 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CÓDIGO DE LOCAL N°490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES"**, elaborada por la entidad; siendo un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 27 409.99 (veintisiete mil cuatrocientos nueve con 99/100 soles). El costo total de la consultoría de obra asciende a S/ 616 458.14 (Seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 14/100 soles), así también considerar la devolución de la retención de la garantía por fiel cumplimiento del contrato que asciende a S/ 64 386.83 (SeSENTA y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 83/100 soles).

Que, en el **DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM** - Reglamento de procedimientos de contrataciones Públicas especial para reconstrucción con cambios, señala:

**Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra**

**79.1** Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambas en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**79.2** El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

**79.3** El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, donde la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor de obra son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

**79.4** Para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, esta facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Esta facultad se aplica mientras cumple el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable.

Que, en el **DECRETO SUPREMO N°344 -2018-EF** - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala:

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Parla Saldarriaga  
Representante Legal Común

Ir. Bolognesi N° 197 / Centro Cívico  
www.munitumbes.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 -2023-MPT-GM**

Tumbes 1 MAR 2023

**Artículo 170 Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, Gerente de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, estando a lo dispuesto y en conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en uso de las facultades por Alcaldía al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2023-MPT-ALC, de fecha 08 de febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN** de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR 501 PNP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA, CON CÓDIGO DE LOCAL N°490131 - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES**", presentado por el Representante Común del **CONSORCIO NORSUR** - Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui, siendo un saldo a favor del contratista ascendente a S/27 409.99 (veintisiete mil cuatrocientos nueve con 99/100 soles), así también la devolución de la retención de la garantía por fiel cumplimiento del contrato que asciende a S/64 386.83 (Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 83/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la gerencia de administración, en coordinación con las áreas pertinentes el **PAGO** del saldo a favor del contratista ascendente a S/ 27 409.99 (veintisiete mil cuatrocientos nueve con 99/100 soles), y **DEVOLVER** al **CONSORCIO NORSUR** la retención de la garantía por fiel cumplimiento del contrato que asciende a S/ 64 386.83 (Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 83/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO NORSUR** - Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui, Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes ([www.muntumbes.gob.pe](http://www.muntumbes.gob.pe)), para su debida difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
CPC. Rubén Rafael Rivera Champitaz  
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Ranta Saldarriaga  
Representante Legal Común

**FE DE ERRATA**

000373

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101 -2023-MPT-GM**

Tumbes, 05 de Mayo 2023

Fe de erratas a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2023-GM-MPT** (Parte Resolutivo); que deviene de los siguientes documentos : **NOTA DE COORDINACION N°122-2023/MPT-SG-ABAST**, de fecha 04 de abril del 2023, Emitido por el Sub Gerente De Abastecimiento, **MEMORANDO N°192-2023/MPT - GM**, de fecha 04 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal, **INFORME N°268-2023/MPT-GDRYU-SGOPYC-CABT**, de fecha 20 de abril del 2023 , emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas y Catastro, **INFORME N°181-2023/MPT-GDRYU-ING.ADLB**, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, **INFORME N°323-2023-MPT-GAL-REVO**, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, por lo que resulta **PROCEDENTE**, la rectificación de oficio de los errores materiales, que forman parte del presente expediente; y en merito a lo dispuesto en el artículo. 212 ° (RECTIFICACIÓN DE ERRORES), del DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 212.- Rectificación de Errores**

**212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

**212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**PARTE RESOLUTIVA:**

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación del contrato de consultoria de supervisión de obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CÓDIGO LOCAL N°490131, DISTRITO DE TUMBES – TUMBES", presentada por el representante comun del CONSORCIO NORSUR – ING. Juan Stalin Velarde Sagastegui, siendo un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 27 409 99 (Veintisiete mil cuatrocientos nueve con 99/100 soles), así tambien la devolución de la retención de la garantía por fiel cumplimiento del contrato que asciende a S/ 64 386.83(Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 83/100 soles).

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación del contrato de consultoria de supervisión de obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL ESCOLAR S01 PP CARLOS TEODORO PUELL MENDOZA CON CÓDIGO LOCAL N°490131, DISTRITO DE TUMBES – TUMBES", presentada por el representante comun del CONSORCIO NORSUR – ING. Juan Stalin Velarde Sagastegui, siendo el costo total de la consultoria de la obra el monto ascendente a S/ 643 868 13 (Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con 13/100 soles), teniendo un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 27 409 99 (Veintisiete mil cuatrocientos nueve con 99/100 soles), así tambien la devolución de la retención de la garantía por fiel cumplimiento del contrato que asciende a S/ 64 386.83(Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 83/100 soles)

Quedando todo lo demás, conforme a los que se encuentra suscrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

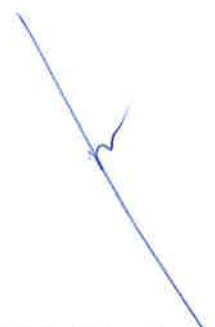
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
CPC Huben Rafael Rivera Churpita  
GERENTE MUNICIPAL

100

# EXPERIENCIA N° 03



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

CONTRATO N° 030 -2021-MDS

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA, DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

Consta por el presente documento, el contrato **DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA, DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20165281617, con domicilio legal en la calle Aduana N° 250 - Distrito de Salaverry-Trujillo-La Libertad, representada por su Gerente Municipal **PC. DIANA ELIZABETH HUAMANCHO ARROYO**, identificado con DNI N° 18026025, y de otra parte el **CONSORCIO ZANNIER**, conformado por las personas **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, con RUC N° 10181420761 y la empresa **JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC** con RUC N° 20482433805, debidamente representado por su representante común **ING. JHEYSSON LUIS MORENO CRUZ**, con DNI N° 74217795; con domicilio legal en la Calle CAQUIJA N° 129 EL MOJINO, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de mayo del 2021, el Comité de Selección Otorgo la Buena Pro al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001 2021 MDS - Primera Convocatoria, para la contratación **DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA, DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, a nombre de la empresa **CONSORCIO ZANNIER**, por un importe total a **S/ 59,392.35 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 SOLES)** incluido el IGV, los detalles de los montos constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación **DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA, DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, a cargo de la empresa **CONSORCIO ZANNIER**.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 59,392.35 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. Los detalles de los montos constan en los documentos integrantes del presente contrato.

DESCRIPCION	PERIODO DE TIEMPO	UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA DIARIA OFERTADA	OFERTA ECONOMICA
Supervisión de Obra	120	DIAS	494.33825	S/ 59.392.35
<b>MONTO TOTAL DEL SERVICIO</b>				<b>S/ 59.392.35</b>

El presente contrato comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, desplazamientos, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra durante el presente contrato.

La entidad realizará el pago mediante Transferencia en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) al **Banco Interbank**, cuya Cuenta Interbancaria es la N° **003-600-003001752798-44**, Cuenta que corresponde a la **EMPRESA JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC**.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** deberá pagar al **CONTRATISTA** en SOLES, en lapsos ordinarios de lunes a viernes, a las 12:00 PM, en la sede de la entidad, previa entrega de la documentación requerida en el presente contrato, de acuerdo al artículo 117 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, en valoraciones Mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 (CIENTO VEINTE DIAS) días calendario, para la prestación del servicio de supervisión en la ejecución de la obra contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en consecuencia con lo establecido en el expediente de contratación.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la solicitud de retención del 10% como Garantía de fiel cumplimiento, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el tenor de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple con la totalidad de la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista se obliga por parte de LA ENTIDAD no ejercer su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del

El plazo de responsabilidad del contratista es de (05) CINCO AÑOS contados a partir de la

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Santa Saldarriaga  
Representante Legal Común



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

El CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones		
Descripción	MULTA	Procedimiento
Retraso en la entrega de documentos...	...	Según informe del Área de Control y Supervendencia de Obras

Penalizaciones		
Descripción	MULTA	Procedimiento
Retraso en la entrega de documentos...	...	Según informe del Área de Control y Supervendencia de Obras
Retraso en la entrega de documentos...	...	Según informe del Área de Control y Supervendencia de Obras

CONSORCIO CONSULTORES S.A.

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

Handwritten signatures and blue ink markings on the document.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, solicitado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa e inmediata, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

El CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, condenada o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y;

b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos o infracciones.

Si verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato pasará a ser de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las leyes y reglamentos de la DSCJ y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de carácter privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante negociación o por vía arbitral, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CONSORCIO CONSULTORES SA

Jordy Fabian Panto Saldaña Priego  
Representante Legal Común

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text 'CONTRATO' and 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY']*

*[Handwritten signature on the right margin]*





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS.

LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio y Producción de la Libertad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97 L del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLAUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

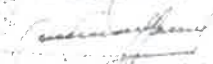
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE ADUANA N° 250 - DISTRITO DE SALAVERRY -PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE CAQUETA N° 129 EL MOLINO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, firmalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

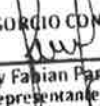
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Salaverry a los veintiuno (21) días del mes de mayo del 2021.


  
 Representante Legal  
 Municipalidad Distrital de Salaverry

LA ENTIDAD

  
 CONSORCIO CONSULTORES SA  
 Representante Legal

EL CONTRATISTA

  
 CONSORCIO CONSULTORES SA  
 Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Cumian


# CONSORCIO ZANNIER

## CONTRATO DE CONSORCIO



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE FORMALIZACION DEL CONSORCIO QUE

- I. **JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC** CON R.U.C. N° 20482433805, con domicilio en la Calle Caqueta N° 129 El Molino - TRUJILLO (LA LIBERTAD) debidamente representada por el Señor Ing. theysson Luis Moreno Cruz, peruano, identificado con D.N.I. N° 74217795, empresario, según poderes inscritos en la Partida Electronica N° 11129863 Asiento 00002, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V Sede de Trujillo, a quien en adelante se le denominara "JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC";
- II. **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con DNE 18142076, RUC 10181420761, con domicilio en Calle Manuel tejada 771 Urb San Fernando - Trujillo del Distrito y provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad, a quien en adelante se le denominara "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI"

CONSORCIO QUE CELEBRAN EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES

### PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**, convoco el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA AS SM-1 2021 MDS 1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la **contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA , DISTRITO DE SALAVERRY, TRUJILLO, LA LIBERTAD"** - I ETAPA.

Que la empresa "JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC" identificado CON R.U.C. N° 20482433805 y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, participan en consorcio para el referido Acto

### SEGUNDA. - OBJETO

Por lo que nosotros, la empresa "JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC" identificado CON R.U.C. N° 20482433805 y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, formalizamos el contrato de consorcio para la referida contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA , DISTRITO DE SALAVERRY, TRUJILLO, LA LIBERTAD"- I ETAPA.

### TERCERA. - DENOMINACION

La empresa "JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC" identificado CON R.U.C. N° 20482433805 y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, acuerdan denominar su persona "CONSORCIO ZANNIER"

### CUARTA. - NATURALEZA Y DOMICILIO

El "CONSORCIO ZANNIER" establece como domicilio su domicilio a Calle Caqueta N° 129 El Molino - TRUJILLO - LA LIBERTAD

### QUINTA. - DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del "CONSORCIO ZANNIER" será igual al anterior.  
Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (120) días corridos, se extenderá hasta la inscripción (30) días siguientes a la inscripción de la licitación en el expediente de participación.  
Hasta el liquidación del contrato de consultoría.

### SEXTA. - REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

CONSORCIO CONSULTORES (C)

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

El presente documento NO HA SIDO AUTENTICADO EN ESTA NOTARIA



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

CONSORCIO ZANNIER

000369

Queda designado como representante Común del "CONSORCIO ZANNIER" el Señor Ing JHEYSSON LUIS MORENO CRUZ, identificado con DNI N° 74217795, quien no se encuentra imuecido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato.

SETIMA - SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN

Los conformantes del "CONSORCIO ZANNIER", participaran de todos los costos, ganancias y pérdidas, siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

7.1 JHELMUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, CON RUC N° 20482433805, con una participación del 80% (Ochenta por ciento)

- Responsable de ejecutar la supervisión y liquidación de la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA, DISTRITO DE SALAVERRY, TRUJILLO, LA LIBERTAD"- I ETAPA.
- Aporte personal especialista en consultoría de supervisión directamente vinculadas al objeto de la convocatoria
- Responsable de ejecutar la Supervisión y liquidación de la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA, DISTRITO DE SALAVERRY, TRUJILLO, LA LIBERTAD"- I ETAPA.

7.2 JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, CON R.U.C. N° 10181420761, con una participación del 20 % (Veinte por ciento)

- Aporte de experiencia en consultoría de supervisión de obras similares, directamente vinculadas al objeto de la convocatoria

TOTAL 100 %

OCTAVA - FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN

Que los conformantes del "CONSORCIO ZANNIER", designan como Representante Común al Señor ING. JHEYSSON LUIS MORENO CRUZ, peruano, identificado con D.N.I. N° 74217795, y que está facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes:

- 8.1 Para actuar en nombre y representación del consorcio, en TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- 8.2 Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY, como las cláusulas adicionales que hubiere, cobrar adelantos, valorizaciones, contrngros adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que se motivan, firmando la respectiva cancelación.
- 8.3 Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, penales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.
- 8.4 Para demandar, comparecer, recibirse, contestar demandas, y/o responderse, comparecer, analizar y se pondrán en conocimiento de la entidad convocante.

BOLETA DE VOTO EN ESTA NOTARIA



CONSORCIO CONSULTORES S.A.  
Jordy Fabian Pappa Salazar Puga  
Representante Legal Común

# CONSORCIO ZANNIER

- 8.5. Para solicitar Cartas de Línea de Crédito, Cartas Fianza, salir por chequeras de cuentas corrientes, así como girar, cobrar, endosar y sobregirar cheques
- 8.6. tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato

### NOVENA. – RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

La empresa "JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC" identificado CON R.U.C. N° 20482433805 y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse.

### DECIMA. – SOBRE LA CONTABILIDAD, PAGO Y FACTURACION DEL CONSORCIO


Que los conformantes del "CONSORCIO ZANNIER" acuerdan nombrar como Operador Tributario a "JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC" identificado CON R.U.C. N° 20482433805, quien se encargara de la contabilidad y se efectuara el pago y emitirá la facturación del servicio de consultoría a realizar, por lo tanto, todo pago que se efectue por concepto del servicio de consultoría deberán depositarse en la Cuenta de Ahorros de la empresa "JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC".

### DECIMA PRIMERA. – NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SALAVERRY EN EL AA.HH. ADITA ZANNIER DE MURGIA, DISTRITO DE SALAVERRY, TRUJILLO, LA LIBERTAD"- (ETAPA; pendiente con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante común.

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del CONSORCIO ZANNIER, a los 30 días del mes de Abril del 2021.

SE LE ENDOSÓ EN ESTA NOTARIA




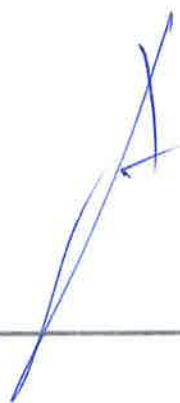

**Consoiciado 1**  
**JHEYSSON L. MORENO CRUZ**  
 JHELUM CONTRATISTAS Y SERV. GNLES SAC  
 DNI N° 74217795




**Consoiciado 2**  
**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
 D.N. N° 1018142076

ENDOSO EN EL DORSO  
 AL DORSO

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
**Inrddy Fabian Panca Saldarriaga**  
 Representante Legal Común




000368

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS, QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **JHEYSSON LUIS MORENO CRUZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **74217795**, CON CONSULTA BIOMÉTRICA **0069314745**, EN CALIDAD DE **GERENTE DE JHELUM CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, CON PODERES INSCRITOS EN PARTIDA ELECTRONICA N° **11129863**; Y, A **JUAN STALIN VELARDE SACASTEGUI** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **18142076**, CON CONSULTA BIOMÉTRICA **0058339313**. SE CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE LO QUE DOY FE. - HUANCHACO, **30 DE ABRIL DEL 2021**.



*[Handwritten signature]*  
**MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA**  
NOTARIO DE HUANCHACO • TRUJILLO

CONSORCIO CONSULTORES I&I

*[Handwritten signature]*  
**Jordy Fabian Panta Saldarriaga**  
Representante Legal Común

*[Handwritten marks and signatures in blue ink]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Obra : "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SALAVERRY EN EL ANEXO ADITA ZANNIER DE MURGIA, DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Ubicación : Distrito SALAVERRY  
 : Provincia TRUJILLO  
 : Departamento LA LIBERTAD

Modalidad : AS-SM-5-2020-MDS/CISO-I.S

Contratista : CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI E.I.R.L.

Propietario : Municipalidad Distrital de Salaverry

Supervisor : CONSORCIO ZANNIER  
 ING. WALTER Y. GOMEZ GAMBOA  
 CIP N° 58774

Residente : ING. MANUEL E. SALCEDO CAMPOS  
 CIP N° 40899

Entrega de terreno : 22 de Febrero del 2021

Valor Referencial : S/ 1'551,000.00 Soles,

Monto Contratado : S/ 1'395,000.00 Soles,

Monto Adicional de Obra : S/ 203,671.49 Soles

Monto Destinado : S/ 1'598,671.49 Soles

*Walter Y. Gomez Gamboa*  
 Walter Y. Gomez Gamboa  
 Ingeniero Civil  
 CIP 58774

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*Jordy Fabian Panta Saldarriaga*  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
 Ing. Romayelly Loza Montoya  
 INGENIERO CIVIL  
 ESTUDIOS E INGENIERIAS

Migueli Fredesquedo Salcedo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 40899

*[Handwritten signatures in blue ink]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Plazo de Ejecución	: 120 Días calendario
Adelanto Directo	: S/ 0.00 Nuevos Soles
Adelanto Materiales	: S/ 0.00 Nuevos Soles
Inicio Contractual De Obra	: 23 de Febrero del 2021.
Término Contractual De Obra	: 22 de Junio del 2021.
Ampliación de plazo N° 01	: 75 días calendarios. R.G N° 065-21.-MDS
Fecha de término Programada	: 06 de Septiembre del 2021.
Ampliación de plazo N° 02	: 25 días calendarios. R.G N° 164-21.-MDS.
Fecha de término Programada	: 01 de Octubre del 2021.
Término Real De Obra	: 01 de Octubre del 2021.

*[Handwritten signature]*  
Walter L. Gómez Gamboa  
Ingeniero Civil  
2018-2019

En el Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo; siendo las 9:00 am. del día 21 de Octubre del 2018, se constituyeron en el lugar de la Obra, el Comité de Recepción de Obras nombrado mediante Resolución de Gerencia N° 202-2021-MDS, de fecha 12 de octubre, está conformada por:

- ING. ROMY ARACELY LOZA MONTOYA  
DIVISIÓN DE OBRAS, ESTUDIO Y PROYECTOS

(presidente)

- ING. REEA MARIA CINTENO CORDOVA

CIPI N° 117244

(Miembro)

ING. WALTER L. GÓMEZ GAMBOA  
SUPERVISOR

CONSORCIO CONSULTORES IBI

*[Handwritten signature]*  
Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Compañía

CIPI N° 38774

(Miembro)

ING. MANUEL FREDY GONDO SALCEDO CAMPOS

CIPI N° 40890

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
*[Handwritten signature]*  
Romy Aracely Loza Montoya  
DIVISIÓN DE OBRAS, ESTUDIO Y PROYECTOS

*[Handwritten signature]*  
Walter L. Gómez Gamboa  
INGENIERO CIVIL  
2018-2019



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**

**Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632**

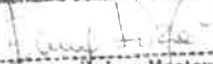
RESIDENTE DE OBRA

(Veedor)

El Comité de Recepción en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación IN SITU de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SALAVERRY EN EL CANTONADITA ZANNIER DE MURGIA, DISTRITO DE SALAVERRY - TRUJILLO - LA LIBERTAD", donde las partidas contratadas se ejecutaron conforme a lo estipulado en el Expediente Técnico aprobado; así mismo el Ingeniero Supervisor da fe que dichos trabajos se ejecutaron de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Por lo descrito anteriormente, el Comité de Recepción, da por **RECEPCIONADA LA OBRA** en mención. En señal de conformidad firman la respectiva Acta en original y por Triplicado.

Salaverry, 21 de Octubre de 2021

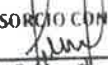
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
  
 Ing. Romy Aracelly Loza Montoya  
 Jefe de la División de Obras, Estudios y Proyectos

**ING. ROMY ARACELLY LOZA MONTOYA**  
 Jefe de la División de Obras, Estudios y Proyectos

**ING. RITA MARIA CENTENO CORDOVA**  
 Miembro

  
 Walter Y. Gomez Gamboa  
 Ingeniero Civil  
 CIP: 58774  
**ING. WALTER Y. GOMEZ GAMBONA**  
 Miembro

  
 Manuel Fredenando Salcedo Campos  
 Ingeniero Civil  
 CIP: 48896  
**ING. MANUEL FREDENANDO SALCEDO CAMPOS**  
 Veedor Residente de Obra

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*(Handwritten blue ink marks and signatures)*



000366



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**  
 Calle Adruana N° 290 - Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo - Región La Libertad  
**GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO**

**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	001-2022-GPYDU			
		Fecha de emisión del documento	10/02/2022			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO ZANNIER			
		RUC	20482433805			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
	JHELUM Contratistas y Servicios Generales SAC	20482433805	80	APORTE PERSONAL ESPECIALISTA		
	JUAN STALIN CELARDE SAGASTEGUI	18181428761	20	APORTE EXPERIENCIA		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	030-2021-MDS			
		Tipo y número del procedimiento de selección	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDS 1ERA CONVOCATORIA			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
		Descripción del objeto del contrato	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SALAVERRY EN EL A.A.H. ADITA ZANNIER DE MURGA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
		Fecha de suscripción del contrato	21 DE MAYO DEL 2021			
		Jefe de Supervisión de Obra	ING. WLATER YODAR GOMEZ GAMBOA			
		Monto total ejecutado del contrato	RCIP N° 58774 S/ 50,382.35 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 SOLES)			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	120 días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	0 días calendario		
			Total plazo	120 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra	22.05.2021					
	Fecha final de la consultoría de obra	01.10.2021				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	

CONSORCIO CONSULTORES (S) & I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

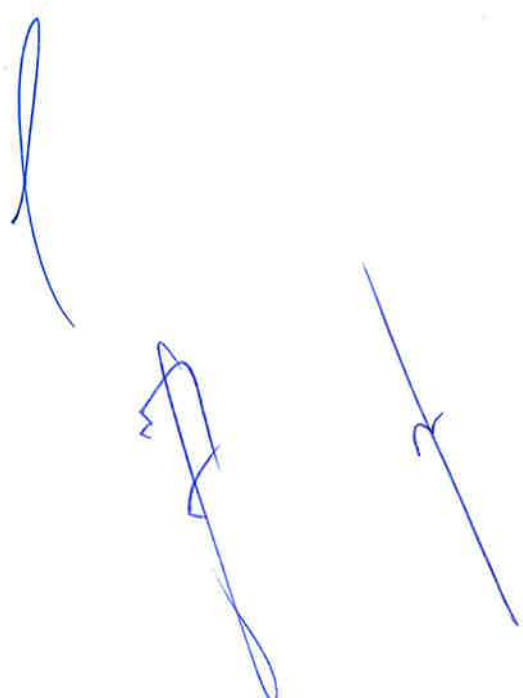
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY**  
 Calle Aduzua Nº 230 - Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo - Región La Libertad  
**GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO**

<b>CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA</b>		
	Monto del presupuesto	
<b>En caso de Supervisión de Obras</b>		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SALAVERRY EN EL A.A.H. ADITA ZANNIER DE MURGIA DEL DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD*
	Ubicación de la obra	DISTRITO DE SALAVERRY - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
	Monto Contractual de Obra	S/. 1,395,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)
	Número de adicionales de obra	1
	Monto total de los adicionales	S/ 293,671.49
	Número de deductivos	1
	Monto total de los deductivos	S/ 163,074.00
	Monto total de la obra	S/. 1,636,612.67 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 67/100 SOLES)
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	NINGUNO
	Monto de otras penalidades	NINGUNO
	Monto total de las penalidades aplicadas	NINGUNO
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
	RUC de la Entidad	29166281617
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. ROMY ARACELY LOZA MONTOYA
	Cargo que ocupe en la Entidad	GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
	Teléfono de contacto	980489514
<b>8</b>	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY ING. ROMY ARACELY LOZA MONTOYA GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

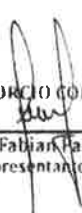
Three blue ink signatures are present at the bottom left of the page.

CONSORCIO CONSULTORES J&I  
 Lordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

# EXPERIENCIA N° 04



CONSORCIO CONSULTORES I&I

  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de noviembre 1,942.**  
**RUC N° 20166679606**



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°002-2021-MPZ**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-MPZ-CS-1**

CONSORCIO INGARQ

ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO  
 REPRESENTANTE COMUN

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES** que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166679606 con domicilio legal en AV 28 de Julio 206 Zarumilla - Tumbes, representada por CPC SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ Gerente de Administración, identificado con DNI N° 00255562 y de otra parte **CONSORCIO INGARQ**, conformado por las empresas Juan Stalin Velarde Sagastegui con RUC N° 10181420761, con domicilio legal en CAL MANUEL TEJADA URB SAN FERNANDO 771 LA LIBERTAD TRUJILLO - TRUJILLO Y MENDOZA JICARO ALVARO MARTIN con RUC N° 10439870171 con domicilio en URB SAN ISIDRO 2 ETAPA MZA O DPTO 401 LOTE 22 LA LIBERTAD TRUJILLO - TRUJILLO, debidamente representado por MENDOZA JICARO ALVARO MARTIN con RUC N° 10439870171 con domicilio en URB SAN ISIDRO 2 ETAPA MZA O DPTO 401 LOTE 22 LA LIBERTAD TRUJILLO - TRUJILLO a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de mayo el 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2021-MPZ-CS-1** para la contratación de consultoría de obra **SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES** a **CONSORCIO INGARQ**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto consultoría de obra **SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA- DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS PERIÓDICOS SEGUN TARIFA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 7.1.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá haberlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la



CONSORCIO CONSULTORES J&I  
 Jordy Fabian Panto Saldañaraga  
 Representante Legal Comun





000364

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

CONSORCIO INGARO

ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO  
 DNI: 43987017  
 REPRESENTANTE COMUN

conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contratopara ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>13</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato, **SI. 12,400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubieren renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD no otorgará adelantos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANA.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>14</sup> El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda rescindido de pleno derecho. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y devolverse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



*(Handwritten signatures in blue ink)*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Lordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de noviembre 1,942.**  
**RUC N° 20166679606**



*\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia\**

CONSORCIO INGARGO

ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO  
 DNI: 43987017  
 REPRESENTANTE COMUN

De existir observaciones LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento. De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panto Salazarriaga  
 Representante Legal Comun



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de noviembre 1,942.**  
**RUC N° 20166679606**



000363

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

CONSORCIO INGARO  
 ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO  
 DNI: 43987017  
 REPRESENTANTE COMUN

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por SERA ARBITRO UNICO CONFORMADO POR DOS (2) ARBITROS. La Entidad propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIERO DEL PERU-PIURA, Y EL CENTRO DE ARBITRAJE INSTITUCIONAL DEL OSCE.



Handwritten signatures in blue ink.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**Ley N° 9667 del 25 de noviembre 1,942.**

**RUC N° 20166679606**



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia'*

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

**CONSORCIO INGARGO**  
 ALVARO MARTIN BENDOZA JICARO  
 RUC N° 43087017  
 REPRESENTANTE COMUN

**Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad provincial de Zarumilla
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en numeral 190.2 del artículo 190 del RLCAE	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad provincial de Zarumilla
3	Indumentaria e implementos de protección personal - cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el Contrato la multa será diaria	1/1000 del Monto Contratado	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad provincial de Zarumilla

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diera lugar, en el caso que éstas correspondan

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratado de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
 JUA  
 lordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Comun







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de noviembre 1,942.**  
**RUC N° 20166679606**



000362

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. 28 DE JULIO 206 - ZARUMILLA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URBANIZACIÓN SAN ISIDRO 2DA ETAPA MZ O LOTE 22 DPTO N°401 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

CAL. MANUEL TEJADA URB. SAN FERNANDO 771 LA LIBERTAD TRUJILLO - TRUJILLO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ZARUMILLA al 08 de junio del 2021.

LA ENTIDAD

*(Handwritten signature and blue ink scribbles)*

CONSORCIO INGARQ  
 ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO  
 DNI: 43987017  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 EL CONTRATISTA

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
 Representante Legal Común

\*\* Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CONSORCIO INGARQ**

**CONTRATO DE CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE FORMALIZACION DEL CONSORCIO, QUE CELEBRAN:

1. ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO CON R.U.C. N° 10439870171 con domicilio en URBANIZACION SAN ISIDRO 2DA ETAPA MZ O LOTE 22 DPTO N°401 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará "ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO".
2. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, CON R.U.C. N° 10181420761, con domicilio en CAL. MANUEL TEJADA NRO. 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO, a quien en adelante se le denominará "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI".

CONSORCIO QUE CELEBRAN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

Que la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**, convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2021 MPZ-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Que la empresa "ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO" identificado CON R.U.C. N° 10439870171 y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, participan en consorcio para el referido Acto.

**SEGUNDA. - OBJETO**

Por lo que nosotros la empresa "ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO" identificado con RUC N° 10439870171 y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, formalizamos el contrato de consorcio para la referida contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**TERCERA. DENOMINACION**

La empresa "ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO" identificado con RUC N° 10439870171, y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, acuerdan denominar al consorcio: "CONSORCIO INGARQ".

**CUARTA. - NATURALEZA Y DOMICILIO**

El "CONSORCIO INGARQ" establece como domicilio Común en URBANIZACIÓN SAN ISIDRO 2DA ETAPA MZ O LOTE 22 DPTO N°401 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD; siendo este el único válido para todos los efectos.

**QUINTA. - DURACION DEL CONSORCIO**

El plazo de duración del "CONSORCIO INGARQ" será igual al ofertado:

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (180) días calendario (150 días calendario para supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendario para la liquidación de la ejecución de la obra); en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DOCUMENTO REDACTADO EN LA MOLINA

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

**CONSORCIO INGARQ****SEXTA. – REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO**

Queda designado como representante Común del "CONSORCIO INGARQ" el Señor ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO identificado con DNI N° 43987017 quien no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el Estado.

Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato

**SETIMA. – SOBRE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACION**

Los conformantes del "CONSORCIO INGARQ", participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas; siendo las obligaciones, respecto del objeto del contrato, que corresponde a cada uno de sus integrantes del consorcio, las siguientes:

**7.1 ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO CON RUC N° 10439870171, con una participación del 40%**

- Responsable de ejecutar la supervisión y Liquidación de la obra (CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"

**7.2 JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI CON R.U.C. N° 10181420761, con una participación del 60 %**

- Responsable de ejecutar la supervisión y Liquidación de la obra (CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"

TOTAL

100 %

**OCTAVA. - FACULTAD DEL REPRESENTANTE COMUN**

Que los conformantes del "CONSORCIO INGARQ", designan como Representante Común al Señor ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO identificado con DNI N° 43987017, y que está facultado para actuar en nombre y representación del consorcio de acuerdo a las facultades siguientes:

8.1. Para actuar en nombre y representación del consorcio, en TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

8.2. Para que en forma individual pueda firmar el contrato de servicio con la entidad convocante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA** como las cláusulas adicionales que hubiere aprobar adelantos, valorizaciones, reintegros, adicionales, liquidaciones y otros pagos que se generen inherentes a los contratos que la motivan, firmando las respectivas cancelaciones.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
 Representante Legal Común

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTAR

# CONSORCIO INGARQ

- 8.3. Representar al consorcio ante las autoridades sean: municipales, judiciales, laborales, fiscales, policiales, aduaneras, administrativas, tendrá también la facultad de poder delegar sus poderes a la persona que designe.
- 8.4. Para demandar, conciliar, reconvenir, contestar demanda y/o reconvencciones, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso.
- 8.5. Tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

### NOVENA. -- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

La empresa "ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO" identificado con RUC N° 10439870171, y la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con RUC N° 10181420761, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse.

### DECIMA. -- SOBRE LA CONTABILIDAD, PAGO Y FACTURACION DEL CONSORCIO

Que los conformantes del "CONSORCIO INGARQ", acuerdan nombrar como Operador Tributario a "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI" identificado con DNI N° 18142076 y RUC. 10181420761, quien se encargará de la contabilidad y se efectuará el pago y emitirá la facturación del servicio de consultoría a realizar; por lo tanto, todo pago que se efectué por concepto del servicio de consultoría deberá depositarse en la Cuenta de Ahorros de la empresa "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI"

### DECIMA PRIMERA. - NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES" no cuente con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante común.

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del CONSORCIO INGARQ a los 18 días del mes de mayo del 2021.





**Consortado 1**  
ALVARO MARTIN MENDOZA JICARO  
DNI N° 43987017







**Consortado 2**  
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
DNI N° 18142076

LEGALIZACION A LA VUELTA



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
Representante Legal Común



*[Handwritten mark]*

*Velarde*

CERTIFICADO DE LAS FIRMAS QUE ANTE MI  
CORRESPONDE A *Juan Stalin Velarde Sagastegui*  
*Alvaro Martin Mendoza*  
*Jicaro*  
CONDENADA *18 142036*  
*4 398 3017*  
TUMBES



*18 MAY 2021*  
*Virginia S. Davis Garrido*  
ABOGADA NOTARIA - TUMBES

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

*[Large handwritten signature]*



0069745759



**NU IAKIA**  
**DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD**  
**SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 18142076  
**Primer Apellido** VELARDE  
**Segundo Apellido** SAGASTEGUI  
**Nombres** JUAN STALIN

**CORRESPONDE**

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

*Velarde*



**VELARDE SAGASTEGUI, JUAN STALIN**  
**DNI 18142076**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

Operador: 00237328 - Lilia Maritza Seminario Gonzalez

Fecha de Transacción: 18-05-2021 14:47:31

Entidad: 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en: <http://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/Identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0069745759



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

*[Handwritten signature]*  
Jordy Fabian Santa Saldarriaga  
Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*



0069739639



**NOTARIA  
DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 43987017  
**Primer Apellido** MENDOZA  
**Segundo Apellido** JICARO  
**Nombres** ALVARO MARTIN

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

**MENDOZA JICARO, ALVARO MARTIN  
DNI 43987017**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA  
DACTILAR**

**Operador:** 00237328 - Lilia Maritza Seminario Gonzalez

**Fecha de Transacción:** 18-05-2021 12:39:19

**Entidad:** 10002172874 - DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

**Número de Consulta:** 0069739639



**CONSORCIO CONSULTORES I&I**

**Jordy Fajandante Saldarriaga  
Representante Legal Común**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**  
**Ruc: 20166679606**



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 123-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 10 de octubre del 2022

**VISTOS:**

El CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006-2021-MPZ; CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 002-2021-MPZ; CARTA N° 026-2022/CI-MPZ; CARTA N° 040-2022/CI-MPZ; CARTA N° 050-2022/CI-MPZ; INFORME N° 351-2022/MPZ-GOEyP-SG; INFORME N° 719-2022/MPZ-GM-GiyDU-G; MEMORANDO N° 2683-2022/G.ADM-MPZ; INFORME N° 0263-2022-MPZ-G.PPTO/MDMA; MEMORANDO N° 255-2022/ALC-MPZ; RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 242-2022-MPZ-ALC; INFORME N° 0367-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR; MEMORANDO N° 4453-2022-MPZ-GADM; INFORME LEGAL N° 367-2022-GAJ-MPZ-JCBM.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, dentro de las atribuciones que tiene el alcalde señaladas en el artículo 20° de la LOM, destacamos el numeral 6, esto es, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006-2021-MPZ**, de fecha 27 de julio del 2021, suscrita entre Constructora MACIZA EIRL y la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la contratación de la ejecución de la Obra: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por el monto de **S/ 2'565,437.99 Soles**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios.

Que, con **CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 002-2021-MPZ**, de fecha 08 de junio del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y el **CONSORCIO INGARQ**, para la contratación para el servicio de Consultoría de Obra: "**SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un monto total de **S/ 124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, con **CARTA N° 026-2022/CI-MPZ**, de fecha 15 de marzo del 2022, el Representante Común del **CONSORCIO INGARQ SOLICITA** al Gerente de Infraestructura

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 lordy Fabiano Panta Salazarriaga  
 Representante Legal Común




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 123-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 10 de octubre del 2022

y Desarrollo Urbano, la cancelación del **PAGO 08** (periodo de 22 días) por el servicio de **SUPERVISIÓN** de la obra: "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en fiel cumplimiento a la cláusula cuarta: del pago del contrato, el cual asciende a **S/ 17,513.31 Soles**.

Que, mediante **CARTA N° 040-2022/CI-MPZ**, de fecha 28 de abril del 2022, el Representante Común del **CONSORCIO INGARQ SOLICITA** a la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, la cancelación del **PAGO 09** (periodo de 31 días) por el servicio de **SUPERVISIÓN** de la Obra: "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en fiel cumplimiento a la cláusula cuarta: del pago del contrato, el cual asciende a **S/ 24,677.85 Soles**.

Que, con **CARTA N° 050-2022/CI-MPZ**, de fecha 18 de mayo del 2022, el Representante Común del **CONSORCIO INGARQ SOLICITA** a la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, la cancelación del **PAGO 10** (periodo de 18 días) por el servicio de **SUPERVISIÓN** de la Obra: "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", en fiel cumplimiento a la cláusula cuarta: del pago del contrato, el cual asciende a **S/ 14,329.08 Soles**.

Que, mediante **INFORME N° 351-2022/MPZ-SGOEYP-SG**, de fecha 21 de junio del 2022, el Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos **INFORMA** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que el consultor **CONSORCIO INGARQ**, mediante **CARTA N° 026-2022/CI-MPZ**, **CARTA N° 040-2022/CI-MPZ** y **CARTA N° 050-2022/CI-MPZ**, solicita la prestación adicional de Supervisión de Obra, de la Obra "**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIONA EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", dicha Consultoría de Obra tenía un término programado con fecha 12 de febrero del 2022; y que actualmente se ha cuantificado una ampliación total de plazo de 70 días, generados a partir de variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizados por la Entidad, y siempre que no hallan generado costos adicionales a la supervisión, indicando que ha procedido a evaluar la extensión del servicio de la consultoría de obra teniendo como sustento las opiniones del OSCE (OPINION N° 155-2018/DT, OPINION N° 154-2019/DT), así como lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de acuerdo a la tarifa pactada entre el consultor y la entidad, se tiene como prestación adicional el monto de **S/ 26,565.70 Soles**, recomendando **solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal** por el monto descrito anteriormente, teniendo como cuantificada la ampliación del servicio hasta el día 06 de mayo del 2022, recomendando que el **financiamiento** deberá ser cargada al saldo de balance del 2021, debido a que no puede ser financiada por la Autoridad de Reconstrucción Con

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
 Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942  
 Ruc: 20166679606



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 123-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 10 de octubre del 2022

Cambios; luego aprobar la prestación del plazo de la consultoría por un plazo de 70 días, mediante acto resolutivo y posterior proyección de adenda.

Que, con **INFORME N° 719-2022/MPZ-GM-GlyDU-G**, de fecha 21 de junio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano **COMUNICA** al Gerente de Administración, que mediante **INFORME N° 351-2022/MPZ-SGOEYP-SG**, la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, área encargada de planear, dirigir, supervisar, ejecutar, coordinar y controlar las obras públicas que realiza la municipalidad, ha emitido su pronunciamiento respecto a la solicitud de aprobación de prestación de extensión de Contrato de Consultoría N° 002-2021-MPZ, remitiendo expediente administrativo para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante **MEMORANDO N° 2683-2022/G.ADM-MPZ**, de fecha 22 de junio del presente, el Gerente de Administración **SOLICITA** al Gerente (e) de Planeamiento y presupuesto, informar si existe o no disponibilidad presupuestal, y si lo hubiera emitir Certificación Presupuestal para atender la **PRESTACIÓN DE EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**, por 70 días calendarios, por el monto de **S/ 26.565.70 SOLES**.

Que, mediante **INFORME N° 0263-2022-MPZ-G.PPTO/MDMA**, de fecha 11 de julio del 2022, el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto **SOLICITA** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la **PROPUESTA** de **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** (Tipo 002 "Créditos Suplementarios") **Incorporación por Saldos de Balance del Ejercicio 2021**, por el importe total de **S/ 26,566.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, en el Rubro de **Financiamiento 08 IMPUESTOS MUNICIPALES (SUBCUENTA "3" TRAGAMONEDAS)**, con cargo al Proyecto de Código 2491171, denominado **REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**.

Que, con **MEMORANDO N° 255-2022/ALC-MPZ**, el Titular del Pliego, de fecha 19 de julio del corriente **DISPONE** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar resolución para la aprobación de incorporación de Créditos Suplementarios - Saldo de Balance del año fiscal 2021 en el Rubro **08 IMPUESTOS MUNICIPALES (SUBCUENTA "3" TRAGAMONEDAS)**, por el monto de **S/ 26,566.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**; para atender la prestación de Extensión del Contrato de Ejecución de Servicios de Consultoría de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Rudy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942  
Ruc: 20166679606



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 123-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 10 de octubre del 2022



Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2022-MPZ-ALC**, de fecha 02 de agosto del 2022, se **AUTORIZA** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 26,566.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, en el Rubro de Financiamiento **08 IMPUESTOS MUNICIPALES** para financiar el Proyecto de Código 2491171, denominado "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**".



Que, mediante **INFORME N° 0367-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR**, de fecha 14 setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **INFORMA** a la Gerencia (e) de Administración, que en el marco de los créditos presupuestarios habilitados y PCA del Pliego se emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001110-2022**, hasta por el monto total de **S/ 26,565.70 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, considerada en el Rubro de Financiamiento **08 IMPUESTOS MUNICIPALES (SUBCUENTA "3" TRAGAMONEDAS)**, la cual se encuentra afectada en la siguiente Cadena Funcional Programática:

**Cadena Funcional Programática**

PROGRAMA	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	: 2491171 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES
ACTIVIDAD	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCIÓN	: 22 EDUCACION
DIV. FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0094
FINALIDAD	: 0311488 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - ZARUMILLA - TUMBES
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.6.81.43
<b>MONTO TOTAL</b>	: <b>S/ 26,565.70</b>



Que, a través del **MEMORANDO N° 4453-2022-MPZ-GADM**, del 15 de setiembre del 2022, la Gerencia (e) de Administración **SOLICITA** a la Gerencia (e) de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y acto resolutorio de la **PRESTACIÓN DE EXTENSION DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA POR 70 DIAS CALENDARIO**, de la obra: "**REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**" por el monto de **S/ 26,565.70 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Santa Saldarriaga  
Representante Legal Común



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
 Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942  
 Ruc: 20166679606



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 123-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 10 de octubre del 2022

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 367-2022-GAJ-MPZ-JCBM**, de fecha 10 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente (e) de Administración, opinando porque:

**PRIMERO.**- Se **EMITA** resolución de gerencia de administración, **APROBANDO** la **PRESTACION DE EXTENSION DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA POR 70 DIAS CALENDARIO**, por la suma de **S/ 26.565.70 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, del **CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 002-2021-MPZ**, de fecha 08 de junio del 2021, de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente informe.

**SEGUNDO.**- **ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente se efectuará con cargo a la cadena funcional programática siguiente, de acuerdo al **INFORME N° 0367-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR**, del 14 de setiembre de 2022 y **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001110-2022**, hasta por el Monto Total de **S/ 26.565.70 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, considerada en el Rubro de **Financiamiento DE IMPUESTOS MUNICIPALES (SUBCUENTA "3" TRAGAMONEDAS**

**TERCERO.**- **ENCARGAR**, el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, a la Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**CUARTO.**- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, elabore la adenda respectiva; y, bajo estricta responsabilidad cumpla con la publicación de la presente resolución a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**QUINTO.**- Se **ALCANZA** proyecta de resolución a fin de que se proceda a las visaciones de las áreas respectivas.  
 (...)

En consecuencia, en mérito a las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2021-ALC-MPZ**, del 05 de febrero del 2021, se resolvió en su artículo 1°, **APROBAR** la delegación de facultades resolutorias, en el Gerente Municipal, Gerente de Administración y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que a continuación se detallan:

"(...)

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:**

(...)

8. aprobar las Ampliación de plazo, adicionales y deductivos de obra, mayores metrados.

(...)"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **APROBAR**, la **PRESTACION DE EXTENSION DEL PLAZO DE LA CONSULTORIA POR 70 DIAS CALENDARIO**, por la suma de **S/ 26.565.70 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, del **CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 002-2021-MPZ**, de fecha 08 de junio del 2021, de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
 Representante legal Común







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
 Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942  
 Ruc: 20166679606



000356

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 123-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 10 de octubre del 2022



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente se efectuará con cargo a la cadena funcional programática siguiente, de acuerdo al **INFORME N° 0367-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR**, del 14 de setiembre de 2022 y **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001110-2022**, hasta por el Monto Total de **S/ 26,565.70 (VENTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, considerada en el Rubro de Financiamiento **08 IMPUESTOS MUNICIPALES (SUBCUENTA "3" TRAGAMONEDAS**, la cual se encuentra afectada en la siguiente Cadena Funcional Programática:



<u>Cadena Funcional Programática</u>	
PROGRAMA	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	: 2491171 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES
ACTIVIDAD	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIV. FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0094
FINALIDAD	: 0311488 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - ZARUMILLA - TUMBES
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	: 2.6.81.43
<b>MONTO TOTAL</b>	: <b>S/ 26,565.70</b>



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, a la Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, elabore la adenda respectiva; y, bajo estricta responsabilidad cumpla con la publicación de la presente resolución a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Abastecimiento, Supervisor **CONSORCIO INGARQ** y demás áreas de la Municipalidad para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Mg. CPC. GONZALO A. SILVA PUEL  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (2)

  
 CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jorly Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003483

N°	DIA	MES	AÑO
04121	27	09	2021

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761

SON NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE Y 86/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACION N°01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES', SEGUN MEMO N°4313-2021/G.ADM-MPZ, INF N°1245-2021/MPZ-GM-GIYDU-G, FACTURA N°149, INF N°0179-2021-MPZ-G PPTO/JIMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°012-2021/CI-MPZ, CONTRATO DE EJECUCION DE CONSULTORIA N°002-2021-MPZ, CARTA N°006-2021/ING-HCHD-SUPERV

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RE	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ANOR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
19	0145	1	0090	2491171	.6000002	22	047	0010	00001	0311488	2.6.8.1.4.3	9,877.86	
											TOTAL	9,877.86	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	9,877.86	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
2103 0201	9,877.86	1101 1202	9,877.86			
				TOTAL RETENCIONES		0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	DNI	RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO 2019

BANCO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE 074 0691-022374 RUBRO 19TR 112

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21003443

CCI 00373101306563958078

TIPO DE OPERACION

GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CONSORCIO CONSULTORES  
Judy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Comunal

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003483

N°	DIA	MES	AÑO
04122	27	09	2021

RUC 10181420761

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN  
SON UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N°01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES'. SEGUN MEMO N°4313-2021/G ADM-MPZ, INF N°1245-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°149, INF N°0179-2021-MPZ-G PPTOJIMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°012-2021/CI-MPZ, CONTRATO DE EJECUCION DE CONSULTORIA N°002-2021-MPZ, CARTA N°006-202

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DNV	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
										PARCIAL	TOTAL		
19	0145	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	2.6.8.1.4.3	1910.00	
<b>CANCELADO</b>													
											<b>TOTAL</b>	1910.00	
											<b>DEDUCCIONES</b>	0.00	
											<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	1910.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1.910.00	1101.1202	1.910.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA ORIGINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	DNI	RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
ANO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 074 0691 022374 RUBRO '9TR 112'	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21003444	
CCI 00373101306553958076	
TIPO DE OPERACION	
GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Rudy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

SIAF - Módulo Administrativo  
Version 23 02 00

Fecha 24/05/2023  
Hora 12:46:09  
Pag. 3 de 4

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003483

N°	DIA	MES	AÑO
04123	27	09	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

RUC 10181420761

SON CUATRO MIL CIENTO TREINTITRES Y 33/100 SOLES

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION N°01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES' SEGUN MEMO N°4313-2021/GA-M/MPZ-INF N°1235-2021/MPZ-GM-1000-G-ESTADISTICA N°149, INF N°0179-2021-MPZ-G.PPTO/JMR, CERTIFICACION N°00115, CARTA N°012 2021/CI MPZ, CONTRATO DE EJECUCION DE CONSULTORIA N°02-2021

**ANULADO**

CODIFICACION PROGRAMATICA								ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AN/BR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
												PARCIAL	TOTAL	
19	0145	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	268143	4,133.33		
CANCELADO											<b>TOTAL</b>		4,133.33	
											<b>DEDUCCIONES</b>		0.00	
											<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		4,133.33	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,133.33	1101.1202	4,133.33

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 074 0291 020374 RUBRO 19TR '12'	
CHEQUE GIRADO 16771393	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



# COMPROBANTE DE PAGO


REGISTRO SIAF 0000003483

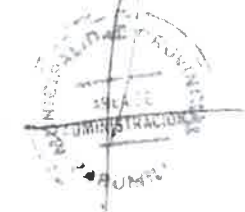
Nº	DIA	MES	AÑO
04956	17	11	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

RUC 10181420761

SON CUATRO MIL CIENTO TREINTITRES Y 33/100 SOLES

CONCEPTO					
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION N°01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES', SEGUN MEMO N°4313-2021/G.ADM-MPZ, INF N°1245-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°149, INF N°0179-2021-MPZ-G PPTO/JIMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°012-2021/CI-MPZ, CONTRATO DE EJECUCION DE CONSULTORIA N°002-2021.					
CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AN/BR
19	0145	1	0090	2491171	6000002
22	047	0010	00001	0311488	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER		IMPORTE	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE		
2103.0201	4,133.33	1101.1202	4,133.33		
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO					
FECHA	HECHO POR	CONFORME			
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA			
VISACION					
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD			
RECIBI CONFORME					
FECHA	FIRMA				
	DNI	RUC			
	LIBRETA MILITAR				
FORMA DE PAGO				AUTORIZACION	
AÑO	2019				
BANCO	001 BANCO DE LA NACION				
STA CTE	074 3691 022374 RUBRO 19TR '12'				
CHEQUE GIRADO	16771454				
CCI					
TIPO DE OPERACION					
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					



  
 CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Lordy Fabian Ranta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004412

N°	DIA	MES	AÑO
05029	22	11	2021

RUC 10181420761

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

SON DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE Y 12/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACION N°02 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES. SEGUN MEMO N°51396-2021/G.ADM-MPZ, INF N°1558-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°163, INF.N°0179-2021-MPZ-G.PPTO/JIMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°022-2021/GI-MPZ, CONTRATO DE EJECUCION DE CONSULTORIA N°002-2021-MPZ, INFORME N° 3619-2021-MPZ-GM-GA

CODIFICACION PROGRAMATICA								ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RR	SEC	F	CP	PRG	PROD/PROY	ACT/AMOR	FN	DIVF	GRPP	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
19	0145	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	2.6.8.1.4.3	12,749.12	
<b>CANCELADO</b>													
											<b>TOTAL</b>		12,749.12
											<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
											<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		12,749.12

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 0201	12,749.12	1101 1202	12,749.12

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME DE
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	 RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
 CONSORCIO CONSULTORES I&I JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA Representante Legal Común	0.00
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019 BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA CTE 074 0691-022374 RUBRO 19TR 112 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004287 CCI 00373101306563958075	
<b>TIPO DE OPERACION</b>	GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

**COMPROBANTE DE PAGO**

REGISTRO SIAF 0000004412

N°	DIA	MES	AÑO
05030	22	11	2021

RUC 10181420761

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

SON DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N°02 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES', SEGUN MEMO N°5;396-2021/G.ADM-MPZ, INF N°1558-2021/MPZ-GM-GIYDU-G, FACTURA N°163, INF N°0179-2021-MPZ-G.PPTO/JMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°022-2021/CI-MPZ, CONTRATO DE EJECUCION DE CONSULTORIA N°002-2021-MPZ,, INFORME N° 35			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RB	SEC F	CP PRG	PRODI/PRY ACT/AL/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
19	0145	1 0090	2491171 6000002 22 047 0010 00001 0311488
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	TOTAL	
2.6.8 1.4 3	2.866.00		
<b>TOTAL</b>		2.866.00	
<b>DEDUCCIONES</b>		0.00	
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		2.866.00	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 0201	2.866.00	1101 1202	2.866.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	ONI	FIRMA	RUC
LIBRETA MILITAR			
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2019		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	074 0691 022374 RUBRO 19TR 112		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21004288		
CCI	00373101006563958078		
TIPO DE OPERACION		GASTO - ACQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 JORDY FABIAN PALTA Saldarriaga  
 Representante legal Común

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 000004412

N°	DIA	MES	ANO
05031	22	11	2021

RUC 10181420761


NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

SON OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS Y 67/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENSIÓN DE LA GARANTÍA DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 203 JESÚS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, SEGÚN MEMO N°5/396-2021/G ADM-MPZ, INF N°1558-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°163, INF N°0179-2021-MPZ-G PPTO/JIMR, CERTIFICACIÓN N°00415, CARTA N°022-2021/CI-MPZ, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA N°002-2021-MPZ..



CODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA										ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO		
RE	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ABOR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
										PARCIAL	TOTAL	
19	0145	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001 0311488	26.8143	8.266.67	
<b>TOTAL</b>												8.266.67
<b>DEDUCCIONES</b>												0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>												8.266.67

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 0201	8.266.67	1101 1202	8.266.67

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		

VISACION	
CONTROL INTERNO	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
	
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 074 0691 022374 RUBRO "BTR 112"	
CHEQUE GIRADO 1677466	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004763

Nº	DIA	MES	ANO
05177	03	12	2021

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761

SON UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 49/100 SOLES

**CONCEPTO**

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACION N°03 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES'. SEGUN MEMO N°5523-2021/G-ADM-MPZ, INF N°1623-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°186, INF N°0179-2021-MPZ-G.PPTO/JMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°031-2021/CI-MPZ, CARTA N°020-2021/ING-HCHD-SUPERVISORMEJC, VALORIZACION N°03, INFORME N° 3570-2021-MP

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ABR	FN	DNF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL		TOTAL	
19	0145	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488		2.6.8.1.4.3	1,780.49	
											<b>TOTAL</b>		1,780.49	
											<b>DEDUCCIONES</b>		0.00	
											<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		1,780.49	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,780.49	1101.1202	1,780.49

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI
	RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 074 0891 022374 RUBRO 19TR 112	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004353	
CCI 00373101306563958079	
<b>TIPO DE OPERACION</b>	
GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



SIAF - Módulo Administrativo  
Versión 23.02.00

Fecha 24/05/2023  
Hora 12:48:57  
Pag 2 de 3

# COMPROBANTE DE PAGO





REGISTRO SIAF 0000004763

N°	DIA	MES	AÑO
05178	03	12	2021

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761

SON UN MIL TRESCIENTOS TREINTISIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N°03 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" SEGUN MEMO N°5523-2021/G.ADM-MPZ, INF N°1823-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°186, INF N°0179-2021-MPZ-G-PPTOJUMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°031-2021/CI-MPZ, CARTA N°020-2021/ING-HCHD-SUPERVISOR/IEJC, VALORIZACION N°03, INFORM			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB	SEC F	CP PRG	PRODPRY ACTIAOBR FN DIVF GRPF META FINAL
19	0145	1	0090 2491171 8000002 22 047 0010 000010311488
CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE	
26.8.1.4.3		PARCIAL	TOTAL
		1,337.00	
TOTAL			1,337.00
DEDUCCIONES			0.00
LIQUIDO A PAGAR			1,337.00
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	1,337.00	1101.1202	1,337.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO		 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
  CONSOLIDO CONSULTORES & ASSESORAMIENTO JORDY FABIAN FUENTE SALDARRIAGA Representante Legal/gerente		TOTAL RETENCIONES	
		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2019		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	074 0581-022374 RUBRO "9TR" "12"		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	21004354		
CCI	00373101306563958078		
TIPO DE OPERACION	GASTO ACQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

000351

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004763

N°	DIA	MES	AÑO
0239	31	01	2022

RUC 10181420761

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

SON OCHO MIL VEINTISIETE Y 34/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA PENALIDAD DE LA VALORIZACION N°03 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES'. SEGUN MEMO N°5523-2021/G.ADM-MPZ, INF N°1623-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°106, INF N°0179-2021-MPZ-G PPTOUJMR, CERTIFICACION N°00415, CARTA N°031-2021/CI-MPZ, CARTA N°020-2021/ING-HCHD-SUPERVISOR/EJC, VALORIZACION N°03, INFORME

CODIFICACION PROGRAMATICA								ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ANOR	FN	DIVF	GRPF	BIETA	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL	
19	0145	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488		26 8 1 4 3	8,027.34	
												TOTAL	8,027.34	
												DEDUCCIONES	0.00	
												LIQUIDO A PAGAR	8,027.34	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
DEBE		HABER					
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE				
2103.0201	8,027.34	1101.1210	8,027.34				
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO				TOTAL RETENCIONES		0.00	
FECHA	HECHO POR	CONFORME		FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA		AÑO 2019		BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
		VISACION		CTA CTE 074 9691-022174 RUBRO 19TR 12		CHEQUE GIRADO 16771612	
		CONTROL INTERNO		CC:		TIPO DE OPERACION	
		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		BANTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
		RECIBI CONFORME					
FECHA		FIRMA	RUC				
		LIBRETA MILITAR					



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

Handwritten blue ink signatures and arrows pointing to the 'RECIBI CONFORME' and 'LIBRETA MILITAR' sections of the document.

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004878

N°	DIA	MES	AÑO
05427	14	12	2021

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN



RUC 10181420761

SON QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 53/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACION N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES', SEGUN MEMO N°5830-2021/G.ADM-MPZ, INF.N°1705-2021/MPZ-GM-GIYDU-G, FACTURA N°169, MEMO N°4953-2021-MPZ-GADM, INF LEGAL N°0413-2021-GAJ-MPZ-JCBM, MEMO N°4530-2021-MPZ-GADM, INF N°2876-2021-MPZ-GA-SGC, INF N°2866-2021-MPZ-GA-SGC, INF N°0179-2021-MPZ-

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC F	CP	PRG	PROG/PRY	ACT/AVOBR	FN	DNF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL
19	0145	:	0090	2491171	6000002	22	047	0010	000010311488	268143	15,827.53	
<b>TOTAL</b>												15,827.53
<b>DEDUCCIONES</b>												0.00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>												15,827.53

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	15,827.53	1101.1202	15,827.53
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		
	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	 DNI RUC		
	LIBRETA MILITAR		

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019 BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA CTE 074 0691-022374 RUBRO 19TR 12 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004678 CCI 00373101306563958078	 CONSORCIO CONSULTORES S.A. Jordy Fabian Panta Saldarriaga Representante Legal Común
TIPO DE OPERACION	
GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004878

N°	DIA	MES	AÑO
05428	14	12	2021

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761

SON DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 SOLES

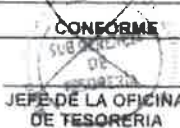
**CONCEPTO**

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N°04 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES', SEGUN MEMO N°5830-2021/G.ADM-MPZ, INF N°1705-2021/MPZ-GM-GYDU-G, FACTURA N°169, MEMO N°4953-2021-MPZ-GADM, INF LEGAL N°0413-2021-GAJ-MPZ-JCBM, MEMO N°4530-2021-MPZ-GADM, INF N°2876-2021-MPZ-GA-SGC, INF N°2866-2021-MPZ-GA-SGC, INF

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0145	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	2.8.8.1.4.3	2,866.00	
											<b>TOTAL</b>	2,866.00	
											<b>DEDUCCIONES</b>	0.00	
											<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	2,866.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 0201	2,866.00	1101 1202	2,866.00

**PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO**

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 Jefe de la Oficina de Tesorería

**VISACION**

CONTROL INTERNO	Jefe de la Oficina de Contabilidad
	 Jefe de la Oficina de Contabilidad

**RECIBI CONFORME**

FECHA	FIRMA
	 _____ DNI _____ RUC _____ LIBRETA MILITAR _____

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 074 0691-022374 RUBRO 19TR 112	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21004596	
CCI 00373101309563958078	
<b>TIPO DE OPERACION</b>	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



SIAF - Módulo Administrativo  
Versión 23.02.00

Fecha 24/05/2023  
Hora 12:47:33  
Pag 3 de 3

# COMPROBANTE DE PAGO


REGISTRO SIAF 0000004878

N°	DIA	MES	ANO
0144	21	01	2022

NOMBRE SILVA PUELL GONZALO NICANOR

RUC 10181420761

SOM CINCO MIL CIENTO OCHENTIOCHO Y 26/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DEVOLUCION DE VIATICOS DEL ING. VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB	SEC F	CP PRG	PRODI/PRY ACT/IA/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
19	0145	1	0090 2491171 6000002 22 047 0010 00001 0311488
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
2 6 8 1 4 3	PARCIAL	TOTAL	
	5.188,26		
<b>TOTAL</b>			5.188,26
<b>DEDUCCIONES</b>			0,00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>			5.188,26
CONTABILIDAD PATRIMONIAL		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	5.188,26	1101.1210	5.188,26
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO		JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
LIBRETA MILITAR			
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
ANO	2019		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	074 0691-022374 RUBRO 1078 112		
CHEQUE GIRADO	16771582		
CCI			
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

CONSORCIO CONSULTORES & I  
 JORDY FABIAN PANTA Saldarría  
 Representante Legal Comunal

000349

# COMPROBANTE DE PAGO

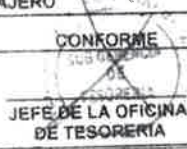

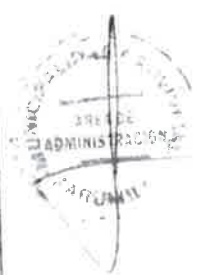
REGISTRO SIAF 0000001411

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

SON CATORCE MIL DIEZ Y 19/100 SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
01847	16	05	2022

RUC 10181420761

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACION N°05 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES', SEGUN MEMO N°1771-2022/G ADM-MPZ, INF N°500-2022/MPZ-GM-GYDU-G, F/E N°199, INF N°0135-2022-MPZ-G PPTOJIMR, CERTIFICACION N°000362, INF N°0015-2022-MPZ-GA-SGC, PROV.N°092-ADM, MEMO N°6631-2021/G ADM-MPZ, INF N°1897-2021/MPZ-GM-GYDU-G, INF N°0179			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PRODPYR ACTIAMOBR FN DIVE GRPF META PIMAL 19 0084 1 0090 2491171 6000002 22 047 0010 00001 0311488	<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b> 2.6 8 1.4 3	<b>IMPORTE</b> PARCIAL: 14,010 19 TOTAL: 14,010 19	
		TOTAL 14,010 19	
		DEDUCCIONES 0.00	
		LIQUIDO A PAGAR 14,010 19	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 990901	14,010 19	1101 1210	14,010 19
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO		 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
LIBRETA MILITAR			
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
		TOTAL RETENCIONES 0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO 2019 BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA CTE 074 0691 022374 RUBRO 19TR 112 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22901607 CCI 00373101306563958078		 CONSORCIO CONSULTORES I&A Lordy Faltian Panta Saldarriaga Representante Legal Común	
TIPO DE OPERACION GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001411

N°	DIA	MES	AÑO
01848	16	05	2022

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761

SON UN MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**

IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N° 05 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES' SEGUN MEMO N° 1771-2022/G ADM-MPZ, INF N° 500-2022/MPZ-GM-GYDU-G F/E N° 199, INF N° 0135-2022-MPZ-G.PPTQJIMR, CERTIFICACION N° 000362, INF N° 0015-2022-MPZ-GA-SGC, PROV N° 092-ADM, MEMO N° 6631-2021/G ADM-MPZ, INF N° 1897-2021/MPZ-GM-GI

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY	ACTIA/OBR	FN DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
									PARCIAL	TOTAL			
19	0094	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	2 6 8 1 4 3	1,911.00	
<b>TOTAL</b>											1,911.00		
<b>DEDUCCIONES</b>												0.00	
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>												1,911.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
2103 990901	1,911.00	1101 1210	1,911.00			
<b>PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO</b>						
FECHA	HECHO POR	CONFORME				
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA				
VISACION						
CONTROL INTERNO		 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD				
RECIBI CONFORME						
FECHA	FIRMA					
	DN	RUC				
LIBRETA MILITAR						
<b>TOTAL RETENCIONES</b>						0.00
<b>FORMA DE PAGO</b>						<b>AUTORIZACION</b>
AÑO	2019					
BANCO	001 BANCO DE LA NACION					
CTA CTE	074 0691-022374 RUBRO '074-07'					
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	22 01498					
CCI	00373101306563958078					
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
 Jorly Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001406

N°	DIA	MES	AÑO
01845	16	05	2022

RUC 10181420761


NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

SON SIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 66/100 SOLES

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE LOS PROGRAMAS DE PCA Y PVL DE LA MPZ, EN LA QUE SE INCLUYE PAGO DE SERVICIOS BASICOS ( ENERGIA, AGUA Y DESAGUE), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022. SEGUN MEMO N° 1971-2022/G ADM-MPZ, INF N° 1818-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, INF N° 209-2022-MPZ-GDS, PROV. N° 1668-ADM, INF N° 042-2022-MPZ/SGPS, PROV. DE DESARROLLO SOCIAL N° 24, INF N° 1589-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, PROV. N° 1645-ADM. O/S N° 000340, PROV. ALC N° 1533. SOLICITUD D

CODIFICACION PROGRAMATICA								ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
											PARCIAL	TOTAL	
19	0094	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	2.6.8.1.4.3	7.705.66	
											TOTAL	7.705.66	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	7.705.66	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	7.705.66	1101.1210	7.705.66

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	
	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
	TOTAL RETENCIONES 0.00

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
ANO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 074 0691 022374 RUBRO 19TR 112	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22001613	
CCI 00373101306563958078	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

SIAF - Módulo Administrativo  
Versión 23.02.00

Fecha 24/05/2023  
Hora 12:41:37  
Pag 2 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001406

N°	DIA	MES	AÑO
01846	16	05	2022

RUC 10181420761

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

SON UN MIL CINCUENTIUNO Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN DE LOS PROGRAMAS DE PCA Y PVL DE LA MPZ EN LA QUE SE INCLUYE PAGO DE SERVICIOS BASICOS ( ENERGIA, AGUA Y DESAGUE), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022, SEGUN MEMO N° 1971-2022/G ADM-MPZ, INF. N° 1618-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, INF. N° 209-2022-MPZ-GDS, PROV. N° 1668-ADM, INF. N° 042-2022-MPZ/SGPS, PROV. DE DESARROLLO SOCIAL N° 24, INF. N° 1569-2022/MPZ GM GA SGABAST, PROV. N° 1645 ADM, Q/S N° 060340, PROV. ALC N° 15

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ABORR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0084	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	2.6.8.1.4.3	1,051.00	
											<b>TOTAL</b>		1,051.00
											<b>DEDUCCIONES</b>		0.00
											<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		1,051.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	1,051.00	1101.1210	1,051.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

ANNO 2019  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 074 0691-020374 RUBRO 191R 112  
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 2211514  
 CCI 00370104206563958078

TIPO DE OPERACION  
 GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA  
 Representante Legal Común

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001407

N°	DIA	MES	AÑO
01849	16	05	2022

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761


SON TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 13/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACION N°07 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, SEGUN MEMO N°1788-2022/G.ADM-MPZ, INF N°503-2022/MPZ-GM-GYDU-G, F/E N°201, INF N°199-MPZ-2022-SGOEYP-JFPS, INF N°0135-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR, CERTIFICACION N°000362, CARTA N°015-2022/CI-MPZ, PROV N°312-2022, INF N°009-2022/ING-HCHD-SPERVISORIEJC.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOR	BR	FN	DIVF	GRUF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
													PARCIAL	TOTAL		
19	0094	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488			26.8	143	13,310.13	
													TOTAL	13,310.13		
													DEDUCCIONES	0.00		
													LIQUIDO A PAGAR	13,310.13		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 990901	13,310.13	1101 1210	13,310.13

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	RUC	LIBRETA MILITAR
			

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE
0.00

TOTAL RETENCIONES 0.00

FORMA DE PAGO

ANO 2019  
BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 074 069 022374 RUBRO 10TR 117  
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22001609  
CCI 00373101306563958078

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION  
GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CONSORCIO CONSULTORES J&I  
  
Jedy Fabian Palta Saldarriaga  
Representante Legal Común

SIAF - Módulo Administrativo  
Versión 23.02.00

Fecha 24/05/2023  
Hora 12:42:13  
Pag 2 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001407

N°	DIA	MES	AÑO
01850	16	05	2022

RUC 10181420761

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN  
SON UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N°07 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, SEGUN MEMO N°1788-2022/G ADM-MPZ, INF N°503-2022/MPZ-GM-GYDU-G, F/E N°201, INF N°199-MPZ-2022-SGOEYP-JFPS, INF N°0136 2022 MPZ G PPTO/JMR, CERTIFICACION N°000362, CARTA N°015 2022/CI MPZ, PROV N°312 2022, INF N°009 2022/ING HCHD

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ANOS	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0094	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	268143	1.815 00	
											TOTAL		1.815 00
											DEDUCCIONES		0 00
											LIQUIDO A PAGAR		1.815 00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	1.815 00	1101.1210	1.815 00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA

DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

LIBRETA MILITAR \_\_\_\_\_

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0 00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 074 0691-022374 RUBRO 19TR 112	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 720010	
CCI 00373101306563958078	
TIPO DE OPERACION GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Pinta Saldarraga  
Representante Legal Común



000346

# COMPROBANTE DE PAGO


REGISTRO SIAF 0000002128

Nº	DIA	MES	AÑO
02481	28	06	2022

RUC 10181420761

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

SON CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES Y 36/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACION N°08 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, SEGUN MEMO N°2689-2022/G.ADM-MPZ, INF N°722-2022/MPZ-GM-GIYDU-G, INF N°355-2022/MPZ-SGCEYP-SG F/E N°214, INF N°0135-2022-MPZ-G-PPTOJIMR, CERTIFICACION N°000362, CARTA N°026-2022/CI-MPZ, PROV N°135-2022-GIYOU, INF			
CODIFICACION PROGRAMATICA			
RUB	SEC P	GP PRG PROD/PRY ACT/AN/OPR FN DIV/ GRPF	META FINAL
19	0094	1 0090 2491171.8000002.22 047 0010	00001 0311488
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	TOTAL	
26 8 1 4 3	4,203.36		
TOTAL		4,203.36	
DEDUCCIONES		0.00	
LIQUIDO A PAGAR		4,203.36	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	4,203.36	1101.1210	4,203.36
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA	RUC	
LIBRETA MILITAR			
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
TOTAL RETENCIONES		0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2019		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	074 0691 022374 RUBRO 19TR 12		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	22002200		
CCI	00373101306563958078		
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*(Handwritten blue scribbles and signatures)*

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002128

N°	DIA	MES	AÑO
02482	28	06	2022

RUC 10181420761

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN


SOM QUINIENTOS SETENTITRES Y 00/100 SOLES

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION N°08 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, SEGUN MEMO N°2689-2022/G ADM-MPZ, INF N°722-2022/MPZ-GM-GYDU-G, INF N°355-2022/MPZ-SGOEYP-SG F/E N°214, INF N°0135-2022-MPZ-G.PPTO/JIMR, CERTIFICACION N°000362, CARTA N°026-2022/CI-MPZ, PROV N°13

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ANQ/R FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
									PARCIAL	TOTAL			
19	0094	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	258143	573.00	
<b>TOTAL</b>											573.00		
<b>DEDUCCIONES</b>												0.00	
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>												573.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 990901	573.00	1101 1210	573.00


PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		

VISACION

CONTROL INTERNO	RECIBI CONFORME
	

FECHA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_  
 LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
	0.00

**CONSORCIO CONSULTORES S.A.**  
 JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA  
 Representante Legal Común

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2019 BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA CTE 074 0801 022374 RUBRO 19TR 112 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22002201 CCI 0037 3101 506563958073	
TIPO DE OPERACION BANC. ADQUISICION DE BIENES / SERVICIOS	

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004650

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761

SON VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 13/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
06105	23	12	2022

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA VALORIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE CONTRATO N°01 "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", SEGUN INF N°5061-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, PROV N°5666-ADM, PROV CONTAB.N°216, MEMO N°5866-2022/GADM-MPZ, PROV N°5367-ADM, INF N°4844-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, ADENDA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA N°002-2021-MPZ, PROV ABAST N°98.

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	GP	PROG	ACT/PROY	ACT/ABOR	FN DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
										PARCIAL	TOTAL		
08	0094	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	00001	0311488	2 6 8 1 4 3	20,721.13	
											TOTAL	20,721.13	
											DEDUCCIONES	0.00	
											LIQUIDO A PAGAR	20,721.13	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	20,721.13	1101.1208	20,721.13

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	ONI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CIA CTE 071 0601 020774 TRADAMONEDAS CDT	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 22005350	
CCI 00373101308563998078	
TIPO DE OPERACION	
GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



CONSORCIO CONSULTORES S.A.  
 Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*(Handwritten blue ink marks and signatures)*

# COMPROBANTE DE PAGO


REGISTRO SIAF 0000004650


N°	DIA	MES	ANO
06106	23	12	2022

NOMBRE VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

RUC 10181420761

SOM TRES MIL CIENTO OCHENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA DETRACCION DE LA VALORIZACION DE EXTENSION DE CONTRATO N°01 'REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES' SEGUN INF N°5081-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST PROV N°5666-ADM, PROV.CONTAB N°216, MEMO N°5866-2022/G ADM-MPZ, PROV N°5367-ADM, INF N°4844-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, ADENDA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA N°002-2021-MPZ			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
RB SEC F CP PRG PROO/PRY ACTIA/OSR FN DIVF GRPF META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
08 0094 1 0090 2491171 6000002 22 047 0010 000010311488	268143	PARCIAL	TOTAL
		3,188.00	
		TOTAL 3,188.00	
		DEDUCCIONES 0.00	
		LIQUIDO A PAGAR 3,188.00	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 990901	3,188.00	1101 1208	3,188.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
	LIBRETA MILITAR		
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
		TOTAL RETENCIONES 0.00	
FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2018		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	013 0601 022334 TRAGAMONEDAS SUT		
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	22005352		
CCI	00373101306553958079		
TIPO DE OPERACION	GASTO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
 Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Comian

*[Handwritten blue scribbles]*

*[Handwritten blue scribbles]*

*[Handwritten blue scribbles]*



000344

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004650

Nº	DÍA	MES	AÑO
06107	23	12	2022

RUC 10181420761

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

SON DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 57/100 SOLES

**CONCEPTO**  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LA RETENSIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACIÓN DE EXTENSIÓN DE CONTRATO N°01 "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES". SEGUN INF N°5061-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, PROV N°5666-ADM, PROV CONTAB N°216, MEMO N°5866-2022/G-ADM-MPZ, PROV N°5367-ADM, INF N°4844-2022/MPZ-GM-GA-SGABAST, ADENDA AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE O

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI/PRY	ACT/AMOB	FN DIVF	GRPF	META FINAL	
08	0094	1	0090	2491171	6000002	22	047	0010	000010311488

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
288143	2.656 57	
<b>TOTAL</b>		2.656 57
<b>DEDUCCIONES</b>		0 00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		2.656 57

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 990901	2.656 57	1101 1208	2.656 57

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0 00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

2018

ANNO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE 001 0691 022374 TRAGAMONEDAS CUT

CHEQUE GIRADO 18263430

CCI

TIPO DE OPERACION

BASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181420761**  
**E001-149**

Fecha de Vencimiento : 30/09/2021  
 Fecha de Emisión : 17/09/2021  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 ZARUMILLA  
 RUC : 20186679606  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : VALORIZACION N° 1  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
 AGOSTO DEL 2021

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR VALORIZACION N° 1 - CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	13492.53

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 13,492.53
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 13,492.53
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,428.86
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,921.19

**SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 19/100 SOLES**



CANCELADO

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
*[Handwritten signature]*  
**Jordy Fabian Peña Saldarriaga**  
 Representante Legal Común

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 10181420761  
 E001-163

Fecha de Emisión : 16/11/2021  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 ZARUMILLA  
 RUC : 20166679606  
 Dirección del Receptor de la factura : AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES  
 ZARUMILLA ZARUMILLA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : VALORIZACION N° 2  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
 SETIEMBRE DEL 2021

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR VALORIZACIÓN N° 2 - CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	20238.8051

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 20,238.81
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 20,238.81
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 3,642.98
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 23,881.79

**SON: VEINTTRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 79/100 SOLES**



**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 23,881.79  
 Total de Cuotas : 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2021	23,881.79						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES S.A.  
 JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA  
 Representante Legal Común

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181420761**  
**E001-166**

Fecha de Emisión: 30/11/2021  
 Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA  
 RUC: 20166679606  
 Dirección del Receptor de la factura: AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES ZARUMILLA ZARUMILLA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: VALORIZACION N° 3 CORRESPONDIENTE A 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR VALORIZACIÓN N° 3 - CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	9444.77

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

**SON: ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 83/100 SOLES**



Sub Total Ventas	S/ 9,444.77
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 9,444.77
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 1,700.06
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 11,144.83

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago: S/ 11,144.83  
 Total de Cuotas: 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2021	11,144.83						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común



**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 10181420761  
 E001-169

000342

Fecha de Emisión: 09/12/2021  
 Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 ZARUMILLA  
 RUC: 20166679606  
 Dirección del Receptor de la factura: AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES  
 ZARUMILLA ZARUMILLA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: VALORIZACION N° 4  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
 NOVIEMBRE DEL 2021

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR VALORIZACIÓN N° 4 - CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	20238.805

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 20,238.81
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 20,238.81
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 3,642.98
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 23,881.79

**SON: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 79/100 SOLES**



Información del crédito								
Monto neto pendiente de pago	S/ 23,881.79							
Total de Cuotas	1							
N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2021	23,881.79						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Ranta Saldarriga  
 Representante Legal Común

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181420761**  
**E001-199**

Fecha de Emisión : 06/05/2022  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 RUC : ZARUMILLA  
 20166679606  
 Dirección del Receptor de la factura : AV. 28 DE JULIO 200 TUMBES  
 ZARUMILLA ZARUMILLA  
 Dirección del Cliente : AV. 28 DE JULIO 200 TUMBES-  
 ZARUMILLA-ZARUMILLA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : VALORIZACION NRO. 05 DEL  
 CONTRATO 002-2021-MPZ  
 CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 20  
 DE DICIEMBRE 2021

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1,00	UNIDAD	CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA. PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	13492.533

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas

**SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 19/100 SOLES**



Sub Total Ventas	S/ 13,492.53
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 13,492.53
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 2,428.66
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
<b>Importe Total</b>	<b>S/ 15,921.19</b>

**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago S/ 14,010.19  
 Total de Cuotas 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/05/2022	14,010.19						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES SA  
 Jordy Fabian Pinta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN  
CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181420761**  
**E001-200**

Fecha de Emisión: 06/06/2022 Forma de pago: Crédito  
Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RUC: ZARUMILLA  
20166679606  
Dirección del Receptor de la factura: AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES  
ZARUMILLA ZARUMILLA  
Dirección del Cliente: AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES-  
ZARUMILLA-ZARUMILLA  
Tipo de Moneda: SOLES  
Observación: VALORIZACION NRO. 06 DEL  
CONTRATO 002-2021-MPZ  
CORRESPONDIENTE DEL 31 AL 31  
DE DICIEMBRE 2021

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA. PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	7420.8983

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

**SON: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 66/100 SOLES**



Sub Total Ventas	S/ 7,420.90
Anticipos	S/ 0.00
Desquintos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 7,420.90
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 1,335.76
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 8,756.66

Información del crédito  
Monto neto pendiente de pago: S/ 7,705.66  
Total de Cuotas: 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/05/2022	7,705.66						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181420781**  
**E001-201**

Fecha de Emisión: 09/05/2022  
 Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA  
 RUC: 20166679806  
 Dirección del Receptor de la factura: AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES ZARUMILLA ZARUMILLA  
 Dirección del Cliente: AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES ZARUMILLA-ZARUMILLA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: VALORIZACION NRO. 07 DEL CONTRATO 002-2021-MPZ CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 19 DE ENERO 2022

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	12817.9068

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas

S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 12,817.91
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 12,817.91
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 2,307.22
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
<b>Importe Total</b>	<b>S/ 15,125.13</b>

SON: QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO Y 13/100 SOLES



**Información del crédito**

Monto neto pendiente de pago: S/ 13,310.13  
 Total de Cuotas: 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/05/2022	13,310.13						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181420761**  
**E001-214**

Fecha de Emisión : 28/06/2022  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 ZARUMILLA  
 RUC : 20166679606  
 Dirección del Receptor de la factura : AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES  
 ZARUMILLA ZARUMILLA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CONTRATO DE SERVICIO DE  
 CONSULTORIA N° 002-2021-MZP -  
 VALORIZACION N° 8  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE  
 FEBRERO DEL 2022

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR VALORIZACIÓN N° 8 - CONSULTORIA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 203 JESUS EL CARPINTERO DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	4047 7627

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 4,047.76
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 4,047.76
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 728.60
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 4,776.36

**SON: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 36/100 SOLES**



Información del crédito		Monto	
Monto neto pendiente de pago	S/ 4,203.36		
Total de Cuotas	1		

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/07/2022	4,203.36						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**  
 CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO  
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10181420761**  
**E001-281**

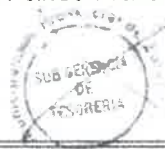
Fecha de Emisión: 15/12/2022  
 Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA  
 RUC: 20166679606  
 Dirección del Receptor de la factura: AV. 28 DE JULIO 206 TUMBES ZARUMILLA ZARUMILLA  
 Establecimiento del Emisor: CAL. MANUEL TEJADA 771 URB. SAN FERNANDO LA LIBERTAD - TRUJILLO-TRUJILLO  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N002-2021-MPZ ORDEN DE SERVICIO N002324 N EXP SIAF 004268

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION DE EXTENSION DE CONTRATRATO N01 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE N 203 JESUS EL CARPINTERO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	22513.305

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

**SON: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 70/100 SOLES**



Sub Total Ventas	S/ 22,513.31
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 22,513.31
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 4,052.39
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Inbuitos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
<b>Importe Total</b>	<b>S/ 26,565.70</b>


Información del crédito			
Monto neto pendiente de pago	S/ 23,377.82		
Total de Cuotas	1		
N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota Fec. Venc. Monto
1	31/12/2022	23,377.82	

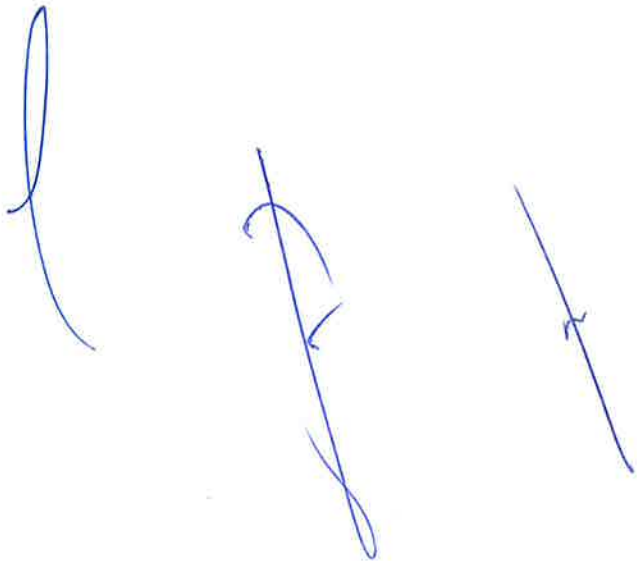
*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común

# EXPERIENCIA N° 05

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Lordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.**  
 RUC N° 20166679606



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N°003-2021-MPZ**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°04-2021-MPZ-CS-1**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166679606, con domicilio legal en Av. 28 de Julio 206 Zarumilla, representada por Administrador CPC SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ, identificado con DNI N° 00255562, y de otra parte **CONSORCIO ALFA** integrado por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI, con RUC N° 10098065090, con domicilio legal en URB. JOSE LISHNER TUDELA ETAPA 1 MZ. M LT. 19. DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI con RUC N° 10181420761, con domicilio legal en CALLE MANUEL TEJADA N° 771 DEL DISTRITO DE Y PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de Mayo del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2021-MPZ-CS-1** para la contratación de servicio de consultoría de obra SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, a **CONSORCIO ALFA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto servicio de consultoría de obra SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 217,026.81 (DOSCIENOS SIESCISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 81/100 Soles**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PERIÓDICOS SEGÚN TARIFA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONSORCIO ALFA  
 Jorge F. Rodríguez Mallqui  
 DNI: 08085000  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Walter Fajana Santa Saldarriaga  
 Representante Legal Común




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**
**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.**

RUC N° 20166679606


*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>2</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **21, 702.68 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOS CON 68/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

"El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato, en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

CONSORCIO ALFA

 Jorge F. Rodríguez Mallqui  
 CNH GRABADOR  
 REPRESENTANTE COMÚN

 CONSORCIO CONSULTORES IMI  
 Freddy Fabián Parilla Saldarriaga  
 Representante Legal Común



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.**  
 RUC N° 20166679606



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia'*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad provincial de Zarumilla.
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en numeral 190 del artículo 190 del RLCAE	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad provincial de Zarumilla
3	Indumentaria e implementos de protección personal - cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores. La penalidad se aplicará a todo el Contrato la multa será diaria	1/1000 del Monto Contratado	Según informe de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad provincial de Zarumilla

CONSORCIO ALFA  
 Jorge F. Rodríguez Mallqui  
 ENI OBRAS  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES N°1  
 Jordy Fabian Ranta Saldarriaga  
 Representante Legal Común



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.**  
 RUC N° 20166679606



000337

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento



**CONSORCIO ALFA**  
**Jorge F. Rodríguez Mallqui**  
 DNI: 09600009  
 REPRESENTANTE COMÚN

*(Handwritten signature and scribbles in blue ink)*

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
*(Handwritten signature)*  
**Jordy Fabian Panta Saldarriga**  
 Representante Legal Común





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.**  
 RUC N° 20166679606



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO CNFORMADO POR DOS (2) ÁRBITROS**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ-PIURA, Y EL CENTRO DE ARBITRAJE INSTITUCIONAL DEL OSCE.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. 28 DE JULIO 206 - ZARUMILLA - ZARUMILLA - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: 1 ETAPA MZA. M LOTE 19 URB. JOSE LISKNER TUDELA (FRENTE A L.E. PERU JAPON) TUMBES - TUMBES - TUMBES

CONSORCIO ALFA  
 Jorge F. Rodríguez Maliqueo  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 Jorly Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Entidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1,942.

RUC N° 20166679606



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ZARUMILLA al 17 DE JUNIO DEL 2021.

*[Handwritten signature]*

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ALFA

Jorge F. Rodriguez Mallqui  
DNI. 09688509  
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO CONSULTORES I&I

*[Handwritten signature]*  
Iordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO ALFA

**CONTRATO CONSORCIO ALFA**

NOTARÍA DAVIS  
Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES  
Calle Comercio N° 202 - Tumbes  
Tel: 022 521340 - 600667

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

ALTA DE VENTURA DE BIENES  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

172-60 POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°09606509, SUFRAGANTE, SOLTERO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN URB. JOSÉ LISHNER TUDELA ETAPA I MZ M LT. 19, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL, CON RUC N°10096065090, Y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°18142076, SUFRAGANTE, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL TEJADA N° 771 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EN SU CALIDAD DE PERSONA NATURAL, CON RUC N°10181420761 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:=====

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**=====

1.1 LA EMPRESA Y PERSONA NATURAL CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE A LA EJECUCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN CIVIL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES.=====

1.2 **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI Y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** SON LA EMPRESA Y PERSONA NATURAL QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO. EN LO SUCEIVOS DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO: **"EL CONSORCIO"**=====

1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LAS IDENTIDADES CONTRATADAS A QUIENES EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARA **LA ENTIDAD**=====

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:**=====

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PERSONA NATURAL CONSORCIADOS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO**

Velarde

DE TUMBES", QUE ES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021-MPZ-CS PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

2.2 **EL CONSORCIO** DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

**CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:**

3.1 **EL CONSORCIO** TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO ALFA", SERÁ ENTONCES, "**JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI**", OBLIGADA A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.

3.1 **EL CONSORCIO**, ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN URB JOSE LISHNER TUDELA ETAPA I MZ M LT 19, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, PUDIENDO EL CONSORCIO ABRIR OTRAS SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS

**CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:**

LA EMPRESA Y PERSONA NATURAL, MIEMBROS DEL CONSORCIO CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DER CONSULTORÍA, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD.

**CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN:**

5.1 **LOS CONSORCIADOS** PARTICIPARÁN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES

- **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI**, 40 % (CUARENTA POR CIENTO).
- **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, 60 % (SESENTA POR CIENTO).

5.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LOS ASOCIADOS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS

DOCUMENTO RELEVADO EN LA NOTARIA

NOTARIA TUMBES  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REFACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panta Saldarriga  
Representante Legal Coman

PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTIAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL SERVICIO, ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ITEM 5.1

5.3 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS.

**CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN QUE LE SEAN ENCARGADAS, ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

LOS MIEMBROS CUMPLEN CON PRECISAR QUE SUS OBLIGACIONES COMO CONSORCIOADOS SON LAS SIGUIENTES:

6.1 **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI**, RESPONSABILIDAD DIRECTA EN LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA. (40%)

RESPONSABLE DE LA PRESENTACION LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PERSONAL AUXILIAR TECNICO Y EQUIPAMIENTO (CURRICULUM, CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADO DE TRABAJO).

RESPONSABLE DE EMISION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO Y CARTAS FIANZAS.

6.2 - **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, RESPONSABILIDAD DIRECTA EN LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, CONTRATACION, ADMINISTRACION Y LIQUIDACION DE OBRA.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ UN LIBRO DE ACTAS EN EL QUE CONSIGNARÁ LOS RESULTADOS DE LAS SESIONES QUE REALICEN LOS MIEMBROS.

**CLAUSULA SETIMA.- CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE COMUN.**

EL CONSORCIO SE HALLARA SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE COMUN

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REPARADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO CONSULTORES SA  
Jordy Fabian Pantoja Saldarraga  
Representante Legal Común

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000334

CONSORCIO ALFA

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRA CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE "JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI Y POR UN REPRESENTANTE DE "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI"

- "JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI
- "JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

**CLAUSULA OCTAVA.-FUNCIONES**

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES.

- 8.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.
- 8.3 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.
- 8.4 CUALQUIER EVENTUALIDAD Y/O OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO.

**CLAUSULA NOVENA.-** LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERAN TOMARSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONSORCIADOS.

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARA AUTOMATICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRÁMITES

**CLAUSULA DECIMA.-REPRESENTANTE COMUN DESIGNADO FACULTADES.**

CONSORCIO CONSULTORES INI  
 Representante Legal Común  
 [Firma]

10.1 EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI** IDENTIFICADO CON EL DNI N° 09606509, QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA EN MENCIÓN

10.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMUN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO

DOCUMENTO RECONSTRUÍDO EN LA NOTARIA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO RENEGOCIADO EN LA NOTARIA

[Firma]

[Firma]

QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO. =====

ASÍ MISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA FIRMAR CONTRATO CON LA ENTIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. =====

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

10.3 EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS. =====

10.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESE DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO). =====

10.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLITICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURIDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO =====

10.6 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO =====

10.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD. SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS. =====  
LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICAMENTE NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO CONSULTORES (S)  
*[Signature]*  
Jorge Fabian Pantoja Saldarriga  
Representante Legal Común

*[Handwritten blue scribbles]*

*[Handwritten blue scribble]*

EL CONSORCIO ALFA

**DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE FINANCIERO**

EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTES FINANCIERO AL SEÑOR **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI**, IDENTIFICADO CON DNI N° **09606509**, QUIEN SERA NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN. =====

LOS REPRESENTANTES FINANCIEROS, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. =====

**11.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. ===**

**11.2 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL. =====**

**11.3 GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS. =====**

**11.4 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====**

**11.5 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS. DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====**

**11.6 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====**

**11.7 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA, FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====**

**11.8 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====**

**11.9 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====**

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN LA NOTARIA

NOTARIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA  
 EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE HA  
 OTORGADO EL SEGURO

CONSORCIO CONSULTORES 141

Jordy Fabian Parica Saldarriaga  
 Representante Legal Coman

CONSORCIO ALFA

**DECIMA SEGUNDA.-DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS.**

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS

**DECIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD.**

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA

**DECIMA CUARTA.-SESIONES.**

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA

**DECIMA QUINTA.-OBLIGACIONES CONTABLES.**

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE CONTABILIDAD COMPLETAMENTE DEPENDIENTE DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO

QUE LOS CONFORMANTES DEL CONSORCIO ALFA, ACUERDAN ESTABLECER UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DEPENDIENTE, SIENDO EL OPERADOR TRIBUTARIO, **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI** CON RUC N° **10096065090**, QUIEN SE ENCARGARA DE LA CONTABILIDAD Y SE EFECTUARA EL PAGO Y EMITIRA LA FACTURACION DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jorge Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MAS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS PAGOS CONTABLES DEL CONSORCIO RADICARA EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO

**DECIMA SEXTA.-ARBITRAJE.**

16.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA NOTARIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



000332



INSTANCIA ENTRE LAS CONSORCIADAS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD.

16.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS.

**DECIMA SEPTIMA.-COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO REACTADO EN LA NOTARIA

*[Signature]*

**JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI**  
DNI N° 09606509

*[Signature]*



**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
DNI N° 18142076

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

LEGALIZACIÓN REALIZADA  
BAJO SISTEMA DE  
COMPARACIÓN BIOMÉTRICA  
FECHA: 25 MAYO 2021 14:56

Tumbes, 26 de Mayo del 2021

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE  
CORRESPONDE A: **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**

CERTIFICADO (A) CON: 18142076  
CONDORCANQUI Nº 1152 TELF. (0441) 239484  
Tumbes-La Esperanza, 25 MAYO 2021



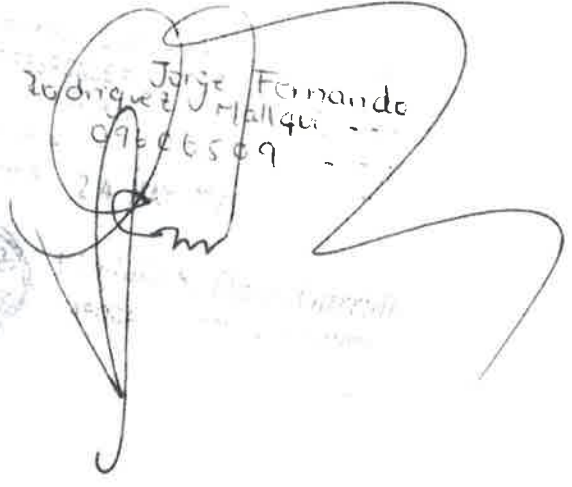


*[Signature]*  
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI  
ABOGADO EN TUMBES



2011

Jorge Fernando  
Rodríguez Mallqui  
09606509

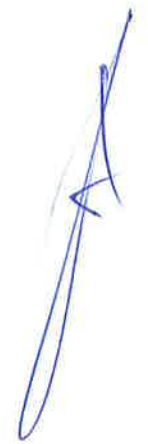


CONSORCIO CONSULTORES (S)

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común



P





0069882440



**NOTARIA  
DAVIS GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**  
DNI 09606509  
Primer Apellido RODRIGUEZ  
Segundo Apellido MALLQUI  
Nombres JORGE FERNANDO

**CORRESPONDE**

Al menos una impresión dactilar  
capturada (segunda impresión dactilar)  
corresponde al DNI consultado.



**RODRIGUEZ MALLQUI, JORGE FERNANDO  
DNI 09606509**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA  
DACTILAR**

Operador: 00237328 - Lilia Mantza  
Seminario Gonzalez

Fecha de Transacción: 24-05-2021  
10:01:24

Entidad: 10002172874 - DAVIS  
GARRIDO VIRGINIA SOLEDAD

**VERIFICACION DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciobiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0069882440



NOTARIA DAVIS  
Calle Huancayo 5211  
Lima 10000

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabiani Pareda S. de la Cruz  
Representante Legal



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**  
**Ruc: 20166679606**



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.

**VISTOS:**

El CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2021-MPZ; ACTA DE RECEPCION DE OBRA; CARTA N° 031-2022-CONSORCIO ALFA-JFRM; PROVEIDO DE INFRAESTRUCTURA N° 1059-2022; INFORME N° 934-2022/MPZ-SGOEYP-SG; INFORME N° 1425-2022/MPZ-GlyDU-G; MEMORANDO N° 5622-2022-MPZ-GADM; INFORME LEGAL N° 409-2022-GAJ-MPZ-MAHA;

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la LOM reza: “Los Gobiernos Locales, en el ámbito de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, dentro de las atribuciones que tiene el alcalde señaladas en el artículo 20° de la LOM, destacamos el numeral 6, esto es, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 06 de julio del año 2018 **aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** (en adelante el Reglamento), el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, asimismo, a través del **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM**, publicado el 22 de agosto del año 2019, el cual entró en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, **se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se decretó.

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
**Jordy Fabian Parra Saldarriaga**  
 Representante Legal Común





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**  
**Ruc: 20166679606**



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.

**"Artículo 1.- Modificación de diversos artículos del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

Modifícanse los artículos 1, 3, 13, 14, 15, 17, 24, 36, 37, 38, 39, 43, 54, 56, **60**, 63, 67, 74, 79, 81, 88, 90, 91, 92, 93 y **94** del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en los términos siguientes:

1.15.

Que, consiguientemente, mediante **DECRETO SUPREMO N° 084-2020-PCM**, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de mayo del año 2020, **modifican el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, decretándose:

**"Artículo 1 - Modificación de diversos artículos del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

Modifícanse el numeral 3.3 del artículo 8, el artículo 44, el **numeral 60.1 del artículo 60**, el numeral 4 del artículo 57 y el artículo 78 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en los términos siguientes:

1.16.

Que, el artículo 55 del Reglamento, referido al contrato, establece:

**"Artículo 55.- Contenido del Contrato**

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes.

El contrato debe incluir, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: (i) Garantías; (ii) Anticorrupción; (iii) Solución de controversias y (iv) Resolución por incumplimiento.

Conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones, todos los contratos deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas deben tener el siguiente contenido mínimo:

a) la declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato;

b) la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas;

c) el cumplimiento del contratista de, (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas;

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución del contrato, por el contratista, a la Entidad correspondiente, se resolverá automáticamente y de pleno derecho el contrato, basándose en el efecto que la Entidad emita una presunción de infracción de que no ha producido dicha resolución, el derrochó de sus acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común

Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento modificado por el **DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM** y el **DECRETO SUPREMO N° 084-2020-PCM**, en cuanto a garantía, reza:

**"Artículo 60 - Garantía**

Las garantías que otorga el postor y el contratista pueden ser carta fianza y o póliza de caución.

Handwritten signatures and blue ink markings at the bottom of the page.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942
Ruc: 20166679606



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.

con clasificación de riesgo B o superior. Las bases establecen el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista.

60.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato es emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1 800 000.00;
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y
c) El pago a favor del contratista considere, al menos dos (2) valoraciones periódicas en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

60.3 En las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías o de obras que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso. El OSCE mediante Directiva establece las disposiciones complementarias para la aplicación de esta garantía.

60.4 No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obras, cuyos montos sean iguales o menores a diez mil Soles (S/ 100 000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma total de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado;
b) Adquisición de bienes inmuebles;
c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
d) Las contrataciones complementarias celebradas bajo los alcances del artículo 72 del presente Reglamento, cuyos montos se encuentren dentro del supuesto contemplado en el literal a) del presente numeral.

CONSORCIO CONSULTORES I&I
Jordy Fabian Panto Saldarriaga
Representante Legal Común

Que, en cuanto al artículo 69° respecto a liquidación de consultoría, menciona:

Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

Si el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la liquidación del contrato, la Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar al contratista el pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida de mi poder, si tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada con observaciones, emite una observación y el pronunciamiento del asunto en el plazo de cinco (5) días de haberse emitido la observación, de no haberse la finalidad consentida en la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo máximo, la Entidad debe emitir un pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse emitido la observación, en cuyo caso se declara la liquidación por el contratista.

El pronunciamiento respecto a la liquidación practicada por el contratista se declara convalidado si el contratista no presenta una liquidación con observaciones formuladas por la Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse emitido la observación.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**  
**Ruc: 20166679606**



000329

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.

*observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*Cumplido el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje; vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, a través del **CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2021-MPZ**, del 17 de junio del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la otra parte el **CONSORCIO ALFA**, integrado por **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI** y **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, a fin de contratar el servicio de Consultoría de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo monto ascendiente es de **S/ 217,026.81 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISEIS CON 81/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **Doscientos Setenta (270) días calendario**.

Que, con **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de fecha 03 de marzo del 2022, el Comité de Recepción de obra, el Jefe de Supervisión de la Consultoría **CONSORCIO ALFA**, el Contratista y el Residente de Obra, se reúnen con la finalidad de realizar la revisión del levantamiento de observaciones que se originaron en el **ACTA DE OBSERVACIONES**, suscrita el 09 de noviembre del 2020; tomando en cuenta que se subsanaron las observaciones presentadas, el Comité da por verificada la obra, y, en señal de conformidad, firmaron el acta después de verificar la funcionalidad de la Obra, así como el cumplimiento de metas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 del Procedimiento Especial de Contrataciones - Recepción de Obra y Plazos.

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
**Jordy Fabian Parra Saldarriaga**  
 Representante Legal Común

Que, mediante **CARTA N° 031-2022-CONSORCIO ALFA-JFRM**, de fecha de 14 de noviembre del 2022, el Representante Común del **CONSORCIO ALFA ALCANZA** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la **LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, con **PROVEIDO DE INFRAESTRUCTURA N° 1059-2022**, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano **DERIVA** a la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, a través del **INFORME N° 934-2022/MPZ-SGOEYP-SG**, de fecha 09 de noviembre del corriente, el Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos **ALCANZA** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la **Liquidación Final del Contrato de la Obra en mención**, para su atención correspondiente.

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**  
**Ruc: 20166679606**



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.

Que, mediante **INFORME N° 1425-2022/MPZ-GIYDU-G**, del 09 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano **ALCANZA** al Gerente (e) de Administración, la LIQUIDACION FINAL DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

**PAGOS REALIZADOS**

De las valorizaciones del contrato principal se tramitaron 07 valorizaciones, haciendo un total de valorizaciones pagadas de S/ 146.652.70 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 70/100 Soles)

**DE LOS REAJUSTES**

De la liquidación presentada por el consultor de obra se ha verificado que no ha solicitado ningún reajuste a los pagos realizados, por lo que en la presente liquidación no se considerará ningún monto.

**COSTO TOTAL DE CONSULTORIA DE LA OBRA**

El monto total de inversión de la consultoría de obra, calculado por esta Gerencia es según el siguiente detalle:

Contrato Principal	S/	138.251,15	(+)
Reajustes	S/	0,00	(+)

**Subtotal** : S/ **138.251,15**

**IGV (18%)** : S/ **21.885,21**

**COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA** : S/ **163.136,36**

**Son: Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 36/100 Soles**

**CONSORCIO CONSULTORES (S)**

Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
 Representante Legal Común

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

Esta Gerencia indica que según los cálculos detallados **existe saldo a favor del consultor de obra**, según el siguiente detalle:

(J) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Sub Total	IGV	Saldo Final (S/)
Monto a Cancelar (IGV)	13.969,20	2.514,46	S/ 16.483,66
<b>Monto a Cancelar</b>			<b>S/ 16.483,66</b>

**Son: Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 66/100 Soles**

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%**

Según la **Clausula Setima Garantias** del contrato de ejecución de servicios de consultoría N°0003-2021-MPZ, el supervisor de obra entregó la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el importe de S/ **21.702,68** (veintiún Mil Setecientos Dos con 68/100 Soles).

De lo señalado anteriormente, se menciona que la superintendencia de Tesorería ha retenido un **monto de S/ 11.946,34** (Once Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 34/100 Soles) correspondiente a la respectiva devolución de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual, monto pagado a la nueva plaza de ejecución y monto contractual, y retenido según los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

DATOS DE COMPROBANTES DE PAGO						MONTOS RETENIDO POR LA ENTIDAD	
VALORIZACION	PERIODO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	FACTURA	MONTO RETENIDO	DEVOLVER	
Valorización	Del 20/06/2021 al 30/09/2021	0003-2021	29/09/2021	0001-21	S/ 11.946,34	S/ 11.946,34	
Valorización	Del 01/10/2021 al 31/10/2021	0003-2021	31/10/2021	0002-21	S/ 11.946,34	S/ 11.946,34	
Valorización	Del 01/11/2021 al 30/11/2021	0003-2021	30/11/2021	0003-21	S/ 11.946,34	S/ 11.946,34	
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 35.839,02</b>	<b>S/ 35.839,02</b>	

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en virtud de haber sido pagado el monto de S/ 16.483,66 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres con 66/100 Soles) correspondiente al saldo a favor del consultor de obra, que se proceda a la devolución del mismo a favor del consultor de obra, mediante APROBAR

*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*

*[Handwritten signature in the bottom right margin]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942  
Ruc: 20166679606



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.

Servicios de consultoría N°0003-2021-MPZ, teniendo un costo total del servicio de S/. 163,136.36 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 36/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de obra de S/. 16,483.66 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 66/100 Soles), por concepto de pago de valorizaciones de consultoría de obra.

- Se recomienda que se realice la respectiva resolución de aprobación, de acuerdo a lo resuelto por esta Subgerencia, referente a la liquidación del contrato de Consultoría de obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".
- Que, luego de quedar aprobada y consentida la liquidación final de consultoría de obra, se recomienda devolver la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) del monto del contrato de ejecución de servicios de consultoría N°0003-2021-MPZ, por el monto de S/. 11,946.34 (Once Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 34/100 Soles), el mismo que fue retenido por la Subgerencia de Tesorería en los comprobantes indicados en el ítem VII del presente informe.

Que, a través del MEMORANDO N° 5622-2022-MPZ-GADM, del 10 de noviembre del 2022, el Gerente (e) de Administración SOLICITA a la Gerencia (e) de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y acto resolutorio de la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 409-2022-GAJ-MPZ-MAHA, de fecha de recepción 16 de noviembre del 2022, la Gerencia (e) de Asesoría Jurídica INFORMA al Gerente (e) de Administración, opinando porque: "PRIMERO.- Se APRUEBE, mediante resolución de gerencia de administración, la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2021-MPZ - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2021-MPZ-CS-1, de fecha 17 de junio del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la otra parte el CONSORCIO ALFA, integrado por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, por un costo total de S/ 163,136.36 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100 SOLES), en atención a lo informado la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la misma que tiene el siguiente detalle:

Contrato Principal	1	S/	138,251.15	(+)
Reajustes	1	S/	0.00	(+)
<b>Subtotal</b>		<b>S/</b>	<b>138,251.15</b>	
IGV (18%)		S/	24,885.21	
<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>163,136.36</b>	

Son: Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 36/100 Soles

SEGUNDO.- Se DECLARE PROCEDENTE el SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR, por la cantidad de S/ 16,483.66 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES), según lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, de acuerdo al siguiente detalle:

(J) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Sub Total	IGV	Saldo Final (S/)
Monto a Cancelar (IGV)	13,969.20	2,514.46	S/ 16,483.66
<b>Monto a Cancelar</b>			<b>S/ 16,483.66</b>

TERCERO.- Se ESTABLEZCA, que la cancelación del MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO ALFA, integrado por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI su operación estará dada en función de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Zarumilla. CUARTO.- Se AUTORIZA a la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la DEVOLUCIÓN de la retención de fidel cumplimiento de 10% del monto del Contrato Principal que asciende a S/ 11,946.34 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES) a favor del Contratista CONSORCIO ALFA, mismo que ha sido retenido por la Subgerencia de

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
 Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942  
 Ruc: 20166679606



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.

Resolución en los comprobantes indicados: una vez que quede consentida la liquidación final del contrato de servicio de consultoría de obra, detallada en el artículo primero del presente informe: **QUINTO** - Se **ENCARGUE**, el cumplimiento de lo establecido en la resolución a emitirse a la Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla; **SEXTO** - Se **ALCANZA** proyecto de resolución para realizar las visaciones respectivas.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 033-2021-MPZ**, de fecha 05 de febrero del 2021, en virtud de lo que dispone el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 084-2020-PCM:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2021-MPZ – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2021-MPZ-CS-1**, de fecha 17 de junio del 2021 suscrito entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la otra parte el CONSORCIO ALFA, integrado por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, por un costo total de **S/ 163,136.36 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100 SOLES)**, en atención a lo informado la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla; la misma que tiene el siguiente detalle:

Contrato Principal	:	S/	138,251.15	[+]
Reajustes	:	S/	0.00	[+]
<b>Subtotal</b>	:	<b>S/</b>	<b>138,251.15</b>	
IGV (18%)	:	S/	24,885.21	
<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA</b>	:	<b>S/</b>	<b>163,136.36</b>	

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
  
**Jordy Fabian Panto Saldarriaga**  
 Representante Legal Común

Son: Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 36/100 Soles

**ARTICULO SEGUNDO.** - DECLARAR PROCEDENTE el **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**, por la cantidad de **S/ 16,483.66(DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, según lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla; de acuerdo al siguiente detalle:

(J) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Saldo Total	IGV	Saldo Final (S.)
Monto a Cancelar (IGV)	3,989.20	2,514.46	S/ 16,483.66
<b>Monto a Cancelar</b>			<b>S/ 16,483.66</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER, que la cancelación del **MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO ALFA**, integrado por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
 Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942  
 Ruc: 20166679606



000327

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 146-2022-MPZ-GADM**

Zarumilla, 16 de noviembre del 2022.


y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI; su atención estará dada en función de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

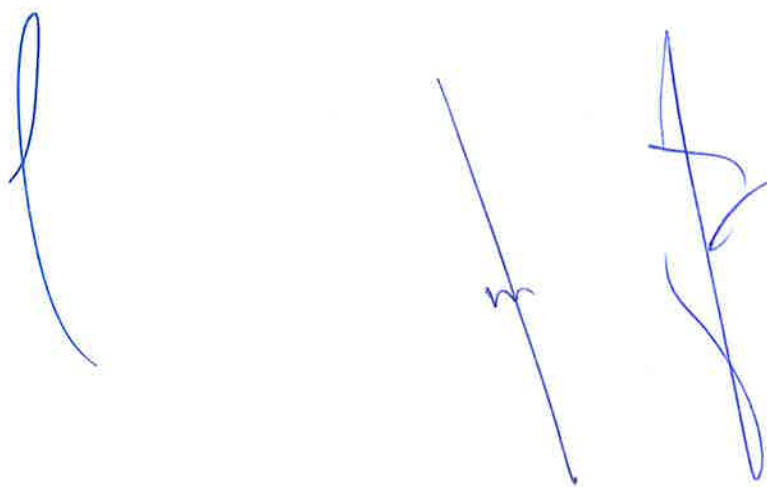
**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la **DEVOLUCIÓN** de la retención de fiel cumplimiento por cumplimiento del Contrato Principal, que asciende a **S/ 11,946.34 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES)**, a favor del Contratista **CONSORCIO ALFA**, monto que ha sido retenido por la Sub Gerencia de Tesorería en los comprobantes indicados. una vez que quede consentida la Liquidación Final del contrato de servicio de consultoría de obra detallada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de lo establecido en la resolución a emitirse, a la Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, así como al Contratista **CONSORCIO ALFA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
 Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Común



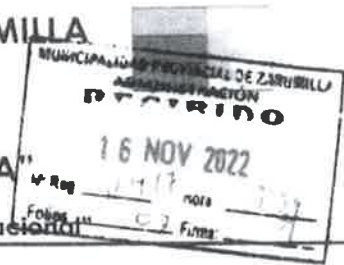

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606

**"GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA"**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


**INFORME LEGAL N° 409-2022-GAJ-MPZ-MAHA**

**A :** CPC. GONZALO NICANOR SILVA PUELL  
 Gerente (e) de Administración - MPZ.

**DE :** ABOG. MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO  
 Gerente (e) de Asesoría Jurídica - MPZ.

**ASUNTO :** LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

**REFERENCIA :** a) CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2021-MPZ;  
 b) ACTA DE RECEPCION DE OBRA;  
 c) CARTA N° 031-2022-CONSORCIO ALFA-JFRM;  
 d) PROVEIDO DE INFRAESTRUCTURA N° 1059-2022;  
 e) INFORME N° 934-2022/MPZ-SGOEYP-SG;  
 f) INFORME N° 1425-2022/MPZ-GlyDU-G;  
 g) MEMORANDO N° 5622-2022-MPZ-GADM;

**FECHA :** ZARUMILLA, 16 de noviembre del 2022.

**SEÑOR:**

Con relación a los documentos de la referencia a) al g), sobre opinión legal referente a la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" solicitado por el Gerente (e) de Administración de la Entidad; al respecto INFORMO a usted lo siguiente:

CONSORCIO ALFA  
 JUAN  
 lordy Fabian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común

**I.- ANTECEDENTES:**

A través del documento de la referencia a), del 17 de junio del 2021, suscrita entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la otra parte el CONSORCIO ALFA, integrado por JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI y JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, a fin de contratar el servicio de Consultoría de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo monto ascendiente es de S/ 217.026.81 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISEIS CON 81/100 SOLES), y un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario.

Con documento de la referencia b), de fecha 03 de marzo del 2022, el Comité de Recepción de obra, el Jefe de Supervisión de la Consultoría CONSORCIO ALFA, el Contratista y el Residente de Obra, se reúnen con la finalidad de realizar la revisión del levantamiento de observaciones que se originaron en el ACTA DE OBSERVACIONES, suscrita el 09 de noviembre del 2020; tomando en cuenta que se subsanaron las observaciones presentadas, el Comité da por verificada la obra, y, en señal de conformidad, firmaron el acta después de verificar la funcionalidad de Obra, así como el cumplimiento de metas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 93° del Procedimiento Especial de Contrataciones - Recepción de Obra y Plazos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



000326

**"GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA"**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

A través del documento de la referencia **c)**, de fecha de 04 de noviembre del 2022, el Representante Común del **CONSORCIO ALFA ALCANZA** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Con documento de la referencia **d)**, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano **DERIVA** a la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, para su evaluación y trámite correspondiente.

Mediante documento de la referencia **e)**, de fecha 09 de noviembre del corriente, el Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos **ALCANZA** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Liquidación Final del Contrato de la Obra en mención, para su atención correspondiente.

Mediante documento de la referencia **f)**, del 09 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano **ALCANZA** al Gerente (e) de Administración, la LIQUIDACION FINAL DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

**PAGOS REALIZADOS**

De las valorizaciones del contrato principal se tramitaron 07 valorizaciones, habiendo un total de valorizaciones pagadas de S/ 146 652,70 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 70/100 Soles).

**DE LOS REAJUSTES**

De la liquidación presentada por el consultor de obra se ha verificado que no ha solicitado ningún reajuste a los pagos realizados, por lo que en la presente liquidación no se considerará ningún monto.

**COSTO TOTAL DE CONSULTORIA DE LA OBRA**

El monto total de inversión de la consultoría de obra, calculado por esta Gerencia es según el siguiente detalle:

Contrato Principal	S/	138.251,15	(-)
Reajustes	S/	0,00	(-)
<b>Subtotal</b>	<b>S/</b>	<b>138.251,15</b>	
IGV (18%)	S/	24.885,21	
<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>163.136,36</b>	

Son: Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 36/100 Soles

**CONSORCIO CONSULTORES I&I**  
 Jordy Fajian Panto Saldarriaga  
 Representante Legal Común

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

Esta Gerencia indica que según los cálculos detallados existe saldo a favor del consultor de obra, según el siguiente detalle:

(J) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Saldo Total	IGV	Saldo Final (S)
Monto a Cancelar (IGV)	13.969,20	2.574,46	S/ 16.483,66
<b>Monto a Cancelar</b>			<b>S/ 16.483,66</b>

Son: Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 66/100 Soles

**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10%**

Clausula Séptima Garantías de Fiel Cumplimiento El monto de la garantía de fiel cumplimiento de la obra entregada es la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/ 21.702,68 (veintiún Mil Setecientos Dos con 68/100 Soles)

El monto de devolución por concepto de garantía de fiel cumplimiento es el monto de S/ 11.946,34 (Once Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 34/100 Soles) correspondiente a la respectiva devolución

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature and arrows]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**  
**Ruc: 20166679606**



**"GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA"**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual, monto calculado al nuevo plazo de ejecución y monto contractual; y retenido según los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

VALORIZACION	PERIODO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	FACTURA	MONTOS RETENIDO POR LA ENTIDAD	
					MONTO RETENIDO	DEVOLVER
Valorización 01	Del 22-06-2021 a 30-06-2021				S/ 10,851.34	S/ 10,851.34
Valorización 02	Del 01-07-2021 a 31-07-2021	00802-2021	23-08-2021	6901-21	S/ 1,095.00	S/ 1,095.00
Valorización 03	Del 08-08-2021 a 20-08-2021	02304-2021	15-09-2022		S/ -	S/ -
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 11,946.34</b>	<b>S/ 11,946.34</b>

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ De acuerdo a la revisión y verificación por esta Subgerencia y en virtud al Artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S N°071-2018-PCM, esta Subgerencia considera **APROBAR** la liquidación del Contrato de Ejecución de Servicios de consultoría N°0003-2021-MPZ teniendo un costo total del servicio de S/ 163,136.36(Ciento Sesenta y tres Mil Ciento Treinta y Seis con 36/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de obra de S/ 16,483.66(Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 66/100 Soles), por concepto de pago de valorizaciones de consultoría de obra.
- ✓ Se recomienda que se realice la respectiva resolución de aprobación, de acuerdo a lo resuelto por esta Subgerencia, referente a la liquidación del contrato de Consultoría de obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".
- ✓ Que luego de quedar aprobada y consentida la liquidación final de consultoría de obra, se recomienda devolver la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) del monto del contrato de ejecución de servicios de consultoría N°0003-2021-MPZ, por el monto de S/ 11,946.34 (Once Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 34/100 Soles), el mismo que fue retenido por la Subgerencia de Tesorería en los comprobantes indicados en el ítem VII del presente informe.

Mediante documento de la referencia **g)**, del 10 de noviembre del 2022, el Gerente (e) de Administración **SOLICITA** a esta Gerencia (e), emitir opinión legal y acto resolutivo de la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSORCIO CONSULTORES S.A.  
**Jordy Fabian Santa Saldarriaga**  
 Representante Legal Común

**II.- ANALISIS TECNICO - JURÍDICO**

Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

El **DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 06 de julio del año 2018, aprueba el **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** (en adelante el Reglamento), el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606

"GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

producida dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".

Por su parte, el artículo 60 del Reglamento modificado por el DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM y el DECRETO SUPREMO N° 084-2020-PCM, en cuanto a garantía, reza:

Artículo 60. Garantía

60.1 Las garantías que otorga el postor y/o contratista pueden ser carta fianza y/o póliza de caución, emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Las bases establecen el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista.

60.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato es emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/ 1.800.000,00;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

60.3 En las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías o de obras que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso. El OSCH mediante Directiva establece las disposiciones complementarias para la aplicación de esta garantía.

60.4 No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras, cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100.000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados del procedimiento de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado;
- b) Adquisición de bienes inmuebles;
- c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- d) las contrataciones complementarias celebradas bajo las condiciones del artículo 72 del presente Reglamento, cuyos montos se encuentren dentro del supuesto contemplado en el ítem a) del presente numeral.

En cuanto al artículo 69° respecto a liquidación de consultoría, menciona:

Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presentará a Entidad la liquidación de contrato del contrato de obra cuando se le solicite, en sus liquidaciones de honorarios, ingresos a continuación de cada uno de los ítems del contrato, los cuales serán sometidos a revisión por parte de la Entidad para verificar el cumplimiento de los ítems del contrato. El OSCH mediante Directiva establece las disposiciones complementarias para la aplicación de esta garantía.

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942**  
**Ruc: 20166679606**



000324

**"GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA"**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.  
 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costa del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.  
 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.  
 Cumplido el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoja las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.  
 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

En ese sentido con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, así como de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad; Resulta procedente emitir acto resolutivo aprobando la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 110 CELSA FLORES GONZALES DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el costo total de **S/ 163,136.36 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100 SOLES)**.

En consecuencia, en mérito a las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2021-ALC-MPZ**, del 05 de febrero del 2021, se resolvió en su artículo 1°. **APROBAR** la delegación de facultades resolutivas, en el Gerente Municipal, Gerente de Administración y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que a continuación se detallan:

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:**

Liquidaciones finales de obras y consultorías.

CONSORCIO CONSULTORES J&I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
 Representante Legal Común

En ese sentido, en observancia del marco legal y de la revisión de los requisitos y los plazos esta Gerencia **OPINA:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBE**, mediante resolución de gerencia de administración, la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 003-2021-MPZ - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 04-2021-MPZ-CS-1**, de fecha 17 de junio del 2021, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y la otra parte el **CONSORCIO ALFA**, integrado por **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI** y **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, por un costo total de **S/ 163,136.36 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 36/100 SOLES)**, en atención a lo informado la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla; la misma que tiene el siguiente detalle:

Handwritten blue mark on the left margin.

Handwritten blue arrows pointing upwards from the bottom of the page.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606

**"GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA"**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Contrato Principal:	S/.	138.251,15	(+)
Reajustes:	S/.	0.00	(+)
<b>Subtotal</b>	<b>S/.</b>	<b>138.251,15</b>	
IGV (18%)	S/.	24.885,21	
<b>COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA :</b>	<b>S/.</b>	<b>163.136,36</b>	

Son: Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 36/100 Soles

**SEGUNDO.-** Se **DECLARE PROCEDENTE** el **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR**, por la cantidad de **S/ 16,483.66(DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES)**, según lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla; de acuerdo al siguiente detalle:

(J) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	Suo Tota	IGV	Saldo Final (S/ )
Monto a Cancelar (IGV)	13 969 20	2 514 46	S/ 16 483 66
<b>Monto a Cancelar</b>			<b>S/ 16,483.66</b>

**TERCERO.** - Se **ESTABLEZCA**, que la cancelación del **MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO ALFA**, integrado por **JORGE FERNANDO RODRIGUEZ MALLQUI** y **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**; su atención estará dada en función de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Zarumilla

**CUARTO.-** Se **AUTORICE**, a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, la **DEVOLUCIÓN** de la retención de fiel cumplimiento por cumplimiento del Contrato Principal, que asciende a **S/ 11,946.34 (ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES)**, a favor del Contratista **CONSORCIO ALFA**, monto que ha sido retenido por la Sub Gerencia de Tesorería en los comprobantes indicados. una vez que quede consentida la liquidación final del contrato de servicio de consultoría de obra, detallada en el artículo primero del presente informe

**QUINTO.-** Se **ENCARGUE**, el cumplimiento de lo establecido en la resolución a emitirse a la Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Zarumilla;

**SEXTO.-** Se **ALCANZA** proyecto de resolución para realizar las visaciones respectivas.

Es cuanto cumplo con informar a usted, salvo mejor e ilustrado parecer.

Atentamente:

**ABOG. MAYRÁ ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO**  
Gerente (ej) de Asesoría Jurídica - MPZ

**CONSORCIO CONSULTORES 161**  
**Jordy Fabian Panto Saldarriga**  
Representante Legal Fomum



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
**Ley N° 9687-25-11-42**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION**



000323

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**MEMORANDO No.5622-2022-MPZ-GADM**

A : Abg. Mayra Alejandra Hidalgo Alvarado  
 Gerente de Asesoría Jurídica (E)

ASUNTO : EMITIR OPINION LEGAL Y ACTO RESOLUTIVO

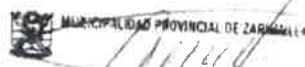
REFERENCIA : INFORME No. 1425-2022/MPZ-GM-GlyDU-G.

FECHA : Zarumilla, 10 de noviembre del 2022

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi saludo cordial; y a la vez informarle que se ha recibido el documento de la referencia suscrito por el ING. Víctor Hugo Morán Vargas, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través del cual alcanza el informe donde luego de realizar la verificación y en virtud del artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S N°071-2018-PCM, se ha considerado aprobar la liquidación del contrato de ejecución de servicios de consultoría N°003-2021-MPZ, de la obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

En tal sentido, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía No. 033-2021-MPZ-ALC del 5 de febrero del 2021; se solicita a usted emita opinión legal y de ser el caso acto resolutorio para la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°110 CELSA FLORES GONZALES, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Atentamente,

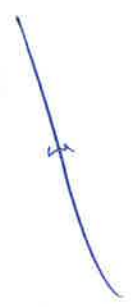
  
 Mg. CPC. GONZALO N. SILVA PUELL  
 GERENTE DE ADMINISTRACION (E)

CONSORCIO CONSULTORES (S.A.)

Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
 Representante Legal Común

024794

# EXPERIENCIA N° 06



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
  
Jody Fabian Panza Saldarriaga  
Representante Legal Común







**GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES**



BICENTENARIO PERU LA LIBERTAD 2020

000322

**CONTRATO N° 102-2021-GRLL-GRCO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2319327**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA**

Conste por presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con Registro Único de Contribuyentes N° 20440374248, a través de la Gerente Regional de Contrataciones, Mg. C.P.C. SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO, identificado con D.N.I. N° 32989403, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019, con funciones delegadas de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre de 2020, con domicilio legal en CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, **CONSORCIO INNOVACONS (integrado por VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, con RUC 10181420761, con 60% de participación; CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO, con RUC 10167259702, con 40% de participación, a través de su Representante Común KATHERINE MARIBEL HERNANDEZ COBA, con D.N.I. N°40381842, con poderes otorgados mediante contrato privado de consorcio de fecha 09 de noviembre de 2021, consignando para efecto de pago el RUC 20608718835 a nombre de CONSORCIO INNOVACONS, con domicilio legal en MZ. L LOTE 5 DPTO. 402 URB. PALMAS DEL GOLF II, DISTRITO DE VICTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con correo electrónico [innovaconscorporation@gmail.com](mailto:innovaconscorporation@gmail.com), celular: 979919939; quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:**

CONSORCIO INNOVACONS  
 KATHERINE MARIBEL HERNANDEZ COBA  
 REPRESENTANTE COMÚN

**Jorly Fabian Pantoja Saldarriaga**  
 Representante Legal Común



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA a favor de CONSORCIO INNOVACONS, la cual fue registrada en SEACE el mismo día y publicado su consentimiento el 08 de noviembre de 2021.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, el CONSORCIO INNOVACONS, mediante CARTA N° 002-2021/COINNOVA-CONSULTOR, alcanza los documentos para firma de Contrato.

Mediante Carta N° 288-2021-GRLL-GGR-GRCO de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Contrataciones comunica al CONSORCIO INNOVACONS las observaciones formuladas a los documentos para perfeccionamiento de contrato, contenidas en el Informe N° 077-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS-VCA elaborado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

Mediante Carta N° 003-2021/COINNOVA-CONSULTOR de fecha 23 de noviembre de 2021 el CONSORCIO INNOVACONS presenta ante la Entidad la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento de contrato



*"Justicia Social con Inversión"*



**GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES**



BICENTENARIO PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

Mediante Oficio N° 450-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 29 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 149-2021-GRLL-GRA/GRI-SGOS-LAVE para continuar con el trámite respectivo para el perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD”.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Oferta, Términos de Referencia y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato.

**RELACION DE PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

De acuerdo a los términos de referencia, bases integradas, oferta y documentos presentados para la suscripción del contrato, el plantel es el siguiente:

Profesional Clave	Cargo	Especialidad	CIP/CAP	Experiencia Acreditada
Carlos Alan Alva Vargas	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	76696	3.30 años
Marleny Isabel Ramírez De Lama	Arquitecto	Arquitecto	6069	1.24 años
Yonder Uriarte Carrasco	Especialista en Instalaciones Electricas	Ingeniero Mecánico Electricista	89648	1.02 años
José Manuel Fernández Valdiviezo	Ingeniero Estructuralista	Ingeniero Civil	216384	1.43 años
Humberto Diaz Zavaleta	Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	043811	1.37 años

CONSORCIO INNOVACIONES  
 KATHRINE M. HERNANDEZ GORDA  
 REPRESENTANTE COMUNITARIO



**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:**

- 01 Equipo de cómputo.
- 01 Impresora.
- 01 Teléfono celular.

CONSORCIO CONSULTORES I & I

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 196,261.61 (Ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y uno con 61/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato



“Justicia Social con Inversión”

www.regionallibertad.gob.pe



**GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES**



BICENTENARIO PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO. REGION LA LIBERTAD: CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2319327**

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		S/.	2,051,764.43
			Monio Presupuestado
<b>Resumen de Análisis de Costos de Gastos de Supervisión</b>			
DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	Costo Directo de Supervisión	S/.	166,323.40
S.T	SUB TOTAL	S/.	166,323.40
I.G.V		18.00%	S/.
			29,938.21
S.T	TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN S/.	9.57%	196,261.61
Total		S/.	196,261.61

**GASTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES**  
Análisis de Costos de Supervisión

Item	Descripción	Unid.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unif. \$/.	Valor Total \$/.
I	Mano de Obra Indirecta					
A	Área de Producción					
1	Ingeniero de Supervisión	Mes	1.00	5.00	8,000.00	40,000.00
2	Ingeniero Asistente de Supervisión	Mes	1.00	3.00	4,500.00	22,500.00
3	Actuación	Mes	1.00	5.00	5,000.00	25,000.00
4	Ingeniero Estructuralista	Mes	1.00	3.00	5,000.00	25,000.00
5	Ingeniero Sanitario	Mes	1.00	2.50	3,000.00	12,500.00
6	Ingeniero Sanitario o Mecánico Sanitario	Mes	1.00	2.50	3,000.00	12,500.00
B	Personal Administrativo					
1	Contador - Administrador	Mes	1.00	3.00	3,000.00	15,000.00
II	Comunicaciones					
1	Internet	Mes	1.00	3.00	300.00	1,200.00
2	Servicio de Internet	Mes	1.00	3.00	200.00	1,200.00
III	Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas					
1	Computadoras e Impresoras	Unid.	1.00	00	450.00	450.00
2	Materiales de Oficina	Unid.	1.00	00	300.00	300.00
3	Copias en General	Unid.	1.00	00	500.00	500.00
4	Materiales e implementos de seguridad	Unid.	1.00	1.00	553.39	553.39
IV	Garantía de fiel cumplimiento					
1	Cana Sanza de Fiel cumplimiento	Unid.	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00
Total de Gastos Generales Variables S/.						159,303.39

CONSORCIO INNOVACIONES  
 K.A.C.  
 GERENTE M. HERNANDEZ COBA  
 REPRESENTANTE COMÚN



**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD: CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2319327**

**GASTOS DE SUPERVISIÓN FIJOS**  
Análisis de Costos de Supervisión

Item	Descripción	Unid.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unif. \$/.	Valor Total \$/.
I	Liquidación de Obra					
1	Ingeniero de Supervisión	Mes	1.00	3.25	8,000.00	26,000.00
2	Ingeniero Asistente de Supervisión	Mes	1.00	3.25	4,500.00	14,625.00
3	Copias Varios	Unid.	1.00	1.00	300.00	300.00
4	Copias de Planos	Unid.	1.00	00	500.00	500.00
5	Libros de Oficina	Unid.	1.00	00	115.21	115.21
II	Gastos Diversos					
1	Gastos de Gerencia	Unid.	1.00	100.00%	400.00	400.00
2	Gastos de Obra	Unid.	1.00	100.00%	425.00	425.00
3	Gastos de Materiales	Unid.	1.00	100.00%	452.00	452.00
4	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Unid.	1.00	100.00%	600.00	600.00
5	Capacitación en Seguridad en el Trabajo	Unid.	1.00	100.00%	427.00	427.00
Total de Gastos Generales Fijos S/.						7,209.01

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
 JORDY FABIAN RAMA SALDARRIAGA  
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



*"Justicia Social con Inversión"*



**GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES**



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

RESUMEN DE ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

MONTO DEL COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN :				PORCENTAJE CD	
S/.				100%	
2,051,764.43					
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>i Supervisión Gastos Fijos</b>					
1	Análisis de Gastos de Supervisión Fijos	Gib.	1.00	7,020.01	7,020.01
<b>ii Gastos de Supervisión Variables</b>					
1	Análisis de Gastos de Supervisión Variables	Gib.	1.00	159,303.39	159,303.39
(i + ii) Costo Directo de Supervisión:					166,323.40

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES MENSUALES SEGÚN TARIFA DIARIA OFERTADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El CONTRATISTA autoriza el pago mediante CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO – CCI: 011-246-00020051092362 BANCO BBVA PERÚ.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 165 días calendario (150 días calendario de supervisión; 15 días calendario de liquidación de obra) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 19,626 16 (Diecinueve mil seiscientos veintiséis con 16/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

*"Justicia Social con Inversión"*

CONSORCIO CONSULTORES  
 C  
 C/ ALVARO DE FIGUEROA 1407, COBIA  
 ICA - PERU TEL: 051 981 4127700314  
 E: info@ccs-1112.com.pe



CONSORCIO CONSULTORES ICA  
 Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
 Representante Legal Común







**GERENCIA REGIONAL DE  
CONTRATACIONES**



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

No corresponde.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Daria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicara la siguiente penalidad

*"Justicia Social con Inversión"*

CONSORCIO CONSULTORES  
KATHERINE M. HERNANDEZ OCHOA  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO CONSULTORES S.A.  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante Legal Común





**GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES**



BICENTENARIO PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento <sup>29</sup> .	0.5 x UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del coordinador de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 x UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador de obra
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	<b>INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO.</b> Par no presentar informe de evaluación del informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el contratista dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación del informe del contratista.	2/100 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra.
5	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> Par no realizar asientos diarios en el cuaderno de obra digital.	0.30 x UIT por cada día que no realice anotaciones digitales, salvo que se trate de días no laborables	Según informe del coordinador de obra
6	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el supervisor permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	3/100 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
7	<b>INFORMA DE ACCIDENTES</b> Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	5/100 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia
8	<b>EQUIPOS DE SUPERVISION</b> Cuando el supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la supervisión de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	3/100 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma

CONSORCIO INNOVACIONES  
K.A.C.  
KATHERINE M. HERNANDEZ COBA  
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Pariza Saldarriaga  
Representante Legal Común



**"Justicia Social con Inversión"**


**GERENCIA REGIONAL DE  
CONTRATACIONES**

**BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020**

9	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA</b>  Cuando el supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	3/100 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
10	<b>VALORIZACION</b>  Por no presentar la valorización, dentro de los primeros cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Por no adjuntar los digitales de la valorización editables.	1/100 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
11	<b>INFORME</b>  Por no presentar el Informe mensual, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente.	1/100 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
12	Cuando no presente los informes de seguimiento semanal, conforme al numeral 5.3 y planilla modelo de informe semanal.	1/100 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
13	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b>  Cuando el supervisor apruebe materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	4/100 del monto del contrato	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.
14	<b>ASISTENCIA A REUNION MENSUAL DE COORDINACION</b>  Cuando el Supervisor no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, o partir de la firma de contrato.	1/100 del monto contratado	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.
15	<b>CUADERNO DE AUTOCONTROL</b>  Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visita la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.5 UIT	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.

CONSORCIO INNOVACIONES  
KAC  
KATHERINE M. HERNANDEZ COBA  
REPRESENTANTE COMÚN


**CONSORCIO CONSULTORES I&I**
**Jordy Fabian Panta Saldarriaga**  
Representante Legal Común

**"Justicia Social con Inversión"**







GERENCIA REGIONAL DE  
CONTRATACIONES



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CONSORCIO INNOVACIONIS  
K.A.C.  
KATHERINE M. HERNANDEZ CORRA  
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Pantoja Saldarriaga  
Representante legal Común



*"Justicia Social con Inversión"*

Procesos y Programas de Inversión para el Desarrollo Regional  
Calle Comercio 100, Oficina 100, Lima 1000, Perú  
Teléfono: (01) 422-2222 ext. 1000 | www.regionallibertad.gob.pe



**GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES**



BICENTENARIO PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ. L LOTE 5 DPTO. 402 URB PALMAS DEL GOLF II, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Trujillo al 30 de noviembre de 2021.



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*Jordy Fabian Panza Saldarriaga*  
Representante Legal Común

REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
*Sonia A. Cruzado Caserillo*  
Mg. CPC Sonia A. Cruzado Caserillo  
GERENTE REGIONAL

CONSORCIO INNOVACIONE  
*K.A.C.*  
"STRENE W. REYNOLDO OSO"  
REPRESENTANTE COMÚN  
"EL CONTRATISTA"

"Justicia Social con Inversión"

**CONTRATO DE CONSORCIO INNOVACONS**

Conste por el presente documento el **CONSORCIO INNOVACONS** que celebran de una parte **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** identificado con DNI N.º 18142076, con RUC N.º 10181420761, con domicilio legal en Calle Manuel Tejada 771 Urb. San Fernando, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad y de la otra parte **MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA** identificado con DNI N.º 16725970, con RUC N.º 10167259702, con domicilio legal en Jirón Hualiyaga 434 dpto. 312, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Las personas naturales que intervienen en el presente contrato son micro/pequeñas empresas dedicadas especialmente a la consultoría de obras y prestación de servicios.

**SEGUNDA:** El estado en virtud de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas correspondientes regulan la prestación de consultorías de obras y prestación de Servicios, que puedan realizarse a través de empresas asociadas en consorcios, por este motivo se unen las Empresas antes mencionadas para celebrar el presente contrato.

**TERCERA:** **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** y **MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA**, han convenido asociarse bajo la forma de **CONSORCIO INNOVACONS** con la finalidad de ejecutar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA-OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2319327"**, que ha sido objeto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2021-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA**, cuya entidad convocante es el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con un monto adjudicado de **S/. 196,261.61 (Ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y uno con 61/100 soles)**.

Se reconoce que el consorcio se encuentra limitado únicamente a su objeto y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad.

**CUARTA:** Las Asociaciones declaran que la justificación de complementarias es que estas aprovecha la conjunción de esfuerzos para presentar ofertas más competitivas, utilizando todos los recursos, conocimientos y experiencias de cada asociado en beneficio del cliente.

**QUINTA:** Los consorciados convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente.

**SEXTA:** Los consorciados acuerdan aperturar una cuenta corriente y/o ahorros a nombre del consorcio, siendo el titular de la cuenta el representante legal del **CONSORCIO INNOVACONS**.

**SETIMA:** El consorcio tendrá la siguiente denominación "**CONSORCIO INNOVACONS**", dicho consorcio establece su domicilio legal en Mz. L Lote 5 Dpto. 402 Urb. Palmas del Golf II distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad; siendo este el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos

CONSORCIO CONSULTORES (S)

*[Firma]*  
 Gian Pantas Saldarriaga  
 Representante Legal Común

CAPILLA EN BLANCO

CONSORCIO CONSULTORES S.A.S

Jordy Fabian Ranta Saldarriaga  
Representante Legal Común



**OCTAVA:** Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |                                                                                                                                                               |             |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. | <b>JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI</b>                                                                                                                         | [ 60% ]     |
|    | Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión de la Ejecución y Liquidación de la Obra)                                                   |             |
|    | Responsable de acreditar en la oferta, la experiencia del postor en la especialidad en servicios de consultoría de obra                                       |             |
| 2. | <b>MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA</b>                                                                                                                             | [ 40% ]     |
|    | Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Supervisión de la Ejecución y Liquidación de la Obra)                                                   |             |
|    | Responsable de acreditar en la oferta, la experiencia del postor en la especialidad en servicios de consultoría de obra                                       |             |
|    | Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de la totalidad de documentos requeridos para firma de contrato |             |
|    | <b>TOTAL OBLIGACIONES</b>                                                                                                                                     | <b>100%</b> |

**NOVENA:** El Consorcio designa a **KATHERINE MARIBEL HERNANDEZ COBA**, como Representante Común del Consorcio Innovacons, con DNI N°40381842, Dicha representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. La representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

**DECIMA:** Las atribuciones del Representante Común del Consorcio son las siguientes:

- a) Fijar las políticas financieras contables operativas y administrativas y administración, ejecución del servicio correspondiente.
- b) Tener la representación legal para todo efecto tributario ante SUNAT.
- c) Aprobar las facturas a ser pagadas por el Consorcio.
- d) Aprobar las normas de procedimientos operacionales para la ejecución de la convocatoria **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2021-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA**, concerniente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2319327"**.
- e) Establecer las funciones y atribuciones del personal a su cargo.
- f) Delegar cualquiera de las facultades antes mencionadas en el apoderado que se nombre.
- g) Girar, cobrar, endosar cheques, así como girar, endosar, aceptar, descontar, re aceptar, prorrogar, protestar, cancelar, letras de cambio, vales, pagares en

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Katherine Maribel Hernandez Coba  
Representante Legal Común

9  
COPILLA EN BLANCO

CONSORCIO CONSULTORES S.A.  
  
Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común



CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES  
TELEFONO NRO. 072506628  
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM  
WWW.NOTARIAYABAR.COM


general, girar, aceptar, protestar, cobrar, endosar, ceder, transferir y pagar todo tipo de títulos valores, creados o por crearse.

- h) Abrir, administrar y cerrar cuentas corrientes y/o ahorros, transferir los fondos existentes en ellas, solicitar cartas de crédito y cartas fianza, entre otros actos necesarios para la actividad de EL CONSORCIO.
- i) Representar a EL CONSORCIO ante toda clase de Autoridades y Entidades Públicas o Privadas, con las facultades generales y especiales establecidas por los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- j) Representar a EL CONSORCIO, en todos los demás actos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del contrato, que motiva el presente Consorcio.
- k) Celebrar el contrato respectivo con el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los Asociados asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El contrato de consorcio se encuentra valido y vigente hasta la emisión de la conformidad de la prestación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2319327", otorgada por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

**DÉCIMA TERCERA:** Las personas naturales asociadas declaran que aceptan el tenor del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.

*Velarde* 

**JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**  
D.N.I. N° 18142076



*[Signature]* 

**MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA**  
D.N.I. N° 16725970

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Panto Saldarriaga  
Representante Legal Común

NOTARIA YABAR  
LEGALIZACIÓN AL DORSO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTERIORMENTE  
CORRESPONDE A: *Juan Stalin Velarde Sagastegui*  
IDENTIFICADO(A) CON: *DNI 18142076*  
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO  
EL DÍA: *05 DE MAY 2015*



*[Large signature]*

# NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES  
TELÉFONO NRO. 072506528  
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM  
WWW.NOTARIAYABAR.COM

**CERTIFICO:** QUE, LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: **MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA**, DE NACIONALIDAD PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **16725970**, LA MISMA QUE ES AUTÉNTICA, LEGALIZANDO LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA REALIZADO LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL - RENIEC. LA MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, CARECIENDO DE VALOR SIN DICHO DOCUMENTO. =====  
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, CUMPLIO CON DEJAR CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====

JPSB

TUMBES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.



CARLOS A. YABAR PALOMINO  
NOTARIO DE TUMBES

CONSORCIO CONSULTORES S.A.S

Jordy Fabian Ranta Saldarriga  
Representante Legal Comisión

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature in the center and several smaller ones at the bottom.





000314

Trujillo, 24 de Octubre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000096-2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000644-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, con el cual la Sub Gerencia de Liquidaciones del Gobierno Regional La Libertad, alcanza el Informe N° 000059-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA, suscrito por el Ing. Hans Castillo Alva, conteniendo la liquidación de supervisión de obra, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N° 2319327, conformada por seiscientos tres (603) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."; y conforme al artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, estable que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y supervisión, coordina transferencias de obras";

Que, lo descrito en los considerandos precedentes guarda estrecha relación con lo previsto en el ANEXO "Componente Infraestructura" que forma parte de la Resolución N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012. El Sub Gerente de Liquidaciones tiene entre sus funciones supervisar los procesos de liquidación, evaluar y dar conformidad a los proyectos de resolución de liquidación de obras y supervisión. Las liquidaciones de obra que forman parte del presente expediente se encuentran aprobadas; a ello, se adjunta el proyecto del acto resolutorio para su aprobación;

Que, con fecha 03 de abril de 2017, el Gobierno Regional La Libertad registra la aprobación de la viabilidad del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Inicial de la I.E. N° 1733 Mi Mundo Maravilloso, del Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad" (en adelante la Obra), Código Único de Inversiones 2319327, aprobado inicialmente por un monto viable de S/ 2'547,110.00 y, posteriormente durante la etapa de ejecución fue actualizado por el monto S/ 4'270,464.64;



CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Panza Saldarriaga  
Representante Legal Común

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Que, con Resolución Gerencial Regional N° 143-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión que se hace referencia en el párrafo precedente, con un valor referencial al mes de noviembre de 2020 por el importe de tres millones doscientos noventa y dos mil quinientos seis con 75/100 soles (S/ 3'292,506.75).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 086-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 11 de agosto de 2021, se resuelve actualizar el expediente técnico del proyecto de la Obra con un presupuesto analítico vigente al mes de julio de 2021 por la suma de tres millones trescientos ochenta mil novecientos veintitrés con 29/100 soles (S/ 3'380,923.29) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad del sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, se suscribe el **Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO** (en adelante el contrato de supervisión de obra), entre el Gobierno Regional La Libertad y el **CONSORCIO INNOVACONS**, conformado por Velarde Sagastegui Juan Stalin con 60% de participación, Cruz Dávila Manuel Antonio con 40% de participación), a través de su Representante Común Katherine Maribel Hernández Coba, consignando para efectos de pago el RUC 20608718835 a nombre de **CONSORCIO INNOVACONS** (en adelante el supervisor de Obra), para la supervisión de obra, de la Obra, por un monto de ciento noventa y seis mil doscientos sesenta y uno con 61/100 soles (S/ 196,261.61), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario (150 días calendario de supervisión, 15 días calendario de liquidación de obra, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del contrato antes mencionado);

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, se suscribe el el acta de entrega de terreno en la que se indica la libre disponibilidad del mismo. Cabe resaltar que la supervisión de la obra inició el 18 de diciembre de 2021;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021 y en virtud del Decreto de Urgencia N° 107-2021, se suscribe la **Primera Adenda al Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO**, con el objeto de acordar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021;

Que, con fecha 25 de enero de 2022, se suscribe la **Segunda Adenda al Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO**, con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución del Especialista en Arquitectura, Arq. Marleny Isabel Ramírez de Lama, que cuenta con 1.24 años de experiencia, a fin de ser remplazado por la Arq. Fanny Adriana Velásquez Mago con CAP 12475, quien cuenta con 2.18 años de experiencia, por haberse verificado que reúne calificaciones superiores a las solicitadas en las bases integradas, se modificó la Cláusula Segunda del Contrato de servicio ;

CONSORCIO CONSULTORES INI  
Jordy Fabian Pantoja Saldarriga  
Representante Legal Común

Que, con fecha 26 de enero de 2022, se suscribe la **Tercera Adenda al Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO**, con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución del Jefe de Supervisión Ing. Carlos Alan Alva Vargas, quien cuenta con 3.30 años de experiencia, a fin de ser reemplazado por Jessica María del Carmen Dioses Díaz con CIP 544586 quien cuenta con 3.65 años de experiencia, por tanto se modifica la Cláusula Segunda del Contrato;

Que, con fecha 23 de mayo de 2022, el **CONSORCIO INNOVACONS**, finaliza sus servicios de supervisión, no siendo concluida la obra, llegando a un avance físico acumulado del 32.05%;





000313

Que, con Carta Notarial N° 000026-2022-GRLL-GGR-GRCO emitida por la Gerencia Regional de Contrataciones, se notifica por conducto notarial al representante del Consorcio, comunicándole la decisión de resolver el Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO, por caso fortuito o fuerza mayor; siendo diligenciada el 08 de junio de 2022 la carta antes mencionada, al domicilio del contratista;

Que, con Carta N° 100-2022/COINNOVA-CONSULTOR de fecha 16 de setiembre de 2022, Katherine M. Hernández Coba, representante común del CONSORCIO INNOVACONS, alcanza la liquidación de consultoría de supervisión de obra, de la Obra, detallando en sus cálculos que el monto a cancelar a la supervisión asciende a ciento noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 191,400.00);

Que, con Informe N° 000047-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC de fecha 21 de setiembre de 2022, la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, alcanza la liquidación financiera del contrato de supervisión, detallando los pagos efectuados (Gastos financieros de Supervisión de obra), según SIAF-SP por la suma de ciento noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 (S/ 193,400.00);

Que, con Informe N° 00058-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 10 de octubre de 2022, se recomienda comunicar a la empresa CONSORCIO INNOVACONS para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones elaboró la liquidación del Contrato N° 102 -2021-GRLL-GRCO, por los servicios de Consultoría de Supervisión de obra, de la Obra, determinando un saldo de liquidación a cargo de la supervisión, por el monto de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido el Impuesto General a las Ventas. Así mismo, la Entidad devolverá el fondo de garantía retenido por el monto S/ 19,626.16;

Que, con Oficio N° 003318-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al CONSORCIO INNOVACONS la revisión de la liquidación del Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO de los servicios de consultoría de supervisión de obra, de la Obra; determinándose un saldo de liquidación a cargo de la supervisión, por el monto de dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00), y devolución del fondo de garantía por el monto diecinueve mil seiscientos veintiséis con 16/100 soles (S/ 19,626.16);

Que, con Carta N° 101-2022/COINNOVA-CONSULTOR de fecha 12 de octubre de 2022, el CONSORCIO INNOVACONS, por intermedio de Katherine Maribel Hernández Coba, Representante Común, manifiesta su conformidad al Oficio N° 003318-2022-GRLL-GGR-GRI respecto a la liquidación de consultoría de supervisión de obra, de la Obra y solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente;

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común

Que, con Informe N° 00059-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 12 de octubre de 2022, se recomienda aprobar la liquidación final del servicio de consultoría de supervisión del Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO de la Obra, por el costo de ciento noventa y un mil cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 191,400.00), determinando un saldo de liquidación a cargo de la empresa supervisora CONSORCIO INNOVACONS por el monto de dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido el Impuesto General a las Ventas. Así mismo, la Entidad devolverá el Fondo de Garantía retenido por el monto diecinueve mil seiscientos veinte y seis con 16/100 Soles (S/ 19,626.16);

Que, con Oficio N° 000644-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de supervisión de obra, de la Obra, manifestando su conformidad al Informe N° 000059-2022-GRLL-GG-GRI-SGL-HCA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la liquidación del Contrato N° 102-2021-GRLL-GRCO por los servicios de Consultoría de Supervisión de obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1733 MI MUNDO MARAVILLOSO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2319327, por el costo de **ciento noventa y un mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 191,400.00)**, determinando un saldo de liquidación a cargo del CONSORCIO INNOVACONS por la suma de **dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido el Impuesto General a las Ventas**; así mismo, se devolverá a la supervisión de obra, el fondo de garantía retenida por la suma S/ 19,626.16, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES - Supervisión obra - Revisión liquidación obra	191,400.00 0.00	193,400.00 0.00	-2,000.00 0.00
02	REINTEGROS - R reintegro Ppto Principal	0.00	0.00	0.00
03	<u>OTROS</u> COSTO SUPERVISIÓN OBRA	<u>0.00</u> <b>191,400.00</b>	<u>0.00</u> 193,400.00	<u>0.00</u> <b>-2,000.00</b>
04	SALDO DE PENALIDAD APLICADAS	19,626.16	19,626.16	0.00
05	DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA	19,626.16	<u>0.00</u>	<b>19,626.16</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, recupere de la empresa CONSORCIO INNOVACONS, el saldo de liquidación a cargo de dicho consorcio, por el monto de **dos mil y 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, de acuerdo a lo detallado en el artículo primero de la presente resolución.

CONSORCIO CONSULTORES ICA  
Jordy Fabian Ranta Saldarriaga  
Representante Legal Común

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al CONSORCIO INNOVACONS, el Fondo de Garantía retenido por la suma de **diecinueve mil seiscientos veinte y seis con 16/100 soles (S/ 19,626.16)**.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o retenciones a la empresa supervisora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de consultoría de supervisión de obra.







000312



**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y, a la empresa CONSORCIO INNOVACONS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

*[Handwritten signatures in blue ink]*

CONSORCIO CONSULTORES I&I  
*[Signature]*  
Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal Común

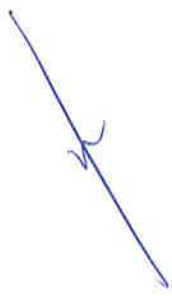



---

# DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA

---

  
CONSORCIO CONSULTORES I&I  
Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común



a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE

CONSORCIO CONSULTORES I&I

Jordy Fabian Panta Saldarrıaga  
Representante Legal Común

P

→

A



PERU Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N° : 10478804941

Razón Social : PANTA SALDARRIAGA JORDY FABIAN

Actividad Económica (\*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y  
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIIU (\*) : 7110

Domicilio : AV.ARGENTINA MZA. F LOTE. 6 A.H. LA CURVA 4TA  
ETAPA (PROXIMO A COMPLEX) TUMBES -

Distrito : AGUAS VERDES

Provincia : ZARUMILLA

Departamento : TUMBES

Gerente General : --

Representante Legal : JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001546541-2018

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 30/01/2018

(\*) CIIU v3 : 74218

(\*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/02/2018

CONSORCIO CONSULTORES (S)

Jordy Fabian Panta Saldarriaga  
Representante Legal

Impreso el 02/07/2023 01.34.34

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 856  
Jesus Maria  
T (01) 630-8000





PERU

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

FOLIO 001 - 245

000310

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 10181420761

Razón Social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Actividad Económica (\*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (\*) : 4100

Domicilio : CAL.MANUEL TEJADA NRO. 771 URB. SAN FERNANDO  
LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : --

Representante Legal : JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001286731-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/08/2014

(\*) CIIU v3 : 45207

(\*) Actividad Económica CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 15/08/2014

CONSORCIO CONSULTORES I&amp;I

Jordy Fabian Parra Saldarriaga  
Representante Legal Común

Impreso el 13/04/2023 14.48.07

www.gob.pe/mtpe

Av. Selaverry 665  
José María  
T. (01) 630-6000





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

000309

**Tumbes, 02 de noviembre 2023.**

**CARTA N° 006-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini**

**Segundo Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y/U OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**


**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 13 de octubre del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 02 de noviembre del año en curso a las 08:30 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
**Presidente del Comité**

  
02.11.2023



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

000308

Tumbes, 02 de noviembre 2023.

**CARTA N° 005-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval**

**Primer Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ACTO DE APERTURA DE OFERAS Y/U OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 13 de octubre del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 02 de noviembre del año en curso a las 08:30 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
**Presidente del Comité**

  
Resul fo  
02-11-23





000307

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
[Primera Convocatoria]

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL  
SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**TUMBES - 2023**

**BASES INTEGRADAS**  
**20 - 10 - 2023**



000306

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.





### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Abiertas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a



contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos



000304

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i
- O<sub>i</sub> = Oferta Económica i
- O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día



de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*





000303

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**



000302

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma



de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.





000301

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RUC N° : 20484003883  
Domicilio legal : AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES  
Teléfono: : 072524464  
Correo electrónico: : Abastecimientogrt2020@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE 2023**.

Valor Referencial (VR)	Limite inferior
S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles), Incluye IGV.	S/ 163,977.30 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles).

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	120 D.C.	Diaria	1,476.641666666667	177,197.00
Liquidación de Obra		15 D.C		5,000.00
				<b>S/ 182,197.00</b>

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 3672-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 12 de octubre 2023.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



000300

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO / RECURSOS ORDINARIOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE TARIFA Y SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

N°	ETAPA DE LA CONSULTORIA DE OBRA	TIEMPO (Días Calendario)	SISTEMA DE CONTRATACION
1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA	120	TARIFA (diaria)
2	REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA.	15	SUMA ALZADA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135)** días calendario, y se desarrollará en Dos Rubros: Rubro 1: El plazo para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA** será de **CIENTO VEINTE (120)**. Rubro 2: El plazo para la **RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA QUINCE (15)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles) en la Oficina de Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – departamento de Tumbes, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE) - Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE), y sus



modificatorias.

- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- De la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria". Documentos. RVM N°208-2019-MINEDU
- R M N.º 084 -2019-MINEDU – NT- PRIMARIA Y SECUNDARIA
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





000299

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/10/2023
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 16/10/2023 Hasta las: 23:59 del 24/10/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 16/10/2023 Al: 17/10/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 19/10/2023
Presentación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	admisibilidad, : 25/10/2023 26/10/2023

#### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito<sup>6</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el período de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."



000298

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.90**
- c<sub>2</sub> = **0.10**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN<sup>8</sup> (Anexo N° 9)**
- ~~c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>9</sup>~~
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

<sup>8</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>10</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.





000297

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes atención Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes. sito en Av la Marina N° 200 – Tumbes, en el horario del 08:00 a 16:00 horas.

## 2.7. ADELANTOS<sup>11</sup>

*“La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de Ocho [8] días siguientes, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de Siete [7] días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a solicitud del contratista según el siguiente detalle:

### Rubro 01: Supervisión de Obra (120 días calendarios)

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al artículo 29 del RLCERCC .La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales ,tributos, gastos generales.

### Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra (15 días calendarios)

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor dispondrá del plazo señalado en el artículo 94 - Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, contado desde el día siguiente del requerimiento de la Entidad.

Liquidación no debe ser mayor a diez por ciento de la tarifa mensual.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Se pagará en una sola armada, de acuerdo al esquema de suma alzada, previa conformidad del Informe Final de Supervisión y consentimiento de la Liquidación Final de Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo con la estructura de costos de su oferta.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.
- Informe Mensual en concordancia al CHEK LIST del Área Usuaría

## **2.9. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



000296

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### EXPRESION DE INTERES

#### CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para: LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".
2. **AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**  
Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.
3. **FINALIDAD PUBLICA**  
Contratar los servicios para LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".
4. **OBJETO**  
El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".
5. **NORMAS Y REGLAMENTOS**
  - La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación.
  - Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93) según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
  - Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30558, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
  - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
  - Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
  - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 2018 EF.
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Ley N° 30870 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
  - Ley N° 30660 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto de Sector Público durante 2019.

Página 1 de 25



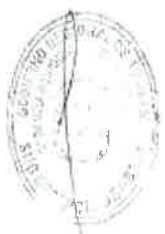
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°018 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30666 aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios

6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El valor referencial asciende a \$/182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), el mismo que incluye el valor de la supervisión y de la liquidación de acuerdo a la estructura de costos, no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4 TARIFAS Y SUMA ALZADA bajo el siguiente detalle:

ANEXO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION										
UBO	OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°018 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"									
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES					Tumbes, Oficina de Gestión de Contrataciones				
LUGAR	DE TUMBES DISTRITO N° 180 EL GRAN CHILIMASA									
Particularización, Administrativa y Otros	UNIDAD	CANTIDAD	Mon 41	Mon 42	Mon 43	Mon 44	Mon 45	Mon 46	Mon 47	Mon 48
Administración - obra	m	1	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00
Trabajo Operario	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Materiales de construcción	m	1			1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Equipos de construcción	m	1		1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Equipos de transporte en todo terreno	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Taxi de Transporte	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Alimentación y Transporte	m	1	2 000.00	2 000.00	2 000.00	2 000.00	2 000.00	2 000.00	2 000.00	2 000.00
Alquiler de Camión	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Alquiler de Equipo Transportación	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Alquiler de Camión	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Alquiler de Equipo de transporte	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Alquiler de Equipo	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Operación - obra - (Materiales de construcción)	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Operación - obra - (Materiales de construcción)	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
Operación - obra - (Materiales de construcción)	m	1	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00	1 000.00
OPERACION										
CANTIDAD REFERENCIAL DE EJECUCION			18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00	18 000.00
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION			182 197.00	182 197.00	182 197.00	182 197.00	182 197.00	182 197.00	182 197.00	182 197.00



7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Veinte (20) días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Ciento Veinte (20) días calendario y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Quince (15) días calendario, siendo El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA	
META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	20
INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	15
TOTAL	35

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA

- TARIFAS SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA
- SUMA ALZADA REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

9. ALCANCES DEL SERVICIO:

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el ítem precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que preste sus servicios correspondiente a LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA; "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA





000295

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregará al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos por construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinarias del contratista



RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº918 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descntas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.
- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pérticos, etc. Pintura de barandas y otros.





000294

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

**10.01.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:**

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra: manejo de residuos sólidos, polución y otros.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN  
 CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio menzcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisara y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el término o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informara sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantara un acta que sera suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.



*[Handwritten signature in blue ink]*





000293

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°096 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables
- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados

**10.01.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:**

EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad





RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHIRIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser el caso lo que se reflejara tanto en las valoraciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectúe regularmente en las valoraciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valoraciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.
- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.





000292

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorará una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

#### 10.01.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptará los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

#### 10.01.7 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.





REUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables; buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental; dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

**10.01.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.**

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post - construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culinada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y







000291

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHIRIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista, se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11 El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor
- 12 En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad
- 13 Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos
- El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15 Protección de la propiedad de Terceros - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados
- El Supervisor de Obra comprobara las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros, relacionadas con la obra





RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHIRIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

**10.01.10 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra

**10.01.11 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

**1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el informe deberá describir

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto o, fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

**2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual
- Capítulo I - Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra

**Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**

Datos Generales

Ubicación del Proyecto

Objetivos del Informe y del Proyecto: Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto

Objetivos del Informe y del Proyecto

Descripción de las Actividades Ejecutadas en meses por partidas. Cuadro

resumen de los avances físicos

Control Económico de la Obra





000290

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

Evaluación de la ejecución de la obra  
 Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas Manejo de Impactos Ambientales.  
 Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.  
 - Tipo de Archivo: Imagen JPEG Se especificará su leyenda respectiva.  
 Obligatorio Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.  
 Conclusiones  
 Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

Capítulo III.- Anexos

Hoja Resumen de pago al Contratista  
 Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica Valorización de Obra  
 Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)  
 Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"  
 % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado  
 Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista  
 Copia del Cuaderno de Obra

Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión  
 Factura Emitida por la Supervisión  
 Copia de Contrato de la Supervisión  
 Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.  
 Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión  
 Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Correspondar)  
 Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor  
 Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor  
 Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.



3. INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:  
 Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación

Informe Técnico

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra Memoria Descriptiva  
 Diseños y Modificaciones



RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo Planos Finales - Post Construcción o Replanteo

Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista. Copia del Cuaderno de Obra

Acta de Entrega de Terreno.

Copia de Informes y valorizaciones emitidas

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas, debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

#### Informe Económico

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra

#### Informe Administrativo

Copia del Contrato del Supervisor

Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.

Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta de Recepción de Obra

#### 4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra
- Memoria Descriptiva Valorizada
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones
- Monto de Contrato Vigente
- Cálculo del reintegro Autorizado
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción
- Valorizaciones Pagadas
- Cálculo "K" del Reajuste Mensual
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad)
- Planos Post - Construcción (firmado por el Residente y Supervisor) (En un CD etiquetado. Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado)
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra





000289

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN  
CHILINASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

### ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros
- Cuaderno de Obra (original)
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar
- Certificados de Control de Calidad (Originales)
- Acta de Entrega de Terreno
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera)
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

#### 10.01.12 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

#### 10.01.13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a solicitud del contratista según el siguiente detalle:

**Rubro 01: Supervisión de Obra (120 días calendario)**



RECUPERACIÓN DEL SERVIDO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al artículo 29 del RLCERCC. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales.

**Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra (15 días calendarios)**

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor dispondrá del plazo señalado en el artículo 94 - Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, contado desde el día siguiente del requerimiento de la Entidad.

Liquidación no debe ser mayor a diez por ciento de la tarifa mensual. Se pagará en una sola amada, de acuerdo al esquema de suma alzada, previa conformidad del Informe Final de Supervisión y consentimiento de la Liquidación Final de Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo con la estructura de costos de su oferta.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

**10.01.14 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MÍNIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



000288

RECUPERACIÓN DEL SERVIDO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DOS (02) AÑOS, COMO INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	UN (1) AÑO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN, COMO INGENIERO DE SOMA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS EN GENERAL

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisiones o inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Instituto)

**10.01.18 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:**

**JEFE DE SUPERVISION**

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
- El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completo y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra.

**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

- Coordinará con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

**17. EQUIPAMIENTO**

Como mínimo los siguientes equipos de Ingeniería deberán ser suministrados por el consultor

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2
- Una (01) Oficina



RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Los equipos deben de garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

**18. PENALIDADES**

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo

165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 360-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01/01/2009 con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores

- a Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25
- b Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se referirán, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

Otras Penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Oficina de Infraestructura





000287

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indébidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Por valorizar sin basarse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a La Entidad.	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos al Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº090 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZANUNILLA Y REGIÓN TUMBES

	comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.		
10	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra	0.5 UIT por cada vez	Según Informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra	0.5 UIT por cada vez	Según informe de la Oficina de Infraestructura

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:



- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contratoría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva según sea el caso
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente



000286

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°998 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
  - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
  - Despido del profesional por disposición de la Entidad.
  - Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
  - La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
  - En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.
- Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

**Procedimiento de Aplicación:**

En el caso esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente a mes de la falta o en la siguiente.



*[Handwritten signature]*



COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN  
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.

20. REAJUSTES DE PAGOS

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Irf)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INE-LIMA) a la fecha de Valorización.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INE-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.
- Ib = Índice General de Precios al Consumidor (INE-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado
- C = Monto del Contrato Principal

21. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES "B"

b) De la habilitación del consultor de obra.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP de Consultor de obras vigente y no esté inhabilitada ni impedido para contratar con el Estado.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%; con la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tener una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

el número de consorciados es 2

22. SUBCONTRATACION





000285

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento

23. CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

24. NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables.

25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema mixto - tarifas (supervisión de obra) y suma alzada (liquidación de obra)

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- 

27. Solvencia Económica

El Postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a Una (01) vez el valor referencial

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerado en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros, toda vez que de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Acreditación:

Se acreditará mediante cartas de línea de crédito, que emitan las entidades emisoras a GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

27. ADELANTOS

Se Otorgará Adelanto Directo (30% del Monto Contratado), conforme a la norma vigente



**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 40%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>													
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>													
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>													
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANT</th> <th style="width: 50%;">PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th style="width: 40%;">FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>JEFE DE SUPERVISION DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>INGENIERO y/o ARQUITECTO</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p>		CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA	1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO	1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO
CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA												
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO												
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL												
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO												

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.



000284

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DOS (02) AÑOS, COMO <u>INGENIERO DE ESTRUCTURAS</u> Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	UN (1) AÑO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION ; COMO INGENIERO DE SOMA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ;DE OBRAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.
- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisiones o inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o instituto)</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>14</sup>. ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2.8] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[90] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2.7] veces el valor referencial y &lt; [2.8] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


<sup>15</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.





000283

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> </p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



000282

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>17</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]

<sup>17</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>21</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





000281

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



4	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
10	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



900280

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>22</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>22</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.





\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

000279



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					
En caso de elaboración de Expediente Técnico					
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				
En caso de Supervisión de Obras					
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				



000278

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---------------------------------------------------------



**ANEXOS**





ANEXO N° 1

000277

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



000276

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>23</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>23</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.





000275

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**



**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



ANEXO N°6

000274

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**  
**(Aplica para líneas de crédito)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*





000273

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>25</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>25</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

000272

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.







## ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

### PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Siendo las 11:30 horas del día 20 de Octubre del 2023, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, miembros el Comité de Selección designados mediante **MEMORANDO N° 3672-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha **13 de octubre del 2023**, el Gerente Regional de Infraestructura de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas en la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** se designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

- |                                             |                    |
|---------------------------------------------|--------------------|
| ➤ Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo     | Presidente Titular |
| ➤ Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval  | Miembro Titular    |
| ➤ Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini | Miembro Titular    |


Acto seguido el presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha verificado en el Portal del SEACE en donde se han registrado Consultas y Observaciones; efectuándose la descarga de las mismas para proceder a su absolución de acuerdo a lo indicado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Anexo de Formulación de Consultas y Observaciones Electrónica del participante: ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN, CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY, conteniendo las Consultas y/u Observaciones del Procedimiento en mención.

Por lo que este colegiado ha procedió a la absolución de la observación e integración de las bases del procedimiento de selección en mención, siendo las 19:30 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad.

  
-----  
**Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
Presidente Comité de Selección

  
-----  
**Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval**  
Primer Miembro Titular

  
-----  
**Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini**  
Segundo Miembro Titular

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Ruc/código :	10411147814	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY	Hora de envío :	18:21:45

**Observación: Nro. 1****Consulta/Observación:**

Se observa que para la admisibilidad de la oferta se está solicitando Carta de Línea de Crédito, para lo cual se hace de conocimiento al comité de selección que dicha exigencia quedó suprimida en el DECRETO SUPREMO 234-2022-EF, en dicho decreto se suprime la exigencia de la línea de crédito como requisito de calificación para obras y supervisiones públicas, el mencionado decreto entra en vigencia a los 15 días hábiles después de su publicación el día 07 de octubre del presente año, por lo que se exige al comité de selección seguir los nuevos lineamientos en aras a libre competencia y participación y suprimir dicho requisito, caso contrario estarían incurriendo en una falta grave, así mismo evitará el direccionamiento de dicha supervisión

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico    Numeral: Cap. II    Literal: 2.2.1.1.-h    Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge, el comité en aras de Eficacia y Eficiencia se opta por requerir una vez el valor referencia de línea de crédito, así mismo se indica al postor que el presente procedimiento de selección está bajo los alcances normativos del DS N° 071-2018-PCM Y sus modificatorias, permitiendo en todos sus extremos solicitar la Carta de línea de crédito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

000269

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Ruc/código : 10411147814

Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY

Hora de envío : 18:21:45

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Integración de las bases adjuntar en archivo excel editable la Estructura de costos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** Cap. II    **Literal:** 2.2.1.1.-e    **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se anexa lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

000268

Ruc/código : 10411147814

Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : CASTRO VILLALOBOS CELER BERTONY

Hora de envío : 18:21:45

**Consulta:** Nro. 3

**Consulta/Observación:**

Favor de aclarar que para la Evaluación de la Oferta Económica solo se presentará el ANEXO N° 4; sin la Estructura de costos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo 4      **Literal:** PRESUPUEST      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le indica al postor que deberá anexar Estructura de costo, por lo que este comité se absuelve la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

000267

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 20:32:20

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

la oferta economica anexo N 04  
consulta se adjunta la estructura de costos?

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: todos      Literal: todos      **Página:** TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le indica al postor que debera anexar Estructura de costo, por lo que este comité se absuelve la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

000266

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Ruc/código : 10181420761

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Hora de envío : 20:37:25

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario, y se desarrollará en Dos Rubros:

Rubro 1: El plazo para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA será de CIENTO VEINTE (120). Rubro 2: El plazo para la RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA QUINCE (15). días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

SE OBSERVA QUE LA RECEPCION ES PARTE DE LA ETAPA DE LA SUPERVISION DE OBRA, ES DECIR LA ETAPA DE SUPERVISION ES HASTA LA RECEPCION DE OBRA CONFORME A LO INDICADO POR OSCE Y BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: todos Literal: TODOS Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 BASES ESTANDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGe Lo observado, se corrige lo siguiente: RUBRO N°01: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RUBRO N° 02: REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

000265

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Ruc/código : 20807756555

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:08:00

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EXISTE INCONGRUENCIA EN LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, TODA VEZ QUE EN LA PAGINA 40 ESPECIFICAN (SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA), MIENTRAS QUE EN LA PAGINA 41 Y TDR ESPECIFICAN (SUPERVISIÓN DE OBRA Y RECEPCIÓN Y REVISIÓN E INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA).

SE SOLICITA: ESPECIFICAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES QUE LAS ETAPAS SON: (SUPERVISION

**Acápites de las bases :** Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.6 Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR ART. 02 LCE ART. 14 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGe Lo observado, se corrige lo siguiente: RUBRO N°01: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RUBRO N° 02: REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

000264

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Ruc/código : 20607756555

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:08:00

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL NO ES LEGIBLE

SE SOLICITA, ESPECIFICAR EL DESAGREGADO DE FORMA LEGIBLE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III LITERAL: 6

Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 02 LCE ART. 14 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se anexa lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

000263

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Ruc/código : 20607756555

Fecha de envío : 17/10/2023

Nombre o Razón social : ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:08:00

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

1. SE CONSULTA, PERSONAS NATURALES QUE HAYAN EJERCIDO FUNCIONES EN CUALQUIER MODALIDAD DENTRO DE LAS SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PODRAN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN CALIDAD DE POSTORES O EN CALIDAD DE SUPERVISORES O PERSONAL CLAVE?

2. LA LINEA DE CREDITO A CUANTO DEBE ASCENDR

3. EN CASO DE CONSORCIOS LA LINEA DE CREDITO PUEDE SER ACREDITADA POR UN SOLO CONSORCIADO, ESPECIFICANDO EN DICHA CARTA A LOS CONSORCIADOS Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TODO Literal: todo Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- 1) se le indica al postor que según el Art. 11 de la ley de contrataciones del estado. Establece impedimentos para ser participantes y postores, así mismo se le indica que cada postor es responsable de su presentación.
- 2) la línea de crédito asciende a 1 (una) vez del monto referencial.
- 3) no puede ser acreditada por un solo postor, en el caso de consorcios las cartas de línea de crédito deberán ser emitidas en función al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

000262

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

**Tumbes, 20 de octubre 2023.**

**CARTA N° 004-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini**

**Segundo Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 13 de octubre del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las bases del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de octubre del año en curso a las 11:30 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

20. 10. 2023

Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo  
Presidente del Comité



Tumbes, 20 de octubre 2023.

**CARTA N° 003-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval**

**Primer Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES**


**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 13 de octubre del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)** , por lo que; se debe realizar el acto de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las bases del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de octubre del año en curso a las 11:30 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
Lic Adm/Segundo Raúl Andajima Condolo  
Presidente del Comité

  
Recebido  
20-10-23



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

000260

**MEMORANDO N° 3685 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑOR : Lic. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO**  
**PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION**

**ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**REFERENCIA :** a) Carta N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 b) Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

**FECHA : Tumbes 13 de octubre del 2023**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual, en su calidad de Presidente de Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Publica Especial N°002-2023/GRT-CS-1 (**Primera Convocatoria Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00 /100 soles).**

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018- y sus modificatorias, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo cual, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Publica Especial N°002-2023/GRT-CS-1 (**Primera Convocatoria**) para la **Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**

**Atentamente,**

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 13/10/2023

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Segundo Raúl Ancajima Condoles  
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1617561
N° EXP	1376544



FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)


11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	MEMORANDO N° 3685 - 2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-
	Fecha	13/10/2023

12 **BASE LEGAL**  
 Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.(...)".

13 **OBSERVACIONES**

DECISIÓN QUE SE ADOPTA  
 Procédase con la aprobación de BASES[ 5 ], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 86 [ 6 ] folios.

15

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -  
 Dirección Regional de Infraestructura  
 Ing. Lenin [Signature] Silva  
 Director de Infraestructura

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



**CARTA N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** Ing **LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 13 de octubre 2023.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"	01	S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)	Procedimiento de Contratación Pública Especial


En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección antes indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

  
Lic. Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo  
Presidente Comité de Selección

  
Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval  
Primer Miembro Titular

  
Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini  
Segundó Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01617405
N° Reg. Exp.:	01376544

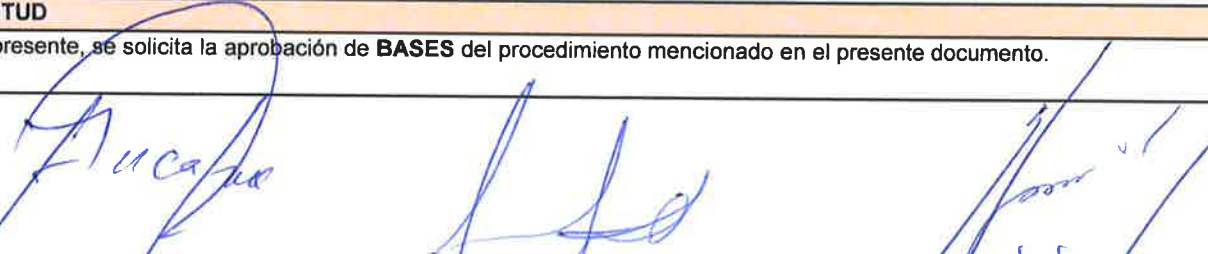


## FORMATO N° 07

## SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

## SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 070-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA OLSA-P.		
		Fecha	13/10/2023		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N° 3672-2023/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha	12/10/2023		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 3672-2023/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha	12/10/2023		
6	6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		Adjudicación Simplificada			
		N°	002-2023/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
	6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	X
		Servicios en general		Ejecución de Obra	
Consultoría en general					
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Contratación de la Ejecución de Obra : "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	sep-23				
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	N° 002-2023-GRT-CS-1	Fecha del Acta	13/10/2023	
8	DECLARACIÓN				
	El proyecto de BASES [ 1 ] está visado en todas sus páginas por el COMITÉ DE SELECCION [ 2 ]. El proyecto de BASES. [ 3 ] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de BASES [ 4 ] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.				
9	SOLICITUD				
	Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.				
10					
	Lic Adm SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	ING FLEMING JHAIR DIOS SANDOVAL	ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI		
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

## FORMATO N° 06

## ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N° 002-2023-GRT-CS-1 PEC 002-2023/GRT-CS-1
---	-----------------------	--------------------------------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES.[ 1 ], a los 13 .[ 2 ] días del mes de Octubre .[ 3 ] del año 2023 .[ 4 ], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 12:30[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDO N° 3672-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI GR .[ 7 ] de fecha 12 de octubre 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de : CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES" [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [ 10 ].
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente		Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Suplente	
Presidente	Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
		Suplente																							
Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS																				
		Suplente																							

4	<b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b> Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por <b>UNANIMIDAD</b> [ 12 ] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5	<b>OBSERVACIONES</b>
---	----------------------

6		
	 <b>Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>ING Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>ING Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>



**FORMATO N° 05**  
**ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1 NÚMERO DE ACTA

N° 001-2023-GRT-CS-1 PEC 002-2023/GRT-CS-1

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, TUMBES..[ 1 ], a los 13 [ 2 ] días del mes de Octubre [ 3 ] del año 2023...[ 4 ], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[ 5 ], a las 10:30 [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 3672-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR--GRI-GR [ 7 ], de fecha 12 de octubre 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**. [ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. [ 9 ], a fin de formalizar su instalación.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			

4 **SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE**

Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 **SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

6 **SOBRE LOS ACUERDOS**

Los miembros del comité de selección, por **UNANIMIDAD** [ 10 ], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de **BASES**[ 11 ].

7 **BASE LEGAL**

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"


8 **OBSERVACIONES**

9



Lic Adm Segundo Raul Ancajima Condolo

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



ING Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO**



ING Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**



000254

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1  
[Primera Convocatoria]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL  
SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**TUMBES - 2023**



000253

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)**





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



000252

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a



contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos



000251

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i
- O<sub>i</sub> = Oferta Económica i
- O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día





de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*



000250

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



000249

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma





de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.



000248

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 RUC N° : 20484003883  
 Domicilio legal : AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES  
 Teléfono: : 072524464  
 Correo electrónico: : Abastecimientogrt2020@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles), Incluye IGV.</b>	<b>S/ 163,977.30 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles).</b>

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	120 D.C.	Diaria	1,476.641666666667	177,197.00
Liquidación de Obra		15 D.C		5,000.00
				<b>S/ 182,197.00</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 3672-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha **12 de octubre 2023**.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

000247

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO / RECURSOS ORDINARIOS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE TARIFA Y SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

N°	ETAPA DE LA CONSULTORIA DE OBRA	TIEMPO (Días Calendario)	SISTEMA DE CONTRATACION
1	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA	120	TARIFA (diaria)
2	RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA.	15	SUMA ALZADA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135)** días calendario, y se desarrollará en Dos Rubros: Rubro 1: El plazo para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA** será de **CIENTO VEINTE (120)**. Rubro 2: El plazo para la **RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA QUINCE (15)**. días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles) en la Oficina de Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – departamento de Tumbes, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE). - Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE), y sus





- modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
  - Directiva N°009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
  - Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
  - Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
  - Código Civil.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - De la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria". Documentos. RVM N°208-2019-MINEDU
  - R M N.º 084 -2019-MINEDU – NT- PRIMARIA Y SECUNDARIA
  - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



000246

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/10/2023
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 16/10/2023 Hasta las: 23:59 del 24/10/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 16/10/2023 Al: 17/10/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 19/10/2023
Presentación, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 25/10/2023 26/10/2023

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.**

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito<sup>6</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."



000245

**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Admisibilidad” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.90**
- c<sub>2</sub> = **0.10**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.





## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/enlaces/obras-de-construccion/>

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN<sup>8</sup> (Anexo N° 9)**
- ~~e) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **[INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>9</sup>**~~
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

<sup>8</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>10</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

**Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes atención Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes. sito en Av la Marina N° 200 – Tumbes, en el horario del 08:00 a 16:00 horas.

## 2.7. ADELANTOS<sup>11</sup>

*"La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de Ocho [8] días siguientes, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de Siete [7] días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a solicitud del contratista según el siguiente detalle:

### **Rubro 01: Supervisión de Obra (120 días calendarios)**

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al artículo 29 del RLCERCC .La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales ,tributos, gastos generales.

### **Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra (15 días calendarios)**

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor dispondrá del plazo señalado en el artículo 94 - Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, contado desde el día siguiente del requerimiento de la Entidad.

Liquidación no debe ser mayor a diez por ciento de la tarifa mensual.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Se pagará en una sola armada, de acuerdo al esquema de suma alzada, previa conformidad del Informe Final de Supervisión y consentimiento de la Liquidación Final de Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo con la estructura de costos de su oferta.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.
- Informe Mensual en concordancia al CHEK LIST del Área Usuaría

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.





000243

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### EXPRESION DE INTERES

#### CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para: LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

#### 2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios para LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

#### 4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

#### 5. NORMAS Y REGLAMENTOS

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30558, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.





**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**

- Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29684, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

**6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El valor referencial asciende a **S/182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, el mismo que incluye el valor de la supervisión y de la liquidación de acuerdo a la estructura de costos, no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

DETALLE DE RUBROS Y LIQUIDACIONES										
OBRA	OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"									
ORGANO	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		Trabajo Ejecutado en el área - Localidad - 4 etapas							
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA		2023/2023							
Partidas Técnicas, Administrativa y Otras	UNIDAD	CANTIDAD	Uso 01	Uso 02	Uso 03	Uso 04	Uso 05	Uso 06	Uso 07	
Ingeniería General-Obra	m <sup>2</sup>	1	10,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00			45,000.00	
Ingeniería Civil-Obra	m <sup>2</sup>	1	7,000.00	7,000.00					14,000.00	
Ingeniería Mecánica-Obra	m <sup>2</sup>	1			7,000.00	7,000.00			14,000.00	
Ingeniería Instalaciones Eléctricas	m <sup>2</sup>	1			7,000.00				7,000.00	
Trabajos Especializados en instalaciones de sistemas eléctricos	m <sup>2</sup>	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00			28,000.00	
Trabajos Topografía	m <sup>2</sup>	1	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00			20,000.00	
Asesoría de Tiempo	m <sup>2</sup>	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00			8,000.00	
Asesoría Operativa	m <sup>2</sup>	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00			28,000.00	
Asesoría y Soporte Tecnológico	m <sup>2</sup>	1	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00			20,000.00	
Asesoría Técnica	m <sup>2</sup>	1	500.00	500.00	500.00	500.00			2,000.00	
Asesoría de Soporte al sistema	m <sup>2</sup>	1	500.00	500.00	500.00	500.00			2,000.00	
Asesoría General	m <sup>2</sup>	1	500.00	500.00	500.00	500.00			2,000.00	
Consultoría y Asesoría de Ingeniería para el desarrollo del ODS	m <sup>2</sup>	1	500.00	500.00	500.00	500.00			2,000.00	
Consultoría y Asesoría de Ingeniería para el desarrollo del ODS	m <sup>2</sup>	1	500.00	500.00	500.00	500.00			2,000.00	
LIQUIDACION					5,000.00				5,000.00	
Subtotal presupuesto			42,700.00	40,700.00	47,500.00	45,500.00			176,400.00	
			GRAN TOTAL =							182,197.00



**7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Veinte 135 días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Ciento Veinte (120 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Quince (15 días calendario), siendo El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA	
META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120
INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	15
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
- SUMA ALZADA : REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

**9. ALCANCES DEL SERVICIO:**

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondiente a LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA



000242

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista







RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.
- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.





000241

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

#### 10.01.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este período a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el término o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culinada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.





RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

000240

- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
  - El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
  - El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
  - Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
  - Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
  - Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
  - Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
  - Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
  - Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
  - Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
  - El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
  - El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados.
- 10.01.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:**
- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.







RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectuó regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.
- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.





000239

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

#### 10.01.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

#### 10.01.7 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.







RECONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

**10.01.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.**

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post - construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanaadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.  
El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y







000238

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

- las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
  - El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
  - Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
  - Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
  - 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
  - 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
  - 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
  - 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
  - Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
  - El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
  - 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
  - El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.





RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

**10.01.10 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

**10.01.11 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

**1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

**2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

**- Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro

resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra







000237

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.

Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III.- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista

Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra

Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)

Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"

% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado

Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.

Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión

Factura Emitida por la Supervisión

Copia de Contrato de la Supervisión

Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.

Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.

Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración

Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)

Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor

Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.

Note: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones.







RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.

Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.

Acta de Entrega de Terreno.

Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas, debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.

Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.

Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta de Recepción de Obra.

**4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.**

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.



RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

000236

### ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera)
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

#### 10.01.12 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

#### 10.01.13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a solicitud del contratista según el siguiente detalle:

**Rubro 01: Supervisión de Obra (120 días calendario)**





RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al artículo 29 del RLCERCC. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales.

**Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra (15 días calendarios)**

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor dispondrá del plazo señalado en el artículo 94 - Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, contado desde el día siguiente del requerimiento de la Entidad.

Liquidación no debe ser mayor a diez por ciento de la tarifa mensual. Se pagará en una sola armada, de acuerdo al esquema de suma alzada, previa conformidad del Informe Final de Supervisión y consentimiento de la Liquidación Final de Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo con la estructura de costos de su oferta.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

**10.01.14 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES





000235

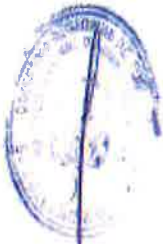
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DOS (02) AÑOS, COMO INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	UN (1) AÑO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION ; COMO INGENIERO DE SOMA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ;DE OBRAS EN GENERAL

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisiones o Inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Instituto)

**10.01.18 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:**

- **JEFE DE SUPERVISION**
  - Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
  - El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
  - El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
  - Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
  - Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
  - Participar en la Recepción de la Obra
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
  - Coordinará con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
  - elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
  - Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.



17.

**EQUIPAMIENTO**

Como mínimo los siguientes equipos de Ingeniería deberán ser suministrados por el consultor:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.





RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Los equipos deben de garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

**18. PENALIDADES**

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo

165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01.01.2009, con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

**Otras Penalidades:**

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Oficina de Infraestructura.



000234

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.6 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.







RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

	comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.		
10	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.





000233

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN  
CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria. Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

#### Procedimiento de Aplicación:

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.

#### 20. REAJUSTES DE PAGOS

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/Ia] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal

#### 21. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

##### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad **CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES "B"**

##### b) De la habilitación del consultor de obra.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP de Consultor de obras vigente y no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%; con la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

el número de consorciados es 2

#### 22. SUBCONTRATACION



000232

RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento

### 23. CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

### 24. NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables.

### 25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema mixto - Tarifas (supervisión de obra) y suma alzada (liquidación de obra)

### 26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- 

### 27. Solvencia Económica

El Postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a Una (01) vez el valor referencial

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerado en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante cartas de línea de crédito, que emitan las entidades emisoras a GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

### 27.- ADELANTOS

Si Otorgara Adelanto Directo (30% del Monto Contrato), conforme a la norma vigente.







3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>												
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 40%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>													
<b>C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>													
<b>C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>													
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANT</th> <th style="width: 60%;">PERSONAL ESPECIALISTA</th> <th style="width: 30%;">FORMACION ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>JEFE DE SUPERVISION DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td>INGENIERO y/o ARQUITECTO</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p>		CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA	1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO	1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO
CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA											
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO											
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL											
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO											

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.



000231

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DOS (02) AÑOS, COMO INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	UN (1) AÑO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION ; COMO INGENIERO DE SOMA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ;DE OBRAS EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.
- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)





**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisiones o inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o instituto)</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>14</sup>. ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [3]</b> veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[100] puntos</b></span></p> <p><b>M &gt;= [2,8]</b> veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[90] puntos</b></span></p> <p><b>M &gt;= [2.7]</b> veces el valor referencial y &lt; [2.8] veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[80] puntos</b></span></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>15</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



000230

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i O<sub>i</sub> = Oferta Económica i O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

000229

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>17</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]

<sup>17</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.





N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>21</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



000228

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

**Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



4	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
10	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Sí el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



000227

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.





**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>22</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>22</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

000226



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--



000225

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---------------------------------------------------------





**ANEXOS**

Handwritten blue ink scribbles consisting of a vertical loop and a diagonal line with a small hook.



ANEXO N° 1

000224

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



## ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



000223

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*





## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>23</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>23</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

000222



**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



ANEXO N°6

000221

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*





**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**  
**(Aplica para líneas de crédito)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*



ANEXO N° 8

000220

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 9

## DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>25</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>25</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

000219

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.







**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

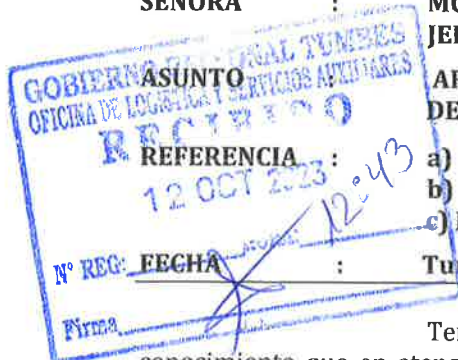
000218

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MEMORANDO N° 3672 - 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**

**SEÑORA : MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

**ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y  
DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCION**



- REFERENCIA :**
- a) Informe N°305-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
  - b) Memorando N°3670-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
  - c) FORMATO N°03 - DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCION

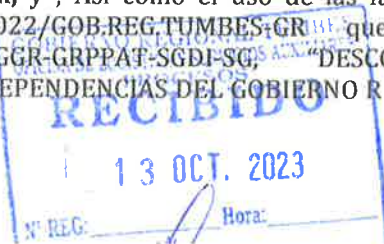
**Tumbes, 12 de octubre del 2023**



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al proveído inserto en el reverso del documento de la referencia a), a través del cual su despacho corre el traslado del **Informe N°305 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares quien solicita la **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCION para el Procedimiento de Contratación Publica Especial N°002-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria)**, para la **Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM; por la cual adjunta como sustento para la aprobación ; **El FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, en la que certifica u Acredita sus contenidos exigidos en el numeral 3 del artículo 42 ° del reglamento de la ley de contrataciones como son ; iv) El requerimiento: MEMORANDO N° 3539-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, ; v) Sobre la vinculación y aprobación, en el POI y El PAC: N° 53-2023 de referencia, con Resolución Gerencial Regional N° 00150-2023/GOB.REGTUMBES-GRI-GR y Resolución Gerencial Regional N° 00329-2023/GOB.REGTUMBES-GRI-GR; vii) Sobre el valor estimado o valor referencial: valor referencial de S/. 182,197.00, viii) La certificación de crédito presupuestario N° 006785-2023, IX) Sobre el procedimiento de selección; tipo de procedimiento, sistema de contratación-MIXTA(Suma Alzada y Tarifas) , modalidad de ejecución y con formula de reajuste; (SI Aplica); X); BASE LEGAL: en amparo al artículo 21º, 42º, y 100º de la ley de contrataciones; XI) OBSERVACIONES : Ninguna , y ; en XII) SOLICITUD; Solicita la aprobación precisando que **tiene el contenido previsto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; Formato, que es emitidos y suscritos su representada en calidad OEC, como sustento, para solicitar la aprobación de las bases; en la que claramente Da fe que **en forma previa a la a la emisión y suscripción del formato de solicitud, ha verificado y constatado que la solicitud contenga y cumpla la totalidad de la información prevista en la normativa de contrataciones del Estado**. Conjuntamente con la información técnica y económica, así como toda información necesaria, para que este continúe con el desarrollo de la fase de actos preparatorios y, posteriormente, realice la convocatoria del proceso de selección y, posteriormente, se realice el proceso de contratación con eficiencia y eficacia; Asimismo ha previsto la disposiciones establecidas mediante el numeral 29.8, como es constatar y velar que El área usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurado la calidad técnica y reducido la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, y ;



En amparo a los principios establecidos en la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante D.S. N° 148-2019-PCM, en la que establece que **El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación**, y ; Así como el uso de las facultades delegadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 0468-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR que modifica la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", y delega en materia de contrataciones, y ;



N° DOC	1615946
--------	---------

**PROVEIDO** OSA

Pase a: OLSA

Asunto: Se alcanza Memorando N° 3672-2023, por acciones

Fecha: que consisten en 12-10-2023

Firma y Sello: 



13. 10. 2023

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: U. Procesos

Asunto: Evaluar, Trámite de Correspondencia

Fecha: 17 2 OCT 2023

Firma y Sello: 



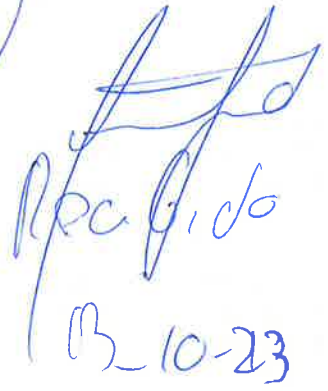
02021462

**Proveido**

Pase a: OSA

Asunto: OSA Per Consejo Político

Firma y Sello: 



B-10-23


PROVEIDO: ORI

Pase a: Proceso

Se congre

Asunto: Político

Fecha: 13-10-2023

Firma y Sello: 





**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

000217

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se aprueba el Expediente de Contratación para la Contratación Publica Especial N°002-2023/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; por la cual se remite a su despacho, para que continúe con el desarrollo de la fase de actos preparatorios y, posteriormente de corresponder continuar con la fase u proceso de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 y Art. 26 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias y Disposiciones Complementarias Finales y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28/12/2022, que modifica la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en merito al principio de confianza, se **DESIGNA** los integrantes del Comité de Selección, según el siguiente detalle:

MIEMBROS	NOMBRES	DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	Lic. Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JAIRO GUERRERO TRONCOS	SUB GERENCIA DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM, precisa en el inciso 44.5 que a la letra dice.....*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; atendiendo las reglas de conformidad de acuerdo a la normativa vigente, el Órgano de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) debe proceder con los tramites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención; en ese extremo se suscribe el FORMATO N°04- DESIGNACION DE CONDUCCION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, emitido por esta Gerencia Regional.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR  
C.c. Archivo  
12/10/2023

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Carlos Raúl Ariza Silva  
 Gerencia Regional de Infraestructura



**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**000216**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 3672 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	12/10/2023

2				<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales			
		Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica			
		Adjudicación Simplificada		Procedimiento de Contratacion Publica Especial	X		
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES					
		SERVICIOS EN GENERAL					
		CONSULTORÍA EN GENERAL					
		CONSULTORÍA DE OBRA			X		
		EJECUCIÓN DE OBRA					
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	<p align="center"><b>CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"</b></p>					
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/182,197.00 SOLES					
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	53-2023					

3	DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 3539- 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	3/10/2023

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N° 3672 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
		Fecha	12/10/2023

6	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
	Presidente	LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	ING ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

7	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
	Suplente del Presidente	CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	Ing. JAIRO GUERRERO TRONCOS	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

8	BASE LEGAL
---	------------

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

000215

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)"

9 OBSERVACIONES

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Lenin Harold Avila Silva  
 Gerente General de Infraestructura

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	MEMORANDO N° 3672-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	12/10/2023

**15 BASE LEGAL**

Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección del TUO de la Ley 30225, aprobado por DS Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; 41.2. tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146. Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

**16 OBSERVACIONES**

NINGUNA

**17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18**



Ing. Lenin Isidoro Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**



**ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

**Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

Siendo las 10:32 horas del día 13 de octubre del 2023, teniendo en cuenta que con **MEMORANDO N° 3672-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas en la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** se designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 10:38 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

**Entrega:**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
Órgano Encargado de las Contrataciones

**Recepciona:**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
Presidente Comité de Selección

  
\_\_\_\_\_  
**Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval**  
Primer Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
**Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini**  
Segundo Miembro Titular





**ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

**Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1**  
**(Primera Convocatoria)**

Siendo las 10:32 horas del día 13 de octubre del 2023, teniendo en cuenta que con **MEMORANDO N° 3672-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR** de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas en la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG** se designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 10:38 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

**Entrega:**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
Órgano Encargado de las Contrataciones

**Recepciona:**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
Presidente Comité de Selección

  
\_\_\_\_\_  
**Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval**  
Primer Miembro Titular

  
\_\_\_\_\_  
**Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini**  
Segundo Miembro Titular



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Seño de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

000211

**Tumbes, 13 de octubre 2023.**

**CARTA N° 002-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini**

**Segundo Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**


**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 13 de octubre del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 13 de octubre del año en curso a las 10:30 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
**Presidente del Comité**

  
B. 12. 2023  
12. 0 23



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

000210

**Tumbes, 13 de octubre 2023.**

**CARTA N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

**Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval**

**Primer Miembro Titular**

**Ciudad. -**

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDO N° 3672-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR del 13 de octubre del 2023**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**. Cuyo valor referencial es **S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 13 de octubre del año en curso a las 10:30 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.  
Arch.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
**Presidente del Comité**

  
10:10  
13-10-23





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

000209

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*



**INFORME N° 305-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** Mag. CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

**REF. :** a) MEMORANDO N° 3539-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.  
 b) MEMORANDO N° 3670-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

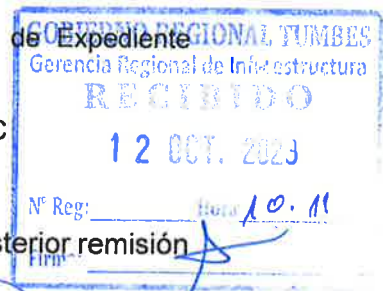
**FECHA :** Tumbes, 12 de octubre 2023.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso	: Procedimiento de Contratación Pública Especial
Objeto	: Consultoría de Obra
Sistema de Contratación	: Mixto (Suma Alzada y Tarifas)
Valor Referencial	: S/ 182,197.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito – Recursos Ordinarios

En ese sentido, este despacho **solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N°3539-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N°150 y 329-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. Certificación Presupuestal N° 006785-2023
4. R.G.G.R. N°000375-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR – Inclusión al PAC
5. Anexo N° 02 y 03
6. Checklist N° 2 Expediente de Contratación para Consultoría



Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01615606
N° Reg. Exp.:	01375042

*Segundo Raúl Ancajima Condolo*  
 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

000209



**PROVEIDO ORA**

Pase a: GRJ

Asunto: Para acciones

que corresponden

Fecha: 7-12-10-23.

Firma y sello:



SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 305-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P	
		Fecha	12/10/2023	
2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE			
	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	OBJETO DE LA SOLICITUD			
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO			
	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA		
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 3539-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.	
		Fecha	3/10/2023	
5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC			
	5.1 POI	Actividad del POI		
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	053-2023	
6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2432896	
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad		
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad		
7	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL			
	7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe		
		Fecha de emisión del informe		
		Monto del valor referencial	S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)	
		Se actualizó el valor referencial	SI	
		NO	X	
	7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Un Mes		
8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			
	8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	6785-2023	
		Fecha de la CCP	10/10/2023	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	-	
		Fecha del documento	-	
		Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO - RECURSOS ORDINARIOS	
	8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales			

Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)

X

**9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA** CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

**9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X

EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:

Contratación Directa	Supuesto		
----------------------	----------	--	--

**9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:**

Item(s)	X	Paquete(s)
---------	---	------------

**9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

A Suma Alzada	A Precios Unitarios	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios	Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas	X
En base a Porcentajes	En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	

**9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Llave en mano	SI	
	NO	X
Sin Modalidad	SI	
	NO	X
Concurso oferta	SI	
	NO	X
	N° Res	

**9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE**

SI	X
NO	

**10 BASE LEGAL**

Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"

**11 OBSERVACIONES**

SE ANEXA CHECKLIST N° 02 (13 Folios)

**12 SOLICITUD**

Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 207 folios.

**13**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 L.c. Segundo Raúl Apeajima Condolo  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
 COMPRAS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



**FORMATO N° 02**  
**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

000206

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	
	Fecha	

<b>15</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)".</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...)".</p>	

<b>16</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>17</b>	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>
<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	

<b>18</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	

000206





**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

000205

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 3670- 2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**



**SEÑORA : MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

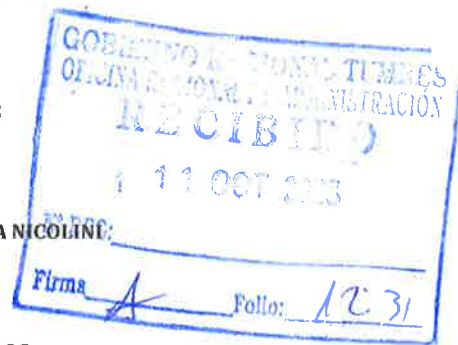
**REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N° 127 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P  
b) FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**FECHA : Tumbes, 11 de octubre del 2023**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares hace llegar el **FORMATO N°03** que corresponde a la Solicitud y Propuesta de los Miembros del Comité de Selección por parte del área usuaria para el **CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"**, e indica que cuenta con el requerimiento, y solicita la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho, a fin de que sea consolidado para el llenado del **FORMATO N°04** que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 - Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la **CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2023/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"**, así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

- |                            |                                             |
|----------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Primer Miembro:</b>     | <b>Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL</b>   |
| <b>DNI:</b>                | <b>72120724</b>                             |
| <b>Correo Electrónico:</b> | <b>fjdiosess@gmail.com</b>                  |
| <b>Numero de Celular:</b>  | <b>958634325</b>                            |
| <b>Suplente:</b>           | <b>ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS</b>          |
| <b>DNI N°:</b>             | <b>73433382</b>                             |
| <b>Correo Electrónico:</b> | <b>jairogeanmarcos04@gmail.com</b>          |
| <b>Número de Celular:</b>  | <b>943419745</b>                            |
| <b>Segundo Miembro:</b>    | <b>ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINE</b> |
| <b>DNI N°:</b>             | <b>27750975</b>                             |
| <b>Correo Electrónico:</b> | <b>emacedan@gmail.com</b>                   |
| <b>Número de Celular:</b>  | <b>972 837 462</b>                          |
| <b>Suplente:</b>           | <b>ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS</b>      |
| <b>DNI N°:</b>             | <b>00241884</b>                             |
| <b>Correo Electrónico:</b> | <b>joseluis-hz66@hotmail.com</b>            |
| <b>Número de Celular:</b>  | <b>973911271</b>                            |



Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

**Atentamente,**

LHAS/GR  
C.c Archivo  
11/10/2023p



N° DOC: 1614874

**PROVEIDO**

Pase a: Logística  
Asunto: Se alcanza Memorando  
Nº 3670-2023 para accionar  
Fecha: que corresponde  
Firma y Sello: 11-10-23



PROVEIDO DE: Olivia  
Pase a: el Proceso  
Asunto: Balance, punto de  
correspondencia  
Fecha: 11 OCT 2023  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_



**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N°33670 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	11/10/2023

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL
	Suplente:	ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS
	Segundo miembro:	ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
	Suplente:	ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	<b>OBSERVACIONES</b>
	NINGUNA

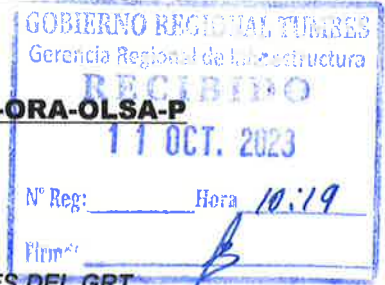
14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

000203

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**NOTA DE COORDINACION N° 127-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

- A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- DE :** Lic. Adm. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT
- ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
- REF. :** 11181 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
- FECHA :** Tumbes, 11 de octubre del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01614461
N° Reg. Exp.:	01374060

000102



PROVEIDO: GRI

Pase a: Soutano

proyecto Nuevo

Asunto: o OEA

Fecha: \_\_\_\_\_

Elaborado por: Solir 11-10-2023





Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page.

## FORMATO N° 03

## SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

## SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACIÓN N° 127-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	11/10/2023		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 002-2023/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)			
5		Número del requerimiento	MEMORANDO N°3539 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha del requerimiento	3/10/2023		
6	<p>Titular: LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO</p> <p>Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES</p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.</p>				
7	<p><b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b></p> <p>Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.</p>				
8	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p><u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"</p>				
9	<p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>NINGUNA</p>				
10	<p style="text-align: center;">               Segundo Raúl Ancajima Condolo            DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES         </p>				
<p><b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>					

000201

**FORMATO N° 03**

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
	Fecha	

<b>12</b>	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: _____
	Suplente: _____
	Segundo miembro: _____
	Suplente: _____
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL

<b>13</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	NINGUNA

<b>14</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS  
(SERVICIOS)

1. DATOS GENERALES							
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	11/10/2023					
1.2	ÁREA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"					
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN						
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC	053-2023					
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	2432896				
		Documento que declaró la viabilidad					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO							
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	MEMORANDO N°3539-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.			Fecha de recepción	3/10/2023
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO		X	
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.					
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	X	NO			
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO		X	
		Documento de aprobación de la estandarización				Fecha de aprobación	
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO		X	
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación				Fecha de inicio de vigencia	
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.					
2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación





**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS  
(SERVICIOS)**

Consignar una síntesis de las observaciones

Consignar una síntesis de las observaciones

Consignar una síntesis de las observaciones

**2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA**

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

**2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO**

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento

**3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL**

**3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

**3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS**

**DEL PROVEEDOR**

Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

**DE LA ENTIDAD**

Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

**3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda
MONTO	S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)				

En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.


SEGÚN EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO



FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS  
(SERVICIOS)

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	-	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	-
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	-	NO
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>				
4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI	-	NO X
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>				
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	-	NO X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>				
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI	-	NO X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>				
5.	 <p><b>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>  <i>Area pbs</i>  <b>Lic. Segundo Raúl Angéjima Condolo</b>          JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</p>			
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				

**NOTA:** El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.

000107

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION										
OBRA	OBRA"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"									
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES									
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA									
										30/02/2023
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	SUB TOTAL	TOTAL	Tiempo Ejecución 120 días - Calendario - 4 meses	
Ing° Supervisor de Obra	S/.	1	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	42,000.00	42,000.00		
Ing. Esp. Estructural	S/.	1	7,500.00	7,500.00			15,000.00	15,000.00		
Ing. Esp. Mecanico Electricista	S/.	1			7,000.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00		
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	S/.	1		7,000.00			7,000.00	7,000.00		
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00		
Tecnico Topógrafo	S/.	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	12,000.00		
Ayudante de Topografo	S/.	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00		
Alquiler de Camioneta	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00		
Alquiler de Equipo Topografico	S/.	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00		
Utiles de Oficina	S/.	1	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00		
Imprentos de Seguridad personal	S/.		900	900	900	900	3,600.00	3,600.00		
Alquiler de Oficina	S/.		500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00		
Control de calidad, Ensallos de proctor, granulometrico, EMS, CBR	S/.		699.25	699.25	699.25	699.25	2,797.00	2,797.00		
Ensallos de Probetas y diseño de mezclas	S/.		700.00	700.00	700.00	700.00	2,800.00	2,800.00		
LIQUIDACION	S/.			5,000.00			5,000.00	5,000.00		
<b>Gastos programados por meses</b>			<b>42,799.25</b>	<b>49,799.26</b>	<b>42,299.25</b>	<b>42,299.25</b>	<b>182,197.00</b>	<b>182,197.00</b>		



000197



000196

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**NOTA DE COORDINACION N° 127-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** ING LENIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**DE :** Lic. Adm. SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GRT

**ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**REF. :** 11181 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 11 de octubre del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

N° Reg. Doc.:	01614461
N° Reg. Exp.:	01374060


GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
11 OCT. 2023  
N° Reg: \_\_\_\_\_ Hora: 10:19  
Firma:



**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N° 127-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.			
		Fecha	11/10/2023			
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>					
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
4.2	<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>					
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		<b>Procedimiento de Contratación Pública Especial</b>	X
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 002-2023/GRT-CS-1				
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 182,197.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Soles)				
5		Número del requerimiento	MEMORANDO N°3539 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR			
		Fecha del requerimiento	3/10/2023			
6	<p><b>Titular: LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO</b></p> <p><b>Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES</b></p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.</p>					
7	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>					
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.					
8	<b>BASE LEGAL</b>					
	<p><b>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</b> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.</p> <p>Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"</p>					
9	<b>OBSERVACIONES</b>					
	NINGUNA					
10	<p style="text-align: center;">    <b>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>  <i>Raul Ancajima</i>  <b>Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo</b>  <small>DE LA OFICINA DE LOGISTICA</small> </p>					
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>					

1 de 1

## FORMATO N° 03

## SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

## PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
		Fecha	
12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>		
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:		
	Primer miembro:		
	Suplente:		
	Segundo miembro:		
	Suplente:		
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL			
13	<b>OBSERVACIONES</b>		
	NINGUNA		
14			
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA		



Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

00241462 - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

PKC

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

Reportes

Presupuesto Institucional Apertura

Procesos no Programados

Resumen de la version publicada(Incluidos, Excluidos, Modificado) 2023

No hay

Año	2023	Número documento	00241462
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central		
Version	01		
Fecha de registro	11/10/2023 10:53:29		
Documento de Aprobación:			
Tipo Documento			
Fecha del documento de aprobación			
Archivo del documento de aprobación			
Persona que aprueba el documento			
Nombres			
Tipo Documento			
Cargo de la persona que aprueba el documento			
Observacion	<p>Basel_Govexc_GovRecPorVer01.pdf</p> <p>JUAN LUIS SANCHEZ COARDO</p> <p>GERENTE REGIONAL</p> <p>CONTRATACION DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES</p>		
Usuario que registro			

Nro.	Descripcion	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
53	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	1	182,197.00	Octubre	Recursos Ordinarios Recursos Per Operaciones Oficiales de Crédito

000193

000193



Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

00041462 - GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

▼ PAC

Barreda del Plan Anual de Contrataciones

► Reportes

► Presupuesto Institucional Apertura

► Proceso no Programados

Listado de proceso programado 2023

Año 2023

Estado

Verión

Institución

Fecha de registro

11/10/2023

SEACE MO-000-CONS-01-TUMBES-2023-0001

Incluir proceso Excluir Incluir maska Monitorizar cargas máximas Validar Todos los procesos

Nro. Descripción/ Objeto Tipo de Selección Cant. de ÍTEMS Valor Estimado(En Soles) Mes Programado Fondo Financiamiento Acciones

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES. Consistoria de Obra Procedimiento Especial de Contratación 1 182,197.00 Octubre Recursos Ordinarios

1 10

000100

000192





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000375 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2023

### VISTO:

INFORME N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-OP, de fecha 10 de octubre del del 2023; y, el INFORME N° 788-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de octubre del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

**"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades**



000190

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000375 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 OCT 2023

para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

**15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

**15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año FISCAL 2023.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000310-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia General Regional aprobó la VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICATORIA, al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año fiscal 2023.

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN Nº 217-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 05 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el requerimiento definitivo para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", con la finalidad que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a ley; finalmente solicitó proceder a realizar la certificación de crédito presupuestario en la secuencia funcional 0177, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 141,197.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con vinculación al Decreto Supremo Nº 105-2023-EF; y, el importe de S/ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), en la secuencia funcional 0177 Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito con vinculación a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 462-2023/GR, siendo un total del proceso de supervisión S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000006516, de fecha 06 de octubre del 2023, se estableció la certificación correspondiente a la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por el monto ascendente a S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).



000100



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 000375 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2023

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000006785**, de fecha 10 de octubre del 2023, se estableció la certificación correspondiente a la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por el monto ascendente a **S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**.

Que, a través del **INFORME N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 10 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística; y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación del PAC 2023, con la finalidad de incluir la siguiente contratación

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 182,197.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

Que, mediante proveído de fecha 10 de octubre del 2023, inserto en el reverso **INFORME N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 10 de octubre del 2023, la Oficina Regional de Administración remitió a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para su trámite y acciones correspondientes.

Que, a través del proveído de fecha 10 de octubre del 2023, inserto en el reverso **INFORME N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su trámite y las acciones legales que correspondan.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 788 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 10 de octubre del 2023, OPINÓ lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

000188

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000375 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2023



**PRIMERO.** - ES PROCEDENTE, LA VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO - 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

**INCLUIR:**

- N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 182,197.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

**SEGUNDO.** - RECOMIENDO, SE EMITA LA RESOLUCION, disponiendo la VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023.

**TERCERO.** - RECOMIENDO; **DISPONER** que la Oficina Regional de Administración **PUBLIQUE** la presente Resolución en el **SEACE**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su aprobación.

Que, bajo ese contexto, a través del **INFORME N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 10 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Logística; y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la modificación del PAC 2023, con la finalidad de incluir la siguiente contratación:

000188





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000375 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2023



ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 182,197.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION



Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que el comité de selección, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares, a través del **INFORME N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 10 de octubre del 2023; inició el requerimiento formal para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, correspondiente al año **FISCAL 2023**; posteriormente con **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000059-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000132-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000133-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000150-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000149-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000163-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000175-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR** **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000183-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**; **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000216-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000243-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000244-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000245-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, **RESOLUCIÓN**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000375 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2023

GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000248-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000257-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000250-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000277-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000278-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000308-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000309-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; Y, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000310-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, SE APROBÓ LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA, DUODÉCIMA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA, DÉCIMO SEXTA, DÉCIMO SÉTIMA, DÉCIMO OCTAVA, DÉCIMO NOVENA, VIGÉSIMA; Y, VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023; EN CONSECUENCIA, correspondería, LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes – 2023; en su VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICATORIA, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2023, debe ser publicada en el **SEACE** en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000375 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2023

**INCLUIR:**

- N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 182,197.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Oficina Regional de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 TUMBES



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

000184

**INFORME N° 304-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**



**A :** Mag CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT**

**DE :** Lic Adm SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
**Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT**

**ASUNTO :** SOLICITO MODIFICACION DEL PAC – 2023 .

**REF. :** a) MEMORANDO N° 3539-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 b) NOTA DE COORDINACION N° 217-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 c) CCP 0000006785

**FECHA :** TUMBES, 10 de octubre 2023.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a vez hacer de su conocimiento que, mediante los documentos citados en la referencia a), se alcanza el requerimiento para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Que, para dar inicio a la Contratación para la Ejecución del procedimiento de selección, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, y que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	<b>CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES</b>	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 182,197.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6°** del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado: 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; 6.2 "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; solicito a Usted se sirva disponer las acciones necesarias para Modificar el PAC 2023 e incluir el proceso de selección materia del presente informe.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
 Segundo Raúl Ancajima Condolo  
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

N° Reg. Doc.:	01613814
N° Reg. Exp.:	01373483
N° Folios:	08

000...



## CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000006785

(EN SOLES)

000183

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 10/10/2023

FECHA DE DOCUMENTO : 06/10/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 006516

JUSTIFICACIÓN : CCMN-007551: REQUERIMIENTO DEFINITIVO CON NOTA DE COORDINACION N° 217-2023/GRT-GRI-GR SISGEDO N° 1610367

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0090 2432896 4000026 22 047 0010 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	141,197.00
0177 CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	141,197.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	141,197.00
6 GASTOS DE CAPITAL	141,197.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,197.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,197.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,197.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,197.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	141,197.00
<b>TOTAL</b>	<b>141,197.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>141,197.00</b>



  
**Mg. Julio Ricardo Mena Izquierdo**  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

000183

## CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000006785

(EN SOLES)

000182

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : OCTUBRE  
 FECHA DE DOCUMENTO : 08/10/2023  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-007551: REQUERIMIENTO DEFINITIVO CON NOTA DE COORDINACION N° 217-2023/GRT-GRI-GR SISGEDO N° 1610367

FECHA APROBACION : 10/10/2023  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 006516

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
<b>0002 INICIAL</b>	
0090 2432896 4000026 22 047 0010 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	41,000.00
0177 CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS	41,000.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	41,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	41,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,000.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,000.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	41,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>41,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>41,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>182,197.00</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

  
Mg. Julio Ricardo Mena Izquierdo  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
 Sello Y Firma

000182

N° CCP SIAF: 0000006785

**1.-Información del Proc.**

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
 Objeto del Proc. : SERVICIOS  
 Síntesis del CCMN : REQUERIMIENTO DEFINITIVO CON NOTA DE COORDINACION N° 217-2023/GRT-GRI-GR. SISGEDO N° 161C  
 Nro. de Ref. en el PAC : 0032  
 Incluido en el PAC mediante Resolución:  
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

**2.-Contenido del Expediente de Contratación**

Requerimiento :  
 Informado con Documento N° :  
 Valor Referencial : S/ 182,197.00 Soles

Fecha 06/10/2023

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
*Anca puz*  
 Lic. Segundo Raúl Anca puz Condolo  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
 SERVICIOS AUXILIARES

Firma del Responsable de Logística

**3.- Disponibilidad Presupuestal**

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2023					
1-00	0177	22.047.0010.0090.2432896.4000026	936.2.3.6.0 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2.6.8 1.4 3	141,197.00
3-19	0177	22.047.0010.0090.2432896.4000026	936.2.3.6.0 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2.6.8 1.4 3	41,000.00
Sub Total					182,197.00
Total					182,197.00

**Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto**

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	2432896 RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZAR	141,197.00
3-19	2432896 RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZAR	41,000.00
Total		182,197.00

el expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
*[Signature]*  
 Mx. Pablo Ricardo Mena Bautista  
 Firma del Responsable de Presupuesto  
 Y ACCIÓN TERRITORIAL

PROVEIDO DE: U. ADQ

Pase a: GRPPAT

Asunto: ENVIO CCP PARA SU TRAMITE

Fecha: 06 OCT 2023



PROVEIDO DE: GRPPAT

Pase a: SGP

Asunto: Evaluar y tramitar

Fecha: 06-10-23

Firma y Sello:



PROVEIDO DE SGPTO

Pase a: O/SA

Asunto: Certificación

Fecha: 10 OCT 2023

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: Olan

Pase a: el Proceso

Asunto: Evaluar, base de de conformidad

Fecha: 10 OCT 2023

Firma y Sello:



GOBIERNO REGIONAL TUMBUCAYO  
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS ACUMULADOS  
 PROCESOS

**RECIBIDO**  
 10 OCT 2023

N° REG: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_



### PEDIDO DE SERVICIO N°

006596

000180

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000936

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Entregar a Sr(a) : AVILA SILVA LENIN HAROLD

Fecha : 04/10/2023

Tarea : C0004 BIENES Y SERVICIOS

Motivo : REQUERIMIENTO DEFINITIVO para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" SEGUN MEMORANDO N° 3539-2023/GOB.REG TUMBES-GGR-GRI-GR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
3-19	0177	22	047	0010	0090	2432896	2432896

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
07 160390	CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.6.8 1.4 3		1.00 SERVICIO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Fleming Dióscoro Sandoval  
Sub Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Haroldo Avila Silva  
Firma Autorizada

000180

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

006595

000179

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000936

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Entregar a Sr(a) : AVILA SILVA LENIN HAROLD  
 Fecha : 04/10/2023  
 Tarea : C0004 BIENES Y SERVICIOS  
 Motivo : REQUERIMIENTO DEFINITIVO para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" SEGUN MEMORANDO N° 3539-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0177	22	047	0010	0090	2432896	2432896

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070100160390	CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	2.6.8 1.4 3		1.00 SERVICIO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Firma del Solicitante

Ing. Fleming Hair Dioses Sandoval  
 SUB GERENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura

Firma Autorizada

000179



**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

000178

**NOTA DE COORDINACION N° 217-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**

**SEÑOR :** LIC. ADM. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

**ASUNTO :** ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO

**REFERENCIA :**

- a) Memorando N° 3539-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
- b) Informe N°2262-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
- c) Informe N°300-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- d) Informe N°298-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- e) Expresión de Interés N° 11181-CONSULTORIA DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**FECHA :** Tumbes 04 de octubre del 2023

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
05 OCT 2023  
N° REG: 8:36  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
10 OCT 2023  
N° REG: 1308

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia c), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 11108 para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia b), alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", razón por la cual solicito a usted se sirva derivar el presente a la unidad de adquisiciones, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Finalmente, se solicita proceder a realizar la Certificación de crédito presupuestario en la secuencia funcional 0177, Fuente de financiamiento Recursos ordinarios, por el importe de S/ 141,197.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con vinculación al D.S N° 105-2023-EF y el importe de S/ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), en la secuencia funcional 0177, Fuente de financiamiento Recursos operaciones oficiales de crédito con vinculación a la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2023/GR, total proceso de supervisión S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES). Se adjunta pedido siga 6595 y 6596.

**RECIBIDO**  
04 OCT 2023  
LHAS/GR  
C.c. Archivo  
04/10/2023  
11:40

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ingeniero [Nombre]

**RECIBIDO**  
06 OCT 2023  
N° REG: \_\_\_\_\_ Hora 8:27  
Firma: \_\_\_\_\_

N° DOC	01610367
N° EXP	01366872

000178

PROVEIDO DE: Olms

Pase a: Adq

Asunto: Revisión de expediente de 2 correspondientes  
5 SEP/2023

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



**PROVEIDO DE ADQ**

Pase a: Joceli

Asunto: Revisión, evaluación y tramitar de correspondiente.

Fecha: 06 OCT 2023

Firma y Sello: \_\_\_\_\_







**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MEMORANDO N° 3539-2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑORA :** MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO :** ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO

**REFERENCIA :** a) Informe N°2262-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
 b) Informe N°300-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 c) Informe N°298-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 d) Expresión de Interés N° 11181-CONSULTORIA DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**FECHA :** Tumbes 03 de octubre del 2023

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 11181 para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

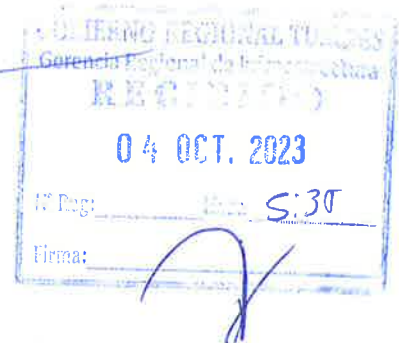
Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

**Atentamente,**

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 03/10/2023

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing° Leonora Marcela Ayala Silva  
 Gerencia Regional de Infraestructura



N° DOC	1608209
N° EXP	1366872

PROVEIDO ORA

OLSA

se a.

Asunto: Revisar, evaluar y  
tramite que corresponden

Fecha: 04-10-23

Firma y Sello:



PROVEIDO DE

OLSA

Pase a:

CRD

Asunto:

Procesos Peticiones

OLSA

Fecha:

04-10-23

Firma y Sello:



*[Handwritten signature]*



Tumbes, 3 de octubre del 2023

**INFORME N° 2262-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**



SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF. : a) Informe N°300-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.  
b) Informe N°298-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.  
c) Proyecto: **"RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza el REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE DE EXPRESION DE INTERES N°11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificados con D.S. N°148-2019-PCM y D.S. N°155-2019-PCM.

En ese sentido, y teniendo de conocimiento respecto a la culminación de la fase de Expresión de Interés N°11181, CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", de acuerdo a lo comunicado mediante Informe N°300-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, y a lo dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el marco legal vigente.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval*  
SUB GERENTE DE OBRAS

FJDS/SGO  
Cc Archivo  
File de obra  
3/10/2023.

Nuevo Reg. Documento:	1607776
Nuevo Reg. Expediente:	1366872

P:

P:

As:

Fecha:

Firma y Sello:

GRI

Secretaria

Proyectos

Número 9

GRB

03-10-2023





**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**EXPRESION DE INTERES**

**CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para: **LA SUPERVISION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA  
REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO  
DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar los servicios para **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS  
VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**5. NORMAS Y REGLAMENTOS**

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.



- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

**6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El valor referencial asciende a **S/182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, el mismo que incluye el valor de la supervisión y de la liquidación de acuerdo a la estructura de costos. no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION									
OBRA	OBRA:"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"								
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES			Tiempo Ejecución 120 días - Calendario - 4 meses					
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA						30/02/2023		
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	SUB TOTAL	TOTAL	
Ing°Supervisor de Obra	S/.	1	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	42,000.00	42,000.00	
Ing. Esp. Estructural	S/.	1	7,500.00	7,500.00			15,000.00	15,000.00	
Ing. Esp. Mecanico Electricista	S/.	1			7,000.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00	
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	S/.	1		7,000.00			7,000.00	7,000.00	
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00	
Tecnico Topógrafo	S/.	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	12,000.00	
Ayudante de Topógrafo	S/.	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00	
Aquiler de Camioneta	S/.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00	
Aquiler de Equipo Topografico	S/.	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00	
Utiles de Oficina	S/.	1	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00	
Implmentos de Seguridad personal	S/.		900	900	900	900	3,600.00	3,600.00	
Aquiler de Oficina	S/.		500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00	
Control de calidad, Ensaños de proctor, granulometrico, EMS, CBR	S/.		699.25	699.25	699.25	699.25	2,797.00	2,797.00	
Ensaños de Probetas y diseño de mezclas	S/.		700.00	700.00	700.00	700.00	2,800.00	2,800.00	
LIQUIDACION	S/.			5,000.00			5,000.00	5,000.00	
Gastos programados por meses			42,799.25	49,789.25	42,299.25	42,299.25			
							Sub Total S/.	182,197.00	



**7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Veinte 135 días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Ciento Veinte (120 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Quince (15 días calendario), siendo El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120
INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	15
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA
- SUMA ALZADA : REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

**9. ALCANCES DEL SERVICIO:**

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondiente a **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", velando por el correcto cumplimiento del expediente técnico y el proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B. Persona natural o jurídica.

## 10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

### 10.01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

#### 10.01.1 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

#### 10.01.2 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

Cuando en los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de ejecución de obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por El Gobierno Regional y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, El Gobierno Regional de Tumbes abonará al supervisor el pago de honorarios por tal prestación, los mismos que no superan el 15% del monto contratado, los que serán obtenidos de dividir el monto del contrato entre el plazo contractual de la prestación de la supervisión (120 días), multiplicado por el plazo ampliado de ejecución de la obra autorizado por la Entidad.

En los casos que se generen prestaciones adicionales, en la ejecución de la obra, se aplicará para la prestación de la supervisión lo dispuesto en el artículo N°198° y 199° del Reglamento, según corresponda.

#### 10.01.3 ALCANCES DEL SERVICIO:

El supervisor suministrará totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la liquidación de la Obra.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.



Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.





000171

- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.
- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.



000171

- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

#### 10.01.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, contaminación y otros.



- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisara y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el termino o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informara sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.



- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados.

#### **10.01.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:**

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.





- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.
- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.



- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

#### **10.01.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:**

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

#### **10.01.7 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:**

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### **GENERALIDADES:**

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.



El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

**10.01.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.**

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post – construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.  
El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y



- sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.
13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
  14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
  15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
  16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
  17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

#### 10.01.9 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (07) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de





las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.



- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

#### **10.01.10 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

#### **10.01.11 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

##### **1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

##### **2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

##### **- Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra



Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.

Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III.-- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista

Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra

Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)

Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"

% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado

Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.

Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión

Factura Emitida por la Supervisión

Copia de Contrato de la Supervisión

Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.

Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.

Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración

Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)

Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor

Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.

Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva.

Diseños y Modificaciones.



Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.

Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.

Acta de Entrega de Terreno.

Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas, debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.

Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.

Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta de Recepción de Obra.

**4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.**

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.





### ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

#### 10.01.12 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

#### 10.01.13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a solicitud del contratista según el siguiente detalle:

**Rubro 01: Supervisión de Obra (120 días calendarios)**



Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al artículo 29 del RLCERCC .La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales ,tributos, gastos generales.

**Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra (15 días calendarios)**

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor dispondrá del plazo señalado en el artículo 94 - Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, contado desde el día siguiente del requerimiento de la Entidad.

Liquidación no debe ser mayor a diez por ciento de la tarifa mensual.

Se pagará en una sola armada, de acuerdo al esquema de sumaalzada, previa conformidad del Informe Final de Supervisión y consentimiento de la Liquidación Final de Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo con la estructura de costos de su oferta.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

**10.01.14 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADÉMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION , EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES



ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DOS (02) AÑOS, COMO <u>INGENIERO DE ESTRUCTURAS</u> Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	UN (1) AÑO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN ; COMO INGENIERO DE SOMA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ;DE OBRAS EN GENERAL

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisiones o inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o instituto)

#### 10.01.15 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:

##### - JEFE DE SUPERVISION

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
- El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

##### - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Coordinará con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

#### 17. EQUIPAMIENTO

Como mínimo los siguientes equipos de Ingeniería deberán ser suministrados por el consultor:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.



000156

- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Los equipos deben de garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

## 18. PENALIDADES

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo

165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01.01.2009, con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .
- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

### Otras Penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

000156





2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



	comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.		
10	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.



Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria. Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### **Notas:**

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

#### **Procedimiento de Aplicación:**

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.



## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.

## 20. REAJUSTES DE PAGOS

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.  
Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.  
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.  
Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.  
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.  
A = Adelanto en Efectivo entregado.  
C = Monto del Contrato Principal

## 21. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### a) De La especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad **CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES "B"**

### b) De la habilitación del consultor de obra.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP de Consultor de obras vigente y no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **40%**, El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **60%**; con la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

el número de consorciados es 2

## 22. SUBCONTRATACION





En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento

23. CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

24. NORMATIVA ESPECIFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables.

25 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema mixto - tarifas (supervisión de obra) y suma alzada (liquidación de obra)

26 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- 

27 Solvencia Económica

El Postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a Una (01) vez el valor referencial

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerado en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Acreditación:

Se acreditará mediante cartas de línea de crédito, que emitan las entidades emisoras a GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

27.- ADELANTOS

Si Otorgara Adelanto Directo (30% del Monto Contrato), conforme a la norma vigente.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

000150

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*



**INFORME N° 298-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** Mag. CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**DE :** Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT  
**DE :** LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
**DE :** Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

**ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE DE EXPRESION DE INTERES.

**REF. :** 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 29 de setiembre 2023.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas

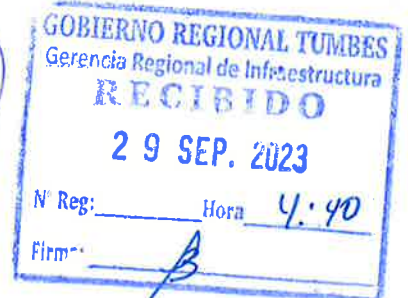
Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



N° Reg. Doc.:	01605245
N° Reg. Exp.:	01365969

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Lic. Segundo Raul Ancajima Condolo  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



000150

**PROVEIDO CRA**

Pase a: GRI

Asunto: Para Acciones  
que corresponden

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 29 set 2023



PROVEIDO: GRI

Pase a: SGO

Asunto: PARA SU  
ATENCIÓN.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 02-10-23



Asunto: SGO

Pase a: GRI

Asunto: Para su atn.

Fecha: 03/10/23

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS  
CALLE DE LA UNIÓN 1001 TUMBES - PERÚ  
TEL: 053 222 2222 FAX: 053 222 2223



**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA EXPRESION DE INTERES N° 11181 PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 14:45 horas del día 29 de setiembre del 2023, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; lo cual esta sienta informado al área usuaria mediante **INFORME N° 298-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 14:53 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión en señal de aceptación y conformidad, se suscribe la presente acta.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Lic. Segundo Raúl Anejima Condoto  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES





Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos

Lista de Consultas Escritas

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Nro. de Expresión de Interés

Resumen de Expresión de Interés

Estado

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Buscar

Borrar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Regresar

1181

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 088 GRAN CHILUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

000148

000148



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

000147

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

**INFORME N° 300-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**

**A :** MAG CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** Lic Adm SEGUNDO RAÚL ANCAJIMA CONDOLO  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** INFORMA CULMINACION DE EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 11181 Y DERIVA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

**REF. :** 11181 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

02 OCT 2023

N° REG: \_\_\_\_\_  
 HORA: \_\_\_\_\_ FOLIO: 11-49

**FECHA :** Tumbes, 02 de octubre del 2023.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la Fase de Expresión de Interés N° 11181 **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Motivo por el cual, se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que; deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Directiva N° 005-2019-RCC-DE y sus modificatorias; la misma que regula la Fase de Expresión de Interés.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01606272
N° Reg. Exp.:	01366872

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
 02 OCT. 2023  
 N° Reg: \_\_\_\_\_  
 FOLIO: 12: 32

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
**RECIBIDO**  
 02 OCT 2023  
 DOC. N° \_\_\_\_\_ HORA 4:02  
 EXP. N° \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

000147

INFORME OKA

Pase a: GRT

Asunto: Se alcanza difusamente 300  
2023 para acciones que corresponden

Fecha: 02-10-23

Firma y Sello:



PROVEIDO: GRT

Pase a: SGO

para su  
Asunto: atención

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 02-10-2023



PROVEIDO: SGO

Pase a: Secretaría

Asunto: Proyecto Int-  
a GPS

Fecha: 03/10/2023

Firma y Sello:



Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minutos(s) con 58 segundos

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Publicadas
- Comité de Selección
- Consulta de Actos Precontractivos
- Solicitud de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandaje Dilección de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Ofertas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Elevación de Observaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Bandaje Notificaciones y a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés.  
Resumen de Expresión de Interés.

Acta de Culminación Anticipada  
Usuario de Registro  
Fecha y Hora de Registro

11181  
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMSA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"



00241462  
02/10/2023

Regresar

Ver Acta de Culminación Anticipada

000146

000146



Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Máscara Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

Estado

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Objeto

[Selección]

Fecha desde

13/09/2023

Fecha hasta

02/10/2023

Nuevo

Buscar

Limpiar

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1	11161	Consultoría de Obra	22/09/2023 16:59:36	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 099 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".	25/09/2023	28/09/2023	Publicado	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), del 1 al 1, Pagina 1/1.

000145

000145

000145



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
 AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

000144

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



**INFORME N° 298-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** Mag. CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
 Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

**DE :** LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

**ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE DE EXPRESION DE INTERES.

**REF. :** 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 29 de setiembre 2023.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01605245
N° Reg. Exp.:	01365969

*[Handwritten Signature]*  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo  
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

000144

139



**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE EXPRESION DE INTERES  
DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION  
CON CAMBIOS PARA LA EXPRESION DE INTERES N° 11181 PARA CONTRATACIÓN DE LA  
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN  
DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098  
GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN  
TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 14:45 horas del día 29 de setiembre del 2023, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; lo cual esta sientio informado al área usuaria mediante **INFORME N° 298-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11181 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 14:53 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión en señal de aceptación y conformidad, se suscribe la presente acta.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Lic. Segundo Raúl Ancajima Condoto  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Fleming Jhonn Dioses Sandoval  
SUB GERENTE DE GRRAS



Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minute(s) con 0 segundos.

**Listado de Consultas Técnicas.**

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Nro. de Expresión de Interés.  
Resumen de Expresión de Interés.

Estado

11181

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 OBRA CHILANSA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Borrador

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Página 0 / 0

Registrar

Proceso	Estado
<ul style="list-style-type: none"> <li>Buscar Bases Pre-Avaluadas</li> <li>Curso de Selección</li> <li>Compras de Actos Preparatorios</li> <li>Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios</li> <li>Bandeja División de Resguardos - Ley N° 30225</li> <li>Consultar Avisos Informativos de Concursos</li> <li>Buscar Círcos de Supervisión</li> <li>Consultar Notificaciones de Supersión</li> <li>Reporte Consultas y Citaciones</li> <li>Reporte Evaluación de Observaciones</li> <li>Ejecutar Bando o Dabosales de Procedimiento</li> <li>Bandeja Notificaciones 2º a 3º Obra</li> </ul>	

000142

000142





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*



**INFORME N° 289-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** MAG CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** Lic Adm SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

**REF. :** MEMORANDO N° 3353-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

**Fecha :** Tumbes, 22 de setiembre del 2023.

000141

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia para la publicación de la expresión de interés 11181 **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; la misma que ha sido publicada en el SEACE el día 22 de setiembre del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas.

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

*Seccia / up*  
 Segundo Raúl Ancajima Condolo  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:  
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01599796
N° Reg. Exp.:	01361399

000141

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 23 minuto(s) con 45 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Avisos Publicados
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Preparatorios
- Búsqueda de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Búsqueda de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reportes Consultas y Observaciones
- Búsqueda de Notificaciones
- Estructur Boletín o Despliegue de Procedimiento
- Reporte Evaluación de Observaciones
- Ir a Inicio Obras

Expresión de Interés

Información general de expresión de interés

Nro. de Expresión de Interés.	11181
Descripción de Expresión de Interés	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
Objeto	Consultoría de Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	22/09/2023 16:59:36
Fecha y hora de última modificación publicación de Expresión de Interés	22/09/2023 16:59:36
Fecha y hora de publicación de acción Dejar sin efecto a la Expresión de Interés	

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Listado de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (KB)	Numero de publicación
1	20230922133624.pdf	pdf	258,66	143	00241462
2	REQ_SUP CHELIMASA.pdf	pdf	2014,82	143	00241462
3	DECLARACION JURADA1.pdf	pdf	134,12	143	00241462

Regresar

Fecha de Expresión de Interés

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	22/09/2023	22/09/2023
Formulación de Consultas Técnicas	25/09/2023	28/09/2023
Evaluación de Consultas Técnicas	29/09/2023	03/10/2023



Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos

Consultar Búsqueda de Expresiones de Interés

**Búsqueda Básica**

Nombre o sigla de la Entidad convocante  
 Descripción de Expresión de Interés  
 N° de Expresión de Interés  
 Estado

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

[Selección] [Selección]

Objeto

Fecha desde: 22/09/2023 Fecha hasta: 22/09/2023

Nuevo Borrar Limpiar

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Fecha de Publicación de la Expresión de Interés**

Fecha desde: 22/09/2023 Fecha hasta: 22/09/2023

**Fecha de Publicación de la Expresión de Interés**

Fecha desde: 22/09/2023 Fecha hasta: 22/09/2023

Nro.	Nro Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones
1	11181	Consultoría de Obra	22/09/2023 16:59:36	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 696 GRAN CHULIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".	25/09/2023	28/09/2023	Publicado	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), del 1 al 1, Pagina 1/1.

000139

000139

000139



Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

Registrar Expresión de Interés

Registrar Expresión de Interés

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Consulterías de Obra

Examinar...

Adjuntar los archivos de la Expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

Resumen de Expresión de Interés (Máx. 300 caracteres)

Objeto

Archivos del requerimiento

Archivo de Expresión de Interés (Máx. 350 MB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar

Formulación de Consultas Técnicas

Evaluación de Consultas Técnicas

Agregar Temas

Temas

Acciones

Guardar Borrador Regresar

Ingresar temas, materia de la consulta técnica.

Descripción

Acciones

Guardar Borrador Regresar

Guardar Borrador Regresar

000138

000138

000138





**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE  
EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION  
TUMBES"**

**Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

**Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas**

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.



**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Presente.-

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**COMPROMISO DE COTIZACIÓN**

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Presente.-

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **ME COMPROMETO a cotizar PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

000135

000135

## DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN PRESENCIAL (VIRTUAL) DE CONSULTAS

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Presente.-

### EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DESIGNO** a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas, en las fechas indicadas oportunamente:

Nro.	Nombres y apellidos	DNI
1		
2		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**MEMORANDO N° 3353 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑORA :** MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO :** **ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES**

000133

**REFERENCIA :**

- a) Informe N°2063-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
- b) Memorando N°3291-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- c) R.G.R. N° 000329- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
- d) Proyecto: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”

**FECHA :** **Tumbes 20 de septiembre del 2023**

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), esta Gerencia, dispuso a la Sub Gerencia de Obras, **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominado: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: **“A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento.** La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). **La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento,** no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...).”

Por lo cual, mediante documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

En ese sentido, remito a su despacho las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**, para la publicación y difusión correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 20/09/2023



**MG. Lenin H. Vold Avila Silva**  
 Gerente Regional de Infraestructura



000133

N° DOC	1596949
N° EXP	1355747

PROVEIDO

Pase a: OLSA

Asunto: Revisa, evaluo y trámite que le corresponde

Fecha: 21-09-23

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



PROVEIDO DE: Otra

Pase a: U. Procecos

Asunto: Revisa, trámite de Compras

Fecha: 21 SET 2023

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

000132

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 18 de Septiembre del 2023

**INFORME N° 2063 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**



SEÑOR : **Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO: **ALCANZO EXPRESIÓN DE INTERES**

REF.: a) Memorando N°3291-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
b) Resolución Gerencia Regional N°000329-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.-

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), la Gerencia Regional de Infraestructura dispone a esta dependencia la elaboración de la expresión de interés, en virtud a la Resolución Gerencia Regional N°000329-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominado: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION".

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...) La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido, en atención al documento de la referencia a), y de acuerdo al marco precedente el suscrito alcanza las expresiones de interés de la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", por lo cual se solicita a su despacho se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Flewng Jhair Dioxes Sandoval  
SUB GERENTE DE OBRAS

FJDS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
18/09/2023.

Nuevo Reg. Documento:	01595819
Nuevo Reg. Expediente:	01355747

000132  
098127



PROVE DO: GE

Pase a: Sociedad

proyectos

Asunto: leugo a

Fecha: ORA

Firma y Sello: 20-09-2023





**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**EXPRESION DE INTERES**

**CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para: **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar los servicios para **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**5. NORMAS Y REGLAMENTOS**

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.



- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

**6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El valor referencial asciende a **S/182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, el mismo que incluye el valor de la supervisión y de la liquidación de acuerdo a la estructura de costos, no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS Y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN											
OBRA	OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"										
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES				Tiempo Ejecución 120 días - Calendario - 4 meses						
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA							30/02/2023			
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes01	Mes02	Mes03	Mes04	SUB TOTAL	TOTAL			
Ing° Supervisor de Obra	sf.	1	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	42,000.00	42,000.00			
Ing. Esp. Estructural	sf.	1	7,500.00	7,500.00			15,000.00	15,000.00			
Ing. Esp. Mecánico Electricista	sf.	1			7,000.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00			
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	sf.	1		7,000.00			7,000.00	7,000.00			
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	sf.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00			
Tecnico Topógrafo	sf.	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	12,000.00			
Ayudante de Topografo	sf.	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00			
Alquiler de Camioneta	sf.	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00			
Alquiler de Equipo Topografico	sf.	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00			
Utiles de Oficina	sf.	1	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00			
Implmentos de Seguridad personal	sf.		900	900	900	900	3,600.00	3,600.00			
Alquiler de Oficina	sf.		500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00			
Control de calidad, Ensayos de proctor, granulometrico, EMS, CBR	sf.		699.25	699.25	699.25	699.25	2,797.00	2,797.00			
Ensayos de Probetas y diseño de mezclas	sf.		700.00	700.00	700.00	700.00	2,800.00	2,800.00			
LIQUIDACION	sf.			5,000.00			5,000.00	5,000.00			
Gastos programados por meses			42,799.25	49,799.25	42,299.25	42,299.25					
							Sub Total sf.	182,197.00			



**PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Veinte 135 días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Ciento Veinte (120 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Quince (15 días calendario), siendo El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120
INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	15
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA
- SUMA ALZADA : REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

**9. ALCANCES DEL SERVICIO:**

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondiente a **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**, velando por el correcto cumplimiento del expediente técnico y el proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B. Persona natural o jurídica.

## **10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

### **10.01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

#### **10.01.1 Actividades previas a la ejecución de las obras**

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

#### **10.01.2 Actividades previas a la ejecución de las obras**

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

Cuando en los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de ejecución de obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por El Gobierno Regional y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, El Gobierno Regional de Tumbes abonará al supervisor el pago de honorarios por tal prestación, los mismos que no superan el 15% del monto contratado, los que serán obtenidos de dividir el monto del contrato entre el plazo contractual de la prestación de la supervisión (120 días), multiplicado por el plazo ampliado de ejecución de la obra autorizado por la Entidad.

En los casos que se generen prestaciones adicionales, en la ejecución de la obra, se aplicará para la prestación de la supervisión lo dispuesto en el artículo N°198° y 199° del Reglamento, según corresponda.

#### **10.01.3 ALCANCES DEL SERVICIO:**

El supervisor suministrará totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la Liquidación de la Obra.

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.



Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.





- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.
- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.



- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

#### 10.01.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.



000125

- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisara y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el termino o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informara sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.



000125

000125

000124

- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificara la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados.

#### **10.01.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:**

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.



000124  
000124



- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectuó regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.
- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.



- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

#### **10.01.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:**

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

#### **10.01.7 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:**

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### **GENERALIDADES:**

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten

Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.



El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

**10.01.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.**

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post – construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.  
El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y



sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.

13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

#### 10.01.9 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (07) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de





las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparara además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.



- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

#### **10.01.10 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

#### **10.01.11 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

##### **1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

##### **2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

##### **- Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro

resumen de los avances físicos.

Control Económico de la Obra



Evaluación de la ejecución de la obra.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.

Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.

- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.

Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.

Conclusiones.

Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III.-- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista

Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra

Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)

Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"

% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado

Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.

Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión

Factura Emitida por la Supervisión

Copia de Contrato de la Supervisión

Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.

Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.

Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)

Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor

Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.

Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones.



Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post Construcción o Replanteo.

Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.

Acta de Entrega de Terreno.

Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas, debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.

Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.

Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta de Recepción de Obra.

**4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.**

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.





000115

### ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

#### **10.01.12 FACULTADES DEL SUPERVISOR**

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

#### **10.01.13 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a solicitud del contratista según el siguiente detalle:

**Rubro 01: Supervisión de Obra (120 días calendarios)**



000115

000115

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al artículo 29 del RLCERCC .La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales ,tributos, gastos generales.

**Rubro 02: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra (15 días calendarios)**

Elaborar la liquidación de obra y/o Informe de revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el Contratista para el pronunciamiento de la Entidad. El supervisor dispondrá del plazo señalado en el artículo 94 - Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, contado desde el día siguiente del requerimiento de la Entidad.

Liquidación no debe ser mayor a diez por ciento de la tarifa mensual.

Se pagará en una sola armada, de acuerdo al esquema de suma alzada, previa conformidad del Informe Final de Supervisión y consentimiento de la Liquidación Final de Contrato de Supervisión de Obra, de acuerdo con la estructura de costos de su oferta.

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

**10.01.14 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO y/o ARQUITECTO

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION , EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES



000113

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	DOS (02) AÑOS, COMO <u>INGENIERO DE ESTRUCTURAS</u> Y/O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	UN (1) AÑO, EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION ; COMO INGENIERO DE SOMA Y/O INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ;DE OBRAS EN GENERAL

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisiones o inspecciones de obras referidas a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de: Infraestructura Educativa (Nivel inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o instituto)

#### 10.01.15 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:

##### - JEFE DE SUPERVISION

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.
- El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

##### - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Coordinara con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

#### 17. EQUIPAMIENTO

Como mínimo los siguientes equipos de Ingeniería deberán ser suministrados por el consultor:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.

000113



000112

- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Los equipos deben de garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

## 18. PENALIDADES

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo

165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01.01.2009, con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .
- Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

### Otras Penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

000112





2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
6	Por valorizar obras y/o Metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



	comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.		
10	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Sí el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.



Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.  
Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### Notas:

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

#### **Procedimiento de Aplicación:**

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.



000108

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.

## 20. REAJUSTES DE PAGOS

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.  
Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.  
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.  
Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.  
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.  
A = Adelanto en Efectivo entregado.  
C = Monto del Contrato Principal

## 21. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad **CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES "B"**

### b) De la habilitación del consultor de obra.

Persona natural o jurídica que cuente con RNP de Consultor de obras vigente y no esté inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%, El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%; con la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

el número de consorciados es 2

## 22. SUBCONTRATACION

000108

000108





En el presente caso queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento

000107

### 23. CONFIDENCIALIDAD

El Supervisor está obligado a reservar de manera absoluta y a no divulgar la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información ante terceros.

### 24. NORMATIVA ESPECÍFICA

Deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, aplicables.

### 25. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema mixto - tarifas (supervisión de obra) y suma alzada (liquidación de obra)

### 26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Se aplicará el artículo 63° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- 

### 27. Solvencia Económica

El Postor deberá acreditar una Línea de Crédito equivalente a Una (01) vez el valor referencial

Dicho documento deberá estar a nombre del Postor y deberá ser emitido por entidades que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerado en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 4719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el Anexo N° 7, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Acreditación:

Se acreditará mediante cartas de línea de crédito, que emitan las entidades emisoras a GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



### 27.- ADELANTOS

Si Otorgara Adelanto Directo (30% del Monto Contrato), conforme a la norma vigente.



**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

000106

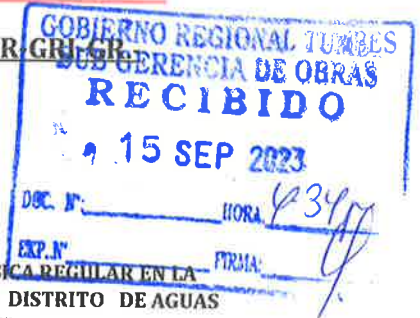
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 3291 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**

**SEÑOR :** ING. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL  
SUB GERENTE DE OBRAS

**ASUNTO :** COMUNICO DISPOSICION

**REFERENCIA :** a) R.G.R. N° 000329 2023 / GOB.REG. TUMBES-GRI-GR  
b) Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"



**FECHA :** Tumbes 15 de setiembre del 2023

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y en virtud a la **Resolución Gerencial Regional N° 000329-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprobó **la ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION**, para la contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION", con por el monto ascendente a **S/.182,197.00 soles (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00 /100 SOLES).**

Por lo que, en acorde a lo previsto en el marco legal vigente, se le **DISPONE** Usted se sirva **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION DE LA COSNSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"**, y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

**Atentamente,**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Lenin David Ayta Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

000106

N° DOC	1593139
N° EXP	1355747



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000329 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2023

VISTO:

El INFORME N° 1588-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de agosto del 2023, MEMORANDO N° 2653-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2023, INFORME N° 1676-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de agosto del 2023, MEMORANDO N° 2777-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2023, INFORME TÉCNICO N° 112-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de agosto del 2023, INFORME N° 969-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 31 de agosto del 2023; y, el proveído de fecha 07 de setiembre del 2023 inserto en el reverso del INFORME N° 969-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".



PROVIEDO: SGO

Pase a: GPI

Asunto: Se alcanza Expro-  
de In tern.

Fecha: 18.09.2023

Firma y Sello:







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000329 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2023

Que, mediante del INFORME Nº 1588-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el requerimiento definitivo para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Que, con MEMORANDO Nº 2653-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzó a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento definitivo para la contratación de la consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con la finalidad que sea derivado a la oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites de acuerdo a ley.

Que, mediante INFORME Nº 1676-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la contratación de la consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por el importe de S/ 264,198.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES).

Que, a través del MEMORANDO Nº2777-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 264,198.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES), para la contratación de la consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Que, mediante el INFORME TÉCNICO Nº 112-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, con la secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; y, respecto a los gastos de Supervisión, ha establecido lo siguiente:

Handwritten mark resembling the number '4'.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000329 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

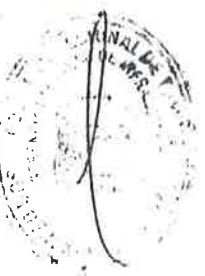
Tumbes, 15 SEP 2023

Supervisión de Obra	
Correlativa	0177
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2432896
Actividad/Al/obra	4000026
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0000440
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00 Recursos Ordinarios
Monto	S/ 141,197.00
Fuente Financiamiento	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Monto	S/ 41,000.00
<b>Total</b>	<b>S/ 182,197.00</b>

Que, mediante **INFORME N° 969-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 31 de agosto del 2023, la Subgerencia de Estudios, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la nueva estructura de costos de supervisión para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Obra "**RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**", el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo de aprobación de la estructura de costos; finalmente adjunta el desagregado de gastos de supervisión; y, liquidación por el monto ascendente a **S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**.

Que, con proveído de fecha 07 de setiembre del 2023, inserto en el reverso del **INFORME N° 969-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a la disponibilidad presupuestal remitida por la Subgerencia de Presupuesto; asimismo, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION**, correspondiente a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000329 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2023

"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2432896, por el monto ascendente a S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", Código Único de Inversiones N° 2432896, por el monto ascendente a S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que la ESTRUCTURA DE COSTOS, correspondiente a la Contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2432896, por el monto ascendente a S/ 182,197.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que será afectado en la siguiente secuencia funcional programática:







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº **C00329** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2023

**ANEXO I**

OBRA	ENTIDAD	LUGAR	MONEDA	CANTIDAD	Tiempo Ejecución 180 días - Calendario 5				TOTAL
					Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	
OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES."	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA							
									30/02/2023
Personal Técnico, Administrativo y Otros	s/	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	32,000.00	32,000.00
Ingr. Supervisor de Obra	s/	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	20,000.00
Asistente - Ing. Civil y/o Arquitecto	s/	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00
Ing. Esp. Estructural	s/	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00
Ing. Esp. Mecanico Electricista	s/	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	s/	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	16,000.00
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	s/	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	16,000.00
Ing. Especialista ambiental	s/	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00
01 Tecnico Topografico	s/	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	7,200.00	7,200.00
01 Ayudante de Topografato	s/	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00
01 Alquilador de Camionera	s/	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	4,000.00
Alquiler de Equipo Topografico	s/	1.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00
Utilles de Oficina	s/	1.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	1,600.00	1,600.00
Implmentos de Seguridad personal	s/	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	4,000.00
Alquiler de Oficina	s/	1.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00	2,400.00
Control de calidad	s/	1.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00
Ensallos de proctor, granulometrico, EMS, CBR	s/	1.00	448.25	448.25	448.25	448.25	448.25	1,797.00	1,797.00
Ensallos de	s/	1.00	448.25	448.25	448.25	448.25	448.25	1,797.00	1,797.00
Probetas y diseño de mezclas	s/	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00	40,000.00
Copias de Documentos y Planos	s/	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00	40,000.00
LIQUIDACION	s/	1.00	44,549.25	50,549.25	38,549.25	38,549.25	38,549.25	182,197.00	182,197.00
Gastos programados por meses									Sub Total s/ 182,197.00
TOTAL s/					Sub Total s/			182,197.00	
TOTAL s/					Sub Total s/			182,197.00	
% GSL =					Sub Total s/			5,603,616.19	
%					Sub Total s/			3.25%	





000100



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000329 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 SEP 2023

Supervisión de Obra	
Correlativa	0177
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2432896
Actividad/Al/obra	4000026
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0000440
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00 Recursos Ordinarios
Monto	S/ 141,197.00
Fuente Financiamiento	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Monto	S/ 41,000.00
<b>Total</b>	<b>S/ 182,197.00</b>



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.**



  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing° Lenin Harold Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

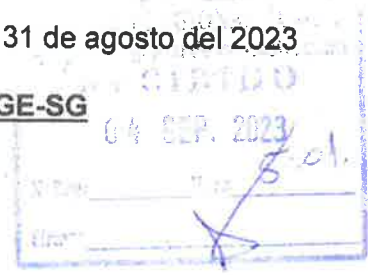


000100



Tumbes, 31 de agosto del 2023

**INFORME N° 969-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**



SEÑOR : ING. LENIN H. AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura.

DE : ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI  
Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos.

ASUNTO : ALCANZO NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN  
PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REFERENCIA:

- a) INFORME TECNICO N°112-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG.
- b) MEMORANDO N°2777-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
- c) INFORME N°1676-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.
- d) MEMORANDO N°2653-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
- e) INFORME N°1588-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.
- f) INFORME N°237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
- g) INFORME N°238-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
- h) INFORME N°208-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
- i) MEMORANDO N°2427-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
- j) INFORME N°1425-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.
- k) MEMORANDO N°2400-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
- l) EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que mediante proveído inserto reverso de la referencia a), el responsable del Área de Asuntos Legales-Gri, Abg. Javier Martin Salazar Soplapuco, devuelve el expediente técnico administrativo para que proceda a la consultoría de la Supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, debiendo continuar con su trámite a corresponder.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que debe ser revisado  
Julio César Silva Martínez  
EDATARIO  
R.E.R.N° 000424 - 2019/GOB. REG. TUMBES - GR  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T  
Fecha: 06 SEP 2023

000099

000099

PROVEIDO: GRI  
Pase a: AAL  
proyectar  
Asunto: Octo Resolutivo  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma y Sello: 05/09/2023



**PROVEIDO DE** \_\_\_\_\_  
**Pase a:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**Asunto:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_\_  
**Firma y Sello** \_\_\_\_\_



000098



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, mediante proveído su despacho dispone que se elabore la nueva estructura de acuerdo al presupuesto asignado para la supervisión del proyecto con CUI N°2432896 DENOMINADO: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", de acuerdo al INFORME TECNICO N°112-2023/GOBIERNO REGIONAL UMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 22 de agosto del 2023.

En tal sentido, alcanzo nueva estructura de costos de componente de supervisión elaborado y visado por los proyectistas, en la cual solicito a su despacho derivar el presente a la oficina de Asuntos Legales de la Gri PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del nuevo costo de presupuesto de supervisión del saldo de obra: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", tal como se indica en el anexo adjunto.

Es todo lo que tengo que informar, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Atentamente;**

EMN/SGE  
C.cArchivo  
01/09/2023

Nuevo Reg.	1580600
Documento:	
Nuevo Reg.	1337034
Expediente:	

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Es procedente documentarlo en  
COPIA FIEL ORIGINAL  
Cuya validez es vital  
  
Julio César Silva Martínez  
SECRETARIO  
R.E.R. N° 00024 - 2019 GOB. REG. TUMBES - GR  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T  
Fecha: 06 SEP 2023

000098



## GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

OBRA"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°088 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES."											
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES											
INSTITUCION EDUCATIVA N° 088 EL GRAN CHILIMASA											
Tiempo Ejecución 150 días - Calendario -5											
30/02/2023											
OBRA	ENTIDAD	LUGAR	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	SUB TOTAL	TOTAL	
<b>Personal Técnico, Administrativo y Otros</b>											
Ingº Supervisor de Obra	Asistente - Ing. Civil y/o Arquitecto	Ing. Esp. Estructural	s/.	1.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	32,000.00	32,000.00	
			s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	20,000.00	
			s/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00	
			s/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00	
			s/.	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	16,000.00	
			s/.	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	16,000.00	
			s/.	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00	
			s/.	1.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	7,200.00	7,200.00	
			s/.	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00	
			s/.	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	4,000.00	
			s/.	1.00	500.00	500.00	500.00	500.00	2,000.00	2,000.00	
			s/.	1.00	400.00	400.00	400.00	400.00	1,600.00	1,600.00	
			s/.	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	4,000.00	
			s/.								
			s/.		600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00	2,400.00	
			s/.		800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00	
			s/.		449.25	449.25	449.25	449.25	1,797.00	1,797.00	
			s/.		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00	40,000.00	
			s/.		44,549.25	50,549.25	38,549.25	38,549.25	182,197.00	182,197.00	
<b>Gastos programados por meses</b>											
			s/.		600.00	600.00	600.00	600.00	2,400.00	2,400.00	
			s/.		800.00	800.00	800.00	800.00	3,200.00	3,200.00	
			s/.		449.25	449.25	449.25	449.25	1,797.00	1,797.00	
			s/.		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00	40,000.00	
<b>LIQUIDACION</b>											
			s/.		44,549.25	50,549.25	38,549.25	38,549.25	182,197.00	182,197.00	
<b>Sub Total s/.</b>											<b>182,197.00</b>

TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUID. (%GS): 182,197.00

% GSL = 182,197.00

Σ GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUID PRESUPUESTO DE OBRA 182,197.00

% GSL = 5,603,616.19

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El original de este documento es  
del original  
Quedando a la vista

**Julio César Silva Martínez**  
REGISTRARIO  
R.E.R. N° 000474 - 2019 GOB. REG. TUMBES - GR  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T.

Fecha: **06 SEP 2023**

% GSL = 3.25%

**Javier Albert Carrasco Viera**  
Ingeniero Civil  
CIP 241078

**Miguel Ángel Querepalli Medina**  
ARQUITECTO  
CAP. N° 17206

000097

COPIA  
FOLIO 000

JULIO CESAR SILVAMARTINEZ





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO**

000096



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

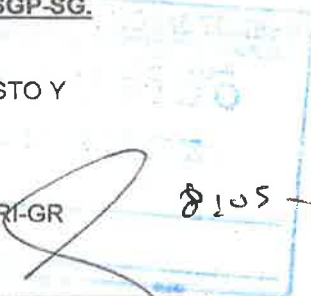
**INFORME TECNICO N° 112 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG.**

Al : **DR. ECON. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ**  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Asunto : **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Ref : **MEMORANDO N° 2777-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**

Fecha : **Tumbes, 22 de agosto 2023**



Visto, el documento de la referencia, en el cual la Unidad Ejecutora; Gerencia Regional de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para la supervisión del proyecto con CUI N° 2432896 "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES" por un monto de S/ 264,198.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES).

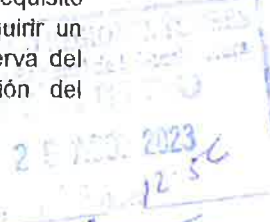
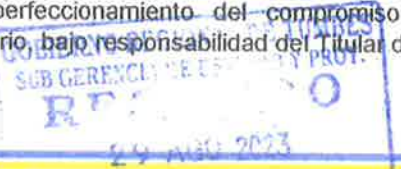
**I - MARCO LEGAL VIGENTE:**

- a). Decreto Legislativo N° 1440
- b). Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- c). Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023"
- d). Constitución Política del Perú



**II - DESARROLLO DEL MARCO LEGAL**

- Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en sus Artículos 41°, sobre Certificación del crédito presupuestario y sus numerales siguientes, estos precisan; 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, y su numeral, 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.
- Así mismo, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria 2023"; la cual establece en su artículo 12°, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 12.1. La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
- En ese orden de ideas, el numeral, 12.2. establece; La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.



Av. La Marina 200 - Tumbes

**Julio César Silva Martínez**  
R.E.R.N° 07592 - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T.

Handwritten signature and date 22 AGO 2023

Telefax. 072-523639

000096





Pase a: GRI  
Asunto: Necesarios que  
Fecha: Comis proaudiar  
Firma y Sello: 23/08/23



PROVEIDO: GR

Pase a: AAL

Asunto: Comis proaudiar  
Fecha: Comis proaudiar  
Firma y Sello: 23/08/23



PROVEIDO DA: AAL

Pase a: GRI

Se devuelve el exp. adm. para que proceda a la Consultoria de la Supervision de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, emitido por la S.G de Presupuesto, debiendo continuar con su trámite. Corresponsable. 29/08/2023.



PROVEIDO: GR

Pase a: SGE

Asunto: Para dos labores  
Fecha: La Nueva ESTRUCTURA  
Firma y Sello: De acuerdo al  
Presupuesto  
29-08-23



PROVEIDO SGE  
Pase a: Asignación de recursos  
Asunto: Para su atención  
al respecto.  
Fecha: 29-08-23



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presidente de la Junta Regional  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que se archiva  
Julio Cesar Silva Martinez  
R.E.R.N° 0007 - 2014/001 REG. TUMBES - GR  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T  
Fecha: 06 SEP 2023



- En ese mismo sentido, el numeral 12.3, dispone; La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.
- La presente Disponibilidad de Crédito Presupuestaria no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva Para la Ejecución Presupuestaria 2023".

III - ANALISIS

- De lo expuesto anteriormente, se le informa, señor Gerente Regional de la **Disponibilidad de Crédito Presupuestario**, expedida a solicitud previa del área que ordena el gasto, Unidad Ejecutora de Inversiones; **Gerencia Regional de Infraestructura**, en base a la solicitud suscrita por el jefe de la respectiva Gerencia Regional, toda vez que se prevé ordenar un gasto, contratar y/o adquirir una obligación.
- Se muestra la respectiva Secuencia Funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas, Obligaciones Contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones; **Gerencia Regional Infraestructura**;

Supervisión de Obra

Correlativa	:	0177
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0090
Producto / Proyecto	:	2432896
Actividad / AI / Obra	:	4000026
Función	:	22
División Funcional	:	047
Grupo Funcional	:	0010
Finalidad	:	0000440
Meta	:	00001
Fuente Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 141,197.00
Fuente Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Monto	:	S/ 41,000.00
<b>Total</b>	:	<b>S/ 182,197.00</b>



- **Dejando claramente establecido** que las consideraciones técnicas, sobre el Proyecto de Inversión Pública, con "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES" con CUI N° 2432896, corresponde exclusivamente a la Unidad Ejecutora de Inversión (U.E.I), Gerencia Regional de Infraestructura incluir la información técnica con respecto al proyecto en los formatos determinados para tal fin (**Formato 08 - A - B - C y Formato 12-B**), en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes, durante y después de iniciar el proceso de ejecución de la mencionada Inversión.

000095





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Por esta razón y en concordancia, con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, este precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto administrativo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

En ese sentido, se le remite el presente para que sea derivado a la Unidad Ejecutora de Inversión (U.E.I), **Gerencia Regional de Infraestructura**, en base a la solicitud suscrita. Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinente. ( ) folios.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

Mg. CPC. Edinson Rafael Cruz Clavijo  
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

Doc.	1571426
Exp.	1337034

ERCC/SGPTO  
CC.  
Arch

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El original debe ser  
COPIA FIEL AL ORIGINAL  
Queda a la orden de la lista

Julio Cesar Silva Martinez  
FEDATARIO  
R.E.R. N° 000424 - 2019/GOVI REG TUMBES - GR  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T  
Fecha: 06 SEP 2023

000-04



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 22 de agosto del 2023

**MEMORANDO N° 2777 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

**SEÑOR : DR. ECONOMISTA LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ.**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

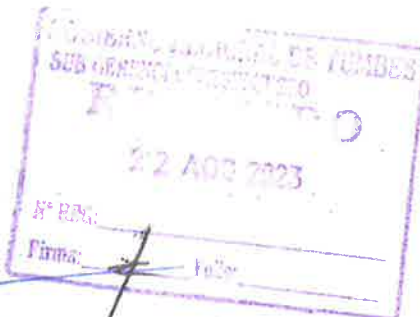
**REF. : a) Informe N° 1676-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**  
**b) Memorando N° 2653-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**  
**c) Informe N° 1588-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG**  
**d) Informe N° 238-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**  
**e) Informe N° 1237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**  
**f) Consultoria de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), el Sub Gerente de obras, alcanzo el requerimiento definitivo para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra denominada **RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**, por el importe de **S/ 264,198.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 89/100 soles)**.

En tal sentido solicito a usted se sirva derivar el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 264,198.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 89/100 soles)**, todo ello con la finalidad de alcanzar la nota de pedido SIGA y solicitar la Certificación de crédito presupuestario en el SIAF.

Atentamente.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
**Ing° Lenin Harold Avila Silva**  
Gerente Regional de Infraestructura

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
22 AOS 2023  
N° REG:  
Firma: Fecha:

C.C ARCH  
22/08/2023

Nuevo Reg. Documento:	1571407
Nuevo Reg. Expediente:	1325715

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
22 AOS 2023

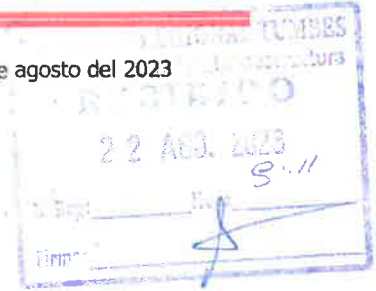
  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es ORIGINAL  
Copia para su conocimiento y a la vista  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T.  
Fecha: 06 SEP 2023

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Año de la unidad, paz y el desarrollo"



Tumbes, 22 de agosto del 2023

INFORME N° **1676** -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.



SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REF. : a) Memorando N° 2653-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR  
b) Informe N° 1588-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG  
c) Informe N° 238-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
d) Informe N° 1237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
e) **Consultoría de obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra denominada **RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES**, por el importe de **S/ 264,198.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 89/100 soles)**.

Mediante proveído inserto en el reverso del documento de la referencia a), se solicita anexar pedido SIGA.

En tal sentido, solicito a usted se sirva derivar el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto, a fin de que nos otorgue la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 264,198.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 89/100 soles)**, todo ello para anexar el pedido SIGA y solicitar la certificación de crédito presupuestario en el SIAF-SP.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**Ing. Fleming Dinses Sandoval**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Cada copia tiene validez  
**Julio Cesar Silva Martinez**  
GERENTE REGIONAL DE OBRAS  
R.E.R. N° 000171 - GERENCIA REGIONAL TUMBES - GR  
Solo para uso de la Subgerencia de Obra G.R.T  
Fecha: **06 SEP 2023**

CC ARCH  
22/08/2023

Nuevo Reg. Documento:	1571397
Nuevo Reg. Expediente:	1325715

000102





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

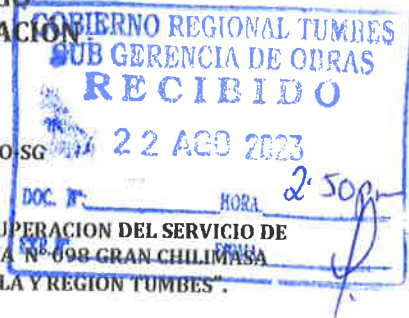
000091

MEMORANDO N° 2653-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

**SEÑORA :** MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**ASUNTO :** ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO

**REFERENCIA :** a) Informe N°1588-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
 b) Informe N°0238-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 c) Informe N°1237-2023/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 d) Expresión de Interés N° 11108-CONSULTORIA DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".



**FECHA :** Tumbes 10 agosto del 2023

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 11108 para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

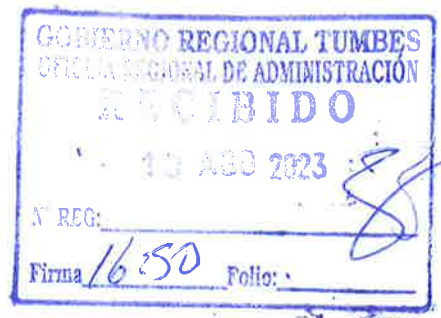
Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"., los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

**Atentamente,**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing° Lenin Harold Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura



000.01

N° DOC	1561523
N° EXP	1325715



PROVEIDO ORA -

Pase a: Logística

Asunto: Revisa, evaluar trámite que le corresponde 4

Fecha: 10-08-23

Firma y Sello: 

PROVEIDO DE: ORA

Pase a: OTR

Asunto: Auxilio pedido  
Fig 4

Fecha: 10 AGO 2023

Firma y Sello: 

PROVEIDO: ORA

Pase a: SGO

Asunto: PARA SU

Fecha: ATENCION

Firma y Sello: 21-08-23



PROVEIDO: \_\_\_\_\_

Pase a: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

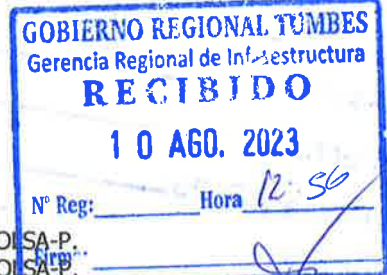
Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



Tumbes, 10 de agosto del 2023

**INFORME N° 1588-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**



SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF. : a) Informe N°238-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OI SA-P.  
b) Informe N°237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OI SA-P.  
c) Proyecto: **"RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza el REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE DE EXPRESION DE INTERES N°11108 EXPRESIONES DE INTERES PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificados con D.S. N°148-2019-PCM y D.S. N°155-2019-PCM.

En ese sentido, y teniendo de conocimiento respecto a la culminación de la fase de Expresión de Interés N°11108, CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", de acuerdo a lo dispuesto mediante proveído inserto al reverso del documento de la referencia a), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA:** "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el marco legal vigente.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Fleming Jahir Dioses Sandoval  
SUB GERENTE DE OBRAS

FJDS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
10/08/2023

Nuevo Reg. Documento:	1561681
Nuevo Reg. Expediente:	1325715

000030

PROYECTO: GRU

Pase a: SECRETARIA

Asunto: PROY. SOC.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 10-08-2023



PROVEIDO ORA -

Pase a: Logística

Asunto: Revisa, evaluar y trámite que le corresponde

Fecha: 10-08-23


Firma y Sello: 

PROVEIDO DE: ORA

Pase a: OTR

Asunto: Auxilio pedido SGA

Fecha: 10 AGO 2023

Firma y Sello: 

PROVEIDO: ORA

Pase a: SGO

Asunto: PARA SU

Fecha: ATENCIÓN

Firma y Sello: 21-08-23



Pase a: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



000089

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**EXPRESION DE INTERES**

**CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para: **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar los servicios para **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**5. NORMAS Y REGLAMENTOS**

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.



000089

- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

**6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El valor referencial asciende a S/264,198.89 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 89/100 soles), el mismo que incluye el valor de la supervisión y de la liquidación de acuerdo a la estructura de costos. no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION									
OBRA	OBRA"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"								
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	Tiempo Ejecución 120 días - Calendario -4 meses							
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA							30/02/2023	
	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	SUB TOTAL	TOTAL	
Personal Técnico, Administrativo y Otros									
Ingº Supervisor de Obra	S/.	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00	40,000.00	
Asistente - Ing. Civil y/o Arquitecto	S/.	1.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00	
Ing. Esp. Estructural	S/.	1.00	8,000.00	8,000.00			16,000.00	16,000.00	
Ing. Esp. Mecanico Electricista	S/.	1.00		8,000.00	8,000.00	8,000.00	24,000.00	24,000.00	
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	S/.	1.00	8,000.00	8,000.00			16,000.00	16,000.00	
Ingeniero Especialista en seguridad en obra v salud en el trabajo	S/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00	
Ing. Especialista ambiental	S/.	2.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	32,000.00	32,000.00	
01 Tecnico Topógrafo	S/.	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	16,000.00	
01 Ayudante de Topografo	S/.	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00	
01 Alquiler de Camioneta	S/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	20,000.00	
Alquiler de Equipo Topografico	S/.	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00	
Utiles de Oficina	S/.	1.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	
Implementos de Seguridad personal	S/.		900.00	900.00	900.00	900.00	3,600.00	3,600.00	
Alquiler de Oficina	S/.		1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	
Control de calidad									
Ensallos de proctor, granulometrico, EMS, CBR	S/.		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	4,000.00	
Ensallos de	S/.								
Probetas y diseño de mezclas	S/.		1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	4,800.00	4,800.00	
Impresiones de Documentos y Planos	S/.		949.72	949.72	949.72	949.72	3,798.89	3,798.89	
TOTAL	S/.			10,000.00			10,000.00	10,000.00	
Gastos programados por meses			65,549.72	73,549.72	57,549.72	57,549.72			
							Sub Total S/.	264,198.89	



**PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Veinte 135 días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Ciento Veinte (120 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Quince (15 días calendario), siendo El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120
RECEPCION, REISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE A OBRA	15
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA
- SUMA ALZADA : REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN

**9. ALCANCES DEL SERVICIO:**

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondiente a **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, velando por el correcto cumplimiento del expediente técnico y el proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B. Persona natural o jurídica.

**10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

**10.01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

**10.01.1 Actividades previas a la ejecución de las obras**

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

**10.01.2 Actividades previas a la ejecución de las obras**

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

Cuando en los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de ejecución de obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por El Gobierno Regional y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, El Gobierno Regional de Tumbes abonará al supervisor el pago de honorarios por tal prestación, los mismos que no superan el 15% del monto contratado, los que serán obtenidos de dividir el monto del contrato entre el plazo contractual de la prestación de la supervisión (425 días), multiplicado por el plazo ampliado de ejecución de la obra autorizado por la Entidad.

En los casos que se generen prestaciones adicionales, en la ejecución de la obra, se aplicará para la prestación de la supervisión lo dispuesto en el artículo N°198° y 199° del Reglamento, según corresponda.

**10.01.3 ALCANCES DEL SERVICIO:**

El supervisor suministrará totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la Liquidación de la Obra.



El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El





000085

control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.
- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.
- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.



000085

- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.
- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

#### 10.01.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del



personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, contaminación y otros.
- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejarán fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a dichos documentos los que presentarán a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el término o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a



fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.
- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificara la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento





de los protocolos de bioseguridad aprobados.

**10.01.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN:**

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.



- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

#### 10.01.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

#### 10.01.7 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten



Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

**10.01.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.**

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post - construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.  
El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista,



pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.

13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

#### 10.01.9 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (07) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o





comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.



- El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

#### 10.01.10 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

#### 10.01.11 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

##### 1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista

##### 2. INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia). -

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta De Presentación Del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

##### - Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra

Datos Generales

Ubicación del Proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.

Metas Físicas del proyecto.

Objetivos del Informe y del Proyecto.



000075

Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.  
Control Económico de la Obra  
Evaluación de la ejecución de la obra.  
Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.  
Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.  
- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.  
Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.  
Conclusiones.  
Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III.-- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista  
Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra  
Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)  
Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"  
% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado  
Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.  
Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión  
Factura Emitida por la Supervisión  
Copia de Contrato de la Supervisión  
Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.  
Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.  
Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)  
Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor  
Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.  
Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:  
Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**



Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva.  
Diseños y Modificaciones.  
Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post  
Construcción o Replanteo.  
Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el  
Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.  
Acta de Entrega de Terreno.  
Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas,  
debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de  
Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del  
Contrato de Ejecución de Obra.

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.  
Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando  
corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el  
personal de propuesta al Jefe de Supervisión.  
Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta  
de Recepción de Obra.

**4. LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE  
CONSULTORIA.**

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión  
y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el  
Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato  
de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo  
previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo  
cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la  
Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En  
un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto  
ejecutado).





- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

### **ANEXOS**

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

#### **10.01.12 FACULTADES DEL SUPERVISOR**

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

#### **10.01.13 FORMA DE PAGO**



El pago por las labores realizadas hasta el momento que se efectuó la Recepción de la Obra será pagado bajo el sistema de TARIFAS, mientras que la participación de la Supervisión en el procedimiento de Liquidación de Obra será pagada empleando el sistema de SUMA ALZADA,

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes. Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Treinta y Cinco (135) días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Treientos Cuarenta y Cinco (345 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Sesenta (60 días calendario).

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

#### 10.01.14 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
1	ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL



PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CUATRO (04) AÑOS, COMO <u>INGENIERO DE ESTRUCTURAS</u> , EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	DOS (2) AÑOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

#### 10.01.15 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:

- **JEFE DE SUPERVISION**
  - Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de

la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.

- El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

- Coordinara con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

- **ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN**

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional, como ASISTENTE, el cual podrá ser Ingeniero Civil.

## 17. EQUIPAMIENTO

Como mínimo los siguientes equipos de Ingeniería deberán ser suministrados por el consultor:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.
- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Los equipos deben de garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

## 18. PENALIDADES

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo

165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01.01.2009, con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.



000070

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- b. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

**Otras Penalidades:**

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



000070



	con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.		
6	No tener al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de infraestructura.
9	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
10	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de infraestructura.
12	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



000068

13	Sí el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-------------------------------------------------

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.

Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.

- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.



000068

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
  
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
  
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
  
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
  
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
  
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Notas:**

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.



La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

#### Procedimiento de Aplicación:

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.



#### 20. REAJUSTES DE PAGOS

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de



- lo = Valorización.
- la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.
- A = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- C = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal

## 21. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, *de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento*





Acciones a la Expiración de Interés

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Super Bolsa Pre-Autorizada
- Compras en selección
- Compras de Actos Precontractuales
- Bandeja de Expiración de Interés para la Administración con Compras
- Bandeja de Expiración de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Areas Administrativas de Contrataciones
- Buscar Ofertas de Contratos
- Consultar Referencias de Contratos
- Alertas, Consultas y Operaciones
- Reporte, Emisión de Observaciones
- Eliminar Bases o Desabonar de Historial de Contratos
- Buscar Inscripciones de Ofertas

Nro. de Expiración de Interés:

Resumen de Expiración de Interés:

Motivo

Documentos que sustentan el motivo

\* Informe Técnico (Max. 300 KB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Examinar

Memorando N. 0083.pdf (208 KB)

11108

CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 008 GRAN CHUMISA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES\*

Dejar en Efecto No Continuar

Examinar

\* Documento de Aprobación (Max. 300 MB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Publicar Cerrar



Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLC

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos en 0 segundos.

Mi Cuenta  
Cambiar clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Selección Pública

Nombre o sigla de la Entidad convocante  
Descripción de Expresión de Interés

Nº de Expresión de Interés

Estado

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Objeto

[Seleccionar]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

31/07/2023

Fecha hasta

31/07/2023

Nuevo Borrar Limpiar

Id	Nº de Expresión de Interés	Objeto	Fecha Publicación de la Expresión de Interés	Fecha desde	Fecha hasta	Estado
1	11108	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 898 GRAM CHILLIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZANUNILLA Y REGIÓN TUMBES	31/07/2023 19:21:53	31/07/2023	31/07/2023	Sin Ejecutar/No Continuar

1 registros encontrados (mostrando 1 registros) de 1 a 1 Pagina 1/1

000063



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

000062

**MEMORANDO N° 3663-2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR-GR**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**RECIBIDO**  
 11 OCT 2023  
 C.U.  
 HORA: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_

**SEÑORA : MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO : SOLICITO CANCELACION DE EXPRESION DE INTERES N° 11108**

**REFERENCIA :**  
 a) Informe N°2386-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-S;  
 b) Expresión de Interés N° 11108- Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución:  
 "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA  
 N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION  
 TUMBES"

**FECHA : Tumbes 11 de octubre del 2023**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

Sin embargo, solicita se requiera a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda con la cancelación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de la **EXPRESION DE INTERES N° 11108 EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, toda vez que se esta iniciando un nuevo procedimiento de selección.

En tal sentido, se remite el presente y se le solicita requiera al Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda con la cancelación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de la EXPRESION DE INTERES N° 11108 - EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", precisándole que se ha iniciado un nuevo procedimiento de selección.

**Atentamente,**

**Ing. Genia Harold Avila Silva**  
 Gerente Regional de Infraestructura

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**RECIBIDO**  
 11 OCT 2023  
 N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 5:18  
 Firma: \_\_\_\_\_

LHAS/GR  
 C.c Archivo  
 11/10/2023

**RECIBIDO**  
 11 OCT. 2023  
 HORA: 17:29  
 N° REG: \_\_\_\_\_  
 FOLIO: \_\_\_\_\_

N° DOC	1614540
N° EXP	1366872

000062



**PROVEIDO OPA**

Pase a: OLSA

Asunto: Se Aleaza Mercurado  
Nº 3663-23 para

Fecha: Acciones que corresponden

Firma y Sello: 11-10-23



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: U. Proteny

Asunto: Balua, parte

de correspondencia

Fecha: 11 OCT 2023

Firma y Sello:





Tumbes, 11 de octubre del 2023

**INFORME N° 2386-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : SOLICITO CANCELACIÓN DE EXPRESION DE INTERES N°11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

REF. : a) Informe N°2063-2023//GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.  
b) Proyecto: "**RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**".

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, de acuerdo al Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...) La expresión de interés constituye la **fase previa a la formulación del requerimiento**, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

Sin embargo, si bien mediante documento de la referencia a), se alcanza la expresión de interés de la contratación de la consultoría para la supervisión de la ejecución del proyecto de la referencia b), se solicita a su despacho se requiera a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda con la cancelación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de la EXPRESION DE INTERES N°11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; toda vez que se está iniciando un nuevo procedimiento de selección.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Ing. Fleming Alvar Diones Sandoval  
SUB GERENTE DE OBRAS

FIDS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
11/10/2023

GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura <b>RECIBIDO</b> 11 OCT. 2023 N° Reg: <u>                    </u> Hora <u>3:17</u> Firm: <u>                    </u>	
Nuevo Reg. Documento:	1615122
Nuevo Reg. Expediente:	1366872

PROVINCIA: GRU

Pase a: Prof. Luis  
2 ORA

Asunto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 1-10-2022



/



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 18 de setiembre del 2023

INFORME N° <sup>2063</sup> 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-

SEÑOR : **Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO: **ALCANZO EXPRESIÓN DE INTERES**

REF.: a) Memorando N°3291-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
b) Resolución Gerencia Regional N°000329-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.-

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), la Gerencia Regional de Infraestructura dispone a esta dependencia la elaboración de la expresión de interés, en virtud a la Resolución Gerencia Regional N°000329-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominado: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION".

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: *"A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)* La expresión de interés constituye la **fase previa a la formulación del requerimiento**, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido, en atención al documento de la referencia a), y de acuerdo al marco precedente el suscrito alcanza las expresiones de interés de la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, por lo cual se solicita a su despacho se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Fleming Jhah Dioses Sandoval  
SUB GERENTE DE OBRAS

FIDS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
18/09/2023.

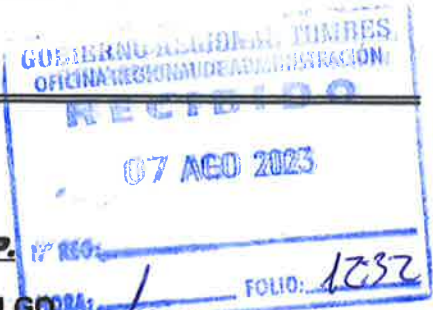
Nuevo Reg. Documento:	01545819
Nuevo Reg. Expediente:	01355944





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**  
*"Hno de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

000059

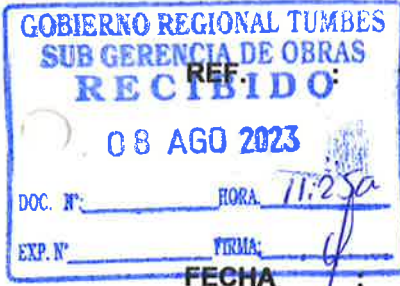


**INFORME N° 237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** Mag. CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE DE EXPRESION DE INTERES.



**1108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**FECHA :** Tumbes, 07 de agosto 2023.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 11108 **EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM.

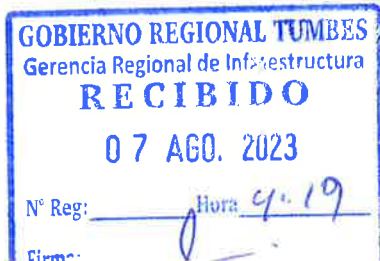
Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01558023
N° Reg. Exp.:	01325618



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
*Segundo Raúl Ancajima CondoLO*  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

000059

PROVEIDO ORA

Pase a: GRT

Asunto: Se alega diformie

Ne 237-23 para acciones que

Fecha: 07 - 08 - 23 *Corresponds*

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



PROVEIDO: GRT

Pase a: SGO

para su conocimiento

Asunto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 07-08-2023



PROVEIDO: SGO

Pase a: GRT

Asunto: Alanzar requerimientos

Fecha: 10.08

Firma y Sello: \_\_\_\_\_





**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE EXPRESION DE INTERES  
DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION  
CON CAMBIOS PARA LA EXPRESION DE INTERES N° 11108 PARA CONTRATACION DE LA  
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION  
DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098  
GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION  
TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 12:00 horas del día 07 de agosto del 2023, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; lo cual esta sientto informado al área usuaria mediante **INFORME N°237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 12:15 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.

  
SECRETARÍA REGIONAL TUMBES  
P. Segundo Raúl Apaza Condolo  
OFICINA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Inicio

Se tienen esta página aproximadamente en 29 mil 800 con 57 segundos

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCA JHMA CONDOLO

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Publicadas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Negativos
- Búsqueda de Expresión de Interés para la Participación con Cambio
- Búsqueda de Actos de Reclamación - Ley N° 30225
- Consultar Bases Informativas de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Búsqueda Notificaciones
- Ejecutar Registro de Deslignio de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Y a Info Obras

Listado de Consultas Técnicas

Nro. de Expresión de Interés

11104

Resumen de Expresión de Interés

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVIDOR DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 896 GRAN CHUMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZHARAKLA Y REGIÓN TUMBES"

Estado

[Seleccione] v

Buscar

0 registros encontrados (mostrando 0 registros) del 0 al 0 Pagina 0 / 0

Registrar

Central de Consultas: 0143630 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Reclamos y Consultas de obra

000057



Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Ficha de Expresión de Interés

**MI Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Inicio**

Buscar Bases Pre-Fabricadas

Consola de Selección

Consola de Actas Preparatorias

Envío de Expresión de Interés para la Reinscripción con Cambio

Envío Oficio de Requerimiento - Ley N° 30223

Consultar Avance Informes de Contrataciones

Buscar Oficio de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Envío Notificaciones

Ejecutar Búsqueda de Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Ejecución de Observaciones

Ir a lista Obras

Expresión de Interés

Información general de expresión de interés

Nro. de Expresión de Interés.	11108
Descripción de Expresión de Interés	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLYA REGIÓN TUMBES".
Objeto	Consultoría de Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	31/07/2023 18:21:53
Fecha y hora de última modificación publicación de Expresión de Interés	31/07/2023 18:21:53
Fecha y hora de publicación de acción	
Dejar sin efecto a la Expresión de Interés	

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	01/08/2023	01/08/2023
Formulación de Consultas Técnicas	01/08/2023	04/08/2023
Evaluación de Consultas Técnicas	07/08/2023	09/08/2023

Lista de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (XLI)	Usuario de publicación
1	DOC DE SOL EXP INTERES.pdf	pdf	287,54		00241462
2	super Terminoe Chillimasa.pdf	pdf	3197,18		00241462
3	DECLARACION JURADA.pdf	pdf	134,09		00241462

Regresar

000056

000056



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

*"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

000055



**INFORME N° 238-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

- A :** **MAG CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*
- DE :** **Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*
- ASUNTO :** **INFORMA CULMINACION DE EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 11108 Y DERIVA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**
- REF. :** **11108 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**FECHA :** **Tumbes, 07 de agosto del 2023.**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la Fase de Expresión de Interés N° 11108 **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Motivo por el cual, se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que; deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Directiva N° 005-2019-RCC-DE y sus modificatorias; la misma que regula la Fase de Expresión de Interés.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01558146
N° Reg. Exp.:	01325715



000055

PROVEIDO ORA

Pase a: GRI

Asunto: Se declara Inf. N° 238-2023  
para acciones que corresponden

Fecha: 07-08-23

Firma y Sello:



PROVEIDO: GR

Pase a: SGO

Asunto: FARR SO

Fecha: ATENCION

Firma y Sello: 07-08-23



PROVEIDO: SGO

Pase a: GRI

Asunto: Acauzar TOR

Fecha: 10-08-23

Firma y Sello:



Inicio

Su Sesión va por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

[Ver Acta de Culminación Anticipada](#)

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nro. de Expresión de Interés:

11108

Resumen de Expresión de Interés:

CONTRATORIA DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 096 GRAN CHUMABA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Acta de Culminación Anticipada



Último de Registro

00241462

Fecha y Hora de Registro

07/08/2023

[Regresar](#)

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consejo de Selección

Comisión de Actas Preparatorias

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Oficio de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Asientos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficio de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloques a Desbloques de Fideicomisos

Reporte Ejecución de Observaciones

Ir a Inicio



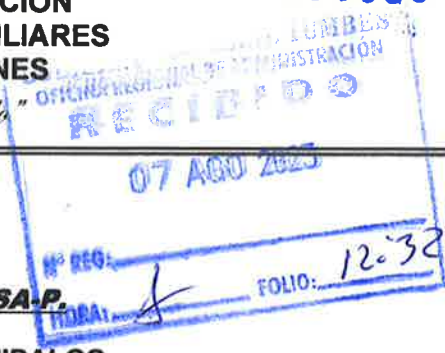




**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

*"Hno de la Unidad la Paz y el Desarrollo"*

000053



**INFORME N° 237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** Mag. CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** LIC ADM SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS FASE DE EXPRESION DE INTERES.

**REF. :** 11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 07 de agosto 2023.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión de Interés N° 11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; al no haberse registrado consultas a la parte técnica, por lo que se deberá proseguir con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con D.S. N° 148-2019-PCM Y D.S. N° 155-2019-PCM.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en cual indica en el artículo 5 acápite 5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01558023
N° Reg. Exp.:	01325618

**Segundo Raúl Ancajima Condolo**  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

000053



**ACTA DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TECNICAS A LA FASE DE EXPRESION DE INTERES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS PARA LA EXPRESION DE INTERES N° 11108 PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

En la ciudad de Tumbes, siendo las 12:00 horas del día 07 de agosto del 2023, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes; se verifica que de acuerdo al portal SEACE, no se ha realizado formulación de Consultas Técnicas a la Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; lo cual esta sienta informado al área usuaria mediante **INFORME N°237-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

Así mismo, al no existir Consultas Técnicas a la Fase de Expresión de Interés del Procedimiento Especial de Contratación en el marco de la Reconstrucción con Cambios para la 11108 EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; por lo que se da por concluida dicha fase.

Siendo las 12:15 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión en señal de aceptación y conformidad se da por concluido dicho acto suscribiendo la presente acta.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Fleming Jahir Dioses Sandoval  
SUB GERENTE DE OBRAS

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Segundo Raúl Ancojima Condolo  
DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

Inicio

Si Susana está en línea aproximadamente en 20 minutos con 56 seguidores

Bienvenido SI GUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Listado de Consultas Técnicas

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Postuladas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Preparativos
- Bandeja de Expiración de Bases para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja de Expiración de Registros de Lic. N° 10225
- Consultar Actos Informativos de Convocatorias
- Buscar Oficio de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Elaborar Boletín o Distribución de Procedimiento
- Reporte Ejecución de Observaciones a la Bases

Nro. de Expiración de Interés

11809

Resumen de Expiración de Interés

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHAMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES.

Estado

[Seleccione]

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s) del 0 al 0 Pagina 0 / 0

Regresar



Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Fecha de Expresión de Interés

**Mi Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Inicio**

Buscar Bases Pre-Fabricadas  
Consultas de Selección  
Consultas de Actas Preparatorias  
Bandeja de Expresión de Interés para la Recontratación con Cambios  
Bandeja de Unión de Requerimientos - Ley N° 30325  
Consultar Avance Informativos de Contrataciones  
Buscar Ofertas de Supervisión  
Consultar Notificaciones de Supervisión  
Reporte Consultas y Observaciones  
Bandeja Notificaciones  
Informe Riesgo e Desbordes de Procedimientos  
Reporte Evaluación de Observaciones  
E a Bto Ocas

Expresión de Interés

Información general de expresión de interés

Nro. de Expresión de Interés.	11108
Descripción de Expresión de Interés	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
Objeto	Consultoría de Obra
Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés	31/07/2023 18:21:53
Fecha y hora de última modificación publicación de Expresión de Interés	31/07/2023 19:21:53
Fecha y hora de publicación de acción	
Dejar sin efecto a la Expresión de Interés	

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	01/08/2023	01/08/2023
Formulación de Consultas Técnicas	03/08/2023	04/08/2023
Evaluación de Consultas Técnicas	07/08/2023	09/08/2023

Listado de archivos de expresión de interés

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Acción (KB)	Usuario de publicación
1	DOC DE SOL EXP INTERES.pdf	pdf	287,54		00241462
2	super Terminos Chilmase.pdf	pdf	3197,16		00241462
3	DECLARACION JURADA.pdf	pdf	134,09		00241462

Regresar



Central de Consultas: 6143638 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo ota. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso





**INFORME N° 208-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** MAG CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
*Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT*

**DE :** Lic Adm SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO  
*Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT*

**ASUNTO :** COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

**REF. :** MEMORANDO N° 2427-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

**Fecha :** Tumbes, 31 de julio del 2023.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia para la publicación de la expresión de interés **11108 CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; la misma que ha sido publicada en el SEACE el día 31 de julio del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas.

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01552355
N° Reg. Exp.:	01320690



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Lic. Segundo Raúl Ancajima Condolo  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

Inicio

Bienvenido **SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

**Mi Cuenta**

**Ficha de Expresión de Interés**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actas Preparatorias
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Expresión de Interés**

**Información general de expresión de interés**

<b>Nro. de Expresión de Interés.</b>	11108
<b>Descripción de Expresión de Interés</b>	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
<b>Objeto</b>	Consultoría de Obra
<b>Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés</b>	31/07/2023 19:21:53
<b>Fecha y hora de última modificación publicación de Expresión de Interés</b>	31/07/2023 19:21:53
<b>Fecha y hora de publicación de acción Dejar sin efecto a la Expresión de Interés</b>	

**Información general de la entidad**

<b>Entidad Convocante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
<b>Dirección legal</b>	AV. LA MARINA N° 200
<b>Página Web</b>	
<b>Teléfono de la Entidad</b>	524484

**Cronograma**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Expresión de Interés	01/08/2023	01/08/2023
Formulación de Consultas Técnicas	01/08/2023	04/08/2023
Evaluación de Consultas Técnicas	07/08/2023	09/08/2023

**Listado de archivos de expresión de interés**

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (KB)	Usuario de publicación
1	DOC DE SOL EXP INTERES.pdf	pdf	287,84		00241462
2	super Terminos Chilmasa.pdf	pdf	3197,18		00241462
3	DECLARACION JURADA.pdf	pdf	134,09		00241462

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobado cdra. 7 e/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v9.2 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Inicio

Bienvenido SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Coms

Registrar Expresión de Interés

\* Resumen de Expresión de Interés  
(Máx. 300 caracteres)  
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

\* Objeto  
Consultoría de Obra

Archivos del requerimiento

\* Archivo de Expresión de Interés  
(Máx. 30 MB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls,xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Examinar..

Adjuntar los archivos de la Expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

Nro.	Nombre de Archivos	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Acciones
1	DOC DE SOL EXP INTERES.pdf	pdf	207,94	
2	super Termina Chilimasa.pdf	pdf	3197,18	
3	DECLARACION JURADA.pdf	pdf	134,09	

Formulación de Consultas Técnicas

\* Fecha Inicio 01/08/2023 \* Fecha Fin 04/08/2023

Evaluación de Consultas Técnicas

\* Fecha Inicio 07/08/2023 \* Fecha Fin 09/08/2023

Agregar Temas

\* Tema  Ingresar temas, materia de la consulta técnica.

Nro.	Descripción	Acciones
1	Otros Temas Técnicos	
2	DESAGREGADO DE GASTOS COSTO DE SUPERVISION	

Guardar Borrador Publicar Regresar





**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**MEMORANDO N° 2427 - 2023 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

**SEÑORA :** MG. CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**ASUNTO :** ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

**REFERENCIA :**

- a) Informe N°1425-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
- b) Memorando N°2400-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- c) R.G.R. N° 00150- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
- d) Proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

**FECHA :** Tumbes 19 de julio del 2022

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), esta Gerencia, dispuso a la Sub Gerencia de Obras, **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...).

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

Por lo cual, mediante documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

En ese sentido, remito a su despacho las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, para la publicación y difusión correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
**Ing° Lenin Harold Avila Silva**  
Gerente Regional de Infraestructura





**PROVEIDO ORA**

Pase a: OLSA

As: Revisor, Echever y

Trámite que corresponde

I: T-19-07-23

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: U. Procesos

Asunto: Trámite

Correspondiente.

Fecha: 20-07-23

Firma y Sello:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

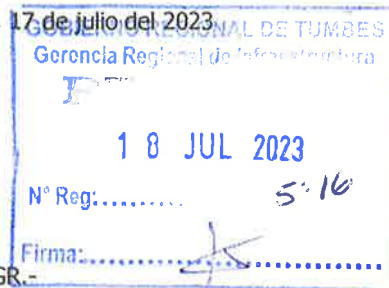
Tumbes, 17 de julio del 2023

**INFORME N° 1425-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**

SEÑOR : **Ing. LENIN HAROLD AVILA SILVA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO: **ALCANZO EXPRESIÓN DE INTERES**

REF.: a) Memorando N°2400-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
b) Informe N°634-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.-  
c) Resolución Gerencia Regional N°000150-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia d), su despacho dispone a esta dependencia la elaboración de la expresión de interés, para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominado: "RECUPERACIÓN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION".

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: *"A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)*  
*La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"*.

En ese sentido, en atención al documento de la referencia a), y de acuerdo al marco precedente el suscrito alcanza las expresiones de interés de la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, por lo cual se solicita a su despacho se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FJDS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
17/07/2023.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Fleming Jhoir Dioses Sandoval  
SUB GERENTE DE OBRAS

Nuevo Reg. Documento:	1544256
Nuevo Reg. Expediente:	1294688

00000

PROVEIDO: GR.

Paso a: SECRETARIA.

Asunto: PROL DOC.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 19-07-23



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**EXPRESION DE INTERES**

**CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para: **LA SUPERVISION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA  
REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO  
DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION**

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Contratar los servicios para **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS  
VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**4. OBJETO**

El objeto del presente es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el Capítulo de Consultor de obras, para que sea el responsable de **LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”.**

**5. NORMAS Y REGLAMENTOS**

- La ejecución de la presente consultoría de obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.





- Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 30556, aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.

**6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El valor referencial asciende a S/264,198.89 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 89/100 soles), el mismo que incluye el valor de la supervisión y de la liquidación de acuerdo a la estructura de costos. no siendo este limitativo pudiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones dentro de sus funciones reglamentarias determinarlo mediante el Estudio de Mercado utilizando el sistema de contratación numeral 4: TARIFAS y SUMA ALZADA, bajo el siguiente detalle:

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION									
OBRA	OBRA"RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"								
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES			Tiempo Ejecución 120 días - Calendario -4 meses					
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 EL GRAN CHILIMASA							30/02/2023	
Personal Técnico, Administrativo y Otros	MONEDA	CANTIDAD	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	SUB TOTAL	TOTAL	
Ingº Supervisor de Obra	s/.	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00	40,000.00	
Asistente - Ing. Civil y/o Arquitecto	s/.	1.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	28,000.00	28,000.00	
Ing. Esp. Estructural	s/.	1.00	8,000.00	8,000.00			16,000.00	16,000.00	
Ing. Esp. Mecanico Electricista	s/.	1.00		8,000.00	8,000.00	8,000.00	24,000.00	24,000.00	
Ing. Esp. Instalaciones Sanitarias	s/.	1.00	8,000.00	8,000.00			16,000.00	16,000.00	
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	s/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00	
Ing. Especialista ambiental	s/.	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00	
.01 Tecnico Topógrafo	s/.	1.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	16,000.00	
.01 Ayudante de Topografo	s/.	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00	
.01 Alquiler de Camioneta	s/.	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	20,000.00	
Alquiler de Equipo Topografico	s/.	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00	
Utiles de Oficina	s/.	1.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	
Impresiones de Seguridad personal	s/.		900.00	900.00	900.00	900.00	3,600.00	3,600.00	
Alquiler de Oficina	s/.		1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	
Control de calidad									
Ensallos de proctor, granulometrico, EMS, CBR	s/.		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	4,000.00	4,000.00	
Ensallos de	s/.								
Probetas y diseño de mezclas	s/.		1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	4,800.00	4,800.00	
Copias de Documentos y Planos	s/.		949.72	949.72	949.72	949.72	3,798.89	3,798.89	
LIQUIDACION	s/.			10,000.00			10,000.00	10,000.00	
Gastos programados por meses			65,549.72	73,549.72	57,549.72	57,549.72			
							Sub Total s/.	264,198.89	

**7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Veinte 135 días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Ciento Veinte (120 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Quince (15 días calendario), siendo El PLAZO del servicio de Supervisión materia de la presente, de la siguiente manera:

**PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA**

META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	120
RECEPCION, REISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE A OBRA	15
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es por TARIFAS Y SUMA ALZADA.

- TARIFAS : SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA
- SUMA ALZADA : REVISIÓN E INFORME DE LIQUIDACIÓN

000042

#### 9. ALCANCES DEL SERVICIO:

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará sus servicios correspondiente a **LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, velando por el correcto cumplimiento del expediente técnico y el proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B. Persona natural o jurídica.

#### 10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

##### 10.01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de la Ejecución de la Obra sin que sea limitativa debiendo el Contratista / Consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

##### 10.01.1 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; para cuyo efecto, requerirá opinión a la Entidad, para su respectiva aprobación.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

##### 10.01.2 Actividades previas a la ejecución de las obras

- Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras.
- Participar en la entrega del Terreno al ejecutor de Obra o Contratista.

Cuando en los casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de ejecución de obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por El Gobierno Regional y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, El Gobierno Regional de Tumbes abonará al supervisor el pago de honorarios por tal prestación, los mismos que no superan el 15% del monto contratado, los que serán obtenidos de dividir el monto del contrato entre el plazo contractual de la prestación de la supervisión (425 días), multiplicado por el plazo ampliado de ejecución de la obra autorizado por la Entidad.

En los casos que se generen prestaciones adicionales, en la ejecución de la obra, se aplicará para la prestación de la supervisión lo dispuesto en el artículo N°198° y 199° del Reglamento, según corresponda.

##### 10.01.3 ALCANCES DEL SERVICIO:

El supervisor suministrará totalmente el servicio de consultoría, necesarios para la supervisión de la ejecución de la obra y hasta la liquidación de consultoría efectuada, así como la Liquidación de la Obra.



000042

000041

El supervisor asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades antes señaladas, efectuadas por la persona natural o jurídica contratada, para este fin, la supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad) y medio ambiente de todas las actividades a ejecutarse en la obra materia de la supervisión.

Corresponde a la supervisión revisar, evaluar y emitir informes respecto al proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos debiendo para ello contar con su equipo técnico con los servicios de otros profesionales acorde a la especialidad y obra a supervisar, los mismos que se encuentra indicados en los requerimientos estratégicos de la prestación.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros para la supervisión y control se obliga a:

- Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que el contratista presente a la entidad, la adquisición de materiales e insumos, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos por el representante del contratista y de la supervisión.
- Revisar la solicitud y controlar la utilización del adelanto directo y el adelanto de Materiales para la Obra, que se entregara al contratista y/o ejecutor de la obra, de ser el caso, cuyo propósito es la movilización de equipos y gastos iniciales, para la ejecución del contrato de obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la obra verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificación es técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con las normas de construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y Otras Normas Aplicables.
- Controlar el avance de obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el Detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas. Paralelamente a la ejecución de la obra, el supervisor ira ajustando los Metrados de cada valorización con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, y así contar con Metrados finales y planos post construcción, casi paralelamente con el avance de la obra. Estos deberán ser presentados en el Acta de Recepción y Deberán ser firmados por la Residencia y el Supervisor.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El



000041

control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante los turnos de trabajos y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los Equipos y Maquinas del contratista.
- Preparar informes mensuales para presentarlos a la entidad dentro de los plazos establecidos en la normativa, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros, los problemas presentados y las soluciones adoptadas, las lecciones aprendidas, así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al Jefe de Supervisión. Durante el Tiempo de Ejecución de la Obra.
- Realizar y supervisar en campo y en gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la Obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones con la conformidad del proyectista.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación.
- Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra, el supervisor tomara en cuenta para dichas etapas la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas del proyecto, manual ambiental y guía de supervisión ambiental de la OPS, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicaciones.
- Recomendar asesorar a la entidad en lo referente a procesos constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga la residencia.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobre adicional, deductivo y ampliaciones de plazo y otros durante el periodo previsto durante la normatividad que rigen los contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones, llegue a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos del estudio de suelos.
- Verificar las especificaciones y fichas técnicas, de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, etc. Según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración y curado del concreto utilizado en la obra y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedaran dentro los muros y techos y de ser el caso proponer dichos protocolos.





000039

- Supervisión y control de calidad en los trabajos de instalación y montaje de las puertas y ventanas.
- Supervisión y control de calidad y culminación de los trabajos en los acabados de interiores y exteriores, pintura de paredes, techos, pórticos, etc. Pintura de barandas y otros.
- Supervisión y control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación), e instalaciones del sistema de cómputo (data).

#### 10.01.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- A continuación, se presenta una lista de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo los postores proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de sus actividades para enriquecer su propuesta.
- Participar en la Entrega de Terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal del Contratista.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos Especificaciones Técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico de la obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y la Entidad.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista así mismo presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que les corresponde, así como de los presupuestos adicionales y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de Metrado, resumen de ensayos, etc.)
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Así mismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del



000039

personal, vigencia de todas las pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar los informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a la Entidad en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo defectuoso o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Antes de la recepción de Obra el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción de la Obra (los que reflejaran fielmente el estado final de la obra) Metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral para su revisión.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a dichos documentos los que presentaran a la Comisión de Recepción durante la etapa de recepción de Obra.
- El Supervisor dentro de los (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este periodo a la ENTIDAD con su opinión clara y precisa, sobre el término o no de la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la Obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- El supervisor procederá a la medición final de acuerdo a los trabajos ejecutados, por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los Metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a



fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El comité de Recepción junto el Contratista, verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirá las observaciones si las hubiera.
- De no existir observaciones se procederá a la Recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará a Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificara la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista remitida a la ENTIDAD, conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro del plazo máximo de los treinta (10) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el informe Final y presentar la liquidación de contrato de Supervisión para aprobación de la Entidad.
- Aprobar en coordinación con la ENTIDAD las normas, protocolos y procedimientos de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Controlar la utilización de implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavaciones, trabajos en altura, trabajos de soldadura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que sean necesarios, con el objetivo de proteger la vida del personal y trabajador y personas que ingresen a la obra.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
- Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios y al personal que labora en la obra, mediante comunicados escritos o charlas técnicas.
- Exigir al contratista la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte, así como verificar y evaluar los daños cuando estos se produzcan.
- Controlar el cumplimiento adecuado de los protocolos de bioseguridad, asegurando la implementación de equipos e instrumentos de protección a los trabajadores y el debido acondicionamiento en el lugar de la obra y de ser el caso también los campamentos de los trabajadores. Garantizando la salud de todos los trabajadores en obra.
- El supervisor y su equipo técnico deberá realizarse la prueba rápida del covid-19 antes de empezar la obra y durante la ejecución de la misma, el intervalo de tiempo será de acuerdo a los protocolos de bioseguridad aprobados.
- El supervisor y su equipo técnico deben ejecutar y monitorear el cumplimiento



000036

de los protocolos de bioseguridad aprobados.

#### 10.01.5 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION:

- EL SUPERVISOR será responsable de la calidad de los resultados de los servicios que preste, así como la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, planes de seguridad, plan de desvío vial y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de la obra y lo indicado en el Contrato.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad medio ambiente e higiene industrial.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR emitir opinión sobre la tramitación de prestaciones adicionales y la necesidad de elaboración, aprobar y tramitar a la ENTIDAD la presentación oportuna de los Expedientes y Presupuestos Adicionales o Deductivos que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos y avalados por el jefe de la Supervisión y el representante del Contratista de la obra.
- EL SUPERVISOR debe mantener un control permanente sobre los Adelantos de Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, de ser al caso, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al contratista, se efectuó regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianzas por el adelanto en efectivo.
- El SUPERVISOR dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- El Supervisor queda obligado a responder a la ENTIDAD, a la brevedad de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la ejecución de la Obra, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el caso de Consorcio, las empresas integradas son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- Las sanciones por incumplimientos que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciara acciones judiciales pertinentes de su caso.



000036



- El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra a no ser así que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizara una obra adicional en la planilla de la Obra principal. En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales, serán con previa autorización de la Entidad.

#### 10.01.6 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE EJECUCION DE OBRA:

El supervisor adoptara los acontecimientos necesarios para efectuar un efectivo control técnico de las actividades del contratista en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigente, especificaciones técnicas y el contrato. En su propuesta técnica el supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Los laboratorios donde se desarrollen los ensayos no rutinarios deberán contar con la aprobación del supervisor.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad del concreto elaborado y colocado por el contratista en tal sentido los resultados finales de los ensayos realizados en el concreto deben cumplir obligatoriamente con las especificaciones técnicas del expediente técnico y los parámetros para la aceptación del concreto colocado señalados en el reglamento nacional de edificaciones.

El supervisor está obligado a elaborar un informe técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, así como sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Este informe será presentado a la entidad y se incluirá en el informe de situación de la obra; que presenta el supervisor anticipadamente a la comisión de recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparados con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

#### 10.01.7 REQUERIMIENTO MINIMO CON LO QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

##### GENERALIDADES:

El Consultor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Consultor a través del Jefe de la Supervisión, con residencia permanente en la Obra (para el caso de la Obra), actuará como representante de la Entidad ante el Contratista, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y además documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- b) Atender, en plazo razonable, todos los informes solicitados por la Entidad.
- c) Atender a los funcionarios de la Entidad, que visiten la Obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten



Todo el personal asignado a la Supervisión de Obra, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El personal del Consultor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

Los recursos humanos del Consultor deberán presentar aptitudes personales favorables: buenas interrelaciones personales para la relación en equipo; buena capacidad de análisis y decisión; pro actividad y actitud positiva; buena salud física y mental, dinamismo y responsabilidad; y trabajo a presión.

#### **10.01.8 Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final, revisión de la Liquidación de Obra y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.**

1. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
2. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
3. Los Metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los Metrados contractuales.
5. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
6. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos post – construcción presentados por el Contratista. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
7. El Comité de Recepción junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y Especificaciones Técnicas y Ambientales, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.
8. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, sí las hubiera.
9. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
11. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra.  
El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
12. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte el mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. El Supervisor revisará dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la Liquidación por el Contratista,



pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada, esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal del Contratista y Supervisor, remitiéndose a la Entidad para su aprobación.

13. Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra.
14. El Informe Final que presentará el Supervisor deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
15. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
16. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado DS N° 350-2015-EF. En este caso el Supervisor efectuará nueva liquidación, en concordancia a lo que se resuelva, dentro de los 15 días calendario siguiente a la fecha en que la Entidad le comunique el Acta de Conciliación o Laudo Arbitral
17. El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

#### 10.01.9 Responsabilidad Del Supervisor

- El Supervisor, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (07) año contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o



comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- 11. El Supervisor, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó el Supervisor.
- 12. En el caso de Consorcios formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- 13. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- 14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor de Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
- Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
- El Supervisor de Obra preparará además un registro topográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 15. Protección de la propiedad de Terceros. - El Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.





- El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
- Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

#### **10.01.10 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

#### **10.01.11 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. **LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 1 Copia).** -  
Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:
    - Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
    - Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
    - Valorización presentada por el Contratista
  2. **INFORMES MENSUALES (1 Original + 1 Copia).** -  
De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:
    - Carta De Presentación Del Informe Mensual.
    - Capitulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
    - Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- **Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**  
Datos Generales  
Ubicación del Proyecto.  
Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.  
Metas Físicas del proyecto.  
Objetivos del Informe y del Proyecto.



Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.  
Control Económico de la Obra  
Evaluación de la ejecución de la obra.  
Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.  
Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 12 tomas como mínimo en físico y digital.  
- Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.  
Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.  
Conclusiones.  
Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III.-- Anexos**

Hoja Resumen de pago al Contratista  
Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica. Valorización de Obra  
Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)  
Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"  
% De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado  
Parcial Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.  
Copia del Cuaderno de Obra

- **Capítulo IV.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión  
Factura Emitida por la Supervisión  
Copia de Contrato de la Supervisión  
Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.  
Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.  
Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponden)  
Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Supervisor  
Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Supervisor.  
Nota: El contenido del Capítulo IV puede ser presentado aparte mediante Carta, adjuntando adicionalmente el cargo de entrega del Informe Mensual.

3. **INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia)**

El Supervisor presentara dentro de los 15 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:  
Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

- **Informe Técnico**



000029

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra. Memoria Descriptiva.  
Diseños y Modificaciones.  
Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo. Planos Finales – Post  
Construcción o Replanteo.  
Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el  
Contratista. Copia del Cuaderno de Obra.  
Acta de Entrega de Terreno.  
Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas,  
debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de  
Archivo: Imagen JPEG, Se especificará su leyenda respectiva.

- **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión. Informe Económico del  
Contrato de Ejecución de Obra.

- **Informe Administrativo**

Copia del Contrato del Supervisor.  
Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando  
corresponda. Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el  
personal de propuesta al Jefe de Supervisión.  
Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad. Copia del Acta  
de Recepción de Obra.

4. **LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE  
CONSULTORIA.**

EL Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión  
y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por el  
Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato  
de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo  
previsto por ley, el consultor informara a la entidad dicho incumplimiento lo  
cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la  
Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor). (En  
un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto  
ejecutado).



000029

- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

### **ANEXOS**

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

### **10.01.12 FACULTADES DEL SUPERVISOR**

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el SUPERVISOR, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

### **10.01.13 FORMA DE PAGO**





El pago por las labores realizadas hasta el momento que se efectuó la Recepción de la Obra será pagado bajo el sistema de TARIFAS, mientras que la participación de la Supervisión en el procedimiento de Liquidación de Obra será pagada empleando el sistema de SUMA ALZADA,

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes. Los servicios de consultoría incluirán como plazo de ejecución de Ciento Treinta y Cuatro (134) días calendario. El plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra Trecientos Cuarenta y Cinco (345 días calendario) y el plazo para trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y la Liquidación Técnica Sesenta (60 días calendario).

El costo de la Supervisión será pagado adjuntando la siguiente documentación:

- Informe del coordinador de la Subgerencia de Obras, emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Informe Mensual de la Supervisión de las labores realizadas durante el mes, sustentando la participación de los especialistas del plantel técnico
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.

**10.01.14 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO**

CANT	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA
1	JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	INGENIERO CIVIL
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
1	ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	INGENIERO CIVIL



PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	CINCO (05) AÑOS, COMO RESIDENTE DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CUATRO (04) AÑOS, COMO <u>INGENIERO DE ESTRUCTURAS</u> , EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL
ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISION	DOS (2) AÑOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

**10.01.15 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO:**

- **JEFE DE SUPERVISION**
  - Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Consultor, previa conformidad de

la Entidad, como JEFE DE SUPERVISION, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.

- El JEFE DE SUPERVISION representa al Consultor para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El JEFE DE SUPERVISION suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente SUPERVISION en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

#### - **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

- Coordinará con el JEFE DE SUPERVISION de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los Metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al JEFE DE SUPERVISION de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

#### - **ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN**

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional, como ASISTENTE, el cual podrá ser Ingeniero Civil.

## 17. **EQUIPAMIENTO**

Como mínimo los siguientes equipos de Ingeniería deberán ser suministrados por el consultor:

- Dos (02) Equipos de cómputo (Laptops)
- Una (01) Camioneta PICK UP DOBLE CABINA 4X2.
- Una (01) Oficina.
- Equipo de Topografía Alquiler (Estación total, Prismas, GPS, etc.)

Los equipos deben de garantizar su operatividad y disponibilidad para la ejecución de obra. A fin de verificar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas, se debe declarar en la oferta la relación de equipos que se acreditarán en caso de obtener la buena pro.

## 18. **PENALIDADES**

Por demora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo

165° del Reglamento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicado en el diario El Peruano el 01.01.2009, con su respectiva modificación, por cada día de atraso en la presentación de la documentación cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales.



Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.
- b. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final.

**Otras Penalidades:**

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
5	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.



	con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.		
6	No tener al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
9	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
10	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
11	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
12	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.





13	Sí el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe de la Oficina de Infraestructura.
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	-------------------------------------------------

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta **(de ser el caso)**.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Asimismo, en aplicación al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:

- Como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Las demoras y perjuicios en que incurra la Entidad y que se generen por la demora, error, omisión por parte del supervisor serán de su entera responsabilidad y se adicionarán a la multa o penalidad que acumulen.

- No se considera caso fortuito o fuerza mayor el cambio de personal por estar laborando en otra obra desde antes o después de la convocatoria y cuya culminación al momento de la convocatoria era posterior a la fecha prevista de inicio del servicio, por conveniencia del profesional implicado y/o por cualquier otra razón injustificada.



000022

\*\* Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
  
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
  
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
  
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.
  
- La renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.
  
- En el caso que proceda el cambio, el reemplazante debe cumplir o superar/mejorar el perfil mínimo de quien inició la prestación para así garantizar la continuidad y debida ejecución de las prestaciones propias de la presente convocatoria.

Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Notas:**

La aplicación de la multa no enerva la Responsabilidad del Supervisor o Inspector sobre los daños a la obra o terceros, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

La demora en la absolución de observaciones generará la misma multa que la falta a la que corresponde.



000022

La supervisión está obligada a cumplir con las normas y directivas de la Entidad, toda información remitida que no se ajuste a los formatos entregado por la Entidad y no tenga causa justificada, será considerada deficiente para los efectos de penalidad.

#### **Procedimiento de Aplicación:**

En el caso, esta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original.

En los otros casos de detectarse alguna infracción cometida por el Supervisor, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada, informándole que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

La penalidad será aplicada en la valorización correspondiente al mes de la falta o en la siguiente.

#### **19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de siete (07) años computados a partir de la finalización de su servicio.



#### **20. REAJUSTES DE PAGOS**

En los contratos de Consultoría de Obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
- Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de

- Valorización.
- lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente del Valor Referencial.
- la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
- A = Adelanto en Efectivo entregado.
- C = Monto del Contrato Principal

## 21. SUBCONTRATACION

En el presente caso queda prohibida la subcontratación, *de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del Reglamento*







**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000019

**MEMORANDO N° 2400 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

**SEÑOR :** ING. FLEMING JHAIR DIOSÉS SANDOVAL  
 SUB GERENTE DE OBRAS

**ASUNTO :** COMUNICO DISPOSICION

**REFERENCIA :** a) Informe N° 634-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG  
 b) R.G.R. N° 000150 2023/ GOB.REG. TUMBES-GRI-GR  
 c) Saldo de Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"



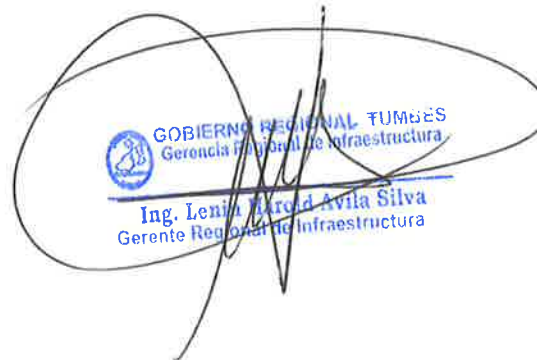
**FECHA :** Tumbes 17 de julio del 2023

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000150-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, que aprueba el expediente técnico del Saldo de Obra denominado: "**RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION**", con un valor referencial ascendente a **S/ 5'603,616.19 ( CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MIL 19/100 SOLES)**, bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de **ciento ochenta (120) días** calendario.

Por lo cual, el Sub Gerente de Estudios, a través del documento de la referencia a), remite el **Expediente Técnico del Saldo de Obra denominado: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"**, para que en virtud al Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, expresión de interés, requiere se derive a la Sub Gerencia de Obras, para continuar con el trámite correspondiente, para dar inicio a su ejecución.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, se le **DISPONE** Usted se sirva **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA CONTRATACION DE LA COSNSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DENOMINADO: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION"**, y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

**Atentamente,**

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 Ing. Lenin Harold Avila Silva  
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1542550
N° EXP	1294688

000019



“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 de Mayo 2023

VISTO:

El Memorando Múltiple Nº 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de mayo del 2023, el Informe Nº 026-2023-/GOB.REG.TUMBES-GOR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 05 de mayo del 2023, el Informe Nº 477-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SC, de fecha 05 de mayo del 2023, proveído de fecha 05 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27630, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28951, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios” (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.



"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 MAY 2023

El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con





“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”  
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

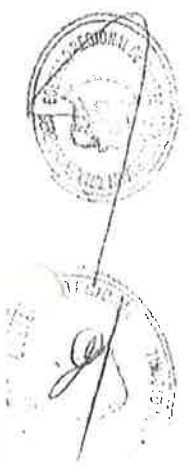
Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”*.

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *“La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad”*.

Que, a través del MEMORANDO MÚLTIPLE N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de mayo del 2023, la Subgerencia de Estudios designó a los siguientes proyectistas para la elaboración del Expediente Técnico actualizado del Saldo de Obra denominado **“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**, siendo los siguientes:

- 1) **ARQ. MIGUEL QUEREVALU MEDINA- ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA.**
- 2) **ING. ARMANDO F. LEON QUIROZ- ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**
- 3) **ING. LADY DIANA LAVALLE CRUZ- ESPECIALIDAD EN DRENAJE PLUVIAL.**
- 4) **ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA-ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS.**
- 5) **ING. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ- ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES SANITARIAS.**







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

Que, a través del INFORME N° 026-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 05 de mayo del 2023, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios ARQ. MIGUEL QUEREVALU MEDINA, ING. MECÁNICO ELECTRICISTA ARMANDO F. LEON QUIROZ, ING. AGRICOLA LADY DIANA LAVALLE CRUZ, ING. CIVIL JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA; y el ING. CIVIL JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, remitieron a la Subgerencia de Estudios, el expediente técnico actualizado del saldo de obra denominado "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; asimismo, manifestaron lo siguiente:

- Respecto a la Actualización del Saldo de la obra de la Referencia, se tiene el valor Referencial Ascendiente a la suma de S/ 5,867,815.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 08/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero de 2023, esto incluye Ejecución de obra, mobiliario + equipamiento y 4.71 % de Gastos de Supervisión.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA A SOLICITAR EN BASE A LO DISPUESTO

-RDE N°00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY N°30556

PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
UBICACIÓN: TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES
RESPONSABLE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
FECHA: 30 FEBRERO 2023

Table with 3 columns: COMPONENTE, SUB PRESUPUESTO, COSTO DIRECTO. Rows include: 1 "ESTRUCTURAS" (S/ 988,413.16), 2 "ARQUITECTURA" (S/ 1,814,484.21), 3 "INSTALACIONES SANITARIAS" (S/ 307,778.00), 4 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS" (S/ 314,469.51)



“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

<b><u>COSTO DIRECTO</u></b>		S/ 3,425,144.88
GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. según desagregado	
UTILIDAD	7.00 % C.D.	S/ 239,760.14
<b><u>SUB TOTAL</u></b>		<b>S/ 4,077,419.51</b>
IGV	18.00%	S/ 721,335.51
<b><u>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</u></b>		<b>S/ 4,728,755.02</b>
<b><u>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</u></b>		<b>S/ 874,861.17</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA 4.71%		S/ 264,198.86
<b><u>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13.1 - 13.2</u></b>		<b>S/ 5,867,815.06</b>

Que, mediante **INFORME N° 477-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 05 de mayo del 2023, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico actualizado del saldo de obra denominado **“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**; asimismo manifestó lo siguiente:

➤ **COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA+ EQUIPAMIENTO**

El presupuesto para la ejecución de la obra de las especialidades de (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento), asciende a **S/ 5' 603, 616.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 19/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye el 18 % de IGV, 10 % de Gastos Generales y 7% de Utilidad.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

000013

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 FEB 2023

## RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA

PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y

UBICACIÓN: TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES

RESPONSABLE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FECHA: 30 FEBRERO 2023

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"	S/ 368,413.16
2	"ARQUITECTURA"	S/ 1,514,484.21
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
4	"INSTALACIONES ELECTRICAS"	S/ 314,469.51
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 3,425,144.88</b>
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desaqueado S/ 342,514.49
	UTILIDAD	7.00 % C.D. S/ 239,760.14
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 4,007,419.51</b>
	IGV	18.00% S/ 721,335.51
<b>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</b>		<b>S/ 4,728,755.02</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		<b>S/ 874,861.11</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/ 5,603,616.13</b>

➤ **COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN**

- ✓ El costo total de la Inversión asciende a **S/ 5,867,815.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 08/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de febrero de 2023, esto incluye Ejecución de obra, mobiliario + equipamiento y 4.71 % de Gastos de Supervisión.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

000012

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

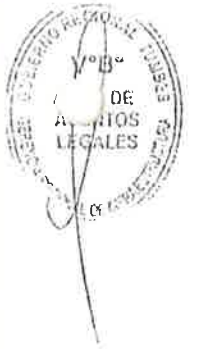
Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 MAY 2023

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA A SOLICITAR EN BASE A LO DISPUESTO**  
**-RDE Nº 00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30556**

**PROYECTO:** SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"  
**UBICACIÓN:** TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES  
**RESPONSABLE:** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**FECHA:** 30 FEBRERO 2023

COMPONENTE	SUB PRESUESTO	COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.10
2	"ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
4	"INSTALACIONES ELÉCTRICAS"	S/ 314,469.50
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 3,425,144.81</b>
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. seg.in desagregac.o
	UTILIDAD	7.00 % C.D.
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 4 907,419.50</b>
	IGV	18.00%
<b>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</b>		<b>S/ 4,728,755.00</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		<b>S/ 874,861.10</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA 4.71%		S/ 264,198.80
<b>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13.1 - 13.2</b>		<b>S/ 5,867,815.00</b>







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

000011

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

bajo el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra será A SUMA ALZADA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de 4 MESES, CIENTO VEINTE (120) Días Calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- ✓ El Expediente Técnico Actualizado contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata A SUMA ALZADA, el Plazo será de (120) Ciento veinte días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
- ✓ En consecuencia, el suscrito emite su conformidad, elevando a su despacho el Expediente Técnico del Saldo de Obra denominado: **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**, para ser derivado a la oficina de Área de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL SALDO DE OBRA EN VIRTUD A LO INFORMADO POR LOS PROYECTISTAS DE ESTA DEPENDENCIA, por el monto total de inversión de **S/ 5,757,188.46 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES)**, incluido Costo Directo, 10% Gastos Generales, 7% Utilidad, 18% IGV, con precios vigentes al mes febrero del 2023, monto de componente 1-Ejecución de Obra, Componente 2-Mobiliario, Equipamiento y 5.50% de Gastos de Supervisión.

Que, con proveído de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **“DESCONCENTRACION DE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

000010

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de Obra denominado "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/ 5' 603, 616.19 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 19/100 SOLES), con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual incluye el 18 % de IGV, 10 % de Gastos Generales y 7% de Utilidad, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, según el sustento técnico de los proyectista de la Subgerencia de Estudios a través del INFORME Nº 026-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 05 de mayo del 2023; y, lo informado por el Subgerente de Estudios a través del INFORME Nº 477-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 05 de mayo del 2023 según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO -RDE Nº00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY Nº30556 PUNTO 13 - 13.1			
<b>PROYECTO:</b>	SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"		
<b>UBICACIÓN:</b>	TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES		
<b>RESPONSABLE:</b>	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		
<b>FECHA:</b>	FEBRERO 2023		
COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO		COSTO DIRECTO
1	"ESTRUCTURAS"		S/ 103,390.73
2	"ARQUITECTURA"		S/ 1,175,718.55
3	"INSTALACIONES SANITARIAS"		S/ 9,022.47
4	"INSTALACIONES ELECTRICAS"		S/ 219,313.66
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/ 1,507,445.42</b>
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado	
	UTILIDAD	7.00 % C.D.	S/ 105,521.18
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 1,763,711.14</b>





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

000009

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº- 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAY 2023

IGV	18.00%	S/ 317,468.00
<b>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</b>		<b>S/ 2,081,179.14</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		<b>S/ 397,339.00</b>
<b>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13 - 13.1</b>		<b>S/ 2,478,518.14</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO -RDE N°00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30556 PUNTO 13 - 13.2			
<b>PROYECTO:</b>	<b>SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"</b>		
<b>UBICACIÓN:</b>	TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES		
<b>RESPONSABLE:</b>	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		
<b>FECHA:</b>	Feb-23		
COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO		COSTO DIRECTO
	1 "ESTRUCTURAS"		S/ 885,022.43
	2 "ARQUITECTURA"		S/ 638,765.65
	3 "INSTALACIONES SANITARIAS"		S/ 298,755.53
	4 "INSTALACIONES ELECTRICAS"		S/ 95,155.85
	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 1,917,699.46</b>
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. segun desagregado	
	UTILIDAD	7.00 % C.D.	S/ 134,238.96
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/ 2,243,708.37</b>
	IGV	18.00%	S/ 403,867.51
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</b>		<b>S/ 2,647,575.88</b>
	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		<b>S/ 477,522.17</b>
	<b>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13 - 13.2</b>		<b>S/ 3 125,098.05</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INDICAR, que el **COSTO TOTAL** del Expediente Técnico del Saldo de Obra Saldo de Obra denominado **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, asciende a **S/5,867,815.08 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 08/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

000009



"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000150 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 MAY 2023

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA A SOLICITAR EN BASE A LO DISPUESTO -RDE Nº 00061-2020-ARCC/DE - REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30556

PROYECTO: SALDO DE OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

UBICACIÓN: TUMBES - ZARUMILLA- AGUAS VERDES

RESPONSABLE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FECHA: 30 FEBRERO 2023

COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
	1 "ESTRUCTURAS"	S/ 988,413.16
	2 "ARQUITECTURA"	S/ 1,814,484.21
	3 "INSTALACIONES SANITARIAS"	S/ 307,778.00
	4 "INSTALACIONES ELÉCTRICAS"	S/ 314,469.51
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 3,425,144.88</b>
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. aprox. según desagregado
	UTILIDAD	7.00 % C.D.
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 4,007,419.51</b>
	IGV	18.00%
<b>PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES</b>		<b>S/ 4,728,755.02</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		<b>S/ 374,861.17</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA 4.71%		S/ 264,198.89
<b>COSTO TOTAL A SOLICITAR DEL PUNTO 13.1 - 13.2</b>		<b>S/ 5,967,815.08</b>







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

000007

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00159 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 Mayo 2023

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR,** que el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** asume el costo de la Elaboración del Expediente Técnico Actualizado del Saldó de Obra denominada: **“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Tumbes, 20 de junio del 2023

**INFORME N° 634-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**

**SEÑOR** : ING. LENIN H. AVILA SILVA  
Gerente Regional de Infraestructura.

**DE** : ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI  
Sub Gerente de Estudios Técnicos y Proyectos.

**ASUNTO** : **SOLICITO ELABORACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERESES.**

**REFERENCIA:**

- a) RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- b) EXPEDIENTE TECNICO SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante el documento de la referencia a), de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba el expediente técnico actualizado del saldo de obra denominado: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°098 EL GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", con precios vigentes al mes de febrero del 2023, con un plazo de ejecución de (120) ciento veinte días calendarios, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA.**

COSTO DE INVERSIÓN		SOLES S/.	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	4'728,755.02	
CIVILES			
MOBILIARIO	Y S/.	874,861.17	
EQUIPAMIENTO			
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (4.71%)	S/.	264,198.89	
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>5'867,815.08</b>	

Al respecto, está Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 07° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con D.S N° 071-2018-PCM, que establece: Artículo-07. "Expresión de Interés, la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones."

000005



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Por lo tanto, en virtud al marco legal precedente y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda derivar a la Sub Gerencia de Obras, para la Elaboración de los Términos de Referencia, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

En tal sentido el suscrito alcanza a su despacho 03 ejemplares del Expediente Técnico del saldo de obra, conteniendo con 1127 folios, incluido un (01) CD en formato digital cada ejemplar.

Es todo lo que tengo que informar, para su atención y acciones correspondientes.

**Atentamente;**

EMN/SGE  
C.c Archivo  
20/06/2023

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DRA. ESTRELLA ALVARO MACEDA JICQUELINI  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
Nº REG. O.P. 37934

<b>Nuevo Reg. Documento:</b>	<b>1521556</b>
<b>Nuevo Reg. Expediente:</b>	<b>1294688</b>

000005

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE  
EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN  
CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION  
TUMBES"**

**Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**

**Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas**

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.





**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Presente.-

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

# DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN PRESENCIAL (VIRTUAL) DE CONSULTAS

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Presente.-

## EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DESIGNO** a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas, en las fechas indicadas oportunamente:

Nro.	Nombres y apellidos	DNI
1		
2		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**COMPROMISO DE COTIZACIÓN**

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Presente.-

**EXPRESIÓN DE INTERES PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA  
 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE  
 EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN  
 CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION  
 TUMBES"**

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **ME COMPROMETO a cotizar PARA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda**